Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

==========

En Murcia, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. José Antonio Serrano Martínez, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno D. Antonio Marín Pérez que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Equipo de Gobierno constituido por los Grupos Socialista y Ciudadanos**:**

Por el **Grupo Municipal Socialista**:

D. José Antonio Serrano Martínez

Dª Mª Teresa Franco Martínez

D. Enrique Lorca Romero

Dª Carmen Fructuoso Carmona

D. Antonio Benito Galindo

Dª Esther Nevado Doblas

D. Juan Vicente Larrosa Garre

Dª Ainhoa Mª Sánchez Tabares

D. Andrés Francisco Guerrero Martínez

Por el **Grupo Municipal Ciudadanos**:

D. Mario Gómez Figal

Dª Francisca Pérez López

D. Pedro José García Rex

D. Juan Fernando Hernández Piernas

Por el **Grupo Municipal del Partido Popular**:

D. José Francisco Ballesta Germán

Dª Rebeca Pérez López

D. José Guillén Parra

D. Antonio Javier Navarro Corchón

Dª Mª de las Mercedes Bernabé Pérez

D. Jesús Francisco Pacheco Méndez

D. José Felipe Coello Fariña

Dª Pilar Torres Díez

D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera

Dª Belén López Cambronero

D. Marco Antonio Fernández Esteban

Por el **Grupo Municipal de Vox**:

D. José Angel Antelo Paredes

Dª Mª Inmaculada Ortega Domínguez

D. José Javier Palma Martínez

Por el **Grupo Municipal de Podemos-Equo**:

D. Ginés Ruiz Maciá

Dª Clara Mª Martínez Baeza

El número total de concejales asistentes es de veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

Abierta la sesión, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Secretario para que diera lectura al Orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

El **Sr. Alcalde** preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, no habiendo ninguna.

En consecuencia y de conformidad con el art. 91.1. del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), el Acta de la sesión ordinaria de veintinueve de abril de dos mil veintiuno fue aprobada.

2. URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Se someten a aprobación **SIETE** dictámenes de la Comisión de **URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA,** incluidos en el orden del día de la presente sesión.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

2.1. EXPTE. 2021/00402/000024 (Expte. Reyex: 889/04): DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA DE LA CARM CON ARREGLO A LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA ELABORADA POR EL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO (PLANOS A ESCALA 1/4000) DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE MURCIA, TEXTO REFUNDIDO.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia acordó la aprobación en fecha 25 de octubre de 2007 del Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia dando con ello cumplimiento a la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 26 de diciembre de 2005 de aprobación definitiva de la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Orden completada por otras dos de 15 de mayo y de 20 de julio de 2006 de toma de conocimiento y subsanación de deficiencias.

RESULTANDO, que el Texto Refundido aprobado fue remitido a la Dirección General de Urbanismo mediante oficio que tuvo entrada en el registro de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en fecha 11 de febrero de 2008.

RESULTANDO, que en fecha 7 de abril de 2008 se recibió oficio de dicha Dirección General señalando una serie de deficiencias.

RESULTANDO, que habiendo sido elaborada por el Servicio Técnico de Planeamiento documentación para dar cumplimiento a dicho oficio de 7 de abril de 2008, con fecha 30 de mayo de 2013 se adoptó Acuerdo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento con el que se daba cuenta del cumplimiento del oficio de la Dirección General de Urbanismo de fecha 7 de abril de 2008 sobre Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia, de lo que se dio traslado con fecha 26 de julio de 2013 a la Dirección competente en materia de urbanismo para su diligenciado.

RESULTANDO, que la Dirección General remite oficio de 9 de agosto de 2013 mediante el que solicita la remisión de la documentación integrante del Texto Refundido diligenciada con la referencia al Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2013.

RESULTANDO, que con fecha 30 de enero de 2014 tiene entrada en la Dirección General de Territorio y Vivienda de la CARM la documentación del Texto Refundido diligenciada remitida desde el Ayuntamiento.

RESULTANDO, que con fecha 8 de agosto de 2016 tiene entrada en la Dirección General competente en materia de urbanismo de la CARM escrito mediante el que desde este Ayuntamiento se reitera el diligenciado del Texto Refundido del Plan General en cumplimiento del artículo 150 del TRLSRM, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2005 de 10 de junio.

RESULTANDO, que con fecha 5 de marzo de 2019 se reitera nuevamente a la Dirección General competente en materia de urbanismo de la CARM el diligenciado del Texto Refundido del Plan General, escrito que le es notificado el 6 de marzo de 2019.

RESULTANDO, que con fecha 8 de octubre de 2019 tiene entrada escrito de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la CARM de 7 de octubre de 2019 que es del siguiente tenor literal:

"A la vista del documento "Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación" remitido por el Ayuntamiento de Murcia, el Servicio de Urbanismo de esta Dirección General ha emitido con fecha 12 de junio de 2019 informe señalando la falta de la siguiente documentación:

- Se han de aportar nuevamente de la Caja 3 los planos a su escala correspondiente: 1/2000 ("Situación inicial del municipio", "Ordenación pormenorizada".

-Debe aportarse los planos a escala 1/4000.

Lo que pongo en su conocimiento con el fin de que pueda subsanar tales deficiencias a la mayor brevedad posible y pueda acordarse sobre su aprobación definitiva."

CONSIDERANDO, que con fecha 21 de diciembre de 2020 y 8 de marzo de 2021 se reciben del Jefe del Servicio Técnico de Planeamiento una Comunicación Interior adjuntando soporte CD así como el Informe Técnico n.º EA-018/21 que lleva unido una serie de planos en formato papel y digital pdf, en los siguientes términos:

"Para simplificar la documentación, el Texto Refundido diciembre 2012 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia prescindió de los planos de ordenación a escala 1/4000 y así se expuso en el apartado 3 PLANOS DE ORDENACIÓN de la MEMORIA DE ORDENACIÓN-8. La Dirección General de Territorio y Arquitectura en oficio de 7/10/2019 sobre el Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia señala como falta de documentación:

- Debe aportarse los planos a escala 1/4000.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Se ha elaborado la serie de planos de ordenación de Plan General a escala 1/4000 y denominado ORDENACIÓN GENERAL. RED BÁSICA DE TRÁFICO RODADO. Estos planos no aportan salvo error u omisión, nueva determinación urbanística alguna; se limitan a reproducir, a diferente escala, las mismas determinaciones que establecen las series de planos 1/10000 y 1/2000, distinguiendo con trama gris la red de arterias y avenidas a nivel local que forman parte del Sistema General Arterial – art. 3.8.1.b NN UU- tal como fue en su día definida y que, en congruencia al art. 6.1.4.4. NN UU, el planeamiento de desarrollo en suelo urbanizable puede variar de manera justificada con una solución viaria alternativa y equivalente.

El grafismo empleado en esta serie de planos 1/4000 es diferente al empleado anteriormente. Se debe a que hoy no se dispone de la aplicación informática utilizada en su día para generar dichas imágenes en formato digital a partir de planos CAD y bases de datos relacionadas. No es más que un cambio gráfico que no afecta a las determinaciones de ordenación.

Se aporta esta serie de planos en formato papel y digital pdf."

CONSIDERANDO, que habiendo sido elaborada por el Servicio Técnico de Planeamiento la documentación gráfica (*planos a escala 1/4000)* para dar cumplimiento al oficio de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la CARM de 7 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO, que con fecha 5 de mayo de 2021 se ha emitido informe por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento en el que se relatan los antecedentes contenidos en esta propuesta y el procedimiento a seguir para la aprobación de la documentación gráfica por el órgano municipal competente para su posterior remisión a la Dirección General de Territorio y Arquitectura a fin de que sea incorporada al resto de la documentación aprobada que integra el Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia para su diligenciado

De acuerdo con los antecedentes, de la documentación técnica elaborada por el Servicio Técnico de planeamiento, del informe municipal precitado y del art.123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en cuanto a la competencia del Pleno, **SE ACUERDA:**

Dar cuenta del cumplimiento del citado oficio de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Comunidad Autónoma Región de Murcia de fecha 7 de octubre de 2019 con arreglo a la documentación elaborada por el Servicio Técnico de Planeamiento."

La Corporación queda enterada.

2.2. EXPTE. 2020/00402/00115 (EXPEDIENTE REYEX 778/04): APROBACIÓN DE TEXTO REFUNDIDO TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA UD- CH1, CHURRA.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO que, la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión de fecha 1 de Diciembre de 2004, aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Ch1 "Remate del casco residencial de Churra al oeste de la calle Julio Cortázar", en Churra, promovido a instancias de la sociedad mercantil TECÓN CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.

El Estudio de Detalle tiene por objeto desarrollar las previsiones del Plan General para este suelo urbano con una superficie de 18.913 m2 que consisten en conformar una fachada representativa frente al desarrollo terciario ZT-Ch2 terminando el casco residencial norte de Churra.

RESULTANDO que, una vez subsanado lo señalado en el acuerdo de Aprobación inicial, el proyecto estuvo expuesto al público durante el plazo legalmente previsto mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 22 de Diciembre de 2006, y en los Diarios La Verdad y La Opinión de fecha 30 de Enero de 2007, con notificación a los propietarios afectados, constando en este Servicio las alegaciones de:

- JOL.
- CAM.

RESULTANDO que, a la vista de las alegaciones presentadas y de la contestación del promotor, por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo se emitió informe en el que se propuso la respectiva estimación y/o desestimación de los distintos motivos esgrimidos por los alegantes en sus escritos de alegaciones a la vez que se informó favorablemente el 8 de abril de 2008 de cara a la aprobación definitiva, si bien por el promotor debían incorporarse al proyecto los planos de información y subsanar las deficiencias establecidas en el citado informe con carácter previo a la publicación del proyecto objeto del Estudio de Detalle que se apruebe definitivamente.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

RESULTANDO, que con fecha 8 de abril de 2008 se emitió informe por la Subdirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo informe en fecha 8 de Abril de 2008 informe en los siguientes términos:

"Con posterioridad a la aprobación inicial del Ed UD-Ch1, se ha aprobado el anteproyecto para la línea 1 del tranvía.

Dicho proyecto plantea el paso por la c/ Julio Cortázar y por tanto precisa ajustar la estructura y sección del viario al tranvía.

Para ello es preciso ajustar los carriles y aceras del vial y por tanto su anchura lo que precisa introducir un ajuste en la alineación de la parcela edificable para ampliar el ancho viario.

Teniendo en cuenta que tal ajuste se hace a favor del interés público y habiendo consultado dicho aspecto con la Consejería, puede introducirse tal ajuste en la alineación del Estudio de Detalle para su aprobación definitiva".

RESULTANDO que, con fecha 24 de abril de 2008 se adoptó acuerdo por el Pleno en el que se acuerda resolver sobre las alegaciones en los términos contenidos en el informe de los Servicios Técnicos de 8 de abril de 2008, se acuerda la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y se requiere al promotor la presentación de un texto refundido en el que se subsane las deficiencias señaladas en los informes del Servicio Técnico de la Gerencia y al informe de la Subdirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo de 8 de abril de 2008, condicionando la publicación en el BORM del acuerdo de aprobación definitiva a la presentación del citado Texto Refundido en el que queden subsanadas las deficiencias.

RESULTANDO que, con fecha 20 de junio de 2008 por el promotor se presentan ejemplares del Texto Refundido del Estudio de Detalle, no obstante con fecha 17 de julio de 2008 por el Servicio Técnico de Planeamiento se informa que continúan sin subsanarse los reparos que en el informe técnico se contienen.

RESULTANDO que, con fecha 31 de julio de 2008, TECÓN CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L. como promotor presenta nuevamente ejemplares del Texto Refundido, siendo uno de ellos informado por el Director de Área de Vía Pública con fecha 5 de agosto de 2008 con reparos, por cuanto al contrastar la planimetría del Estudio de Detalle con la del Anteproyecto de la línea 1 del Tranvía, hay deficiencias. Tras comunicarlo al

promotor, éste aporta nuevo plano relativo a la Red Viaria con fecha 5 de septiembre de 2008 que es informado favorablemente con fecha 12 de septiembre de 2008 por Vía Pública y en este sentido - y así se pronuncian los Servicios Técnicos de Planeamiento en su informe de fecha 23 de septiembre de 2008- se entienden subsanados los reparos contenidos en su informe anterior de 17 de julio de 2008.

RESULTANDO que, al entender cumplidos los condicionantes contenidos en el acuerdo de aprobación definitiva, con fecha 21 octubre 2008 se publica en el BORM el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle del ámbito UD-Ch1, Churra, se notifica a los interesados y a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (notificado a ésta el 15 de octubre de 2008) para toma de conocimiento.

RESULTANDO que, con fecha 3 de abril de 2009 tiene entrada en registro municipal el escrito de la DG de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 27 de marzo de 2009 instando la revisión de oficio si no fuera posible justificar lo señalado en su informe del que se dio traslado al promotor el 4 de mayo de 2009 para que aportase documentación, cosa que no hizo.

RESULTANDO que, con fecha 9 de abril de 2019 es la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del sector UD-Ch1 quien retoma la tramitación del expediente y aporta proyecto de Estudio de Detalle con el que pretende subsanar el informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio precitado.

RESULTANDO que, con fecha 26 de abril de 2019 se emite informe por el Servicio Técnico de Planeamiento que es del siguiente tenor literal:

1. ANTECEDENTES:

"El estudio de detalle UD-Ch1 "Remate del casco residencial de Churra al oeste de la Calle Julio Cortázar" fue aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia con fecha 24 de abril de 2.008.
Posteriormente y con motivo de la toma de conocimiento de dicha aprobación por parte de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (DGUOT) se recibió escrito con fecha 30/03/2009-RE-18.624, indicando las siguientes advertencias:

1. Con la ordenación propuesta se modifica la alineación definida por el Plan General para recoger la propuesta del anteproyecto de instalaciones tranviarias en la C/Julio Cortázar (expediente 65/08), suponiendo la alteración efectuada un cambio importante que puede trascender la capacidad del estudio de detalle, por lo que deberá justificarse expresamente la idoneidad de este instrumento o si se ha tramitar modificación del Plan General o Plan Especial.

2. La delimitación en el extremo norte, junto al sector ZT-Ch2 aprobado definitivamente, no se ajusta en su totalidad, ya que parece haberse incluido una pequeña superficie perteneciente al mismo lo que afectará a la edificabilidad si hubiera sido computado dentro del sector.

3. El Estudio de Detalle no tiene capacidad normativa, no estando incluido entre sus documentos el de Normas Urbanísticas (art. 125 TRLSRM), sólo cabe referencia al Plan General. Así el apartado 1.2 se ha de ajustar al art. 3.3.3.1 PGMO y el apartado 1.1 no ha de incluir determinaciones sobre el proyecto de reparcelación que no proceden.

4. En el apartado de Obras de Urbanización se expresa que por ser de muy pequeña entidad se incluye dentro del proyecto de edificación, entrando en contradicción con la magnitud de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

las superficies a urbanizar de la ordenación y la cuantía expresada en apartado 5.3. Costes de Urbanización que refleja un total de 667.612,51€. Tampoco queda garantizada la accesibilidad a las parcelas y la viabilidad operativa de la línea de tranvía urbano si no es por una ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en el sector, por lo que ha de suprimirse esa posibilidad, y ejecutarse mediante Proyecto de Urbanización, estando a lo dispuesto en el art. 159 LSRM para la urbanización necesaria de las zonas verdes y los viales proyectados, y en cuanto a la tramitación a lo dispuesto por el art. 142 LSRM.

Respecto de la documentación integrante del E. D. presentado, hay que tener en cuenta que:

1. *De acuerdo con el art. 66.3 RP, los planos del ED han de ser a escala adecuada, como mínimo a 1:500, habiéndose aportado a escala 1:1.000.*
2. *En el apartado 1.1 "Normas de edificabilidad" respecto de la altura se dice que variará entre cuatro y seis plantas, fijada para cada manzana en el presente ED, siendo contradictorio con la altura de dos plantas fijada para la parcela RB/RO0B. Ha de sustituirse las cuatro alturas por las dos señaladas.*
3. *En apartado 1.4.2.4 "Composición volumétrica, número de viviendas," se dice que la unidad de Actuación está compuesta por ocho parcelas de uso residencial de tipología RB, dato erróneo, pues la tabla del mismo apartado y reproducida en planos de ordenación refleja sólo seis parcelas residenciales.*

Asimismo, según dicho escrito se solicita justificación por parte del Excmo. Ayto. de Murcia de lo previsto en los apartados 1 y 2 instando, en caso de no ser posible, a la revisión de oficio de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del ámbito UD-Ch1, oeste de la calle Julio Cortázar, en Churra.

2. INFORME:

El texto refundido del estudio de detalle presentado tiene por objeto *"la justificación de las advertencias puestas de manifiesto en informe emitido por la Subdirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 4 de marzo de 2009, en cumplimiento de los establecido en el artículo 142.4 del entonces vigente TRLSRM"*

Sin embargo, una vez examinada la documentación aportada y descartada la implantación del tranvía en la calle Julio Cortázar, se advierte que las alineaciones contenidas en el nuevo texto refundido se modifican y se adaptan las alineaciones originalmente previstas por el PGMO de Murcia. Asimismo, se suprime el carril bici proyectado en dicha calle y se traslada finalmente a la Avenida Parque Churra-Thader tal y como se recoge en el Plan de acción de la bicicleta 2017-2019.

La calle Julio Cortázar, según medición realizada sobre cartografía digital, presenta una sección con anchura variable comprendida entre los 13,18 m. y los 11,26 m. en su punto más estrecho, pero superior a los doce metros en la mayor parte de su trazado.

En la documentación presentada sólo se aporta una única sección de viario con una dimensión total de 11 m. lo que no se ajusta a la realidad física de la calle y por lo que deberán presentarse nuevas secciones según los anchos de calle más representativos.

Por otro lado, conforme lo indicado en el artículo 9.10.5 de las NN.UU del PGMO de Murcia, relativo a la protección ambiental en viario de planeamiento de desarrollo, la anchura de cada una de las aceras proyectadas no podrá ser inferior al 30% del ancho de la calzada.

Asimismo, el espacio comprendido entre la calzada y la alineación de edificaciones previstas deberá tener tratamiento de zona ajardinada para servir de atenuación de la contaminación atmosférica.

Las condiciones y dimensiones de todos los elementos del espacio público urbanizado (aceras, itinerarios peatonales, zonas ajardinadas, etc.) deberán ajustarse a lo especificado en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, debiendo justificar en el estudio de detalle el cumplimiento de esta.

En el ámbito se aprecian masas arbóreas significativas entre las que destaca la presencia de especies protegidas de flora silvestre presentes en el término municipal de Murcia (Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales). De acuerdo con el capítulo 3 de las NN.UU del PGMO de Murcia se deberá justificar la compatibilidad de la ordenación propuesta con la protección de la vegetación y la flora conforme a los criterios de intervención y conservación especificados en el artículo 9.3.2 de las NN.UU.
Finalmente, en el documento se han encontrado algunas imprecisiones que deberán ser corregidas en el texto refundido final a presentar y que se enumeran a continuación:

- En el apartado 1 del documento presentado se especifica que estudio de detalle del sector UD-CH1 aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2.008 y publicado en el BORM 245 de 21 de octubre de 2008 fue redactado por el arquitecto que suscribe D. Fº José Peñalver Motas. Sin embargo, según consta en los archivos, dicho documento fue redactado por la arquitecta D.ª M.ª Luisa Peñalver Rojo. Así pues, se deberá corregir esta referencia errónea junto con algunas otras que se mantienen de la arquitecta redactora del texto anterior.
- Según lo indicado en el apartado 1.4 relativo a las características de la ordenación propuesta, la edificabilidad total de la actuación es de 11.389,80 m2t resultante de aplicar un coeficiente de edificabilidad de 0,6 m2/m2 sobre una superficie total de ámbito de 18.983 m2s. El aprovechamiento lucrativo objeto de cesión municipal debe corresponderse con el 10% del aprovechamiento total de la unidad de actuación. En relación con dicha cesión, deberán suprimirse las referencias relativas al convenio municipal entre SEGARCI, S.L y el Excmo. Ayto. de Murcia, que sólo podrán tener carácter informativo.

Con respecto a las advertencias indicadas en escrito recibido de la DGUOT, se concretan la respuesta del promotor y las apreciaciones del técnico que suscribe en el siguiente apartado.

3. INFORME DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Respecto a las advertencias indicadas según escrito según escrito recibido de la DGUOT recogidas en el apartado anterior se ha de indicar lo siguiente:

3.1.a REPARO 1

- *Con la ordenación propuesta se modifica la alineación definida por el Plan General para recoger la propuesta del anteproyecto de instalaciones tranviarias en la C/Julio Cortázar (expediente 65/08), suponiendo la alteración efectuada un cambio importante que puede trascender la capacidad del estudio de detalle, por lo que deberá justificarse expresamente la idoneidad de este instrumento o si se ha tramitar modificación del Plan General o Plan Especial.*

3.1.b Respuesta del promotor

Se ha mantenido en la ordenación propuesta la alineación definida por el PGMO

3.1.c Informe municipal

La ordenación propuesta se ajusta a lo indicado por el PGMO de Murcia por lo que se considera adecuada la respuesta del promotor y la desestimación del reparo

3.2.a REPARO 2

- *La delimitación en el extremo norte, junto al sector ZT-Ch2 aprobado definitivamente, no se ajusta en su totalidad, ya que parece haberse incluido una pequeña superficie perteneciente al mismo lo que afectará a la edificabilidad si hubiera sido computado dentro del sector.*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

3.2.b Respuesta del promotor

Se ha subsanado la delimitación en el extremo norte, junto al sector ZT-Ch2

3.2.c Informe municipal

En el extremo norte del ámbito se aprecia una línea doble por lo que la delimitación no es clara, debiendo reflejar con precisión y una única línea dicho límite. Para poder comprobar el ajuste del ámbito y la delimitación de este conforme al PGMO deberá aportar plano del ámbito y de la ordenación en formato digital tipo "cad" o "shape" referenciado en coordenadas UTM-ETRS 89.

3.3.a REPARO 3

- *El Estudio de Detalle no tiene capacidad normativa, no estando incluido entre sus documentos el de Normas Urbanísticas (art. 125 TRLSRM), sólo cabe referencia al Plan General. Así el apartado 1.2 se ha de ajustar al art. 3.3.3.1 PGMO y el apartado 1.1 no ha de incluir determinaciones sobre el proyecto de reparcelación que no proceden.*

3.3.b Respuesta del promotor

Se ha ajustado el apartado 1.2 al artículo 3.3.3.1 PGMO y el apartado 1.1 no incluye determinaciones sobre el proyecto de reparcelación

3.3.c Informe municipal

Deberá suprimirse tal cual se indica en informe de la DGOUT el apartado relativo a las normas urbanísticas haciendo referencia a las Normas Urbanísticas del PGMO de Murcia para evitar contradicciones.

3.4.a REPARO 4

- *En el apartado de Obras de Urbanización se expresa que por ser de muy pequeña entidad se incluye dentro del proyecto de edificación, entrando en contradicción con la magnitud de las superficies a urbanizar de la ordenación y la cuantía expresada en apartado 5.3. Costes de Urbanización que refleja un total de 667.612,51€. Tampoco queda garantizada la accesibilidad a las parcelas y la viabilidad operativa de la línea de tranvía urbano si no es por una ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en el sector, por lo que ha de suprimirse esa posibilidad, y ejecutarse mediante Proyecto de Urbanización, estando a lo dispuesto en el art. 159 LSRM para la urbanización necesaria de las zonas verdes y los viales proyectados, y en cuanto a la tramitación a lo dispuesto por el art. 142 LSRM.*

3.3.b Respuesta del promotor

Las obras de urbanización necesarias para el desarrollo del ámbito se diseñarán y ejecutarán a través del correspondiente proyecto de urbanización, que justificará y garantizará la accesibilidad a las parcelas.

3.3.c Informe municipal

Se considera adecuada la respuesta del promotor mediante la cual se subsana el reparo indicado. No obstante, en relación con la accesibilidad a las parcelas se hace hincapié en incluir en la memoria justificativa de la solución adoptada el cumplimiento de lo especificado en la Orden VIV 561/2010 según lo indicado en el apartado anterior.

3.5.a REPARO 5

De acuerdo con el art. 66.3 RP, los planos del ED han de ser a escala adecuada, como mínimo a 1:500, habiéndose aportado a escala 1:1.000.

3.5.b Respuesta del promotor

Los planos del ED se presentan a escala adecuada

3.5.c Informe municipal

Los planos aportados siguen grafiados en la escala 1:1.000 por lo que la documentación aportada no se corresponde con lo indicado por el promotor. Tal y como se especifica en el apartado 1.2 de la

Memoria, relativo a la documentación exigible, la escala de los planos a aportar serán como mínimo 1/500 para que expresen las determinaciones que se ven y completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la existente.

3.6.a REPARO 6

- *En el apartado 1.1 "Normas de edificabilidad" respecto de la altura se dice que variará entre cuatro y seis plantas, fijada para cada manzana en el presente ED, siendo contradictorio con la altura de dos plantas fijada para la parcela RB/RO0B. Ha de sustituirse las cuatro alturas por las dos señaladas.*

3.6.b Respuesta del promotor

Se subsana las alturas de las plantas en el apartado 1.1 "Normas de edificabilidad"

3.6.c Informe municipal

Se subsana la deficiencia relativa las alturas de las plantas especificadas en el apartado 1.1 "Normas de edificabilidad". No obstante, por coherencia con lo indicado en el reparo 3, la justificación de la ordenación propuesta y las diferentes alturas de la misma no deberá estar incluida en el apartado 2 "Normas Urbanísticas".

3.7.a REPARO 7

1. *En apartado 1.4.2.4 "Composición volumétrica, número de viviendas," se dice que la unidad de Actuación está compuesta por ocho parcelas de uso residencial de tipología RB, dato erróneo, pues la tabla del mismo apartado y reproducida en planos de ordenación refleja sólo seis parcelas residenciales.*

3.7.b Respuesta del promotor

Se subsana en el apartado 1.4.2.4 "Composición volumétrica, número de viviendas" el número de parcelas de uso residencial de tipología RB

3.7.c Informe municipal

La apreciación de la Dirección General es correcta. No obstante, dicha deficiencia queda subsanada mediante la documentación aportada.

4. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estimo deberá aportar nuevo texto refundido para la subsanación de las deficiencias indicadas junto con la documentación solicitada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos."

RESULTANDO que, tras advertir del anterior informe del Servicio Técnico de Planeamiento a la Junta de Compensación, actual promotora del expediente y si bien presentan con fecha 5 de febrero de 2020 un nuevo ejemplar de Texto Refundido, el Servicio Técnico de Planeamiento comunica con fecha 23 de julio de 2020 que continúan sin subsanarse los reparos contenidos en su último informe.

RESULTANDO que, con fecha 20 de octubre de 2020 la Junta de Compensación presenta un nuevo documento de Estudio de Detalle relativo al sector UD-Ch1 y con fecha 10 de noviembre de 2020 el Servicio Técnico de Planeamiento informa que si bien se han subsanado parcialmente las deficiencias descritas en el informe trascrito anteriormente, continúan existiendo deficiencias pendientes.

RESULTANDO que, si bien este expediente se venía tramitando con el número 778/2004, en cumplimiento de la Instrucción del Sr. Concejal de Desarrollo Urbano y de Modernización de la Administración de 19 de noviembre de 2019 relativa la conversión a electrónicos de los expedientes administrativos, se procedió a la apertura en el gestor de expedientes

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

gexflow del expediente electrónico con referencia 2020/402/000115, al que se han incorporado como antecedentes todos los documentos obrantes en el expediente originario 778/2004.

CONSIDERANDO que, finalmente, con fecha 18 de noviembre de 2020 la representante del promotor presenta un soporte digital CD con un nuevo ejemplar del Estudio de Detalle que es objeto de informe con fecha 27 de noviembre de 2020 por el Servicio Técnico de Planeamiento según el cual han quedado subsanados los reparos indicados por la Dirección General de Urbanismo, que han de aportar tres ejemplares en papel del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación y que puede proseguirse con la tramitación.

CONSIDERANDO que, en la medida que el expediente administrativo de referencia ha pasado a convertirse en expediente electrónico y con el fin de poder incorporar toda la documentación que integra el expediente administrativo (proyectos inclusive) en el gestor de expedientes y posibilitar la posterior publicación de los proyectos en la web municipal del Servicio de Cartografía e Información Pública para su puesta a disposición de los ciudadanos, se requirió al promotor un ejemplar en formato electrónico idéntico al informado favorablemente por el Servicio Técnico con fecha 27 de noviembre de 2020 con ficheros individualizados y firmados digitalmente por el equipo técnico redactor, ejemplares que fueron presentados con fecha 2 de marzo de 2021 de los cuales se ha obtenido copia auténtica y se les ha asignado los códigos Hash que se relacionan en el cuadro siguiente y que aseguran la integridad de los datos y de las firmas electrónicas:

DOCUMENTACIÓN Y PLANOS	
- MEMORIA - Copia autentica.pdf :	B538C59E7B4EA8B178357D4F4BDED5D5062B26FBF89C3C12FC7D5FDD600F099A
- I01-PLANO DE SITUACION SEGUN PGMO_signed - Copia autentica.pdf :	2727555C9A6D6F142F406FD1A9CCD743FEF0D5AEA00A5AA5BAE46388FC39E76C
- I02-PLANO DE SITUACION SEGUN PGOUM_signed - Copia autentica.pdf :	03A94B6E9E4B3FAFB1E609C5581558DAD09FAA1417765015ABD7B8837214A4AD
- I03-ZONIFICACION_signed - Copia autentica.pdf :	4E85C191596C6FBA005D6766E057197AA8FEFA77A550999656E45C98BE83CD2E
- I04-TOPOGRAFICO_signed - Copia autentica.pdf :	7544DCF93EE93CC29FF7D794DDAC45089926586D88B09269818F5DD15893D38F

DOCUMENTACIÓN Y PLANOS	
- I05-CATASTRAL_signed - Copia autentica.pdf :	6F239A7B5E6A405A71CC773E9BBFA3565C390F6EBF68E22DC9736985945FB85F
- I06-PARCELARIO_signed - Copia autentica.pdf :	2566B3450EEDB71E44C29A6AB94DD6C743A7A7396CAAA5B9464AE55A58E1ED9E
- I07-ESTADO ACTUAL_signed - Copia autentica.pdf :	76DA6D042FA7FE766C7368B3771F311C65235B65719F51FECD97B507FA578E19
- O1-ZONIFICACION Y ENVOLVENTES DE MAXIMOS_signed - Copia autentica.pdf :	77F33A0ADCFF03C4B0598AEFA36202BF7C77BA5A13DDABCB7E60498428201714
- O2-ORDENACION PORMENORIZADA_signed - Copia autentica.pdf :	1DCFEDDC8E5D683D2DB21C4FD8F4B62BFD4417A644B816AC2AD930CF84447C6B
- O3-RED VIARIA_CIRCULACIONES_signed - Copia autentica.pdf :	BCE6C94DB97EA8425C839E16BB8F43104E263AAAE3A7693AF0FD9A6E2CD4DBFA
- O4-DELIMITACION DE UNIDADES_signed - Copia autentica.pdf :	E1B4687D554B51B11697306B4A7DCC533F33D2964D08ECB3AB37874D337B5532
- O5-CESIONES AL MUNICIPIO_signed - Copia autentica.pdf :	A2554C54945502467032D55925096FBD338154F52205E2CABBA49DEE16A197EB
- O6-ORDENACION PORMENORIZADA SOBRE PARCELARIO_signed - Copia autentica.pdf :	F636D5ABC30E882CA6254F9D7BDA83FFF625DFAE5EAB7E5E76AF7192085BEAA0
- O7-ORDENACION PORMENORIZADA SOBRE CATASTRAL_signed - Copia autentica.pdf :	E00DA5A3BF9E280FBF9661E5FF3E2AB25D8A240B242DD66BB7FC097B861CE362
- O8-COORDENADAS UTM_signed - Copia autentica.pdf :	3E75BDF7797A09264A82D49DCA006199C35A87C3256804DB8770688AC7FF356F
- O9-MASAS ARBOREAS EXITENTES_signed - Copia autentica.pdf :	FB33313F56DD0A87621AFAE0CFB9692C0FEEF52A099012810D553D3A52F96F04

CONSIDERANDO que, con fecha 7 de marzo de 2021 se ha emitido informe por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento en el que se relatan los antecedentes de este instrumento de ordenación, lo acaecido tras la aprobación definitiva, informes recibidos, documentación aportada por el nuevo promotor y los informes municipales emitidos en relación con la misma concluyéndose que procede la aprobación del texto refundido presentado tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y que ha sido informado favorablemente según lo relatado.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Por todo ello, a la vista del art. 150 y del art. 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio) de aplicación a este procedimiento en virtud de la Disposición Transitoria Primera y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia , y el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción actual, en cuanto a la competencia del Pleno, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Texto Refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación única UD- Ch1, Churra.

SEGUNDO: Ordenar la notificación del presente acuerdo a los interesados en el expediente, su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como su notificación a la Dirección General de Territorio y Arquitectura a la que se remitirá un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos."

Se aprueba por unanimidad.

2.3. EXPTE. 2019/00402/00044: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA AMPLIACIÓN DE USO EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL EN PARCELA E-7, UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR N.P. IV LADERA DE CHURRA (TM-5374), CHURRA.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO, que con fecha 8 de agosto de 2019 por la mercantil LA LADERA DESARROLLOS URBANOS, S.L. se presentó solicitud a la que se acompañaba documentación con la que tramitar, a iniciativa particular, un Plan Especial como propietaria de la parcela E-7 de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial sector N.P. IV Ladera de Churra (Ámbito TM-5374), Murcia, con el fin de mantener el uso hostelero ya establecido por el Plan Parcial y Plan General y añadir los usos comerciales; oficinas y servicios profesionales; restauración; espectáculos y ocio; hospedaje; e instalaciones dotacionales y de servicios públicos, concretándose el uso pormenorizado de Equipamiento Asistencial incluyendo el uso particular de residencia de mayores, tras lo cual se recabaron los correspondientes informes del Servicio Municipal de Medio Ambiente y del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico.

RESULTANDO, que tras haberse aportado por el promotor distinta documentación con la que subsanar las deficiencias que se recogieron en los citados informes municipales, con fecha 31 de marzo de 2020 se emitió informe por el Servicio Municipal de Medio Ambiente según el cual se habían subsanado las mismas.

RESULTANDO, que tras haberse emitido informe con fecha 4 de febrero de 2020 por el Servicio Técnico de Planeamiento del que se desprende la existencia de reparos, con fecha 6 de marzo de 2020, el promotor presenta escrito por Registro electrónico en el que alude a una futura aportación presencial de documentación técnica en soporte digital en el Registro General de este Ayuntamiento ante la imposibilidad de remitirla por Registro electrónico debido al tamaño de los archivos.

RESULTANDO, que como consecuencia de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE de 14 de marzo de 2020), modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de Marzo (BOE de 18 de Marzo de 2020), referente a suspensión de los plazos administrativos con carácter general, en cuyo apartado 3 se contiene que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo y tras presentarse por el promotor de este instrumento de planeamiento un escrito mediante el que solicita a este Ayuntamiento que se continúen los trámites del procedimiento y la no suspensión de los plazos del procedimiento previstos en la normativa sectorial de aplicación al mismo, por la Junta de Gobierno se acordó con fecha 29 de abril de 2020 alzar la suspensión de los plazos administrativos y continuar con los actos de instrucción y ordenación del procedimiento y poder solicitar la emisión de los correspondientes informes sectoriales, efectuar las consultas ambientales previstas en la legislación sectorial aplicable, entre otros aspectos, todo ello de acuerdo con el mencionado apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, precitado.

RESULTANDO, que consta igualmente en el expediente un escrito aportado por el promotor el 06 de abril de 2020 según el cual, con fecha 06 de marzo de 2020 el Instituto de Fomento de la Región de Murcia comunica que el proyecto empresarial para la futura construcción de una Residencia de Mayores (uso éste que motiva la tramitación del presente instrumento de Planeamiento), ha sido admitido a trámite por la Unidad de Aceleración de Inversiones (UNAI) del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, creada mediante la Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

y en materia de Función Pública, modificada por la Ley Regional Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo Estable de Calidad.

RESULTANDO, que como consecuencia de la supresión de la atención presencial en las dependencias municipales debido a la declaración del estado de alarma, el interesado procedió con fecha 15 de abril de 2020 a comunicar a una dirección de correo electrónico del Servicio Administrativo de Planeamiento la remisión de la documentación técnica a la que se refería en su anterior escrito de 6 marzo de 2020, a través de una plataforma gratuita de transferencia de archivos (WeTransfer), documentos a los que una vez descargados, les fueron asignados códigos HASH que aseguran la integridad de los datos y firmas electrónicas que contienen.

RESULTANDO, que previa emisión de los informes municipales por los Servicios correspondientes, con fecha 8 de mayo de 2020 se acordó por Junta de Gobierno someter el Avance del Plan Especial al trámite de información pública por plazo de un mes y junto con su documento ambiental estratégico, al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y al artículo 30 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental. Dicho acuerdo municipal fue publicado en el BORM de fecha 28 de mayo de 2020 y en la sede electrónica municipal.

RESULTANDO, que tras el trámite ambiental de consultas y el sometimiento a información pública del Avance de Plan Especial y su Documento Ambiental Estratégico se recibieron los siguientes escritos e informes:

1. Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia. RE 19/06/2020
2. Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia. RE 24/06/2020
3. Confederación Hidrográfica del Segura. RE 22/07/2020
4. Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia. Subdirección General de Política Forestal y Caza. RE 29/07/2020
5. Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia. RE 27/08/2019
6. Dirección General de Medio Natural. Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático. RE 07/09/2020

7. Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia.

RESULTANDO, que con fecha 16 de junio de 2020 tuvo entrada escrito de alegaciones efectuadas por la Sociedad Cooperativa de Viviendas “Glorieta Fase II” tras haber tenido conocimiento del Avance del Plan Especial.

RESULTANDO, que con fecha 16 de octubre de 2020, a la vista de la documentación presentada por el promotor se emitió informe por el Servicio Técnico de Planeamiento en el que se analizaron los informes sectoriales y escritos recibidos tras el sometimiento a información pública y las consultas ambientales efectuados con respecto al avance del Plan Especial, así como la contestación dada por el promotor a los mismos, el objeto de este Plan Especial y de los posibles efectos en otros planes y se realizan unas consideraciones a tener en cuenta durante la tramitación del expediente.

RESULTANDO, que de todos escritos e informes recibidos en el trámite ambiental de consultas previsto en la Ley 21/2013 y del anterior informe técnico de 16 de octubre de 2020 se dio traslado al Servicio Municipal de Medio Ambiente para la continuación del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

RESULTANDO, que posteriormente se recibe un escrito de Demarcación de Carreteras del Estado en la Región de Murcia (RE 23/10/2020) en el que se indica que la parcela objeto del Plan Especial se encuentra fuera de la zona de afecciones de la autovía AP-7.y otro de la D.G. Medio Natural, Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático (RE 26/11/2020).

RESULTANDO: Con fecha 4 de diciembre de 2020 se emitió nuevo informe por el Servicio Técnico de Planeamiento, complementario del informe de 16 de octubre de 2020, y en el que a la vista del informe de la D.G. de Medio Natural, Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático el Plan deberá recoger como normas urbanísticas de urbanización y protección ambiental una serie de obligaciones, de lo que se da traslado al promotor.

RESULTANDO, que con fecha 11 de diciembre de 2020 se publicó en el BORM el Informe Ambiental Estratégico formulado mediante Decreto del Teniente de Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta de fecha 25 de noviembre de 2020 según el cual el proyecto de Plan Especial no tiene efectos significativos para el medio ambiente poniendo así fin al proceso de evaluación ambiental estratégica simplificada que figura en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental

RESULTANDO, que con fecha 22 de enero de 2021 se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno de aprobación inicial del proyecto de Plan Especial para modificar y ampliar los usos de la Parcela E-7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial del Sector N.P. IV Ladera de Churra (Ámbito TM-5374) , Murcia, someter el mismo

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

a información pública durante un mes, para lo cual se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (publicación en BORM de fecha 3 de febrero de 2021) y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se ordena la notificación del acuerdo al promotor, a los titulares catastrales y a los Servicios Municipales correspondientes a la vez que se ordena la remisión del acuerdo a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia a los efectos previstos en el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia así como a aquéllos organismos que hayan de informar de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

RESULTANDO, que con fecha 2 de marzo de 2021 se han formulado alegaciones por SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL TRANVÍA DE MURCIA, S.A. en el periodo de información pública a la vez que se han recibido por este Ayuntamiento los siguientes informes:

- Con fecha 8 de marzo de 2021 ha tenido entrada informe de CHS de fecha 1 de marzo de 2021 que es favorable.
- Con fecha 11 de marzo de 2021 se recibe informe de 10 de marzo de 2021 de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la CARM en el que se realizan unas observaciones a tener en cuenta en el proyecto de cara a su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO, que de todo lo anterior se dio traslado al promotor, quien con fecha 31 de marzo de 2021 presenta nuevo ejemplar del proyecto para su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO, que con fecha 26 de abril de 2021 se emite informe por el Servicio Técnico de Planeamiento en el que se analizan las alegaciones, escritos e informes de los organismos recibidos y la respuesta dada por el promotor a los mismos en el que se contiene lo siguiente:

“2. ALEGACIONES Y ESCRITOS RECIBIDOS TRAS LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN.

2.1 SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S.A

2.1.a. Escrito recibido

Primero.- *Acusamos recibo del traslado efectuado por delegación de usted del Jefe del Servicio Administrativo de Planeamiento (S/Rfª Planeamiento-Servicio Administrativo Expediente 2019/402/00044) sobre Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 22 de enero de 2021, por el que aprueba inicialmente el Proyecto de Plan Especial para modificar y ampliar los usos de la Parcela E-7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial del Sector N..P. IV Ladera de Churra (ámbito TM-5374), Murcia, conforme al artículo 164 b) de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial. y Urbanística de la Región de Murcia, sometiendo al mismo a información pública durante un mes.*

Segundo.- *Que dicha actuación es lindera a la plataforma del Tranvía por la parte Este, por lo que para evitar que la misma quede aislada en parcela rústica sin urbanizar y de difícil acceso a las mismas, toda vez que en la actualidad por su proximidad a núcleo urbanizado el acceso más sencillo es precisamente por la zona este donde está prevista la ejecución del Plan Especial aprobado inicialmente, interesa a esta parte la ejecución simultánea del vial previsto en la zona oeste de las instalaciones, según se específica en plano adjunto como documento anexo a este escrito.*

Tercero.- *De no acometer de forma conjunta todo el plan parcial en el que se inserta el Plan Especial cuya aprobación inicial se ha acordado respecto, al menos, a la urbanización de los viales, generaría desequilibrios. que pondrían en contradicción el Plan Especial con el instrumento que viene a desarrollar, poniendo en dificultad la aprobación de dicho Plan Especial, lo que la sociedad que represento no desea por cuanto creemos que el impulso del referido Plan Especial resulta beneficioso para la economía de la zona y, en general, del resto del Municipio.*

Cuarto.- *Esta actuación integrada de un Plan Especial, como medio de desarrollo de las previsiones contenidas en el planeamiento general realizando determinadas actuaciones urbanísticas específicas de manera integrada y cohesionada, aparece citada en el artículo 127 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia cuando en su letra a) establece como uno de los posibles objetos del plan especial, el desarrollo de los sistemas generales de comunicaciones, infraestructuras, espacios libres y equipamiento comunitario.*

Dotar a la parcela E-7 de Equipamiento Asistencial, incluyendo el uso particular de residencia de mayores, exige, sin duda alguna, acometer de forma integrada los distintos sistemas generales de comunicaciones que reordenen los usos y hábitos existentes en la actualidad favoreciendo el acceso a la plataforma del tranvía.

Por lo expuesto,

Al SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA tenga por presentado este escrito y por realizada las alegaciones contenidas en el cuerpo del mismo y, conforme a lo en ellas manifestado, acuerde integrar en el Plan Especial aprobado inicialmente, acometer de forma integrada los distintos sistemas generales de comunicaciones que reordenen los usos y hábitos existentes en la actualidad favoreciendo el acceso a la plataforma del tranvía, facilitando su acceso por la zona oeste, tal y como aparece previsto en el Plan Parcial del Sector N.P. IV Ladera de Churra (ámbito TM-5374), Murcia, conforme documento anexo. En Murcia a dos de marzo de dos mil veintiuno.

2.1.b. Respuesta del promotor

Se plantea por la alegante la necesidad de ejecutar el sistema general viario colindante al Oeste de la parcela al entender que ello favorecerá el acceso a la plataforma del tranvía.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Que en relación a las alegaciones realizadas hemos de advertir que el planteamiento realizado queda fuera tanto del ámbito de actuación del Plan Especial como del propio Plan Parcial del Sector N.P. IV Ladera de Churra, sin que quede adscrito por el Plan General el vial que se pide incluir en la actuación a ningún Plan Especial ni Plan Parcial, resultando que su adquisición deba sustanciarse en el procedimiento correspondiente de gestión urbanística para su desarrollo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1. de las NNUU del PGMO de Murcia, ya que el Sistema General SG-06 es un Sistema General No Adscrito.

Sorprende de que se manifieste que sea necesaria la ejecución del citado Sistema General viario para garantizar el acceso a la infraestructura de la plataforma del tranvía cuando es notorio y conocido que dicho acceso está actualmente plenamente garantizado y en uso con acceso desde suelo urbano, en concreto desde la calle Paseo de la Ladera, tal y como se advierte en la fotografía que se inserta a continuación:

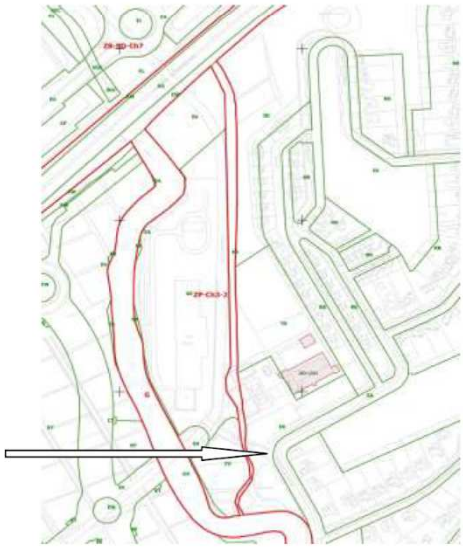

No correspondiendo pues al objeto del presente Plan Especial el desarrollo de sistema general de comunicación alguno y encontrándose lo pretendido por la alegante fuera del ámbito del propio Plan Especial así como fuera del ámbito del Plan Parcial y existiendo los mecanismos necesarios tanto en la LOTURM como en las NNUU del PGOU de Murcia para la obtención de sistemas generales no adscritos, así como garantizado el acceso a las instalaciones de la plataforma del tranvía por suelo urbano consolidado entendemos improcedente acceder a lo solicitado.
Por otro lado se informa que el objeto del Plan Especial aprobado inicialmente es exclusivamente la ampliación de los usos inicialmente previstos para la Parcela E-7 en el Plan Parcial y su ajuste a las determinaciones del PGOU de Murcia, siendo la parcela E-7 una parcela neta de resultado objeto de una actuación urbanística anterior sin que, en modo alguno, sea objeto de este Plan Especial el desarrollo de sistema general alguno de comunicaciones.

Se propone, por tal razón, la desestimación del motivo alegado.

2.1.c. Informe Servicio Técnico de Planeamiento

El objeto del Plan especial es exclusivamente la ampliación de los usos inicialmente previstos en la parcela E-7. No incumbe al Plan Especial el desarrollo de un Sistema General de Comunicaciones fuera de su ámbito y por tanto correspondería desestimar la alegación presentada.

2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ARQUITECTURA

2.2.a. Escrito de contestación

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento (r.e: 05/02/2021), relativa al asunto arriba indicado, y de los informes emitidos sobre la misma por los Servicios de Urbanismo y Jurídico-administrativo de esta Dirección General, en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se hacen las siguientes observaciones para que sean tenidas en cuenta durante su tramitación:
"Analizada la documentación remitida del Plan Especial:
Desde el punto de vista medioambiental, se han incluido determinaciones del Informe ambiental estratégico emitido por el órgano ambiental.
Desde el punto de vista urbanístico, se hacen las siguientes consideraciones:
1. El Plan Especial ha de incluir en su normativa:

- *El cambio operado en la cédula urbanística (se localiza en páginas 24 a 27), considerando que para que surta efectos su lugar no ha de estar en un apartado de la memoria, sino de las Normas Urbanísticas.*
- *El texto de la regulación normativa sobre la parcela E-7 no es exactamente el mismo en Normas Urbanísticas (página 46), que el utilizado para la cédula modificada y planos de ordenación (más extensa y con usos pormenorizados), considerándose que ambas deben coincidir. En este sentido el Informe Ambiental Estratégico recogido del PE (BORM 11/12/2020) indica que "No obstante, si se pretende incluir el uso particular de una residencia de mayores**, deberá especificarse detalladamente** dentro de los nuevos usos propuestos".*
- *En determinaciones sobre Ruido y Vibraciones, apartado B13 medidas correctoras, la referencia a **normativa acústica en vigor está incompleta, siendo aplicables:***
    - *a) Ordenanza Municipal vigente de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

b) Decreto 48/98, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

c) Art. 9.11.2. Máximos niveles de ruidos permitidos en el exterior de las NNUU del PG de Murcia.

Se hace la advertencia de que al ser más restrictivas estas disposiciones, para el uso de equipamiento asistencial (residencia de mayores) el límite nocturno de 50 dBA se supera en toda la parcela (51 a 52,4 dBA según puntos de medida del Estudio Impacto Ambiental Acústico aportado con el PE) resultando para tal uso obligatorios los apantallamientos acústicos.

- *Se observa en fotografía aérea de portada de proyecto la presencia en la parcela E-7 de numerosos ejemplares de palmeras también reflejadas en planos 104, 003 y 004 que no han sido analizadas en documentación, estando incluida la especie de palmera datilera en el Anexo 11 del Catálogo de Especies protegidas de flora silvestre de la Región de Murcia, (Orden de 17 de febrero de 1989, y Artículo 9.3.4. Alcance de la protección de la flora silvestre de las NNUU del PG de Murcia). Además tanto para esa especie como para la de palmera canaria queda prohibida su tala o extracción (Artículo 9.3.2.4 NNUU del PG de Murcia). Convendría confirmar esta presencia y en su caso recoger esta circunstancia en normativa del PE, siendo el apartado adecuado el de Medidas de Carácter General, A3 Medio Natural.*

2. *Se observan los siguientes errores en la documentación:*
   - *En índice se omite el apartado de la Memoria 1.9 Parcelaciones y Reparcelaciones, teniendo la conclusión asignado el epígrafe 1.9 cuando el correcto es el 1.10 por así figurar en el desarrollo de apartados.*
   - *Los apartados A-1 Cédula Urbanística Vigente y A-2 Cédula Urbanística Modificada no se desarrollan como tales apartados, sino que se encuentran dentro del apartado 1.5 Memoria Informativa, Estado Actual. Se reitera localizarlos dentro de la normativa.*
   - *La aprobación de la modificación de fecha 26/03/1998 del PP NP IV Ladera de Churra citada en apartado Antecedentes y Objeto del Plan Parcial (página 4), no consta en esta DG. La primera de las modificaciones no obtuvo aprobación definitiva y por tanto vigencia, recibiendo tan sólo aprobación provisional en fecha 30/01/1997.*
   - *En diversas referencias al documento que culmina la tramitación ambiental figura "DAE" no procediendo en este caso declaración ambiental estratégica por no ser procedimiento ordinario, sino informe ambiental estratégico al ser simplificado, por lo que la referencia correcta es "IAE".*

De conformidad con lo establecido en el apartado d) del antedicho artículo 164 de la LOTURM, deberá remitir a esta Dirección General:

- *Copia del expediente completo sellado.*
- *Copia del proyecto aprobado definitivamente debidamente diligenciado en formato digital y un ejemplar en formato papel (artículo 156 LOTURM).*
- *Certificado del acuerdo de aprobación definitiva por órgano municipal competente.*

2.2.b. Respuesta del promotor

Por parte del órgano competente se informa favorablemente en cuanto a la inclusión en el Plan Especial de las determinaciones del Informe Ambiental Estratégico emitido por el órgano ambiental.
En cuanto a las consideraciones de tipo urbanístico, se indica:
1. *El Plan Especial ha de incluir en su normativa:*
• *El cambio operado en la cédula urbanística (se localiza en páginas 24 a 27), considerando que para que surta efectos su lugar no ha de estar en un apartado de la memoria, sino de las Normas Urbanísticas.*
Se ha incluido en las Normas Urbanísticas del documento presentado para aprobación definitiva (Versión 3) el cambio operado en la cédula de la Parcela E-7.

• *El texto de la regulación normativa sobre la parcela E-7 no es exactamente el mismo en Normas Urbanísticas (página 46), que el utilizado para la cédula modificada y planos de ordenación (más extensa y con usos pormenorizados), considerándose que ambas deben coincidir. En este sentido el Informe Ambiental Estratégico recogido del PE (BORM 11/12/2020) indica que "No obstante, si se pretende incluir el uso particular de una residencia de mayores, deberá especificarse detalladamente dentro de los nuevos usos propuestos".*

En el documento presentado para aprobación definitiva (Versión 3) se ha completado el texto de la regulación normativa de la Parcela E-7 incluyendo los usos pormenorizados, haciendo coincidir el mismo tanto en Memoria como en Planos.

En determinaciones sobre Ruido y Vibraciones, apartado B13 medidas correctoras, la referencia a normativa acústica en vigor está incompleta, siendo aplicables:
a) Ordenanza Municipal vigente de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
b) Decreto 48/98, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.
c) Art. 9.11.2. Máximos niveles de ruidos permitidos en el exterior de las NNUU del PG de Murcia.
Se hace la advertencia de que al ser más restrictivas estas disposiciones, para el uso de equipamiento asistencial (residencia de mayores) el límite nocturno de 50 dBA se supera en toda la parcela (51 a 52,4 dBA según puntos de medida del Estudio Impacto Ambiental Acústico aportado con el PE) resultando para tal uso obligatorios los apantallamientos acústicos.
Se ha completado, en las determinaciones sobre Ruido y Vibraciones, la normativa urbanística en vigor. Se incluye obligatoriedad de apantallamiento acústico para uso de equipamiento asistencial (residencia de mayores).

• *Se observa en fotografía aérea de portada del proyecto la presencia en la parcela E-7 de numerosos ejemplares de palmeras también reflejadas en planos I04, O03 y O04 que no han sido analizadas en documentación, estando incluida la especie de palmera datilera en el Anexo II del Catálogo de Especies protegidas de flora silvestre de la Región de Murcia, (Orden de 17 de febrero de 1989, y Artículo 9.3.4. Alcance de la protección de la flora silvestre de las NNUU del PG de Murcia). Además tanto para esa especie como para la de palmera canaria queda prohibida su tala o extracción (Artículo 9.3.2.4 NNUU del PG de Murcia). Convendría confirmar esta presencia y en su caso recoger esta circunstancia en normativa del PE, siendo el apartado adecuado el de Medidas de Carácter General, A3 Medio Natural.*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Se ha identificado número de palmeras datileras existentes en el ámbito de la actuación, incluyendo en el apartado A3 Medio Natural de Medidas de Carácter General de la normativa del Plan Especial la regulación sobre su protección y conservación.

En cuanto a las observaciones referidas a errores en la documentación:

1. En índice se omite el apartado de la Memoria 1.9 Parcelaciones y Reparcelaciones, teniendo la conclusión asignado el epígrafe 1.9 cuando el correcto es el 1.10 por así figurar en el desarrollo de apartados.

Se ha modificado el índice advertido error en la numeración e identificación de apartados.

2. Los apartados A-1 Cédula Urbanística Vigente y A-2 Cédula Urbanística Modificada no se desarrollan como tales apartados, sino que se encuentran dentro del apartado 1.5 Memoria Informativa, Estado Actual. Se reitera localizarlos dentro de la normativa.

Se ha incluido en las Normas Urbanísticas del documento presentado para aprobación definitiva (Versión 3) el cambio operado en la cédula de la Parcela E-7.

3. La aprobación de la modificación de fecha 26/03/1998 del PP NP IV Ladera de Churra citada en apartado Antecedentes y Objeto del Plan Parcial (página 4), no consta en esta DG. La primera de las modificaciones no obtuvo aprobación definitiva y por tanto vigencia, recibiendo tan sólo aprobación provisional en fecha 30/01/1997.

Se ha eliminado la referencia a la aprobación de la modificación de fecha 26/03/1998 del PP NP IV Ladera de Churra al no haber obtenido aprobación definitiva.

4. En diversas referencias al documento que culmina la tramitación ambiental figura "DAE" no procediendo en este caso declaración ambiental estratégica por no ser procedimiento ordinario, sino informe ambiental estratégico al ser simplificado, por lo que la referencia correcta es "IAE".

Se ha eliminado la referencia "DAE" que podría inducir a error, sustituyéndola por "Documento Ambiental Estratégico" del Plan Especial.

2.2.c. Informe Servicio Técnico de Planeamiento

La nueva versión presentada subsana las deficiencias indicadas según el escrito recibido de la DGTA, salvo la relativa al error encontrado en el índice de la memoria en el que nuevamente no hay correspondencia entre la numeración recogida en el índice y su desarrollo. (apartado 1.10 Conclusiones según índice. En el desarrollo de la Memoria se ha identificado como 1.11 Conclusiones)

2.3 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

2.3.a. Escrito de contestación

Con fecha 23 de julio de 2020 se emitió informe al Ayuntamiento de Murcia sobre los efectos previsibles sobre el medio ambiente, derivados del Avance de Plan Especial del asunto al objeto de formular el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, indicando que la actuación no afectaba a cauce alguno ni se encontraba en la zona de policía de cauces públicos, ni afectaba al régimen de corrientes de cauce público alguno. Tampoco se situaba en la zona inundable asociada a ningún cauce y se debía presentar una justificación de la demanda de recursos hídricos año a año.

Con fecha 2 febrero del presente año el Ayuntamiento de Murcia remitió notificación de acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial del asunto adjuntando copia del documento "Memoria del Proyecto de Plan Especial para modificación y ampliación de usos en Parcela E-7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial del Sector NP. IV Ladera de Churra (Ámbito TM-5374)

El Plan Especial consiste en la modificación y ampliación de los usos previstos para la Parcela E-7 de la U.E. 1 del Plan Parcial Ladera (TM-5374) en el PGOU de Murcia concretando el uso pormenorizado de Equipamiento Asistencial de carácter privado.

En relación con lo que antecede y examinada la documentación remitida, se informa lo siguiente:

- *Tal y como se informó con fecha 23 de julio de 2020 la actuación prevista no afecta a cauce alguno. Tampoco se encuentra en la zona de policía de cauces públicos, ni afecta al régimen de corrientes de cauce público alguno. Tampoco se sitúa en la zona inundable asociada a ningún cauce.*
- *En la documentación presentada se estima un incremento de la demanda de 0,036 Hm³ en el horizonte temporal de 9 años contemplado por esta Comisaria de Aguas para la determinación de la existencia de recursos hídricos disponibles.*

Al presente informe le es de aplicación la Instrucción, de 28 de febrero de 2014, de funcionamiento interno de la Comisaría de Aguas y el informe de 17 de marzo de 2015 del Sr. Comisario de Aguas sobre "Estimación de volúmenes disponibles por la Mancomunidad de Canales del Taibilla en un horizonte de nueve años".

Vistos los antecedentes, la documentación aportada por el Ayuntamiento de Murcia, la Instrucción de 28 de febrero de 2014 y el informe de 17 de marzo de 2015 sobre volúmenes disponibles por la Mancomunidad de Canales del Taibilla (en adelante MCT), y de conformidad con el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), se informa lo siguiente:

Existen recursos disponibles con origen en los propios de la MCT para atender la demanda prevista por el Plan Especial en Parcela E-7 de la U.E. 1 del Plan Parcial Ladera (TM-5374) de Murcia, en un horizonte de al menos nueve años, Esta disponibilidad se ha estimado en función de los datos reales de consumo, las previsiones de demanda de la propia MCT, y las tendencias observadas. Más allá de dicho horizonte deberá revisarse la situación real de demandas consolidadas y la capacidad de producción disponible.

Por todo ello se emite informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídrícos para dicho Plan, sometido a las siguientes condiciones:

- *El informe será válido durante un plazo de seis años desde la aprobación del Plan Especial Parcial en Parcela E-7 de la U.E. 1 del Plan Parcial Ladera (TM-5374) de Murcia, durante el cual deberán iniciarse las actuaciones de urbanización que permitirán la transformación del suelo rural en urbano (en los términos definidos en el texto refundido de la Ley del Suelo).*

Transcurrido dicho plazo sin que hayan dado inicio, habiéndose paralizado su ejecución por plazo superior a tres años consecutivos, o producida la caducidad de los instrumentos, deberá solicitarse de nuevo informe de disponibilidad de recursos hídricos antes de que puedan comenzar o reanudarse las actuaciones.

- *El Ayuntamiento de Murcia deberá comunicar a esta Confederación Hidrográfica las fechas de aprobación formal del instrumento, el inicio y terminación de las actuaciones de urbanización, así como sus eventuales paralizaciones y reanudaciones.*

Las fechas de inicio y de terminación de las actuaciones de urbanización se determinarán conforme a lo previsto en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Se recuerda que el incremento de consumo de los planes urbanísticos cuya tramitación continúa, sumado al último dato de consumo conocido, supera las previsiones establecidas para el municipio de Murcia en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, lo que podría dificultar la viabilidad de otros instrumentos urbanísticos que se pretendan tramitar, todo ello desde el punto de vista de la disponibilidad de recursos hídricos.

2.3.b. Respuesta del promotor

Se emite informe favorable sobre la disponibilidad y suficiencia de recursos hídricos para el Plan Especial de referencia.

2.3.c. Informe Servicio Técnico de Planeamiento

Tal y como se ha indicado en la respuesta del promotor el informe es favorable.

3. CONCLUSIONES

Para poder continuar con la tramitación del expediente el promotor deberá subsanar la deficiencia indicada en el apartado 2.2.c de este informe.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos."

CONSIDERANDO, que tras dar traslado al promotor de dicho informe técnico, con fecha 26 de abril de 2021 se aporta por aquél memoria con la que subsanar la deficiencia contenida en el apartado 2.2 c del mismo.

CONSIDERANDO, que con fecha 29 de abril de 2021 se informa por el Servicio Técnico de Planeamiento que la memoria aportada subsana los errores y deficiencias detectados en la documentación anterior.

De la documentación que integra el proyecto presentada por el promotor el 31 de marzo de 2021 y 27 de abril de 2021 informada favorablemente por el Servicio Técnico de Planeamiento en sus informes de 26 de abril y 28 de abril de 2021 y que consta en el expediente electrónico se ha obtenido una copia auténtica a la que se la ha asignado una serie de códigos HASH que aseguran la identidad de los datos y firmas electrónicas.

No obstante precisar que si bien se presenta el 26 de abril de 2021 una nueva versión del documento ambiental estratégico con planos de información y ordenación referidos al

mismo y un estudio de impacto ambiental acústico, los documentos electrónicos que se van a tener en cuenta en el proyecto de Plan Especial para su aprobación definitiva son una copia auténtica del Documento Ambiental Estratégico Refundido v2 con los planos que lo acompañan y del Estudio Impacto Ambiental Acústico Enero 2020 por ser los que fueron objeto del Informe Ambiental Estratégico que puso fin a la evaluación ambiental estratégica simplificada de este Plan Especial y que se incluyeron en el proyecto de Plan Especial que fue aprobado inicialmente.

DOCUMENTOS	
- MEMORIA v3 FR 27-04-2021.pdf :	C9388055EC3B78C7F4FD46B1E9D1039DEAE9A5AA9E7BD8C3D976656BEEE0EA73
- MEMORIA PE LA LADERA ANEXOS I v3 - Copia autentica.pdf :	3F2C023CB12B456A3296B5AC14039DB8DCFEA6284FE2AD35D673D7E9AED43189
- MEMORIA PE LA LADERA ANEXOS II v3 - Copia autentica.pdf :	CB360A39EE8C0E2D2FD5D941036051F53BDC4AF35E71E410A0F1773DC845171B
- RESUMEN EJECUTIVO PE LA LADERA MARZO 2021 v3 - Copia autentica.pdf :	A08D459FD28AF7C724AF23FABDD9B4A943DE69C5662B2BD1160E8E941DF61C6B
- INFORME SOBRE ALEGACIONES E INFORMES TRAS AI - Copia autentica.pdf :	0D02B893997AC52BCCFE1E7BBF6CD58FCB0B114A0402D5C4C8972CE68DA8B40E
-Documento Ambiental Estratégico Refundido V2 - Copia.pdf :	FE499163CE9CA64AA1977228F8D87ECBFF780B974D687AFE6B195EAA5FB3311A
-Estudio Impacto Ambiental Acústico. Enero 2020 - Copia.pdf :	E4202FE3687059A785EBA843A2D80A34A8612A023ADD1DE713CF1D932FE22C40
- INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO BORM 11-12-2020 - Copia autentica.pdf :	6D2284632BE6129F5FB18450CB6266D3A64A2E0439836B777FD6F8C02A7439E5
PLANOS	
- PLANO I-01. SITUACION - Copia autentica.pdf :	462AFB6E2223A2062A834B32AB9888C487E46A1BEE09630B0C5B076727ECF524
- PLANO I-02. ZONIFICACIÓN - Copia autentica.pdf :	A16E058FAEB0949ED7D22E70B9CDBA8A64CD49F7A6BA1AE5DB2B44C0AFEBD663
- PLANO I-03. EDIFICACIONES PROTEGIDAS - Copia autentica.pdf :	FB0F73217681AFE2411520419B439B6A58493A7F0BC9D753DC2C89ED0CE1D067
- PLANO I-04. DETALLE EDIFIC PROTEG - Copia autentica.pdf :	2D513ACAB0A2C3120FD9271A82E0801BCC9F2F19EC97647EC9432E60A3A4030A
- PLANO O-01. ZONIFICACIÓN - Copia autentica.pdf :	9D762D944D2C9D083C6E756AAF4F9F1799D8B471C9F80B8C0CE4ED4AA2B27609
- PLANO O-02. ALINEACIONES - Copia autentica.pdf :	51CCC4B2BDA023337608ACBE4AFE5A6D1CB15E92B1CCDCC21822EA64B2A01FCF

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

DOCUMENTOS	
- PLANO O-03. DEFINICIÓN GEOMÉTRICA. - Copia autentica.pdf :	4A0CC4C8E54FFE20F7606B3402B7FE57B6F16D844F94E7842137AB80524BEE42
- PLANO O-04. COORDENADAS UTM - Copia autentica.pdf :	A6506D9A02BD3D38A775BF0DD56620E2FE1C0410EEE42B20C3686EA381B818BF
-PLANOS INFORMACIÓN. DOC AMB ESTRATÉGICO. I01 SITUACIÓN - Copia.pdf :	AE507EDF5D8CD535E15F0E7E6675770B48A9C63ADC932E122E0F959FFFEEB706
-PLANO ORDENACIÓN DOC AMB ESTRATÉGICO O01 - Copia.pdf :	18AC37A372828FE9BEF643C0F8C7C5C092C693D9856AEE8E8176F1E2AED9E40D
-PLANO ORDENACIÓN DOC AMB ESTRATÉGICO O02 - Copia.pdf :	0DA9839A9AC08410756D4E0D2F70721830A856645DAF1C2FB03B251A85F7AB18
- RESUMEN EJECUTIVO. PI-01. SITUACIÓN. - Copia autentica.pdf :	76F4E51B758B9FA2143559EBE07D6CA86F70570C2139B82643CEB8B982D820AA
- RESUMEN EJECUTIVO. PI-02 ZONIFICACION - Copia autentica.pdf :	425561FDA2FE1DB3089AD97A72A0C0EA386D1C88BE203F53B9608278B9ADB75A
- RESUMEN EJECUTIVO. PI-03. EDIFIC. PROTEGIDAS - Copia autentica.pdf :	1F351A5840EC3F63B39B69F65FFE2B22E0699B286A9C9608D86A865D7E820157
- RESUMEN EJECUTIVO. PO-01. ORDENACION - Copia autentica.pdf :	474473CB681EF0D45F23DDED94CBD504FD0E8495F8E6A6DD89E52C0D48E4D0E7

CONSIDERANDO, que con fecha 7 de de mayo de 2021 se ha emitido informe por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, en el que se relatan los antecedentes y lo acaecido tras el acuerdo de aprobación inicial del proyecto objeto de este Plan Especial, las alegaciones e informes sectoriales recibidos, contestación del promotor a la vista de los mismos, informes técnicos emitidos al respecto, el procedimiento a seguir para la desestimación de las alegaciones y aprobación definitiva del Plan Especial si procede y el órgano competente para en su caso adoptar el acuerdo municipal.

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos 132 y 164 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción actual **SE ACUERDA**

PRIMERO: Desestimar íntegramente las alegaciones efectuadas por SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S.A. a la vista de lo expuesto en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 26 de abril de 2021.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial para ampliación de uso equipamiento asistencial en parcela E-7, de la U.E. 1 del Plan Parcial Ladera (TM-5374), Churra presentado por el promotor con fecha 31 de marzo de 2021 y 27 de abril de 2021 a la vista de los informes obrantes en el expediente.

TERCERO: Ordenar la notificación del presente acuerdo al promotor del expediente, a los interesados que consten en el mismo, así como a los Servicios Municipales correspondientes.

CUARTO: Ordenar la notificación de este acuerdo a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia a la que se remitirá igualmente el plan aprobado y copia del expediente completo para su conocimiento y a los efectos del artículo 164 d) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como a los organismos que procedan.

QUINTO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento junto con las normas urbanísticas del proyecto, conforme al artículo 72 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia."

Se aprobó por veintisiete votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y tres del Grupo Vox, y dos abstenciones del Grupo Podemos-Equo.

2.4. Expte. 018GE17 (G-2021/00403/000124) RECHAZO DE LA HOJA DE APRECIO PRESENTADA POR Dª FRANCISCA LUZ Y Dª INMACULADA RV Y APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL PARA LA PARCELA DE 36,95 M2, SITA EN C/ GALILEA Y C/ SAN PEDRO DE ALGEZARES, MURCIA, DESTINADA A ZONAS VERDES Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO, que el Secretario Técnico de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública, mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2017, remitió informe del Ingeniero de Caminos Municipales del Servicio de Obras y Servicios Comunitarios de fecha 25 de julio de 2017, en el que manifestaba la necesidad de que el Ayuntamiento adquiriera una franja de terreno particular de 17,96 m^2 destinada a Zona Verde por el Plan General de Ordenación Urbana, y que fue ocupada por razones de emergencia, al objeto de mejorar la cimentación y muro de contención existente entre la C/Galilea y la C/San Pedro. A este

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

informe se adjuntó escrito presentado en este Ayuntamiento por las copropietarias del terreno ocupado en el que solicitaban entre otros que se les respetara su legítima propiedad.

RESULTANDO, que a la vista de la comunicación y del plano de la superficie ocupada adjunto a la misma, el Servicio Técnico de Gestión Urbanística informó que la superficie de 17,96 m^2 señalada se encuentra dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de Algezares (UM-111), clasificado como Suelo Urbano (U) y calificado urbanísticamente de Espacio Libre Público y Zonas Verdes (EV). La citada superficie se corresponde con parte de la parcela Catastral 6216315XH6061N0001KK, siendo sus titulares según información de la Sede Electrónica del Catastro Dª Francisca Luz y Dª Inmaculada RV.

RESULTANDO, que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de noviembre de 2017, se dispuso iniciar las actuaciones para la expropiación de la parcela catastral 6216315XH6061N0001KK, sita entre C/ Galilea y C/ San Pedro de Algezares, Murcia, con destino a Espacio Libre Público y Zonas Verdes (EV). Asimismo se acordó aprobar el presupuesto inicial para la actuación, autorizando el gasto por importe de 1.700.-€, según informe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística de fecha 13/09/2017, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-004-1510-6000006, Proyecto 2007 2 BA 1, con referencia contable 220170117037.

El mencionado acuerdo fue notificado a los interesados y sometido a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 4 de 5/1/18 y en los diarios regionales La Opinión y La Verdad de 6/12/17.

RESULTANDO, que con fecha 22/3/2018 las titulares de la parcela presentaron escrito alegando que la superficie ocupada a tener en cuenta era de 37,94 m², así como otros aspectos.

RESULTANDO, que el 6/6/2019 los Ingenieros de Obras y Servicios Comunitarios informaron que, *"realizado levantamiento topográfico del lugar, teniendo en cuenta la superficie ocupada por las zapatas del muro, la superficie ocupada por el mismo supone un total de 36,95 m2"*.

RESULTANDO, que teniendo en cuenta la superficie determinada por los Ingenieros de Obras y Servicios Comunitarios, el Jefe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística

informó con fecha 26/7/19 que el valor estimado de la indemnización de los bienes y derechos afectados por la expropiación de dicha superficie ocupada, a efectos presupuestarios asciende a la cantidad de 9.100€.

RESULTANDO, que por la intervención general se emitió informe de fecha 21/11/2019 por el que se autorizó el gasto correspondiente a la diferencia de 7.400€, respecto de la hoja de aprecio municipal aprobada previamente por acuerdo Plenario de 30/11/2017 (1.700 €), financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-004-1510-60000013, Proyecto 2013-004-1, con referencia contable 220190091382.

RESULTANDO, que posteriormente a la autorización del gasto (de 1.700 €, por una parte, y de 7.400 € por otra) por el S.T.G.U. se emite informe, de fecha 22/11/2019 por el que se pone de manifiesto que se ha detectado un error de transcripción en el importe total estimado de 9.100 € por lo que se procede a rectificarlo, fijándolo en 5.300 €.

RESULTANDO, que por acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2019 se resolvió la necesidad de ocupación de la parcela de 36,95 m², que forma parte de la parcela Catastral 6216315XH6061N0001KK, siendo sus titulares según información de la Sede Electrónica del Catastro Dª Francisca Luz y Dª Inmaculada RV. Asimismo se autorizó el presupuesto correspondiente a la cantidad de 5.300 € y se procedió a revertir a la aplicación presupuestaria 2019-004-1510-6000013, Proyecto 2013-004-1, la cantidad de 3.800 €, previamente retenida en la operación 220190091382.

RESULTANDO, que notificado el anterior acuerdo a las interesadas el 17 de febrero de 2020 formularon recurso de reposición contra el mismo, ratificándose en su escrito de 22 de marzo y en virtud de dicha ratificación solicitan: que se tenga como superficie objeto de expropiación la de 37,94 m²; que se valore la misma en 13.694,87 y que se inicie la expropiación respecto al resto de su finca, registral 2479 no ocupada, que valoran en 75.446,49 €.

RESULTANDO, que mediante acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2020 se desestimó el recurso de reposición interpuesto por Dª Francisca Luz y Dª Inmaculada RV contra el acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de 19 de diciembre de 2019 en el que acordó la necesidad de ocupación de la parcela de 36,95 m², que forma parte de la parcela Catastral 6216315XH6061N0001KK; por no haberse acreditado la realidad de la superficie reclamada y por no resultar procedente en este momento la fijación de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO, que con fecha 25 de septiembre de 2020 el Teniente de Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta dispuso proceder a la apertura de la fase para la determinación del justiprecio relativa a la expropiación de la parcela de 36,95 m², que forma parte de la

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

parcela catastral 6216315XH6061N0001KK, sita entre C/ Galilea y C/ San Pedro de Algezares, Murcia, con destino a Espacio Libre Público y Zonas Verdes (EV).

Dicha resolución fue debidamente notificada concediendo a las propietarias interesadas, un plazo de 20 días para que presenten hoja de aprecio en la que concreten el valor en que estiman los bienes y derechos expropiados, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen oportunas, siendo recibida por Dª Inmaculada el 5/10/2020 y por Dª Francisca Luz el 8/10/2020.

RESULTANDO, que el 29/10/2020 las interesadas presentaron Hoja de Aprecio de la parcela objeto de expropiación, valorando los terrenos objeto de expropiación en 14.379,61.-€, siendo trasladada al Servicio Técnico de Gestión mediante comunicación interior de fecha 15/11/2020 para que emitiera informe de la valoración presentada.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico informó el 18/12/2020 proponiendo "rechazar la hoja de aprecio presentada, ya que ni la fecha de referencia es la correcta, ni las repercusiones aplicadas en la obtención de la valoración se ajusta a la realidad existente, ni la edificabilidad se corresponde con las determinadas por el PERI UM-111 para la zona 1 en donde se encuentran los terrenos objeto de expropiación".

En el citado informe se procedió a realizar la Hoja de Aprecio Municipal, en la que se determinaba un valor total a indemnizar de **5.373,64.-€,** calculando el valor del suelo en 145,43 €/m2, incluido el premio de afección, sobre la superficie ocupada de 36,95 m2, de acuerdo con el siguiente desglose:

VS = 1,30 m²/m² x 106,55 €/m² = 138,51 €/m².
Premio afección= 6,92 €/m²

Total = **145,43 €/m²**

Total indemnización = 36,95 m² x 145,43 €/m² = 5.373,64 €.

Indicando en el citado informe, que se ha atendido a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 7/2015, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y al RD 1492/2011, de 24 de octubre, que aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

RESULTANDO, que mediante CI de fecha 3/12/2020 los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Murcia, dieron traslado de Recurso Contencioso-Administrativo nº 366/2020, interpuesto por Dª Francisca Luz y Dª Inmaculada RV el 18/9/2020 ante el Juzgado Contencioso-

Administrativo nº 1 de Murcia contra las resoluciones de fechas 19/12/19 (DNO) y 25/6/2020 (Desestimación de Recurso de Reposición)

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de la ocupación se procederá a la determinación del justiprecio.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 y siguientes de la Ley citada en cuanto a que la fijación se tramitará de forma separada requiriendo a los propietarios para que presenten hoja de aprecio en la que concreten el valor en que estiman el objeto que se expropia, debiendo ser forzosamente motivada y pudiendo estar avalada por perito, siendo los gastos de cuenta de la propiedad.

CONSIDERANDO, que el art.30 de la Ley de Expropiación Forzosa dispone que la Administración Expropiante habrá de aceptar o rechazar la valoración de la propiedad, entendiéndose en el primer caso determinado definitivamente el justiprecio. En el segundo supuesto, la Administración extenderá hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, que se notificará al propietario el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso, tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

CONSIDERANDO, que el art. 36 de la Ley dispone que las tasaciones se efectuarán con arreglo al valor de los bienes o derechos al tiempo de iniciarse el expediente de justiprecio, sin tener en cuenta las plusvalías consecuencia de la obra que da lugar a la expropiación, no siendo objeto de indemnización las mejoras realizadas con posterioridad a la incoación del expediente de expropiación, excepto que se demuestre que eran indispensables para la conservación de los bienes, salvo cuando se hubieran realizado de mala fe.

CONSIDERANDO, que el art. 31 dispone que si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que "la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso". El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica o previa de todo

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

acto-documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores; b) La intervención formal de la ordenación de pago; c) La intervención material del pago; d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

CONSIDERANDO, que el presupuesto de esta actuación asciende, según informe del STGU de 18/12/2020, a la cantidad de 5.373,64.-€, del cual 5.300.-€ se encuentran financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuyos números de operación de disposición del gasto son los siguientes:

- 220190112896 por importe de 1.700 € a favor de Dª Francisca Luz RV.
- 220190112897 por importe de 950 € a favor de Dª Francisca Luz RV.
- 220190112898 por importe de 2.650€, a favor de Dª Inmaculada RV.

Por lo que queda pendiente de financiar la cantidad de **73,64.-€**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2021-004-1510-6000019, Proyecto 2019 2 004 13,** con referencia contable de las AD **920210005040-1**, según informe favorable de Intervención de fecha 1/03/2021.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Rechazar la hoja de aprecio presentada por Dª Francisca Luz e Inmaculada RV, por los motivos expuestos en el informe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística de 18-diciembre-2020.

SEGUNDO: Aprobar la Hoja de Aprecio Municipal para la parcela de 36,95 m², que forma parte de la parcela Catastral 6216315XH6061N0001KK, sita entre la C/ Galilea y C/ San Pedro de Algezares, Murcia, en los términos que expone el Arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística en el informe mencionado, cuya valoración asciende a la cantidad de 5.373,64.-€, de la cual se encuentra autorizada y dispuesta la cantidad de 5.300.-€ (según Pleno de 19/12/2019) con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuyos números de operaciones de disposición del gasto son las siguientes:

- 220190112896 por importe de 1.700 € a favor de Dª Francisca Luz RV.
- 220190112897 por importe de 950 € a favor de Dª Francisca Luz RV.
- 220190112898 por importe de 2.650€, a favor de Dª Inmaculada RV.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 73,64.-€ en concepto de resto de la Hoja de Aprecio Municipal pendiente de financiar del expediente de expropiación mencionado en el punto anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-004-1510-6000019, Proyecto 2019 2 004 13, con número de operación de las AD 920210005040-1, según informe favorable de Intervención de fecha 1/03/2021.

CUARTO: Disponer el gasto de 73,64.-€ por el mismo concepto mencionado, a favor de las titulares y por los importes siguientes:

Dª Francisca Luz RV, con DNI 27.462.094-W. Importe: **36,82-€.**

Dª Inmaculada RV, con DNI 34.785.018-W. Importe: **36,82.-€.**

QUINTO: Dar traslado a la Concejalía de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana a los efectos oportunos.

SEXTO: Dar traslado a todos los titulares de derecho, para que en el plazo de diez días siguientes a la recepción del presente acuerdo, manifiesten si aceptan lisa y llanamente la hoja de aprecio municipal aprobada o la rechazan, y en este segundo caso, realicen las alegaciones que estimen pertinentes y aporten las prueban que consideren oportunas para acreditar lo alegado. En caso de no formular aceptación o rechazo en el plazo concedido, se entenderá rechazada la valoración municipal, remitiéndose las actuaciones al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para la fijación del justiprecio.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Tte. de Alcalde competente para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo, siempre que no suponga una modificación sustancial del mismo."

Se aprobó por veintiséis votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox.

2.5. Expte. 011GE18 (2020/00403/000188) RECHAZO DE LA HOJA DE APRECIO PRESENTADA POR D. JABS Y APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL PARA UNA PARCELA DE 22 M2, DESTINADA A ZONA VERDE "EV", SITA EN CAMINO ERMITA DE BURGOS EN NONDUERMAS, MURCIA.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO, que mediante escrito de fecha 8/6/2018, D. José Antonio, D. Manuel y Dª Ana Mª BS, herederos de D. Antonio BS, solicitaron la ampliación de la expropiación de 462,45 m^2 en Camino Ermita de Burgos en Nonduermas, llevada a cabo en esta Sección de Expropiación del Servicio de Gestión Urbanística (expediente 36GE13), con el fin de que se completara la expropiación de la zona verde no afectada por dicho expediente.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

RESULTANDO, que por medio de comunicación interior del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta de 3/7/18, se requirió a este Servicio el inicio de los trámites necesarios para la ampliación de los terrenos destinados a zona verde en Camino Ermita de Burgos de Nonduermas.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Gestión informó con fecha 30/10/2018, que la superficie afectada era de 22 m^2, destinada a Espacio Libre Público y Zonas Verde "EV", dentro de un área clasificada como Suelo Urbano de Núcleo Rural "UR". La citada superficie forma parte de la parcela catastral 9838113XH5093N0001JY, que es la parcela objeto de este expediente.

RESULTANDO, que la titularidad de la finca a expropiar, pertenece previsiblemente a los herederos de D. Antonio BS, constando en el expediente certificado de defunción del mismo y de su esposa Dª Carmen SZ, sin haberse acreditado debidamente la titularidad de dichos herederos.

RESULTANDO, que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de febrero de 2019, se dispuso iniciar las actuaciones para la expropiación de la citada parcela de 22 m^2, destinada a zona verde "EV", dentro del área de suelo clasificado como Suelo Urbano de Núcleo Rural "UR", sita en Camino Ermita de Burgos en Nonduermas, Murcia.

El mencionado acuerdo fue notificado a los interesados y sometido a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 88 de 16/4/19 y en el diario La Verdad de 8/4/19.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Gestión Urbanística, con fecha 22 de julio de 2019, emitió informe en relación con la descripción detallada de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno para completar zona verde situada en Camino Ermita de Burgos en Nonduermas, ratificando informe de fecha 30/10/18, en cuanto a la superficie afectada, referencia catastral, clasificación y calificación urbanística, y valoración estimada de 3.800 €, describiendo los siguientes bienes y derechos indemnizables:

- Cobertizo vinculado a una vivienda, estimado en unos 73 años de antigüedad, según datos extraídos de la Sede Electrónica del Catastro, en mal estado de conservación, con una superficie de 3 ml sobre la fachada norte del cobertizo, considerándose adecuada su demolición hasta la cumbrera, a una distancia de 3,95 ml desde la fachada

norte, siendo la superficie total a demoler de 28,82 m^2.

- Animales (gallinas y conejos).

RESULTANDO, que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de noviembre de 2019 se declaró la necesidad de ocupación de la parcela de 22 m^2, con referencia catastral 9838113XH5093N0001JY, destinada a zona verde "EV", dentro del área de suelo clasificado como Suelo Urbano de Núcleo Rural "UR", sita en Camino Ermita de Burgos en Nonduermas, Murcia. Dicho acuerdo fue debidamente notificado a los interesados, concediéndoles plazo para la interposición de recurso de reposición o contencioso administrativo, así como publicado en el BORM de 30 de enero de 2020 (n.º 24), en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

RESULTANDO, que contra dicho acuerdo D. Manuel BS, presentó escrito afirmando ser el titular de la parcela catastral 9838113XH5093N0001JY, e interponiendo recurso de reposición contra la valoración estimada de la expropiación.

RESULTANDO, que por acuerdo del Pleno de 25-junio-2020-se desestimó el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel BS contra el acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de 28/11/2019 por no resultar procedente en este momento del procedimiento el análisis y resolución de la fijación de la indemnización.

RESULTANDO, que mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo sostenible y Huerta de fecha 29 de septiembre de 2020. se dispuso abrir la fase para la determinación del justiprecio para la expropiación de una parcela de 22 m², con referencia catastral 9838113XH5093N0001JY, sita en Camino Ermita de Burgos en Nonduermas, Murcia, destinada a zona verde "EV", dentro del área clasificada como Suelo Urbano de Núcleo Rural "UR", concediendo a los propietarios interesados, un plazo de 20 días para la presentación de hoja de aprecio en la que concretaran el valor en que estiman los bienes y derechos expropiados, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimaran oportunas.

RESULTANDO, que mediante escrito de 27 de octubre de 2020 JOSÉ ANTONIO BS, presentó escrito solicitando la suspensión del plazo para formular la hoja de aprecio, en tanto en cuanto no se informe de las siguientes circunstancias:

- Existencia de un acuerdo del año 2003, por el que se permutaba un trozo de 22 metros cuadrados que identifica como los expropiados.
- Necesidad de saber si se materializa dicha permuta o no a efectos de poder realizar una correcta valoración.
- Hacer constar que en la valoración que se efectúe habrá de tenerse en cuenta el precio medio de Mercado, así como los daños y perjuicios que se ocasionan teniendo en cuenta que los 22 metros cuadrados suponen derribar una pared y tejado de almacén y volver a levantar

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

dicha pared y tejado 22 metros atrás, ya que se está dividiendo un almacén tal y como consta catastralmente. Del mismo modo informa que la valoración que hará suya será la que resulte superior.

RESULTANDO, que dicho escrito fue contestado mediante oficio de la jefa de la Sección de Expropiación del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística de fecha 21 de diciembre de 2020 en los siguientes términos:

"La cuestión de la permuta que plantea, ya fue resuelta en el informe previo al inicio de actuaciones para expropiación de superficie, por el Servicio Técnico de Gestión urbanística con fecha 30/10/2018, el cual determinó que la superficie afectada por la Expropiación era de **22 m^2**, destinada a **Espacio Libre Público y Zonas Verde "EV"**, dentro de un área clasificada como **Suelo Urbano de Núcleo Rural "UR",** tras la Modificación Puntual n.º 14 del PGOU seguida en el expediente 1306/02 del Servicio de Planeamiento. Posteriormente se notificó a los propietarios el acuerdo del Pleno de la corporación de 28 de febrero de 2019, iniciando las actuaciones para la expropiación de la parcela, dándoles plazo de 20 días para formular alegaciones en orden a la concreción de los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, así como de la procedencia de la expropiación. Ninguno de los interesados y, en particular, JOSÉ ANTONIO BS, formuló ninguna alegación, mostrando así su conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación.

En cuanto a la valoración, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, "podrá el interesado, en su caso, formular hoja de aprecio en la que concrete el valor que estima de la parcela y las alegaciones que tenga por convenientes. Dicha valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito", por lo que cuando presente su hoja de aprecio, podrá hacer las alegaciones referentes a los factores a tener en cuenta para realizar la valoración.

Del mismo modo y según lo preceptuado en el art. 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, no procede en este momento del procedimiento expropiatorio informar de cual será la valoración que aceptará, puesto que para ello la Administración expropiante habrá de aceptar o rechazar la valoración de los propietarios en un plazo de 20 días, y para el caso de que la rechace, extenderá hoja de aprecio que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla, o rechazarla haciendo las alegaciones pertinentes,

pasando entonces el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

Por lo expuesto anteriormente, se le otorga nuevamente plazo de 20 días para presentar hoja de aprecio en la que concrete el valor en que estime los bienes y derechos expropiados**,** pudiendo aducir en ese momento cuantas alegaciones estime oportunas."

RESULTANDO, que el 28 de enero Don José Antonio y Don Manuel BS se personaron en estas dependencias para hablar con el Jefe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística y con la Jefa de la Sección de Expropiación del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística sobre el oficio que había recibido el 13 de enero de 2021, y tras las aclaraciones pertinentes se le insta para que aporte su Hoja de Aprecio a la mayor brevedad para poder continuar con la tramitación del expediente.

RESULTANDO, que el 2/02/2021 D. José Antonio BS presentó Hoja de Aprecio de la parcela objeto de expropiación, valorando el terreno de objeto de expropiación (22 m2) en 18.054.-€, siendo trasladada al Servicio Técnico de Gestión mediante comunicación interior de fecha 12/02/2021 para que emitiera informe de la valoración presentada.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico informó el 10/03/2021 proponiendo rechazar la hoja de aprecio presentada por una exposición de motivos que enumera y argumenta en su informe, y se procede a realizar la Hoja de Aprecio Municipal, en la que determina un valor total a indemnizar de **3.795,57.-€,** de acuerdo con el siguiente desglose:

Suelo:	1.402,94.-€
Resto edificación a demoler:	211,89.-€
Traslado enseres:	1.500,00.-€
Extinción uso:	500,00.-€
Suma =	3.614,83.-€
Premio de afección:	180,74.-€
Total indemnización	**3.795,57.-€**

Indicando en el citado informe, que se ha atendido a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 7/2015, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y al RD 1492/2011, de 24 de octubre, que aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de la ocupación se procederá a la determinación del justiprecio.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 y siguientes de la Ley citada en cuanto a que la fijación se tramitará de forma separada requiriendo a los propietarios para que presenten hoja de aprecio en la que concreten el valor en que estiman el

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

objeto que se expropia, debiendo ser forzosamente motivada y pudiendo estar avalada por perito, siendo los gastos de cuenta de la propiedad.

CONSIDERANDO, que el art.30 de la Ley de Expropiación Forzosa dispone que la Administración Expropiante habrá de aceptar o rechazar la valoración de la propiedad, entendiéndose en el primer caso determinado definitivamente el justiprecio. En el segundo supuesto, la Administración extenderá hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, que se notificará al propietario el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso, tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

CONSIDERANDO, que el art. 36 de la Ley dispone que las tasaciones se efectuarán con arreglo al valor de los bienes o derechos al tiempo de iniciarse el expediente de justiprecio, sin tener en cuenta las plusvalías consecuencia de la obra que da lugar a la expropiación, no siendo objeto de indemnización las mejoras realizadas con posterioridad a la incoación del expediente de expropiación, excepto que se demuestre que eran indispensables para la conservación de los bienes, salvo cuando se hubieran realizado de mala fe.

CONSIDERANDO, que el art. 31 dispone que si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que “la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso”. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica o previa de todo acto-documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores; b) La intervención formal de la ordenación de pago; c) La intervención material del pago; d) La intervención y comprobación material de las

inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

CONSIDERANDO, que el presupuesto de esta actuación asciende, según informe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística de 10/03/2021, a la cantidad de **3.795,57.-€**, encontrándose financiada la cantidad de 3.800 € como presupuesto inicial aprobado en el Pleno de 28/02/2019, según informe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística de fecha 30/10/2018, importe financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-004-1510-6000006, Proyecto 2007 2 BA1, RC-0/2019/220180104008, según informe de Intervención de fecha 3/12/2018. Por lo que procede revertir la cantidad de **4,43.-€ (3800 € – 3.795,57 €)** a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Rechazar la hoja de aprecio presentada por D. José Antonio BS, por los motivos expuestos en el informe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística de 10 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Aprobar la Hoja de Aprecio Municipal para la parcela de 22 m², que forma parte de la parcela catastral 9838113XH5093N0001JY, destinada a **zona verde "EV",** dentro del área de suelo clasificado como **Suelo Urbano de Núcleo Rural "UR",** sita en Camino Ermita de Burgos en Nonduermas, Murcia, en los términos que expone el Arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística en el informe mencionado, cuya valoración asciende a la cantidad de **3.795,57.-€, encontrándose financiada la cantidad de 3.800.-€ (según Pleno de 28/02/2018)** financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-004-1510-6000006, Proyecto 2007 2 BA1, RC-0/2019/220180104008, según informe de Intervención de fecha 3/12/2018. Por lo que procede revertir la cantidad de **4,43.-€ (3800 € – 3.795,57 €)** a la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO: Dar traslado a la Concejalía de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado a todos los titulares de derecho, para que en el plazo de diez días siguientes a la recepción del presente acuerdo, manifiesten si aceptan lisa y llanamente la hoja de aprecio municipal aprobada o la rechazan, y en este segundo caso, realicen las alegaciones que estimen pertinentes y aporten las pruebas que consideren oportunas para acreditar lo alegado. En caso de no formular aceptación o rechazo en el plazo concedido, se entenderá rechazada la valoración municipal, remitiéndose las actuaciones al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para la fijación del justiprecio.

QUINTO: Facultar al Sr. Teniente de Alcalde competente para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo, siempre que no suponga una modificación sustancial del mismo."

Se aprueba por unanimidad.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

2.6. Expte. 2214G05 (2021/00403/000001).- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018 QUE APROBÓ INICIALMENTE EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN PARCIAL ZM-PT3 DE PUENTE TOCINOS, POR FALTA DE ADHESIÓN DE SUS TITULARES A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO, que por acuerdo plenario, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZT-Pt3 de Puente Tocinos, por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación.

La mencionada expropiación afectaba a las siguientes parcelas:

- Parcela 1: Solvia Development, S.L. Finca registral 13.097. Sección 6ª, Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Ref. catastral: 6465907XH6066N. Superficie: 1.020,19 m². Carente de edificaciones y plantaciones.

- Parcela 5: Solvia Development, S.L. Fincas registrales 1.141 y 1.142, Sección 6ª, Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Refs. catastrales: 6465918XH6066N y 6566112XH6066N. Superficie: 2.134,80 m². Carente de edificaciones y con arbolado.

- Parcela 10: Solvia Development, S.L. Finca registral 3.493, Sección 6ª, Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Ref. catastral: 6465906XH6066N. Superficie: 6.637,83 m². Carente de edificaciones y plantaciones.

- Parcela 13.1: Dª Dolores EA y D. Juan GP. Finca registral 19.620, sección 6ª, Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Ref. catastral: 6264821XH6066S. Superficie: 58,65 m². Carente de edificaciones y plantaciones.

- Parcela 15: Nuba Gestora, S.L. Finca registral 12.461, sección 6ª, Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Ref. catastral: 6264827XH6066S. Superficie: 97,65 m². Carente de edificaciones y plantaciones.

- Parcela 22: Dª Ángeles MM. Ref. catastrales 6563216XH6066S y 6563221XH6066S. Superficie: ll9,47 m². Carente de edificaciones y plantaciones.
- Parcela 23: Solvia Development, S.L. Finca registral 16.355, sección 6ª, Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Refs. catastrales: 6264828XH6066S y 6563215XH6066S. Superficie: 4.621 m². Carente de edificaciones y plantaciones.
- Parcela 24: Solvia Development, S.L. Finca registral 15.274, sección 6ª, Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Ref. catastral: 6264820XH6066S. Superficie: 1.724,71 m². Carente de edificaciones y plantaciones.
- Parcela 28: Solvia Development, S.L. Fincas registrales 19.413 y 19.417, sección 6ª, Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Refs. catastrales: 6563214XH6066S y 6563213XH6066S. Superficie: 6.125,60 m². Carente de edificaciones y con arbolado.
- Parcela 31: D. José MM y Dª Raquel BF. Finca registral 19.463, sección 6ª, Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Ref. catastral: 6663104XH6066S. Superficie: 1.172,30 m². Carente de edificaciones y plantaciones
- Parcela 36: D. Antonio MA y hermanos. Finca registral 19.469, sección 6ª, Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Ref. catastral: 6863910XH6066S. Superficie: 182,01 m². Carente de edificaciones y con arbolado.

Asimismo, en dicho acuerdo se declaró beneficiaria de la presente expropiación a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Pt3, de Puente Tocinos, con todos los derechos y deberes legales que tal condición implica.

RESULTANDO, que el acuerdo arriba indicado fue sometido a información pública y notificado a los titulares de bienes y derechos afectados.

Durante el periodo de información pública se han formulado alegaciones por la mercantil Sabadell Real Estate Development, S.L.U. (en adelante SRED), Dª Dolores EA y D. JGP, D. JMM y Dª Raquel BF y, por último, Dª SMA y hermanos.

La mercantil SRED manifiesta que es titular de las parcelas iniciales n.º 1, 5, 10, 23, 24 y 28, siendo el total de la valoración de 187.565,28 €, con una repercusión de 8,0135 €/m². Acompaña informe técnico de valoración suscrito por un arquitecto técnico y un ingeniero agrónomo, donde resulta una valoración de suelo rural de 36,99 €/m².

Dª Dolores EA y D. JGP (parcela 13.1) alegan nulidad de toda la tramitación, por entender que no están afectados por la actuación urbanística, y nulidad del Proyecto de Expropiación por considerar que no se incluyen todos los documentos, planos e informes preceptivos para su aprobación y tramitación.

Exponen que los terrenos forman parte de una finca mayor, donde se ubica su vi-

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

vienda; no les consta si se vería afectado su vallado y vegetación, oponiéndose a la valoración realizada de la parcela.

D. JMM y Dª RBF (parcela 31) alegan nulidad del Plan Parcial, indefensión por desconocer si la presente actuación afecta a parte de su vivienda, al murete o a la barbacoa existente, y se oponen a la valoración de la parcela.

Dª SMA y hermanos (parcela 36) alegan también nulidad del Plan Parcial y se oponen a la valoración de la parcela.

Dichos escritos de alegaciones han sido trasladados a la Junta de Compensación, que ha formulado las alegaciones que ha tenido por pertinentes. Asimismo, han sido objeto de informe, por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO, que en el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, aprobado inicialmente, la titularidad de las 6 parcelas indicadas (1, 5, 10, 23, 24 y 28) con una superficie total de 22.273,13 m² y una valoración de 187.565,28 € (conforme se indica en la alegación presentada), es la mercantil SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. Por otra parte, en el ejemplar presentado el pasado 12 de diciembre de 2019 a fin de subsanar las deficiencias indicadas en el informe de 05 de febrero de 2018, realizado por el Servicio Técnico (con informe de fecha 29 de enero de 2020), las parcelas de titularidad de SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. son 7 y, conforme a la nueva numeración realizada, se corresponden con las parcelas 1, 7, 13, 27, 28, 35 y 36, que coinciden con la situación de las numeradas en el ejemplar que se aprobó inicialmente, más la parcela 22 del anterior ejemplar (que figuraba a nombre de Dª Ángeles MM), dando como resultado una superficie total de 22.496,87 m².

En el Proyecto de Expropiación presentado por la Junta de Compensación para su aprobación definitiva, se indica, en el apartado 5 de la Memoria, relativo a los propietarios y derechos afectados, que se ha excluido del ámbito la parcela con la anterior numeración 22, de 119,47 m², propiedad de Dª Ángeles MM pues, como consecuencia del levantamiento topográfico, la Junta de Compensación ha comprobado que queda fuera de la delimitación del Plan Parcial.

CONSIDERANDO, que la Junta de Compensación ha manifestado, en relación al escrito de alegaciones formulado por Dª Dolores EA y D. Juan GP, que la superficie incluida en el Proyecto de Expropiación, de 58,65 m², se corresponde con un tramo de calle que da

paso a las parcelas 14 y 24. Tras analizar pormenorizadamente los linderos, de la historia de la misma, así como las manifestaciones realizadas por los alegantes, llega a la conclusión de que la superficie incluida en el Proyecto de Expropiación aprobado inicialmente, corresponde en ⅔ partes a la parcela 13 y en ⅓ parte a la parcela 14.

Manifiesta la Junta de Compensación que, en ningún caso, se hubiera visto afectada la parcela de los alegantes, ni en cuanto a su tamaño ni en cuanto al muro perimetral que la delimita, al no estar incluida en la presente Unidad de Actuación. No procede valorar el importe de la expropiación, al ser propiedad los terrenos de los propietarios de las parcelas 13 y 14 del Proyecto de Reparcelación, que sí están adheridas a la Junta de Compensación.

CONSIDERANDO, que en relación al escrito de alegaciones formulado por D. José MM y Dª Raquel BF (parcela 31), se indica que el Proyecto de Expropiación no tiene por objeto decidir cuestiones relativas a la exclusión de la parcela del ámbito del Plan Parcial.

El Servicio Técnico de Gestión Urbanística ha emitido informe en relación con la superficie de la parcela objeto de expropiación, manifestando que en el Proyecto de Expropiación se acompaña de un levantamiento topográfico con coordenadas UTM ETRS89, siendo la superficie medida de 1.172,30 m².

En el plano existente en la peritación presentada, al que hace referencia en la alegación, se puede comprobar que éste no está completamente acotado, a la vez de que carece de las coordenadas UTM, por lo que no es posible comprobar si se ajusta a la parte de la parcela afectada por el ámbito de actuación ni la superficie que manifiesta tener la parcela a expropiar, por lo que no se considera justificada la superficie de 1.310,31 m² reclamada.

En cuanto a la valoración del arbolado, girada visita de inspección por técnico municipal se ha comprobado la existencia del arbolado reclamado por los alegantes y que, en el Proyecto de Reparcelación se han valorado 6 higueras a la parcela colindante, número 40, y ningún arbolado a la parcela 41, ambas colindantes, por el lindero Este, con la parcela objeto de expropiación.

De la lectura de la nota simple registral que figura en el Proyecto de Expropiación, resulta que el límite definido entre la parcela a expropiar y las mencionadas parcelas colindantes es la regadera intermedia. Inspeccionado el terreno, se observa que el arbolado existente está situado en el lado correspondiente a la parcela a expropiar y muy próximo a lo que se podría interpretar que es la regadera, por lo que se considera que el arbolado se encuentra en la finca objeto de expropiación.

De lo anteriormente expuesto, se propone aceptar la indemnización de 1.289,83 € indicada en la alegación.

En cuanto a la valoración de las pistas de bolos, girada vista de inspección se ha

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

podido comprobar la existencia de dos pistas de bolos de una antigüedad aproximada a 30 años (edad indicada en la pericial aportada), que tienen unas diferentes condiciones de conservación, estando una de ellas en condiciones normales, mientras que la otra se encuentra en un estado regular. Se adopta como superficie, de cada una de las pistas, 172,48 m², conforme se indica en la tasación realizada por el arquitecto redactor del Proyecto de Expropiación, con una capa de pavimento de terrizo peatonal de 10 cm. (en ninguna de las dos valoraciones se ha realizado una cata para su comprobación, por lo que se adopta un valor intermedio).

Por otra parte, en las valoraciones presentadas por la Junta de Compensación por un lado, y por los alegantes por otro, se observa lo siguiente:

. Junta de Compensación, valorado en 3.340 € (sin premio de afección):

- No descuenta el valor residual (10% del valor de reposición) indicado en la fórmula del art. 18.1 del DL 1492/2011 (Reglamento de Valoraciones).
- No contempla el diferente estado de conservación de las pistas de bolos.
- La correa de hormigón debe ser armada.
- El IVA es un impuesto y no un tributo, por lo que se debe aplicar.

. Peritación aportada por la propiedad, valorada en 13.642,56 € (sin premio de afección);

- No aplica el art. 18.1 del DL 1492/2011 (Reglamento de Valoraciones)
- No contempla el diferente estado de conservación de las pistas de bolos.
- La repercusión de la compactación, con ensayo Proctor Modificado, no se corresponde con lo observado.
- En las partidas 1.2 y 1.3 adopta como medición 34,30 m², cuando la suma de los parciales es de 24,30 m².
- Considera la altura de parte del murete de 60 cm. cuando es de 40 cm.
- La depreciación por antigüedad adoptada no se corresponde con la tabla del ANEXO II del RV.
- El IVA es un impuesto y no un tributo, por lo que se debe aplicar.

. Valoración municipal.

Adoptando las repercusiones concordantes o muy similares del alegante y la Junta (1.2, 1.5), las partidas del alegante 1.3, 1.4, la partida 1.1 de la Junta y para la partida 1.6 un valor

intermedio entre la Junta y el alegante, así como las mediciones indicadas por la Junta, el valor correspondiente a las pistas de bolos, en aplicación de las determinaciones del Reglamento de Valoración, será:

1. Compactación mecánica del terreno:
   344, 96 m² x 2,5 €/m² = 862,40 €.
2. Excavación de zanjas para cimentación de 0,30 x 0,30
   13,55 m³ x 23,00 €/m³ = 311,74 €
3. Correa de hormigón armado de 0,30 x 0,30.
   13,55 m³ x 85,01 €/m³ = 1.151,89 €
4. Murete de cerramiento de 1,00 y 0,40 m. de altura.
   105,80 m² x 32,25 €/m² = 3.412,05 €
5. Capa de mortero
   105,80 m² x 16,00 €/m² = 1.692,80 €
6. Desbroce, retirada material y pavimento de terrizo peatonal de 10 cm. de espesor.
   344,96 m² x (6,45 + 4)/2 €/m² = 1.802,42 €
   TOTAL …… 9.233,30 € (p.e.m.)

Valor Reposición (con GG y BI (19%)) 10.987,63 € (5.493,82 cada pista de bolos).

Aplicando la fórmula del art. 18.1, y las tablas de los anexos II y III del DL 1492/2011 (Reglamento de Valoraciones), considerando una edad de 30 años (periodo de vida útil 40 años), un valor residual del 10% del valor de reposición bruto, y que se encuentra una pista en estado normal y la otra en estado regular, el valor de las pistas de bolos será:

V = (5.493,82 - (5.493,82 x 0,90 x 0,6563) + (5.493,82 – (5.493,82 x 0,90 x 0,7078) = 4.242,94 € (sin el premio de afección).

- El premio de afección está establecido, en el art. 47 de la LEF, en el 5% sobre el precio fijado en las valoraciones de la expropiación, con independencia de las circunstancias que tenga el bien a expropiar.
- No se grafía la ubicación del camino sobre el que existe servidumbre de paso, por lo que no es posible determinar si está incluido dentro de las parcelas a expropiar.
- El terreno se encuentra valorado en función de su renta potencial conforme está desarrollado en el Proyecto de Expropiación (punto 6 y Anexo de Valoración realizado por ingeniero agrónomo).

En base a lo anteriormente expuesto, técnicamente se propone la estimación parcial de la alegación presentada, en el sentido de estimar la indemnización por el arbolado de 1.289,83 € (más el 5% del premio de afección) solicitada y el incremento de la valoración de las pistas de bolos a la cantidad de 4.242,94 € (más el 5% del premio de afección) conforme a la valoración realizada en el presente informe, y desestimar el resto de las cuestiones planteadas.

CONSIDERANDO, que sobre el escrito formulado por Dª Soledad MA y hermanos (parcela 36), hay que indicar que las alegaciones relativas a la exclusión de la parcela del

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

ámbito del Plan Parcial no son determinaciones del Proyecto de Expropiación.

Los alegantes no aportan informe técnico que respalde las apreciaciones realizadas sobre la valoración del terreno. No obstante, se ha emitido informe por el ingeniero agrónomo municipal, de fecha diciembre de 2019, donde se ha procedido al estudio y análisis de las valoraciones aportadas en los escritos de alegaciones del presente expediente, donde se concluye y justifica que el valor del m² en situación rural, incluido el premio de afección, es de 16,61 €/m².

Por lo demás, el escrito de alegaciones formulado no especifica el arbolado que manifiesta estar afectado ni grafía la ubicación del camino sobre el que indica existe servidumbre de paso, por lo que se propone la estimación parcial del escrito de alegaciones formulado.

CONSIDERANDO, que en el Proyecto de Expropiación presentado por la Junta de Compensación el 17 de noviembre de 2020 por vía telemática, la numeración de las parcelas a expropiar es diferente con respecto al Proyecto aprobado inicialmente, justificando dicho cambio en que se realiza con la finalidad de que exista concordancia con la que figura en el Proyecto de Reparcelación, a fin de evitar confusiones.

El cuadro comparativo de la nueva numeración de las parcelas objeto de expropiación es el siguiente:

Aprobación inicial	Aprobación definitiva	Observación
1	1	
5	7	
10	13	
13.1	-	Exterior a la U. A.
15	17	
22	27	Incluye las parcelas 22 y 23
23		
24	28	
28	35	La parcela inicial se divide en dos
	36	
31	39	
36	44	

CONSIDERANDO, que los documentos objeto del Proyecto que han sido informados por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística son los siguientes, a los que se le han asignado los Códigos HASH que figuran junto a la denominación de dichos documentos y que aseguran la integridad de los datos y firmas de los mismos:

-2214GC05-PROYECTO EXPROPIACION APRO DEFINITIVA.pdf :
58BD469F0A64D027D16507EC7E97532876F754C94DBD9F3A0260B922B233484D

CONSIDERANDO, que una vez transcurridos los plazos legalmente establecidos y habiendo sido objeto de informes favorables por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística, con fechas 26 de noviembre de 2020 y 14 de abril de 2021, procede aprobar definitivamente el presente Proyecto de Expropiación, así como su notificación a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo.

En la notificación se concederá un plazo de veinte días durante el cual podrán manifestar su disconformidad con la valoración establecida en el presente Proyecto de Expropiación, conforme prevé el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística y, en virtud de lo dispuesto en el punto 9 del citado artículo, si los interesados no formularen oposición a la valoración en el plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente los escritos de alegaciones formulados por la mercantil Sabadell Real Estate Development, S.L.U, D. José MM y Dª Soledad MA contra la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Pt3 de Puente Tocinos por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación, en el sentido indicado en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud, formulada por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única de Plan Parcial ZM-Pt3 de Puente Tocinos, relativa a dejar sin efecto el expediente de expropiación en relación a la parcela 13.1, del Proyecto de Expropiación aprobado inicialmente, propiedad de Dª Dolores EA y D. Juan GP, así como de la parcela 22 del Proyecto de Expropiación aprobado inicialmente, propiedad de Dª Ángeles MG, al estar ubicadas, dichas parcelas, fuera de los límites del presente Plan Parcial, procediendo su exclusión de la relación de propietarios aprobada inicialmente.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en la Unidad de Actuación

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Única del Plan Parcial ZM-Pt3 de Puente Tocinos, por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

- Parcela 1: Sabadell Real Estate Development, S.L.U. Finca registral 13.097. Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Ref. catastral: 6465907XH6066N. Superficie: 1.020,19 m². Carente de edificaciones y plantaciones.
- Parcela 7: Sabadell Real Estate Development, S.L.U. Fincas registrales 1.141 y 1.142. Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Refs. catastrales: 6465918XH6066N y 6566112XH6066N. Superficie: 2.163,39 m². Carente de edificaciones y con arbolado.
- Parcela 13: Sabadell Real Estate Development, S.L.U. Finca registral 3.493. Registro de la Propiedad nº 8 de Murcia. Ref. catastral: 6465906XH6066N. Superficie: 6.637,67 m².
- Parcela 17: Nuba Gestora, S.L. Finca registral 12.461. Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia. Ref. catastral: 6264827XH6066S. Superficie: 97,70 m². Carente de plantaciones y edificaciones.
- Parcela 27: Sabadell Real Estate Development, S.L.U. Finca registral 16.355. Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia. Refs. catastrales: 6264828XH6066S y 6563215XH6066S. Superficie: 4.747,20 m². Carente de edificaciones y plantaciones.
- Parcela 28: Sabadell Real Estate Development, S.L.U. Finca registral 15.274. Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia. Ref. catastral: 6264820XH6066S. Superficie: 1.708,27 m². Carente de edificaciones y plantaciones.
- Parcela 35: Sabadell Real Estate Development, S.L.U. Finca registral 19.413. Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia. Ref. catastral: 6563213XH6066S. Superficie: 3.110,07 m². Carente de edificaciones y plantaciones.
- Parcela 36: Sabadell Real Estate Development, S.L.U. Finca registral 19.417. Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia. Ref. catastral: 6563214XH6066S. Superficie: 3.110,07 m². Carente de edificaciones y con arbolado.
- Parcela 39: D. José MM y Dª Raquel BF. Finca registral 19.463. Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia. Ref. catastral: 6663104XH6066S. Superficie: 1.172,30 m². Carente de edificaciones y plantaciones.

- Parcela 44: D. Antonio MA y hermanos. Finca registral 19.469. Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia. Ref. catastral: 6863910XH6066S. Superficie: 108,02 m². Carente de edificaciones y con arbolado.

CUARTO.- Reiterar la declaración de beneficiaria de la presente expropiación a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Pt3 de Puente Tocinos, con todos los derechos y deberes legales que tal condición implica.

QUINTO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los interesados a fin de que en el plazo de veinte días puedan manifestar si aceptan lisa y llanamente el justiprecio del Proyecto de Expropiación o bien lo rechazan. En el caso de que lo rechacen expresamente, el expediente será remitido al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.“

Se aprueba por unanimidad.

2.7. Expte. 3007GC04 (2021/00403/000005).- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017 QUE APROBÓ INICIALMENTE EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN PARCIAL ZM-BJ6 DE BENIAJÁN POR FALTA DE ADHESIÓN DE SUS TITULARES A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“RESULTANDO, que por acuerdo plenario, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Bj6 de Beniaján, por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación.

La mencionada expropiación afectaba a las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 30: Valentín L-TA. Ref. catastral: 9455501XH6095N0001HY (en parte; otra parte descatastrada). Finca registral 13.546. Sección 6ª, Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia. Superficie: 286,50 m². Sin elementos indemnizables.
- Parcela n.º 74: Fernando CH y Ángeles MM. Ref. catastral: 9454101XH6095S0001QF. Finca registral 11.173. Sección 6ª, Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia. Superficie: 4.935,00 m². Sin elementos indemnizables.
- Parcela n.º 75a: Josefa SL. Ref. catastral: 9953201XH6095S0001MF. Superficie: 20,00 m². Sin elementos indemnizables.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Parcela n.º 75b: Dolores RN. Ref. catastral: 9953201XH6095S0001MF. Superficie: 150,00 m². Sin elementos indemnizables.
- Parcela n.º 75c: Fernando CH y Ángeles MM. Ref. catastral: 9953201XH6095S0001MF. Finca registral 11.173. Sección 6ª, Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia. Superficie: 781,75 m². Sin elementos indemnizables.
- Parcela n.º 99.5: Herederos de José AD (cónyuge: M.ª Dolores MG). Ref. catastral: 0856904XH7005N0001UT y 0858201XH7005N0001IT (otra parte descatastrada). Finca registral 5.268, Sección 4ª, Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia. Superficie: 1.468,00 m². Sin elementos indemnizables.

Asimismo, en dicho acuerdo se declaró beneficiaria de la presente expropiación a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Bj6 de Beniaján, con todos los derechos y deberes legales que tal condición implica.

RESULTANDO, que el acuerdo arriba indicado fue sometido a información pública y notificado a los titulares de bienes y derechos afectados.

Durante el periodo de información pública se ha formulado escrito de alegaciones por D. Francisco Javier CM, actuando en su propio nombre y en interés de D. Fernando CH y Dª Ángeles MM, propietarios de las parcelas n.º 74 y 75c, alegando caducidad del Plan Parcial y oponiéndose, asimismo, a la valoración de los terrenos objeto de expropiación.

Dicho escrito se ha trasladado a la Junta de Compensación, que ha formulado las alegaciones que ha tenido por pertinentes, con el resultado que obra en el expediente. Asimismo, ha sido objeto de informe por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO, que conforme a lo establecido en el artículo 170 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, los planes de ordenación tienen vigencia indefinida hasta que el instrumento de planeamiento sea revisado o modificado.

El presente Plan Parcial ZM-Bj6 de Beniaján fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2005, no habiendo sido objeto de modificación.

En cuanto a la oposición manifestada a la valoración de 27,79 m² de las parcelas objeto de expropiación, no se ha aportado informe pericial contradictorio, por lo que, en

concordancia con lo indicado en el artículo 29.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, la valoración deberá ser motivada, requisito que no se cumple en el presente caso, por lo que se propone desestimar el escrito de alegaciones formulado por D. Francisco Javier CM.

CONSIDERANDO, que tras la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación, se ha adherido a la Junta de Compensación la propietaria de la parcela 75a, Dª Josefa SL, habiendo aportado la Junta de Compensación la escritura de adhesión, por lo que procede su exclusión de la relación de propietarios afectados por la presente expropiación, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO, que el Proyecto de Expropiación, presentado en este Ayuntamiento por la Junta de Compensación el día 28 de enero de 2021, ha sido objeto de informe favorable por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística, con fecha 11 de febrero de 2021, a los efectos de su aprobación definitiva.

El proyecto aprobado inicialmente afectaba a seis parcelas (30', 74, 75.a, 75.b y 75.c y 99.5), y en el presente ejemplar también se refiere a 6 parcelas, pero con la variación de que se ha adherido el titular de la parcela 75.a y que la parcela 99.5, por ser discontinua, se divide en las parcelas 99.5´y 99.5´´. Por otra parte, la superficie total de expropiación, en el proyecto ahora presentado, es de 7.550,90 m², frente a los 7.641,25 m² indicada en el aprobado inicialmente.

El desglose de superficies no es coincidente con las existentes en el ejemplar que fue aprobado inicialmente, en donde aumentan las parcelas 75c y 99.5 (suma de las 99.5´ y 95.5´´) y disminuye la parcela 30´. Según consta en el expediente administrativo, se ha publicado la modificación de las superficies al no habérsele podido comunicar a los propietarios afectados en el trámite de audiencia.

En la memoria del presente Proyecto de Expropiación consta, de forma pormenorizada, la descripción de las 6 parcelas objeto de expropiación, incluyéndose también la cartografía catastral de cada una de las parcelas.

CONSIDERANDO, que los documentos objeto del Proyecto que han sido informados por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística son los siguientes, a los que se le han asignado los Códigos HASH que figuran junto a la denominación de dichos documentos y que aseguran la integridad de los datos y firmas de los mismos:

- 1 MEMORIA.pdf :
95E6C1BC08AA01DFFB7A4C4DD572DC12C49EF0808C86511C4470D568F024F29E
- 2 FICHAS VALORACION PARCELAS.pdf :
6BCE7419F01F53B9F45EECBE50708D04B09976B675DA2F6BF301192F90D69B81

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- 3 PLANOS.pdf :
8CA44DC69592BF2A2C2465B67C13EE7BD0E0F5361921ABFF707379B8558A56B0

CONSIDERANDO, que una vez transcurridos los plazos legalmente establecidos procede aprobar definitivamente el presente Proyecto de Expropiación, así como su notificación a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, tras la subsanación de los reparos indicados por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística en el informe emitido con fecha 19 de noviembre de 2020, tal y como se recoge en el informe de dicho Servicio de fecha 11 de febrero de 2021.

En la notificación se concederá un plazo de veinte días durante el cual podrán manifestar su disconformidad con la valoración establecida en el presente Proyecto de Expropiación, conforme prevé el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística y, en virtud de lo dispuesto en el punto 9 del citado artículo, si los interesados no formularen oposición a la valoración en el plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el escrito de alegaciones formulado por D. Francisco Javier CM, actuando en su propio nombre y en interés de la comunidad integrada por los herederos de D. Fernando CH y Dª Ángeles MM, contra la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Bj6 de Beniaján, por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud, formulada por la Junta de Compensación de la presente Unidad de Actuación, relativa a dejar sin efecto el expediente de expropiación en relación a la parcela 75a, con una superficie de 20 m², al haberse adherido su propietaria a la Junta de Compensación, procediendo su exclusión de la relación de propietarios aprobada inicialmente.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Bj6 de Beniaján, por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 30: Valentín L-TA. Ref. catastral: 9455501XH6095N0001HY (en parte; otra parte descatastrada). Finca registral 13.546. Sección 6ª, Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia. Superficie: 286,50 m². Sin elementos indemnizables.
- Parcela n.º 74: Fernando CH y Ángeles MM. Ref. catastral: 9454101XH6095S0001QF. Finca registral 11.173. Sección 6ª, Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia. Superficie: 4.935,00 m². Sin elementos indemnizables.
- Parcela n.º 75b: Dolores RN. Ref. catastral: 9953201XH6095S0001MF. Superficie: 150,00 m². Sin elementos indemnizables.
- Parcela n.º 75c: Fernando CH y Ángeles MM. Ref. catastral: 9953201XH6095S0001MF. Finca registral 11.173. Sección 6ª, Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia. Superficie: 805,00 m². Sin elementos indemnizables.
- Parcela n.º 99.5': Herederos de José AD (cónyuge: M.ª Dolores MG). Ref. catastral: en parte descatastrada y en parte 0858201XH7005N0001IT. Finca registral 5.268, Sección 4ª, Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia. Superficie: 464,60 m². Sin elementos indemnizables.
- Parcela n.º 99.5'': Herederos de José AD (cónyuge: M.ª Dolores MG). Ref. catastral: en parte descatastrada, en parte 0856904XH7005N, en parte 0856903XH7005N y en parte 0856925XH7005N. Finca registral 5.268, Sección 4ª, Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia. Superficie: 1.003,80 m². Sin elementos indemnizables.

CUARTO.- Reiterar la declaración de beneficiaria de la presente expropiación a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-Bj6 de Beniaján, con todos los derechos y deberes legales que tal condición implica.

QUINTO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los interesados a fin de que en el plazo de veinte días puedan manifestar si aceptan lisa y llanamente el justiprecio del Proyecto de Expropiación o bien lo rechazan. En el caso de que lo rechacen expresamente, el expediente será remitido al Jurado de Expropiación Forzosa."

Se aprueba por unanimidad.

3. INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA, GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES

Se someten a aprobación **NUEVE** dictámenes de la Comisión de **INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA, GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES,** incluidos en el orden del día de la presente sesión.

3.1. AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA DE

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

JMGA, PERSONAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (EXPTE. 2021/01301/000129)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"Vista la petición de fecha 20 de febrero de 2021, formulada por D. José Manuel GA con DNI. *8.*5*.0*7-***,** trabajador temporal con la categoría de Auxiliar Administrativo adscrito al Servicio de Contabilidad, sobre declaración de compatibilidad para desarrollar actividad privada como empleado por cuenta propia como autónomo destinado a actividad agrícola; visto el informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Personal de fecha 12 de abril de 2021. **SE ACUERDA**:

PRIMERO.- Informar favorablemente y declarar la compatibilidad del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de D. José Manuel GA con el desempeño de trabajo como autónomo destinado a actividad agrícola por cuenta propia, con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas:*

- Que el horario de desempeño deberá ser de jornada parcial.
- Que el desempeño del trabajo por cuenta propia como autónomo en actividad agrícola por cuenta propia se lleve a cabo fuera de la jornada de trabajo que tiene asignada en este Ayuntamiento y no debe superar la mitad de la jornada semanal en el Ayuntamiento de Murcia.
- Que el complemento específico percibido por D. José Manuel GA n esta Administración no puede superar el 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, a fin de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de D. José Manuel GA proceder con efectos de la fecha de aprobación del presente acuerdo a la reducción de su complemento específico hasta una cantidad que no exceda del 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, a fin de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las

Administraciones Públicas. El trabajador que ha optado por la reducción del importe del complemento específico deberá permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia.

TERCERO.- Cumplidos los requisitos anteriores y demás marcados por la citada ley de Incompatibilidades; a la vista de las declaraciones juradas aportadas por el interesado sobre horarios a desarrollar en la actividad privada y su solicitud para que se le minore la retribución del complemento específico a fin de no superar el 30% de las retribuciones básicas, se establece que la declaración de compatibilidad entre su puesto como Auxiliar Administrativo y la actividad privada de trabajo por cuenta propia como autónomo destinado a actividad agrícola, tendrá vigencia siempre y cuando se mantengan los mismos términos y condiciones que las descritas en el apartado primero de este acuerdo, y no se produzca una modificación de su horario de trabajo como empleado público del Ayuntamiento de Murcia."

Se aprobó por unanimidad.

3.2. AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD PARA DESEMPEÑO DE PUESTO COMO PROFESOR ASOCIADO EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA A JSS, PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (EXPTE. 2021/01301/000249).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"Vista la petición formulada por D. Joaquín SS, con D.N.I. *8.*9*.4*9-*, personal eventual del Ayuntamiento de Murcia adscrito al grupo municipal de Podemos-Equo, sobre declaración de compatibilidad para ejercer como Profesor Asociado en la Universidad de Murcia, para desempeñar las funciones de Profesor Asociado en el Departamento de Sociología de la Universidad de Murcia, vista la documentación aportada y el informe jurídico emitido por el Servicio de Personal de fecha 23 de abril de 2021,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente y autorizar la compatibilidad de su puesto de trabajo de personal eventual del Ayuntamiento de Murcia adscrito al grupo municipal de Podemos-Equo, con el desempeño del cargo de Profesor Asociado del Departamento de Sociología de la Universidad de Murcia, mediante contrato laboral temporal, con dedicación a tiempo parcial de 6 horas semanales (3+3 h.), con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre:

- Que el horario de desempeño deberá ser de jornada parcial.
- Que el desempeño de la función de Profesor Asociado se lleve a cabo fuera de la jornada de trabajo que tiene asignada en este Ayuntamiento.

- Que reúne los requisitos establecido en el artº 7 de la Ley, referente a los topes máximos de las cantidades totales percibidas por su actual puesto y las que percibirá en su nuevo puesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública por la que publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Cumplidos los requisitos anteriores y demás marcados por Ley 53/84, de 26 de diciembre, a la vista del certificado sobre relación laboral temporal, con dedicación a tiempo parcial, con la Universidad de Murcia, se establece que el reconocimiento de compatibilidad entre su puesto como personal eventual del Ayuntamiento de Murcia y el puesto con contrato temporal como Profesor Asociado, tendrá vigencia en tanto se mantengan las condiciones descritas en el apartado primero de este acuerdo."

Se aprobó por unanimidad.

3.3. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A GASTOS QUE CONSTAN EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES EXPTE.-1-2021-ZV-CTE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO (EXPTE. 2021/009/000201).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"Examinado el expediente de Reconocimiento de Crédito incoado en relación a las facturas que se indica en el punto primero de este informe-propuesta por un total 9.588,39 € se informa:

1. Que las facturas que se detallan a continuación no han sido tramitadas y corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores:

Proveedor/CIF	Nº Reg. Factura	Importe (€)
Dirección General de Carreteras (S30111I)	F/2019/16186	251,61
Dirección General de Carreteras (S30111I)	F/2019/16184	324,94
Viveros Muzale, S.L (B-73635377)	F/2020/1869	686,40
JPM (*7*7*3*7-*)	F/2020/1354	133,10
Alprint Soluciones Gráficas, S.L. (B-73938714)	F/2020/6647	287,38

Juana Dolores GC	F/2019/3983	7.904,96

2. Que para la aprobación de este gasto existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias indicadas en la parte dispositiva de este acuerdo, donde por el Servicio de Contabilidad General se ha realizado con cargo, a la aplicación presupuestaria 2021 009 1710 26699 operación contable 220210016545.

4. Que la aprobación y reconocimiento de dicho crédito no supone perjuicio para compromiso de gasto adquirido en el ejercicio en curso, de forma que las dotaciones asignadas en el Presupuesto son suficientes para soportar dicho gasto.

5. Que las facturas no fueron tramitadas regularmente de acuerdo al procedimiento establecido para gastos de dicha naturaleza (contrato menor), por lo que su aprobación corresponde al Pleno Municipal según lo indicado en la Circular de la Interventora General de 20 de marzo pasado en relación a la tramitación de expedientes de reconocimiento de crédito.

CONSIDERANDO Que el órgano competente para su aprobación en los supuestos en los que no concurra el requisito de gasto debidamente adquirido en los términos generales previstos en el art. 176.2 de TRLHL es el Pleno Municipal,

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de las facturas siguientes:

Núm. Registro de Factura	**Proveedor**	**Importe (€)**	**Aplicación presupuestaria/Operac.**
F/2019/3983	JDGC (ES7*5*5*0*W)	7.904,96€	2021 009 1710 22699 Operación 220210016545
/2019/16186	Dirección General de Carreteras (S30111I)	251,61	2021 009 1710 22699 Operación 220210016545
F/2019/16184	Dirección General de Carreteras (S30111I)	324,94	2021 009 1710 22699 Operación 220210016545
F/2020/1869	Viveros Muzale, S.L (B-73635377)	686,40	2021 009 1710 22699 Operación 220210016545
F/2020/1354	JPM (*7*7*3*7-G)	133,10	2021 009 1710 22699 Operación 220210016545
F/2020/6647	Alprint Soluciones Gráficas, S.L. (B-73938714)	287,38	2021 009 1710 22699 Operación 220210016545

SEGUNDO: Dar traslado del mismo a la Intervención General y al Servicio de Contabilidad General para que formalice las anotaciones contables que correspondan."

Se aprobó por veintiséis votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo

Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox.

3.4. RECONOCER CRÉDITO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES EXPTE. 3-2021-ZV-CTE-P (EXPTE. 2021/009/000257)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"Examinado el expediente de Reconocimiento de Crédito incoado en relación a las facturas que se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo por un importe total de 1.222,98 Euros se informa:

1. Que las facturas que se detallan a continuación corresponden a gastos contraídos en ejercicios anteriores y que no pudieron ser tramitadas con cargo al crédito habilitado a tal efecto; esta situación es la que lleva a incoar expediente de Reconocimiento de Crédito:

Proveedor/CIF	Nº Reg. Factura	Importe (€)
Planta Nova, S.L. (B46851572)	F/2020/8705	702,68
Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (G78331642)	F/2020/18186	520,30

2. Que para la aprobación de estos gastos existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias indicadas en la tabla anexa, donde por el Servicio de Contabilidad General se ha realizado la operación contable con la referencia enumerada.

3. Que la aprobación y reconocimiento de dicho crédito no supone perjuicio para compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, de forma que las dotaciones asignadas en el Presupuesto son suficientes para soportar dichos gastos.

4. Que la tramitación de este expediente ha sido informada por la Intervención General figurando en el expediente.

CONSIDERANDO Que el órgano competente para su aprobación en los supuestos en los que no concurra el requisito de gasto debidamente adquirido en los términos generales previstos en el art. 176.2 de TRLHL es el Pleno Municipal

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de las facturas detalladas en este punto de este acuerdo con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican.

Proveedor/CIF	Nº Reg. Factura	Importe (€)	Aplicación Presupuestaria/ Operación
Planta Nova, S.L. (B46851572)	F/2020/8705	702,68	2021 009 1710 21000 220210017298
Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (G78331642)	F/2020/18186	520,30	2020 009 1710 22699 220210017298

SEGUNDO: Trasladar el traslado del mismo a la Intervención General y al Servicio de Contabilidad General para que formalice las anotaciones contables que correspondan."

Se aprobó por veintiséis votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox.

3.5. APROBAR INICIALMENTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.453.250 EUROS, DESTINADO A DOTAR DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN GASTOS NECESARIOS E INAPLAZABLES (EXPTE. 2021/021/000032)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"I.- Que por Decreto de fecha 11 del presente mes, se insta a la Dirección Económica y Presupuestaria el inicio de expediente de modificación presupuestaria por concesión de crédito extraordinario para dotar de crédito y financiación aquellos gastos necesarios e inaplazables que han sido seleccionados por esta Tenencia de Alcaldía Delegada, a la vista de las peticiones de los diferentes responsables políticos unidas al expediente. El resumen de estos gastos queda como sigue:

CONCEJALÍA	C.GESTOR	DETALLE DEL GASTO	IMPORTE
02 Mayores, Vivienda y S. Sociales	044 Vivienda	Convenio colaboración con el SAREB	100.000,00
02 Mayores, Vivienda y S. Sociales	044 Vivienda	Centro Residencial María Reparadora	300.000,00
03 Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria	035 Gabinete de Tráfico	Contrato "Mantenimiento, conservación, reparación y explotación de las instalaciones de regulación, control e información del tráfico"	217.800,00
06 Pedanías y Barrios, Rec. Hum. y D. Urbano	009 Parques y Jardines	Resto anualidad 2020 "Servicio Conserv. Mant. y restaur. jardines,	105.000,00

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

		arbolado, medianas y rotondas del municipio de Murcia"	
08 Urbanismo y Transición Ecológica	071 ALEM	Puntos de recarga en la Vía Pública, Plan Moves I	235.450,00
11 Sanidad y Modernización de la Admón.	036 Sanidad	Construcción fosas en Cementerio N.P. Jesús	495.000,00
		TOTAL:	**1.453.250**

II.- Que al expediente se une la preceptiva memoria que exige el artículo 37 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, redactada por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, donde se justifica la necesidad de los gastos a dotar y los medios para su financiación.

III.- Que este tipo de modificación presupuestaria viene regulada en el artículo 177 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, estando fijado su procedimiento para este ayuntamiento en el artículo 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 prorrogado a 2021.

IV.- Que al día de la fecha no se ha aprobado el presupuesto de 2021, encontrándose en proceso de elaboración y cierre el proyecto de presupuesto que establece el artículo 127 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tras la reestructuración de la Corporación y toma de posesión del nuevo Equipo de Gobierno.

V.- Que por Decreto del Concejal de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica de fecha 24 de marzo de 2021, fue aprobada la liquidación del presupuesto de 2020 de la entidad Ayuntamiento de Murcia, arrojando un saldo para gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada) de 120.490.451,66 euros, de los cuales a fecha 11 de mayo existe un crédito sin utilizar entre todas las Concejalías de 74.147.914,75 euros, según los datos extraídos del programa contable SICALWIN.

VI.- Que para financiar este tipo de expedientes, el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, así como el 36.1 del Real Decreto 500/1990, establecen como una de las posibles fuentes, la utilización de bajas de créditos de otras partidas del presupuesto que puedan ser reducidas al no estar comprometidas, y en este sentido tanto la Memoria redactada por el Tte. de Alcalde Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana como el informe

emitido por el Servicio de Contabilidad incorporan información de los proyectos de gasto que se desisten y pueden ser susceptibles de utilizar para financiar nuevos gastos, incluyendo también como vía de financiación parte del saldo financiador 2019/8/91300/1, que al día de la fecha tiene un disponible de 8.319,17 euros después de su aplicación parcial en el expediente de 2021/CE01 de modificación presupuestaria también por crédito extraordinario.

VII.- Atendiendo el gasto a dotar, teniendo en cuenta las bajas cuyos créditos se anulan por desistimiento y la aplicación del saldo financiador disponible, en **anexo núm. 1** se relacionan los nuevos gastos con sus correspondientes fuentes de financiación, por un total de 1.453.250,00 euros, incorporándose igualmente en **anexo núm. 2** las fichas de los nuevos proyectos con el contenido que recogen las Reglas 26 y 27 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

VIII.- Que este expediente ha sido informado por la Dirección Económica y Presupuestaria y por la Intervención General Municipal que ha emitido el preceptivo informe de fiscalización, no existiendo pronunciamiento expreso de conformidad, no obstante en el mismo no se plantean reparos, ni disconformidad, a la vista de lo cual se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación conforme dispone el artículo 177.2 del mencionado R.D. Legislativo 2/2004, previo paso por la Comisión Informativa correspondiente, siéndole de aplicación, de acuerdo con este mismo artículo, las normas sobre información, reclamación y publicidad exigidas en la aprobación de los presupuestos.

VISTOS todos los informes unidos al expediente y habida cuenta que la tramitación del mismo se ajusta a los preceptos legales de aplicación, esta Tenencia de Alcaldía estima que PROCEDE la aprobación de la modificación de crédito que antecede, y en su virtud eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Murcia el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.453.250 euros, destinado a dotar de crédito y financiación los gastos que se relacionan en el anexo núm. 1 de este acuerdo.

SEGUNDO: Considerar como recursos disponibles para financiar los gastos anteriores, tal y como establecen los artículos 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, y 36.1 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, la cantidad de 1.444.930,83 euros, correspondiente a bajas por anulación de créditos consecuencia de desistimientos de gastos con financiación afectada de los proyectos que se anulan o se minoran parcialmente, según los datos extraídos del informe

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

del Servicio de Contabilidad:

Igualmente, para financiar el resto de gastos se utiliza el importe sin aplicar por 8.319,17 euros del proyecto con saldo financiador 2019/8/91300/1, que completa la inversión destinada a "Construcción de fosas en Cementerio N.P. Jesús" por un total de 495.000 euros.

TERCERO: Al expediente se incorporan como Anexo núm. 2 las fichas de los proyectos de gasto que se crean con el contenido que señala el artículo 19 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Por el Servicio de Contabilidad se efectuará el seguimiento y control individualizado de los proyectos de gasto con financiación afectada en los términos que recogen las Reglas 26 y 27 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

CUARTO: Después de las modificaciones introducidas el presupuesto de 2021 se mantiene nivelado, teniendo repercusión en los siguientes capítulos del Estado de Gastos de Ingresos:

1.- BAJAS Y ALTAS QUE NO INCREMENTAN EL PRESUPUESTO DE 2021.

1.1 ESTADO DE GASTOS: BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
VI	Inversiones Reales	1.204.778,75
VII	Transferencias de Capital	240.152,08
	SUMA……	1.444.930,83

1.2 ESTADO DE GASTOS: ALTAS POR NUEVOS PROYECTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
VI	Inversiones Reales	1.444.930,83

NIVELADO

2.- ALTAS QUE INCREMENTAN EL PRESUPUESTO DE 2021:

2.1 ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
VIII	**Activos Financieros, subconcepto de ingreso 870.10**	**8.319,17**

2.2 ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
VI	**Inversiones Reales**	**8.319,17**

NIVELADO

QUINTO: Exponer al público el presente expediente por período de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 y demás legislación aplicable.

SEXTO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante el período de exposición al público señalado los interesados no hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004). De no existir reclamaciones, remitir anuncio al B.O.R.M. con el resumen de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMO: Finalizada la exposición al público, remitir copia del acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004 mencionado.

OCTAVO: Una vez en vigor la presente modificación, dar traslado del acuerdo al Servicio de Contabilidad y a los centros gestores afectados, a fin de dar cumplimiento a las anteriores modificaciones. Igualmente, dado que las fuentes de financiación utilizadas no producirán entrada de fondos, remitir copia del acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos del Plan de Tesorería."

Anexo 1

(Relación de Gastos)

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	IMPORTE	PROYECTO FINANCIADOR			
			APLICAC. PRESUP.	CÓDIGO PROYECTO GASTOS CON SALDO FINANCIADOR	SUBC. INGR.	IMPORTE
044/1522/63299	Convenio colaboración con la "SAREB"	100.000,00	044/1522/7890015	2015/2/044/6 (PARTE)	91300	100.000,00
044/1522/63299	Centro Residencial María Reparadora	300.000,00	044/1522/7890015	2015/2/044/6 (RESTO)	91300	40.000,00
			044/1522/6190019	2019/2/044/1	75060	250.000,00
			044/1522/7890015	2015/2/044/7	91300	10.000,00

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	IMPORTE	PROYECTO FINANCIADOR			
			APLICAC. PRESUP.	CÓDIGO PROYECTO GASTOS CON SALDO FINANCIADOR	SUBC. INGR.	IMPORTE
035/1330/62399	Contrato "Manten, conserv, reparación y explot. de las instalaciones de regulación, control e información del tráfico"	217.800,00	035/1330/6320017	2017/2/035/6 (PARTE)	91300	17.800,00
			035/1330/6320018	2018/2/035/7	91300	100.000,00
			035/1330/6320019	2019/2/035/5	91300	100.000,00
009/1710/61999	Contrato Servicio Conserv., Manten. Y Rest Jardines, Arbolado, Medianas y Rotondas del Municipio de Murcia	105.000,00	009/1710/6090018	2018/2/009/46	91300	91.750,57
			009/1710/6090019	2018/2/009/18 (PARTE)	91300	13.249,43
071/1723/60999	Puntos de recarga en la vía pública, Plan Moves I	235.450,00	049/1340/6099920	2020/2/049/1	91300	235.450,00
036/1690/62299	Construcción fosas en Cementerio N.P. Jesús	495.000,00	036/1640/6220017	2017/2/036/2	91300	3.344,19
			036/1640/6220018	2018/2/036/8	91300	55.832,19
			036/1640/6220018	2018/2/036/7	60300	7.678,39
			036/1640/6220019	2019/2/036/1	91300	30.000,00
			036/1640/6320015	2015/2/036/2	91300	100.000,00
			036/3113/6230016	2016/2/036/2	91300	1.118,55
			036/3120/6320015	2015/2/036/9	91300	3.429,70
			036/3130/6229914	2014/2/036/6	39700	31.417,32
			036/3130/6320014	2014/2/036/3	91300	32.370,80
			036/3130/6329912	2018/2/036/2	39700	25.000,00
			023/4910/6410018	2018/2/023/5	91300	32.525,00
			023/9200/6410015	2015/2/023/8	91300	19.000,00
			023/9200/6410016	2016/2/023/10	91300	35.000,00
			035/1330/6320017	2017/2/035/6 (RESTO)	91300	12.200,00
			711/9257/7230016	2016/2/711/3	91300	152,08
			711/9257/7800618	2018/2/711/1	91300	90.000,00
			020/9320/6410014	2014/2/020/3	91300	7.612,61

APLIC. PRESUP.	PROYECTO	IMPORTE	PROYECTO FINANCIADOR			
			APLICAC. PRESUP.	CÓDIGO PROYECTO GASTOS CON SALDO FINANCIADOR	SUBC. INGR.	IMPORTE
			Sin proyecto	2019/8/91300/1	91300	8.319,17
	TOTAL	1.453.250,00				1.453.250,00

Anexo 2

(Fichas de Proyectos)

CONCEJALIA / CENTRO GESTOR	APLIC. PRESUP.	PROYECTO	IMPORTE	PROYECTO FINANCIADOR					AÑO INIC./ FIN.
				CENTRO GESTOR	APLICAC. PRESUP.	CÓDIGO PROYECTO GASTOS CON SALDO FINANCIADOR	SUBC. INGR.	IMPORTE	
02 - MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES 044 - VIVIENDA	044/1522/63299	Convenio colaboración con la "SAREB"	100.000,00	044 - VIVIENDA	044/1522/7890015	2015/2/044/6 (PARTE)	91300	100.000,00	2021-2022
	044/1522/63299	Centro Residencial María Reparadora	300.000,00	044 - VIVIENDA	044/1522/7890015	2015/2/044/6 (RESTO)	91300	40.000,00	2021-2022
					044/1522/6190019	2019/2/044/1	75060	250.000,00	
					044/1522/7890015	2015/2/044/7	91300	10.000,00	
03 - MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA 035 - GABINETE TRÁFICO	035/1330/62399	Contrato "Manten, conserv, reparación y explot. de las instalaciones de regulación, control e información del tráfico"	217.800,00	035 Gabinete Tráfico	035/1330/6320017	2017/2/035/6 (PARTE)	91300	17.800,0	2021-2022
					035/1330/6320018	2018/2/035/7	91300	100.000,00	
					035/1330/6320019	2019/2/035/5	91300	100.000,00	
06 - PEDANÍAS Y BARRIOS, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO 009-PARQUES Y JARDINES	009/1710/61999	Contrato Servicio Conserv., Manten. y Rest Jardines, Arbolado, Medianas y Rotondas del Municipio de Murcia	105.000,00	009 Parques Y Jardines	009/1710/6090018	2018/2/009/46	91300	91.750,57	2021-2022
					009/1710/6090019	2018/2/009/18 (PARTE)	91300	13.249,43	
08 URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA 071 - ALEM	071/1723/60999	Puntos de recarga en la vía pública, Plan Moves I	235.450,00	049 Transporte	049/1340/6099920	2020/2/049/1	91300	235.450,00	2021-2022
11 - SANIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMÓN. 036 - SANIDAD	036/1690/62299	Construcción fosas en Cementerio N.P. Jesús	495.000,00	036 - Sanidad	036/1640/6220017	2017/2/036/2	91300	3.344,19	
					036/1640/6220018	2018/2/036/8	91300	55.832,19	
					036/1640/6220018	2018/2/036/7	60300	7.678,39	
					036/1640/6220019	2019/2/036/1	91300	30.000,00	
					036/1640/6320015	2015/2/036/2	91300	100.000,00	
					036/3113/6230016	2016/2/036/2	91300	1.118,55	
					036/3120/6320015	2015/2/036/9	91300	3.429,70	
					036/3130/6229914	2014/2/036/6	39700	31.417,32	
					036/3130/6320014	2014/2/036/3	91300	32.370,80	

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

CONCEJALIA / CENTRO GESTOR	APLIC. PRESUP.	PROYECTO	IMPORTE	PROYECTO FINANCIADOR					
				CENTRO GESTOR	APLICAC. PRESUP.	CÓDIGO PROYECTO GASTOS CON SALDO FINANCIADOR	SUBC. INGR.	IMPORTE	AÑO INIC./ FIN.
					036/3130/6329912	2018/2/036/2	39700	25.000,00	2021-2022
				023 – Informática	023/4910/6410018	2018/2/023/5	91300	32.525,00	
					023/9200/6410015	2015/2/023/8	91300	19.000,00	
					023/9200/6410016	2016/2/023/10	91300	35.000,00	
				035 - Gabinete Tráfico	035/1330/6320017	2017/2/035/6 (RESTO)	91300	12.200,00	
				711 - Programas U.E. - Murcia SMART CIY	711/9257/7230016	2016/2/711/3	91300	152,08	
					711/9257/7800618	2018/2/711/1	91300	90.000,00	
				020 - Agencia Mpal. Tributaria	020/9320/6410014	2014/2/020/3	91300	7.612,61	
					Sin proyecto	2019/8/913000/1	91300	8.319,17	
		TOTAL	1.453.250,00					1.453.250,00	

Se aprobó por veintiséis votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox.

3.6. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, EJERCICIO 2020 (EXPTE. 2021/051/000039)

"Decreto del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica de 24 de marzo de 2021.

"Examinado el expediente instruido por la Tesorería General para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, visto el informe de la Intervención General.

Visto lo establecido en el artículo 193.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a

la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda" se ejercita la delegación especial atribuida al Quinto Teniente de Alcalde y Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 21 de junio de 2019, por el que se delegan las competencias de la misma al amparo de lo previsto en art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los supuestos en que la Junta de Gobierno Local de esta Administración Local no celebrase sesión ordinaria, sin perjuicio de su posterior dación de cuentas en la reunión siguiente que se celebre, vengo en RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento que presenta el siguiente resumen:

1. Resultado Presupuestario, con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	380.949.358,50	341.925.255,40		39.924.101,10
b) Operaciones de capital	12.705.106,88	27.129.684,38		-14.423.577,70
1.Total operaciones no financieras (a+b)	393.554.483,18	369.053.939,78		24.500.523,40
c) Activos financieros	1.276.041,38	3.497.434,38		-2.221.393,00
d) Pasivos financieros	24.107.000,00	24.771.776,45		-664.776,45
2. Total operaciones financieras (c+d)	25.383.041,38	28.269.210,83		-2.886.169,45
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	418.937.504,56	397.323.150,61		21.614.353,95
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			39.034.612,16	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			50.033.180,72	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-10.998.568,56	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				10.615.785,39

2. Estado de Remanente de Tesorería, que queda como sigue:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
57,556	1. Fondos líquidos		80.052.208,34
	2. Derechos pendientes de cobro		216.583.489,61
430	+ del Presupuesto corriente	40.680.227,08	
431	+ de Presupuestos cerrados	175.445.220,36	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	458.042,17	
	3. Obligaciones pendientes de pago		51.493.651,35
400	+ del Presupuesto corriente	25.276.075,86	
401	+ de Presupuestos cerrados	942.537,53	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	25.275.037,96	
	4. Partidas pendientes de aplicación		590.887,09
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	15.256,52	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	606.143,61	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		225.732.933,69
2981,2982,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		121.967.211,84
	III. Exceso de financiación afectada		120.490.451,66
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-16.724.729,81

SEGUNDO.- Con los derechos liquidados pendientes de cobro y con las obligaciones reconocidas pendientes de pago, se estará a lo que dispone el R. D. 500/1990, de 20 de abril, se integrarán en la agrupación de presupuestos cerrados, serán objeto de contabilidad independiente del presupuesto corriente y las operaciones que les afecten serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos que los de corriente.

TERCERO.- Dese cuenta de esta Resolución aprobando la Liquidación de 2020 al Pleno.

CUARTO.- Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto de 2020 a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a la legislación vigente."

La Corporación queda enterada.

3.7. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUSEO RAMÓN GAYA, EJERCICIO 2020. (EXPTE. 2021/051/000031).

"Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de abril 2021.

Examinado el expediente instruido por la Tesorería General para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020 del Organismo Autónomo Museo Ramón Gaya, que ha sido previamente examinada, y aprobada por el Consejo de dicho Organismo Autónomo, en reunión celebrada el día 19 de abril , y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 192.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 90 del R. D. 500/90, de 20 de abril, y el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias de 29 de marzo de 2021, y visto el informe de la Intervención General incorporado a la misma, se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020 del Organismo Autónomo Museo Ramón Gaya, y de conformidad con lo señalado en el art. 192.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 90 del R. D. 500/90, de 20 de abril, así como el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias de 29 de marzo de 2021 que delega la competencia para la aprobación de la Liquidación en la Junta de Gobierno Local, **SE ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del citado Organismo que presenta el siguiente resumen:

1. - Resultado Presupuestario, con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	805.798,00	653.888,88		151.909,12
b) Operaciones de capital				
1.Total operaciones no financieras (a+b)	805.798,00	653.888,88		151.909,12
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	805.798,00	653.888,88		151.909,12
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			100.829,91	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			100.829,91	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				252.739,03

2. - Estado de Remanente de Tesorería, que queda como sigue:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
57,556	1. Fondos líquidos		9.134,13
	2. Derechos pendientes de cobro		379.170,09
430	+ del Presupuesto corriente	379.170,09	
431	+ de Presupuestos cerrados		
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias		
	3. Obligaciones pendientes de pago		56.554,87
400	+ del Presupuesto corriente	35.359,46	
401	+ de Presupuestos cerrados		
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	21.195,41	
	4. Partidas pendientes de aplicación		5.795,83
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.795,83	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		337.544,98
2981,2982,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		337.544,98

SEGUNDO.- Con los derechos liquidados pendientes de cobro y con las obligaciones reconocidas pendientes de pago, se estará a lo que dispone el R. D. 500/1990, de 20 de abril, se integrarán en la agrupación de presupuestos cerrados, serán objeto de contabilidad independiente del presupuesto corriente y las operaciones que les afecten serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos que los de corriente.

TERCERO.- Dar cuenta de este Acuerdo aprobando la Liquidación de 2020 al Pleno, junto con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, y la liquidación general consolidada.

CUARTO.- Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto de 2020 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Comunidad Autónoma, conforme a la legislación vigente."

La Corporación queda enterada.

3.8. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL A 31 DE MARO DE 2021, PRIMER TRIMESTRE DE 2021. (EXPTE. 2021/051/000066)

"Examinado el expediente instruido por el Servicio de Contabilidad de la Tesorería General, referente a la información sobre la Ejecución Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la de su Organismo Autónomo Fundación Museo Ramón Gaya, a la fecha de 31 de marzo del año en curso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE) Y EL ARTÍCULO 5 DE LAS VIGENTES Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, procédase:

PRIMERO.- A elevar la presente propuesta a la consideración de la Comisión de Pleno de Infraestructuras, Hacienda, Gestión Económica y Asuntos Generales de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- A dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación Municipal."

La Corporación queda enterada.

3.9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012 CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021. (EXPTE. 2021/017/000017).

La Corporación queda enterada.

4. EMPLEO, DERECHOS SOCIALES, EDUCACION Y CULTURA

Se someten a aprobación **DOS** dictámenes de la Comisión de **EMPLEO, DERECHOS SOCIALES, EDUCACION Y CULTURA,** incluidos en el orden del día de la presente sesión.

4.1. PERSONACIÓN EN P.O. 45/2021 DE LA SALA 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, SEGUIDO POR ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA DE MURCIA CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR ZM-SB4 "DESARROLLO RESIDENCIAL Y TERCIARIO-DOTACIONAL EN LA FACHADA SUR DE LA RONDA SUR. SAN BENITO", PUBLICADA EN EL BORM EL 17/12/2020. (EXPTE. 2021/003/000422)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"Visto el dictamen previo del Letrado-Asesor Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas al Pleno por el art. 123.1.m) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **SE ACUERDA:**

Que esta Corporación Local comparezca ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el Procedimiento Ordinario n.º 45/2021 interpuesto por la ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA DE MURCIA, contra la Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-SB4 "Desarrollo residencial y terciario-dotacional en la fachada sur de la Ronda Sur. San Benito", y ante cualquier otro órgano, administrativo o judicial en el que se sustancien actuaciones relacionadas con el mismo, ejercitando toda clase de acciones, excepciones, promoción de incidentes, recursos que procedan ante los órganos antes indicados y, en general, cuantas medidas autorizan las leyes para la mejor defensa de los derechos e intereses del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con la representación procesal y dirección técnica, solidariamente, de los Letrados-Asesores de esta Corporación Dª Carmen Durán Hernández-Mora, D. Carlos Alarcón Terroso, D. Javier Vidal Maestre, Dª Amalia Saorín Poveda, D. Juan Miguel Alcázar Avellaneda, Dª Inmaculada Salas Monteagudo, Dª Ana Belén García Abadía y Dª Mª Carmen Hernández González, quienes en cualquier momento del proceso, podrán hacer uso de la facultad prevista en el artículo 54.2 de la LJCA."

Se aprueba por unanimidad.

4.2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 2020 DE SERVICIOS SOCIALES. (EXPTE. 2021/038/000374).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"Examinado el expediente de Reconocimiento de Crédito incoado en relación a las facturas que se relacionan en Anexo al presente Acuerdo, por un importe total de 8.548,13 euros, se informa:

1º .- Que las facturas indicadas se corresponden a gastos realizados en el ejercicio 2020, para los que se contaba con crédito suficiente, y que fue necesario realizar, aunque no se tramitó el correspondiente contrato menor, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 176.2

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente es el Pleno Municipal.

2. Que para la aprobación de los gastos anteriores existe crédito adecuado y suficiente, habiendo sida realizada la Retención de Crédito preventiva.

3. Que la aprobación y reconocimiento de dicho crédito no supone perjuicio para compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, y existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Por todo lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Reconocer crédito y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a los gastos que se relaciona en Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención General."

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A

EXPEDIENTE 2321/2021 (II)
EXPEDIENTE GEXFLOW 2021/038/000374

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Aplicación
F/2020/12651	05/10/2020	5 2-2018	05/10/2020	430	G73525776	ASOCIACION CULTURAL ""TIMBASTRI"" PERCUSION DE CEHEGIN	2021 0 038 2310 22699
Animación de Timbastri Percusión en la celebración del Día de la Familia, el 13 de Mayo del 2018 en el Jardín de la Seda							
F/2020/18781	15/12/2020	23-2020	10/12/2020	1873,2	R3000074I	CASA DE JESUS MARIA	2021 0 038 2310 22699
ACTIVIDADADES FORMATIVAS DE PREVENCION DEL ABSENTISMO ESCOLAR, REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO, REALIZADAS EN EL CENTRO, CON							
F/2020/19684	21/12/2020	093 2020	21/12/2020	604,98	B30523690	NEPOMUCENO, S.L.U.	2021 0 038 2310 22699
SERVICIO 38 DE SERVICIOS SOCIALES. CONCEJALIA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA / CAMPAÑA DIA INTERNACIONAL PARA LA ERRADI							
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				**2.908,18 €**		**2021 0038 2310 22699**	
F/2020/15854	19/11/2020	71200000049817	11/11/2020	13,43	A74472911	EDP CLIENTES S.A.U.	2021 0 038 2311 22102
23-09-2020 - 31-10-2020 Gas - Término de energía / Gas - Dcto. Consumo Gas/ Gas - Término Fijo/ Gas - Impuesto sobre Hid							
F/2020/15896	19/11/2020	71200000049102	11/11/2020	8,97	A74472911	EDP CLIENTES S.A.U.	2021 0 038 2311 22102
Gas - Término de energía / Gas - Dcto. Consumo Gas / Gas - Término Fijo / Gas - Impuesto sobre Hidrocarburos							
F/2020/16748	30/11/2020	71200000052399	27/11/2020	21,27	A74472911	EDP CLIENTES S.A.U.	2021 0 038 2311 22102
01-11-2020 -20-11-2020 Gas - Término de energía / Gas - Dcto. Consumo Gas / Gas - Término Fijo / Gas - Alquiler equipo							
F/2020/16749	30/11/2020	71200000052411	27/11/2020	15,38	A74472911	EDP CLIENTES S.A.U.	2021 0 038 2311 22102
01-11-2020 - 20-11-2020 Gas - Término de energía / Gas - Dcto. Consumo Gas / Gas - Término Fijo / Gas - Alquiler equi							
F/2020/17154	02/12/2020	1TSN201100033240	06/11/2020	332,42	A74251836	BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	2021 0 038 2311 22102
01-09-2020 - 28-10-2020 Energía consumida (Término de Energía) / Alquiler de equipos / Disponibilidad / Impuesto so							
F/2020/17362	04/12/2020	1TSN201100119810	14/11/2020	224,09	A74251836	BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	2021 0 038 2311 22102
12-09-2020 - 10-11-2020 Energía consumida (Término de Energía) / Alquiler de equipos / Disponibilidad / Impuesto so							
F/2021/1001	03/02/2021	1TSN210100010283	05/01/2021	118,43	A74251836	BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	2021 0 038 2311 22102
Energía consumida (Término de Energía) / Alquiler de equipos / Disponibilidad / Impuesto sobre Hidrocarburos							
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				**733,99 €**		**2021 0038 2311 22102**	
F/2020/17635	09/12/2020	5200311595	30/11/2020	429,21	B84745801	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA S.L.	2021 0 038 2311 22199
NOVIEMBRE 2020. ALQUILER MED Botella pequena Compacta (Dir.Sum: 0012112856-AYTO DE MURCIA CONCEJALIA DE BIENESTAR							
F/2021/123	07/01/2021	5100311887	31/12/2020	434,37	B84745801	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA S.L.	2021 0 038 2311 22199
DICIEMBRE 2020 ALQUILER MED Botella pequena Compacta- INMOV MED Botella pequena Compacta Dir.Sum: 0012687836-AYTO MURCIA							
F/2020/19300	17/12/2020	310820 SS-AYTOMURCIA	17/12/2020	1334,84	Q3066003I	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS REGION DE MURCIA	2021 0 038 2311 22199
SUMINISTRO FARMACOS DISPENSADOS ENTRE 1 Y 31 DE AGOSTO 2020 / SUMINISTRO FARMACOS DISPENSADOS ENTRE 1 Y 31 DE AGOSTO 202							
F/2020/19306	17/12/2020	300920 SS-AYTOMURCIA	17/12/2020	748,59	Q3066003I	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS REGION DE MURCIA	2021 0 038 2311 22199
SUMINISTRO FARMACOS DISPENSADOS ENTRE 1 Y 30 DE SEPTIEMBRE 2020 / SUMINISTRO FARMACOS DISPENSADOS ENTRE 1 Y 30							
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				**2.947,01 €**		**2021 0038 2311 22199**	
F/2020/10567	13/08/2020	072/2020	13/07/2020	1049,63	22444359Q	HERNANDEZ RAMIREZ, AGUSTIN	2021 0 038 2312 21300

Se aprueba por unanimidad.

5. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Se someten a aprobación **VEINTISIETE MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS,** incluidas en el orden del día.

A. Mociones del Grupo Popular

5.1. MOCIÓN DEL SR. MARTÍNEZ-OLIVA AGUILERA SOBRE ANULACIÓN DE SUBIDA DE IMPUESTOS Y NO PONER EN MARCHA NUEVOS TRIBUTOS

Se inicia su debate a las 9:50 horas del día de la sesión.

El **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** presentó la moción:

"En 2.020 el PIB español se hundió un once por ciento, se trata de la mayor caída desde que se tienen datos, desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.

La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la Guerra de Cuba. En sólo un año la deuda de España se incrementó en ciento veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve millones y escaló hasta suponer un ciento veintidós por ciento del PIB.

Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2.020 se "comería" por sí solo el ochenta y ocho por ciento de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos años hasta el 2.026 (ciento cuarenta mil millones de euros).

En 2.020 España destruyó seiscientos veintidós mil empleos y la tasa de paro ascendió al dieciséis con trece por ciento. Según los datos de Eurostat, casi el cuarenta por ciento del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo de Europa.

En 2.021 el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, España destruyó ciento treinta y siete mil empleos.

Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el gobierno de España decide subir la presión fiscal a las familias.

Así, en los Presupuestos Generales del Estado, para 2.021 se incluye un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de ocho mil millones de euros.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Desde el uno de enero de 2.021 ha subido el impuesto de matriculación, se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el veintiuno por ciento, las pólizas de seguros del hogar, de vehículos, de decesos, del comercio, y un largo etcétera, que tienen diecisiete millones ochocientos mil españoles, el noventa y cinco por ciento de las familias. Han empezado a funcionar las tasas Google y Tobin sobre determinados servicios digitales y sobre transacciones financieras. Las desgravaciones que tienen millones de españoles sobre sus planes de pensiones han quedado reducidas a una mínima cuantía. Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos, cuando los ingresos de familias, autónomos o empresas están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente de aquellos con rentas medias y bajas.

El ochenta y cuatro por ciento de los nuevos ingresos estatales se obtendrán de familias con rentas medias y bajas. Sólo un dieciséis por ciento llegará a las arcas del Estado desde las personas que tienen un mayor poder adquisitivo.

Por sí el "sablazo fiscal" introducido en los presupuestos Generales del Estado para 2.021 no hubiese sido suficiente, conocemos que, en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia" enviado a Bruselas por el Gobierno de España, esconde una subida histórica de impuestos.

Entre otros muchos cabe destacar:

- La eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF, que beneficia a tres millones setecientos mil hogares, sobre todo sí tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra ingresos muy bajos.
- La eliminación o modificación de los beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de IVA o la exención que existe en sanidad o educación, la reducción del IRPF por alquiler de vivienda o las bonificaciones en el diésel.
- A partir de 2.024 se impondrá el pago por el uso, es decir peaje en las autovías, tanto estatales como autonómicas.

España se encuentra entre los cinco países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exige a sus ciudadanos. Y como ya hemos visto y reitero, las subidas de impuestos previstas por el gobierno afectan mayoritariamente a las rentas medias y bajas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- El ayuntamiento de Murcia insta al Gobierno de España a:

- Anular el incremento de impuestos incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2.021
- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos incluidos en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia"
- Descartar la eliminación de beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno a dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, la Ministra de Hacienda y a los portavoces de los grupos políticos de las cámaras."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que explicó que el objetivo del Gobierno de la Nación era contar con un sistema fiscal solidario y recordó también la subida del IVA del Ministro Montoro con el gobierno del Partido Popular añadiendo que al igual que se reclamaba al Gobierno Central se debía reclamar al de la CARM por todo ello el voto de su grupo sería en contra, El **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento que explicó que los tributos se debían adaptar a la situación real siendo lo fácil subirlos pero en ese caso debía ser la última opción y además estar justificada añadiendo que en estos momentos una subida perjudicaría a los vecinos más vulnerables por lo que apoyaban la moción, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox afirmó que era una moción necesaria pues ante la crisis económica no se podía generar una presión fiscal asfixiante sino gestionar bien el dinero público y reducir el gasto político por lo expuesto informó que apoyaría la moción proponiendo una adición a la misma, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo afirmó que la moción mezclaba datos ciertos con globos sonda y que era necesario un cambio en la estructura impositiva para poder financiar los servicios pulbicos y la deuda por lo que su grupo no apoyaría la moción y el **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular para defender las mociones y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que para subir los impuestos antes debe subir el PIB concluyendo que aceptaba la incorporación de la enmienda de adición presentada por el Grupo Vox.

La **Sra. Ortega Domínguez**, Concejala del Grupo Vox, presentó la siguiente enmienda de adición a la moción:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"ENMIENDA DE ADICION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCION 5.1, DEL PP SOBRE ANULACION DE LA SUBIDA DE IMPUESTOS Y NO PONER EN MARCHA NUEVOS TRIBUTOS

Se añadiría un punto 4 en el punto PRIMERO del acuerdo de la moción, con el siguiente contenido:

- Que no se proceda a ninguna reducción de la bonificación actual establecida en Murcia para el impuesto de Sucesiones y Donaciones."

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** procedió con la votación de la **moción con la adición propuesta** por el Grupo Vox y aceptada por el ponente.

Se aprobó por dieciocho votos a favor, once del Grupo Popular, cuatro del Grupo Ciudadanos y tres del Grupo Vox, y once votos en contra, nueve del Grupo Socialista y dos del Grupo Podemos-Equo.

5.2. MOCIÓN DEL SR. NAVARRO CORCHÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Se inicia su debate a las 10:15 horas del día de la sesión.

El **Sr. Navarro Corchón** presentó la moción:

"La composición de los Consejos de Administración de las empresas públicas municipales, debe ser la traslación de la representación de la voluntad popular expresada en las urnas.

Históricamente, con los gobiernos del Partido Popular, incluso en los gobiernos en minoría, se han venido utilizando criterios objetivos como el de la proporcionalidad en relación al número de concejales que cada grupo político tiene en la Corporación Municipal para mantener el principio de representatividad institucional a la hora de nombrar a los consejeros de los órganos colegiados.

Como referencia señalar que en el año 2015 el Pleno municipal en sesión de 3 de julio ratificó la moción de Alcaldía por la que, tras el consenso alcanzado en Junta de Portavoces se decidía sobre la organización municipal y los representantes municipales en órganos colegiados, fundaciones y empresas mercantiles.

Todos los órganos de representación colegiada en las instituciones públicas están basados en criterios objetivados. Así, por ejemplo, las mesas del Congreso y Senado, la mesa de la Asamblea Regional, las comisiones de Pleno, están regidas en sus estatutos jurídicos por principios de proporcionalidad y representatividad.

Las propias empresas y sociedades mercantiles se rigen en la norma y sus estatutos por el sistema de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en la legislación societaria.

El equilibrio institucional no puede verse afectado por decisiones arbitrarias que evidencian una intención de convertir a las sociedades públicas, que son órganos de gestión en herramientas partidistas.

En todo caso, se ha vulnerado el consenso y el acuerdo que hasta ahora venía presidiendo los criterios de nombramiento de los consejeros en las empresas públicas municipales que se sometían a la ponderada representación política. Además de este principio material o de fondo existe una segunda variable formal, de especial trascendencia.

En una Administración como la nuestra es imprescindible dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación formal. La ley 39/2015 y la 40/2015 establecen el régimen jurídico y el procedimiento administrativo e infunden carácter de esencial a la formalidad en las comunicaciones en la Administración como elemento y requisito para dar validez a los actos administrativos.

Así, es imposible obviar que, recientemente, la falta de notificación formal, al inicio de la celebración del Consejo de Administración de EMUASA ha generado situaciones de inseguridad jurídica para la Junta General y además indefensión en los consejeros y atentado a los derechos fundamentales de participación en estos órganos colegiados.

Es muy importante y trascendente la decisión que adoptó la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento y por ello es necesario que todos los grupos políticos manifiesten su postura al respecto y que, además, conste en acta, para saber si son cómplices o cooperadores necesarios en la ejecución de una decisión democráticamente injusta e ilegítima.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Instar a la Junta de Gobierno a adoptar un nuevo acuerdo que respete, como se ha hecho históricamente y durante los Gobiernos del PP, el criterio de proporcionalidad en función del número de concejales obtenido por cada grupo político en las elecciones municipales, en el nombramiento de consejeros en las empresas públicas municipales."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde:** el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejalía de Gestión Económica y Seguridad

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Ciudadana que explicó que al haber un nuevo gobierno se cambiaba el reparto de representación en los consejos de administración de las empresas públicas para una mayor transparencia, recordando también repartos de corporaciones anteriores en referencia a su proporcionalidad, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento, señaló que la proporcionalidad era necesaria máxime cuando un gobierno está compuesto por varios grupos políticos y recordó que anteriores equipos de gobierno sí dejaron fuera a representantes de otros partidos políticos pasando a presentar una moción alternativa, el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox afirmó que la representación en los consejos de administración debía ser proporcional cosa que no ocurría actualmente y estaban de acuerdo con la alternativa presentada por el Grupo Ciudadanos que apoyarían, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo, dijo que no podían decir cuando gobiernan que sí les gusta el modelo y ahora lo contrario cuando la proporcionalidad antes tampoco existía e informó que apoyarían la moción alternativa para fijar unas normas, y el **Sr. Navarro Corchón** Concejal del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que en anterior gobierno la decisión se basaba en el consenso y acuerdo entre los grupos políticos.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento, presentó la siguiente moción alternativa:

“MOCION ALTERNATIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS A LA MOCION 5.2 RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a que estudie la posibilidad de modificar los estatutos de las empresas públicas, para intentar garantizar la representatividad y la proporcionalidad en los distintos Consejos de Administración, en las que es accionista en el Ayuntamiento de Murcia.”

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** procedió con la votación de la moción alternativa presentada por el Grupo Ciudadanos.

Se aprobó por dieciocho votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Vox y dos del Grupo Podemos-Equo y once abstenciones del Grupo Popular, decayendo la moción inicialmente presentada.

5.3. MOCIÓN DEL SR. MARTÍNEZ-OLIVA AGUILERA PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA INGRESE LOS 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES POR EL IVA DEL AÑO 2017.

Se inicia su debate a las 10:36 horas del día de la sesión.

El **Sr. Martínez-Oliva** presentó la moción:

"Las entidades locales de toda España han reclamado desde 2.019 al gobierno de Sánchez, y en concreto a la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno, que ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2.017, dinero que también adeuda a las Comunidades Autónomas.

En agosto de 2.019, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar el sistema de financiación autonómica ni local. Para justificar esta posición esgrimió un inexistente informe de la Abogacía del Estado que más adelante rebajo al nivel de meramente consultas verbales.

Posteriormente, en octubre de 2.019, anunció que se procedería a actualizar los pagos de las entregas a cuenta a CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa los impedimentos legales que esgrimía meses antes.

A pesar de este anuncio, en el año 2.020, la Ministra llegó a afirmar, en rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros de 28 de enero de 2.020, que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2.017 a las Comunidades Autónomas y dijo textualmente que esa cantidad "no existía". Negativa que extendió a las Entidades Locales en la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el día 10 de febrero de ese mismo año.

El Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, en el debate que se produjo cuando se presentó una moción similar en febrero de 2.020, nos dijo que el IVA se devolvería porque así venía por Ley y que la moción era un ejercicio de demagogia, pues era una situación provocada por el Ministro Montoro. Por lo visto a ustedes también les engañó su ministra, por otro lado nada extraño ya que nos tienen acostumbrados a ello.

Ha tenido que ser la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo quien ha avalado que Sánchez y Montero discriminaron a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales al decir, conscientemente, no atender sus obligaciones legales y no pagar el IVA adeudado del ejercicio 2.017.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

El alto tribunal ha estimado el recurso planteado en 2.020 por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la sentencia Nº: 528/2021, de 19 de abril, establece los siguientes hechos como cosa probada:

1º.- Se vulneró el derecho de la autonomía financiera de la Comunidad Autónoma, por tanto también de las Entidades Locales, que consagra la Constitución Española (artículos140, 142 y 156).

2º.- El Gobierno de España no aplicó el principio de lealtad institucional.

3º.- El Estado llevó a cabo durante 2.019, ante la reclamación de Castilla y León, iniciativas que indicaban que asumiría la procedencia de la compensación.

Por todo lo expuesto, ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante el comportamiento absolutamente contrario a la Ley y desleal con las Entidades Locales del Gobierno de España, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción del siguiente **ACUERDO;**

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de España que cumpla la Ley y haga efectivo el pago de los 750 millones de euros en que se cuantifica el perjuicio causado a las Entidades Locales por el desplazamiento de ingresos del IVA del mes de diciembre de 2.017 y su incidencia en la liquidación anual de la participación de las EELL en los tributos del Estado (PIE).

Este pago no supone ninguna dádiva o favor hacia las Entidades Locales, sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios españoles.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la presentación de un Proyecto de Ley de modificación del actual Sistema de Financiación Local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las Entidades Locales."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que hizo mención al Sr. Montoro como origen de la situación con el IVA que explicó informando también que presentaban una moción alternativa junto con Ciudadanos señalando que la CARM debía cuarenta millones de euros y era la única región de España sin ley

de financiación local, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento que sobre las referencias al transporte en la moción recordó que Murcia tenía el peor sistema de transporte público y el más costoso también debían pedir los cuarenta millones a la CARM por competencias impropias, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox recordó que en febrero de 2020 se aprobó una alternativa por unanimidad sobre este asunto y todos debían empujar para que ese dinero llegara tanto del Gobierno Central como de la CARM por lo que apoyarían la moción inicial, la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo planteó reclamar a la CARM por las competencias impropias y recordó la moción ya debatida en 2020 por lo que informó que apoyarían la moción alternativa, y el **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones recordando el referido acuerdo de Pleno de 2020 donde no se rehuía nombrar a nadie pues la realidad era que los ayuntamientos estaban abandonados y reclamaría a quien correspondiera.

El **Sr. Lorca Romero**, del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, presentó la siguiente moción alternativa:

“MOCION ALTERNATIVA A LA 5.3 PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA INGRESE LOS 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES POR EL IVA DEL AÑO 2017 DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y CIUDADANOS

PRIMERO.- Dado el retraso ocasionado por el cambio normativo en la contabilidad del IVA en Diciembre de 2017 por el Ministro de Hacienda D. Cristóbal Montoro: Instamos a Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia para que Inste al Gobierno de España que compense el pago de los 753,3 millones de euros, en que se cuantifica el perjuicio causado por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de Diciembre de 2017, para el conjunto de las Entidades Locales Españolas y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno a que solicite al Gobierno Regional realice una Ley de Financiación Local en la Región de Murcia, tal y como contempla el artículo 142 de la Constitución Española.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno a que solicite al Gobierno Regional que reparta entre los ayuntamientos los 216 millones que recibirá en este 2021destinados a la Diputación Provincial.”

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** procedió con la votación de la moción alternativa presentada por los Grupos Socialista y Ciudadanos.

Se aprobó por quince votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y catorce votos en contra, once del Grupo Popular y tres del Grupo Vox, decayendo la moción inicialmente presentada.

5.4. MOCIÓN DEL SR. NAVARRO CORCHÓN SOBRE EL COBRO DEL PEAJE EN LAS AUTOVÍAS

Se inicia su debate a las 10:55 horas del día de la sesión.

El **Sr. Navarro Corchón** presentó la moción:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia del Gobierno, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 13 de abril de 2021, y presentado tras el mismo por el propio presidente Sánchez, asume ante la Comisión Europea la determinación del Ejecutivo socialista de llevar adelante su propuesta de implantar peajes en la red de autovías estatales existentes en nuestro país.

Así lo transmite sin ningún género de dudas dicho documento cuando establece literalmente: "Es preciso desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad que permita cubrir los costes de mantenimiento e integrar las externalidades negativas del transporte por carretera como sucede en el resto de infraestructuras"

Decisión que queda refrendada cuando en otro punto del citado Plan se fija al respecto: "Se revisará la financiación de las vías de alta capacidad y se establecerá un sistema de ingresos que garantice los fondos necesarios para la conservación de la red viaria estatal".

En este sentido, debemos recalcar la trascendencia del instrumento utilizado para realizar dichas manifestaciones, pues no estamos hablando de una simple propuesta sujeta a posteriores estudios o deliberaciones, sino del documento oficial que el Gobierno de España ha remitido a las autoridades europeas en Bruselas para justificar la entrega por las mismas de nada menos que 70.000 millones de euros en ayudas no reembolsables durante los próximos tres años. Es decir, que la voluntad de compromiso debe entenderse inequívoca so pena de perder semejante suma en caso de incumplimiento.

Es más, es que el Anteproyecto de la Ley de Movilidad Sostenible y de Financiación del Transporte, en fase de consulta pública desde hace cuatro meses, ya nos advertía de estas

intenciones gubernamentales cuando en uno de sus párrafos nos dice: “Se planteará la necesidad de desarrollar un modelo predecible de financiación para la conservación y mantenimiento del importante stock de infraestructuras con el que está dotado nuestro país, todo ello en el marco de la normativa europea, así como de los nuevos instrumentos de gobernanza que se diseñen para el seguimiento de los sistemas de previsión”.

En definitiva, parece evidente que en el ánimo del Gobierno está la implantación de peajes por circular por las autovías españolas, determinación jamás adoptada por ningún Ejecutivo de nuestra nación hasta la fecha. La medida, caso de llevarse a cabo, sin duda supondrá una afectación directa al derecho que como ciudadanos nos permite trasladarnos y circular libremente por todo el territorio de nuestro país, que sin duda se vería mermado sobre esta red de más de 12.000 kilómetros de vías gratuitas de alta capacidad que vertebran España y que, en virtud de tener que pagar por su uso, pasarían a tener una consideración mucho más cercana a la de los 3.000 kilómetros que conforman la red adicional de autopistas.

Para cualquier murciano que realice entre ida y vuelta 100 km para ir por ejemplo a la UPCT (A-30), trabaje o vaya a una segunda residencia al Mar Menor, o por los mismos motivos tenga que utilizar la autovía Santomera- San Javier (la del bancal), la autovía del Noroeste, la A-7 hacia Puerto Lumbreras o la A-30 en dirección a Madrid, tendría que pagar, según lo que se ha filtrado por el Gobierno un peaje de 0,03 euros por kilómetro, 3 euros diarios mínimo, que son 15 euros semanales, 60 euros al mes y más de 700 euros al año.

Para los camiones y furgonetas serían 0,14 euros por kilómetro.

Algo absolutamente inadmisible y que incrementa la desigualdad, en un momento en el que tratamos de salir de la crisis sanitaria, social y económica.

SEGUNDO.- Y claro está, las primeras reacciones en contra de dicha decisión no se han hecho esperar, debiendo destacar por su trascendencia la de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), que ha destacado, tras conocer que el pago por uso se ha incluido en el Plan de Recuperación, que “este tipo de medidas no sólo no reactivarían la economía, sino que traerían la pérdida de muchos empleos en el sector, al igual que el final para muchas empresas transportistas que, ante la alerta sanitaria, siguen adelante con enormes dificultades”.

En este punto, no está de más recordar que el sector del transporte supone el 8,5% del PIB nacional y genera más de 1,3 millones de empleos en España, lo que nos da una idea del alcance socio económico del mismo y lo que implicaría una cascada de quiebras provocadas por esta medida, especialmente si lo ponemos en relación con otro dato muy revelador, como es que el 85% de las mercancías de todo tipo que se mueven en nuestro país lo hacen

por carretera.

La FROET en Murcia ha alertado de la importante pérdida de competitividad del sector del transporte de mercancías por carretera que supondría aprobar estos peajes.

TERCERO.- Así pues, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Murcia consideramos que debemos posicionarnos en contra de esta medida por la concurrencia de las siguientes razones:

1.- Porque la misma se ha adoptado unilateralmente por el Ejecutivo, sin la existencia de consenso ni diálogo previo alguno, ni con el sector del transporte, ni mucho menos con las distintas fuerzas políticas, las cuales (incluso sus socios de Gobierno) han rechazado su implantación.

2.- Porque estamos hablando de infraestructuras de comunicación que ya están construidas y en servicio, es decir, que no se precisa de financiación externa para su ejecución, como ha pasado tradicionalmente con las autopistas, en las que, por dicha razón, la figura del peaje sí está justificada.

3.- Porque son infraestructuras que por definición son públicas y gratuitas, entre otras cosas porque ya las hemos pagado los murcianos y todos los españoles con nuestros impuestos a través de los Presupuestos Generales del Estado que han permitido su construcción, de modo que bajo ningún concepto debemos pagar dos veces -o más bien muchas- por lo mismo.

Por todo ello, consideramos que el Gobierno de España debe retirar su propuesta y no llevar a la práctica su idea de cobrar peajes por circular por las autovías españolas.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al pleno del Ayuntamiento de Murcia, previos los trámites legales oportunos, la adopción de los presentes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a no ejecutar su propuesta de cobrar peajes por circular por las autovías españolas.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Consejero de Fomento e Infraestructuras, CROEM y FROET."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica que sobre la medida recordó que ya se valoró por la Sra. Pastor y que el actual Ministro

había indicado que sería una medida a estudiar y consensuar con los grupos políticos e informó que en ese sentido presentaba una moción alternativa, el **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública afirmó que si bien esas autopistas ya estaban pagadas pero no las reparaciones por lo que se tenía que tomar una decisión al respecto y coincidía con el Sr. Guerrero en buscar el consenso por lo que apoyarían la alternativa del Grupo Socialista, el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox señaló la influencia del pago de peaje en diversos sectores económicos y que sería mejor acabar con chiringuitos y dejar de despilfarrar recursos por lo que apoyarían la moción inicial, la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo calificó de falta de pudor del Partido Popular al presentar la moción pues en su momento intentaron también implantar un peaje informando que apoyarían la alternativa del Grupo Socialista y el **Sr. Navarro Corchón** Concejal del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones afirmando que la decisión ya estaba tomada en el Consejo de Ministros y que mantenían la moción.

El **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica presentó la siguiente moción alternativa:

"MOCION ALTERNATIVA DEL GRUPO SOCIALISTA A LA MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL COBRO DE PEAJES EN LAS AUTOVIAS

Instar al Gobierno de España a consensuar con los grupos políticos con representación parlamentaria cualquier decisión que se pudiera adoptar en cuanto a la implantación de peajes en las autovías y autopistas españolas."

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde procedió con la votación de la moción alternativa presentada por el Grupo Socialista.

Se aprobó por quince votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y catorce votos en contra, once del Grupo Popular y tres del Grupo Vox, decayendo la moción inicialmente presentada.

5.5. MOCIÓN DE LA SRA. PÉREZ LÓPEZ SOBRE LOS ABUSOS DE PODER DEL EQUIPO DE GOBIERNO EN EL CESE DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Se inicia su debate a las 11:15 horas del día de la sesión

El **Sr. Coello Fariña** presentó la moción:

"El cuerpo de funcionarios del Ayuntamiento de Murcia lo componen prácticamente 3.000 trabajadores que han sido protagonistas en la gestión de transformación de la ciudad de Murcia desde hace muchos años.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

El Ayuntamiento de Murcia debido a su estructura orgánica y descentralizada ha requerido del esfuerzo constante de sus trabajadores que han dignificado cada decisión que se ha adoptado por las distintas Corporaciones municipales.

El personal directivo que ha dirigido cada servicio municipal ha acreditado capacidad, méritos e idoneidad durante mandatos de alcaldes de distinto signo político, velando por el cumplimiento de la norma y el interés general.

Nuestro Ayuntamiento cuenta con 9 secretarios, secretarios técnicos, tesorera, interventora y comisario general, 9 directores de área, 71 jefaturas de servicio, en total 89 jefes con una antigüedad media de 17.5 años, si bien el 40% acreditan una antigüedad superior a 26 años.

Toda esta estructura dota a nuestro Ayuntamiento de solvencia técnica y rigor en los procedimientos, nombramientos de libre designación con convocatoria pública realizados como indica el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Art 80.1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

La nueva corporación lejos de mantener los puestos de personal de trayectoria intachable y méritos suficientes han acometido ciertos cambios que el gobierno municipal justifico en la necesidad de relanzar distintos servicios municipales

Además, han anunciado públicamente que se van a adoptar más cambios en las jefaturas de servicio apelando a la discrecionalidad que le confiere la norma al Gobierno Local. Resulta de difícil comprensión que en menos de un mes de gobierno hayan iniciado una purga de funcionarios públicos para designar a jefes de servicio que se identifiquen y comprometan con las líneas y directrices de la política del Gobierno. Concejales sin conocimiento ni experiencia en la gestión de las concejalías van a prescindir de los funcionarios que pueden suplir esa carencia, condenando a los servicios del ayuntamiento a prolongar la actual situación de inacción y parálisis durante tiempo indefinido.

Si bien el art. 80.4 del Estatuto Básico del Empleado Público atribuye competencia para cesar discrecionalmente a los funcionarios en puestos de libre designación adolece esta

decisión de prescindir de los actuales jefes de servicio de falta de motivación en el requerido por la constante jurisprudencia, referidos al nombramiento y que son extrapolables al cese, que, entre otros exige el informe que ha de ser emitido por el titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto, por constituir un elemento muy importante en el procedimiento de libre designación y remoción del puesto.

La falta de confianza es elemento imprescindible para justificar la decisión de cesar a personal funcionario en puestos de libre designación, pero la discrecionalidad es arbitrariedad cuando se prescinde de la motivación y fundamento para cesar a estos funcionarios.

El artículo 9.3 de la Constitución Española prohíbe la arbitrariedad de los poderes públicos, es decir, que las decisiones siempre deben ser motivadas.

El Tribunal Supremo va más allá con su razonamiento y jurisprudencia:

"(…) En todo caso, el ejercicio de tal potestad discrecional queda sujeta al deber general de motivar (artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (…) al funcionario cesado debe dársele razón de por qué las razones de oportunidad, basadas en la confianza e idoneidad apreciada para el puesto y que llevaron a su elección, ya no concurren o si concurren qué otra circunstancia objetiva determina la pertinencia del cese (…) La razón o razones del cese no serán enjuiciables en lo que tiene de libre apreciación; ahora bien, es exigible que se explicite evitándose expresiones opacas, estandarizadas, que puedan encubrir una intención patológica por falsa, caprichosa o ajena a los requerimientos del puesto o a las exigencias de idoneidad profesional que llevaron a la elección (…)".

La obligación de detallar las razones que justifican las decisiones de nombrar y separar a una persona que ocupa un puesto público por libre designación no solo es necesaria para evitar el abuso de poder, el capricho o puro voluntarismo y la arbitrariedad, sino también para que la decisión sea transparente.

La moción de censura que perpetraron en el mes de marzo ha tenido su réplica en el organigrama funcionarial al que con estas decisiones de cese que suponen para la administración de nuestro Ayuntamiento una clara tensión institucional y administrativa.

Debemos esgrimir la importancia de la defensa de la independencia funcionarial, y condenamos la actitud de este gobierno con la alta politización de los puestos funcionariales, la falta de conocimiento o de respeto de la legislación básica del empleado dando como resultado sucesivos abusos de poder. Además, en determinados casos es clamoroso el perfil político de los nombramientos en los órganos directivos.

Han pasado de anunciar concursos libres y abiertos para elegir a los secretarios de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

sus concejalías en Murcia, que por cierto nunca se hicieron, a nombrar un coordinador general de Servicios y Áreas encargado de planificar y ejecutar esta reestructuración con clara intención orientada a la purga funcionarial.

Incluso han atentado contra el derecho de indemnidad de los trabajadores que están protegidos sobre cualquier represalia por parte del órgano superior después de haber reclamado y/o ejercitado sus derechos laborales, cuya consecuencia de toda acción adoptada con ánimo de venganza será la nulidad de la misma.

Por todo lo expuesto y tras su debate, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno a que abandone las decisiones de abuso de derecho en el cese de los jefes de servicio del Ayuntamiento de Murcia que provocan situaciones de tensión y parálisis administrativa.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno a motivar las decisiones de cese para evitar situaciones de indefensión a los funcionarios públicos y que puedan atentar a su honor profesional y a su derecho de indemnidad.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno a promover las jefaturas de servicio en procesos de competencia, libre concurrencia y méritos.

CUARTO.- Instar a la Junta de Gobierno al reconocimiento público de la labor de los jefes de servicio que han honrado esta administración con años de entrega al servicio público indistintamente del color político de los gobiernos de la corporación."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Sánchez Tabares** del Grupo Socialista y Concejala de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano que defendió la trayectoria profesional y política del Coordinador General de Servicios y Áreas por lo que no era de recibo usar su nombramiento para atacar al equipo de Gobierno señalando que de 72 Jefes de servicio 60 ocupaban su plaza en comisión de servicio refirió resto de acciones en el tema en los últimos 26 años concluyendo que no apoyarían la moción, el **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento se refirió a la apertura de expedientes irregulares y sentencias en temas de personal con anteriores equipos de gobierno por abuso de poder y

recordando que el Sr. Pacheco también cesó a un jefe de servicio y por lo expuesto no apoyarían la moción, el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox llamó la atención que siendo un equipo de Gobierno sin experiencia decidieran prescindir de personas que conocen el trabajo de la concejalía por lo que les parecía disparatada la situación debiendo primar el sentido común y que lo descrito en la moción también sucedía cuando entró a gobernar el Partido Popular por lo que su grupo se abstendría, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo dijo que los cambios de gobierno implicaban cambios en los puestos de confianza y el Grupo Popular también lo hizo cuando entró al Gobierno y les recordó las tasas de interinidad existente y otros aspectos como la falta de carrera profesional pidiendo que dejaran de utilizar a los trabajadores públicos y que por lo expuesto no apoyarían la moción, y el **Sr. Coello Fariña** Concejal del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones afirmando que los ceses respondían a la politización de las estructuras de personal por parte del PSOE.

El **Sr. Pacheco** pidió la palabra por alusiones personales del Sr. Gómez y explicó lo sucedido con el jefe de servicio cuando él tenía responsabilidad de gobierno y que estuvo justificado.

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde procedió con la votación de la moción.

No se aprobó por quince votos en contra, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, once votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Vox

5.6. MOCIÓN DE LA SRA. PÉREZ LÓPEZ SOBRE AYUDAS A LOS COMERCIOS AFECTADOS POR LAS FASES 1 Y 2 DEL SOTERRAMIENTO DE LAS VÍAS DEL TREN A SU PASO POR BARRIOMAR Y NONDUERMAS

Se inicia su debate a las 11:40 horas del día de la sesión

La **Sra. Pérez López** presentó la moción:

“Murcia se encuentra inmersa en el desarrollo del proyecto con mayor inversión y rentabilidad social de la historia de nuestro municipio: la integración del ferrocarril a su paso por Murcia y la llegada de la Alta Velocidad.

Las obras que se iniciaron hace 3 años, y que implicarán la eliminación del trazado ferroviario en superficie, marcarán un hito en el desarrollo de nuestro municipio ya que incluyen, según lo acordado en la Adenda modificativa del Convenio para la financiación de la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia aprobado en mayo de 2019, la remodelación de los accesos ferroviarios a la ciudad de Murcia, la sustitución de la actual estación

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

de Murcia-El Carmen por una estación intermodal de transporte, la ejecución de una estación de autobuses ubicada en las inmediaciones de la estación de ferrocarril y la realización de las actuaciones de planeamiento, diseño y ejecución de la actuación urbanística.

Sin duda, estas obras supondrán un importantísimo revulsivo para las zonas directamente afectadas en las fases 0, 1 y 2 de la integración del ferrocarril en el municipio de Murcia, sobre todo y directamente a los comercios ubicados en las zonas de afluencia.

Durante el desarrollo de la fase 0, que se encuentra en ejecución, el Equipo de Gobierno presidido por el Partido Popular puso en marcha una batería de medidas dirigidas a apoyar directamente a las personas y comercios que se veían afectados o perjudicados por la temporalidad de las obras, sobre todo aquellos que se verían obligados a soportar la incomodidad de unas obras de gran envergadura, así como el corte de tráfico rodado en el paso a nivel de Santiago el Mayor.

Para ello, el Equipo de Gobierno liderado por el Alcalde Ballesta, puso en marcha una convocatoria pública de ayudas dirigidas a las actividades económicas de proximidad en el entorno de las obras, previo diagnóstico realizado a tales efectos por el Observatorio Local Socioeconómico de Murcia 'La Asomada', que supusieron un importante apoyo a los comerciantes de las pedanías y barrios directamente afectados.

Gracias a esas ayudas de hasta 2.000 euros por beneficiado, acompañadas de otras acciones de revitalización, el comercio de Santiago el Mayor, el Infante y el barrio del Carmen minimizaron los perjuicios por el desarrollo de las obras de integración del ferrocarril.

El Ayuntamiento de Murcia invirtió un total de 300.000 euros en 2 convocatorias de ayudas directas, habida cuenta de la importante función y necesidad de sostener los comercios de la zona como pilar irrenunciable en la vida de nuestro municipio y sustento de centenares de familias murcianas.

Actualmente reclamamos el inicio de las obras previstas en las fases 1 y 2 de integración del ferrocarril (El Carmen – Barriomar – Nonduermas), que acumulan más de dos años de retraso, también mayor apoyo y asesoramiento a los vecinos expropiados de Barriomar, de igual forma, nos parece imprescindible la activación de ayudas directas a los comerciantes de las zonas afectadas, así como un plan específico para revitalizar el comercio local por parte del actual Equipo de Gobierno.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que, tan importante es el desarrollo de estas obras, como el plan preventivo de apoyo a los comerciantes de los barrios y pedanías afectados, ya que suponen el sustento de centenares de empresas, autónomos y familias murcianas en unos momentos muy delicados para la economía en general y para el pequeño comercio y las familias en particular.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes **ACUERDOS;**

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a la realización de un estudio pormenorizado que analice y determine las zonas y los comercios afectados directamente por las obras de integración del ferrocarril en sus fases 1 y 2.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha una convocatoria pública para la concesión de ayudas dirigidas a las actividades económicas de proximidad en el entorno de las obras de integración del ferrocarril en sus fases 1 y 2.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a aplicar la reducción o exención del pago de la tasa de ocupación de la vía pública a los comercios de restauración, durante el periodo que duren las obras, más allá de la exención acordada por el Equipo de Gobierno del Alcalde Ballesta para paliar los efectos de la crisis de la Covid19 en el sector.

CUARTO.- Instar al Equipo de Gobierno la convocatoria del Consejo Local de Comercio para estudiar la situación del comercio local y, especialmente, el de las zonas aledañas a las obras de integración del ferrocarril en sus fases 1 y 2, con el objetivo de la puesta en marcha de campañas específicas de dinamización."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Larrosa Garre** del Grupo Socialista y Concejal de Empleo, Comercio y Mercados que informó sobre el Plan de apoyo al comercio de proximidad y sobre la propuesta dijo que generaba un precedente ante cualquier acción de obras en entornos con comercios y presentó una moción alternativa pidiendo dejar pendiente la votación para acordar un texto común, el **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública que indicó que jurídicamente la propuesta era difícil de realizar explicando el proceso de las subvenciones al comercio y la decisión de actuar de forma subsidiaria proponiendo llegar a un consenso en el acuerdo, el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox que propuso incorporar un tercer punto y con ello apoyarían la moción inicial añadiendo que los edificios de la zona podrían no soportar el soterramiento y el paso del AVE siendo una oportunidad de rehabilitar el barrio, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo que dijo que la moción alternativa tenía el mismo fin que la inicial pero salvando los problemas administrativos por lo que también proponía la integración de

ambos textos de acuerdo, y la **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones concluyendo que aceptaba incorporar a su propuesta las aportaciones del resto de grupos.

El **Sr. Larrosa Garre** del Grupo Socialista y Concejal de Empleo, Comercio y Mercados presentó la siguiente moción alternativa de los Grupos Socialista y Ciudadanos:

"MOCION ALTERNATIVA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y CIUDADANOS A LA MOCION 5.6 DEL GRUPO POPULAR "SOBRE LAS AYUDAS A LOS COMERCIOS AFECTADOS POR LAS FASES 1 Y 2 DEL SOTERRAMIENTO DE LAS VIAS DEL TREN A SU PASO POR BARRIOMAR Y NONDUERMAS"

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Concejalía de Empleo, Comercio y Mercados a la elaboración de un plan de actuación en coordinación con las Asociaciones de Comerciantes de las zonas afectadas, teniendo en cuenta sus conclusiones en la utilización del próximo contrato de dinamización comercial del municipio.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a la Convocatoria del Consejo Local de Comercio para estudiar la situación del comercio local del municipio, haciendo hincapié en las zonas afectadas por las obras del soterramiento y cómo puede afectar a las fases siguientes del soterramiento de las vías del tren en nuestro termino municipal."

El **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox presentó in voce la siguiente **enmienda de adición**:

"**TERCERO**.- Que se dé a los comerciantes afectados el dinero equivalente a la facturación del ejercicio anterior"

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que quedaba el asunto sobre la mesa a petición de los grupos políticos hasta tener una redacción definitiva de los acuerdos.

5.7. MOCIÓN DEL SR. COELLO FARIÑA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VACUNACIÓN CON ASTRAZENECA EN MURCIA

Se inicia su debate a las 12:00 horas del día de la sesión

El **Sr. Coello Fariña** presentó la moción:

“Indudablemente que la situación que vivimos desde hace algunos meses con la vacunación de Astrazeneca se sigue complicando cada día que pasa. Sin ir más lejos, en los últimos días hasta 4.000 murcianos dijeron no en nuestra región a vacunarse con este producto multinacional que tiene su sede en Gran Bretaña.

Según la prensa, la Unión Europea anunció hace unos días que pondrá fin al acuerdo con Astrazeneca a partir del próximo mes de junio. Una situación que se venía esperando desde hace bastante tiempo por todo lo ocurrido con dicha empresa y el litigio judicial entre ambas partes por el incumplimiento repetido del contrato en el suministro de vacunas con los estados miembros de la Unión Europea por las dosis de su vacuna contra la Covid-19.

Estos problemas de AstraZeneca para cumplir con los repartos previstos en el contrato con la UE llevan enfrentado desde hace meses a la compañía con la Comisión Europea. Estaba previsto que durante el primer trimestre del año entregase 120 millones de dosis a los Estados miembros y solo repartió 30 millones.

Ante esta situación se suma la decisión tomada por el Gobierno socialcomunista de Pedro Sánchez a finales del pasado mes de abril de retrasar la puesta de la segunda dosis de la vacuna de Astrazeneca de 12 a 16 semanas en menores de 55 años.

Hace unos días, y de forma muy ajustada en el seno de la Comisión de Salud Pública con 10 votos a favor de la opción con ARN, siete a favor de completar la pauta con la misma vacuna y dos abstenciones, se decidió vacunar esa segunda dosis con Pfizer.

El estudio diseñado por el Instituto Carlos III con la combinación de vacunas hizo público sus resultados preliminares tras 14 días, ojo 14 días, tras ponerlo en marcha con 600 voluntarios. Según este estudio se avala una segunda dosis con Pfizer por la seguridad mostrada y el alto número de anticuerpos neutralizantes y de forma curiosa mantiene la vacuna de AstraZeneca sólo para mayores de 60 años.

Algunas comunidades autónomas, como Galicia, Madrid, Andalucía, Cataluña, Murcia, Asturias y Valencia, por ejemplo, insisten en mantener la opción de AstraZeneca, dejando claro que no era una simple petición política sino con la base de las evidencias científicas que amparan los estudios en millones de vacunados que se revisaron por parte de la Agencia Europea del Medicamento.

También se plantea la posibilidad de que las personas que prefieran ponerse su segunda dosis de AZ en lugar de inocularles Pfizer, también lo puedan hacer. Por eso, a día de hoy se sigue debatiendo en ese sentido en el seno de la Comisión de Salud Pública, por lo que todavía se especula con la puesta de la AZ mediante el consentimiento informado, como solicitan algunas comunidades autónomas. Todo esto en contra de las recomendaciones del

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

fabricante y de la Agencia Europea del Medicamento. Creando un miedo escénico enorme a la inoculación en toda la población de nuestra nación, que, como en otras cosas no se consideró importante por parte del "comité de expertos" del gobierno central.

Este retraso no ha sido del agrado de algunas comunidades autónomas que han protestado de forma sonora. Andalucía, gobernada por los populares, ya se quejó de las 150.000 vacunas estancadas de Astrazeneca que no se pueden ponerse por los límites de edad impuestos. Incluso han amenazado con que se tome una decisión rápida o la tomarán ellos directamente. Madrid también se ha pronunciado en contra y su consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero, ha pedido que las vacunas de Astrazeneca y Janssen se puedan aplicar sin límites de edad, reprochando al Gobierno central que cada día que pasa se deja de vacunar a miles de personas por este motivo. En la Comunidad Valenciana están a la espera de lo que decida Sanidad y en Galicia exactamente igual con el añadido de que se opina que lo lógico sería poner ya la segunda dosis de Astrazeneca.

Solo Irlanda se ha posicionado en una situación similar a la que ha tomado España hasta el momento, en la mayoría de casos de países vecinos han decidido poner una segunda dosis de una vacuna ARNm (Moderna o Pfizer) o bien terminar la pauta con AstraZeneca.

Hasta hace unos días, España había recibido 5.397.000 dosis de la vacuna de AstraZeneca, de las que ha aplicado 4.294.681 (el 79,6%), casi todas usadas en primeras dosis, ya que solamente 328 se han usado para segundas dosis. Según parece y falta de confirmar por los fabricantes, España espera recibir todavía 8.835.200 dosis más antes de que termine el próximo mes de junio.

En Murcia, una vez explicada la situación con un poco más de detalle, parece que no se contempla la vacunación voluntaria de segundas dosis de AstraZeneca para los menores de 60 años. Hasta 43.762 personas de este colectivo ya recibieron la primera dosis de éste fármaco en la Región de Murcia, según datos de la Consejería de Salud. El Ministerio de Sanidad ha rechazado esta opción para más de dos millones de trabajadores esenciales menores de 60 años y mientras tanto un número importante de habitantes, con edades que van entre los 60 y 65 años, de nuestra región, siguen expectantes con lo que pasará con su segunda dosis, prevista para el mes de junio, y tres meses después de inocularse la primera dosis.

Se siguen barajando tres posibilidades tras descartar la puesta voluntaria de la segunda dosis para toda esta gente que sigue pendiente. La primera es confiar en la primera dosis (70% de inmunidad según los estudios), como segunda es poner a todos la segunda dosis de AZ y tercera la de alternar una segunda dosis con las dos vacunas de ARNmensajero que hay en el mercado, Pfizer o Moderna. Jordi Nicolás, vicepresidente de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH), apuntó hace unos días que «la confusión en la toma de decisiones, a veces, va más allá de una razón científica, parece más geopolítica». Junto a la SEFH, otras 16 sociedades científicas firmaron un manifiesto en contra de la decisión de aplazar la segunda dosis de AstraZeneca y recordaban las indicaciones de la Agencia Europea del Medicamento en la administración de la misma.

Los datos del coronavirus en España *Fuente: Ministerio de Sanidad Cifras totales: 3.619.848 casos de coronavirus confirmados con prueba diagnóstica de infección activa; 79.502 muertos con test positivo a 18 de mayo.

- 570.363 en Andalucía (9.825 muertos)
- 122.193 en Aragón (3.490 muertos)
- 51.694 en Asturias (1.959 muertos)
- 60.033 en Baleares (835 muertos)
- 55.009 en Canarias (763 muertos)
- 29.812 en Cantabria (561 muertos)
- 189.406 en Castilla-La Mancha (5.900 muertos)
- 227.579 en Castilla y León (6.825 muertos)
- 602.609 en Cataluña (14.484 muertos)
- 5.779 en Ceuta (114 muertos)
- 392.938 en la Comunidad Valenciana (7.371 muertos)
- 75.084 en Extremadura (1.797 muertos)
- 125.065 en Galicia (2.395 muertos)
- 704.832 en Madrid (15.189 muertos)
- 8.983 en Melilla (97 muertos)
- **111.956 en Murcia (1.593 muertos)**
- 61.606 en Navarra (1.170 muertos)
- 194.551 en el País Vasco (4.365 muertos)
- 30.356 en La Rioja (769 muertos)

Fernando Simón dijo que en España, «como mucho», no habría «más allá de algún caso diagnosticado». Y remachó con lo siguiente: «No habrá transmisión local y, si la hay, será muy limitada y controlada». Después de esto vinieron muchas más...

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

En vista de todo lo expuesto y la preocupación existente ante la llegada de las fechas de segundas dosis de AstraZeneca, o finalmente de Pfizer, y los problemas existentes con las mismas, además del bajo número de vacunaciones en nuestra Región de Murcia por éste y otros motivos, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción del siguiente **ACUERDO;**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España para que decida, como sucede en otros países de nuestro entorno, dar solución al problema existente con las segundas dosis de las vacunas de AstraZeneca antes de que se llegue a las fechas previstas de segundas dosis de vacunación propuestas, con cualquiera de las alternativas que se barajan en la actualidad, usando AstraZeneca o cualquiera de las alternativas de ARNmensajero, Pfizer o Moderna. Incluso dando la opción a los ciudadanos de poder optar a la vacuna que prefieran tras el temor de las reacciones en forma de trombos de algunas de ellas.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud del Gobierno de la Región de Murcia a que solucione los problemas existentes en la actualidad con el proceso abierto de vacunación.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno de nuestro municipio a reconocer públicamente el trabajo realizado desde hace más de un año, el tiempo que dura esta pandemia que nos azota, por el Servicio de Salud de este ayuntamiento que durante meses lleva trabajando sin límites de horarios, días, semanas y meses en luchar contra esta situación que vivimos. Por sus continuas recomendaciones, sus informes, sus controles y, desde hace meses, el trabajo de vacunación, sin descanso ni reserva personal alguna son merecedores de un reconocimiento expreso por parte de este pleno municipal."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Nevado Doblas** del Grupo Socialista y Concejala de Sanidad y Modernización de la Administración que explicó que ya se había dado la solución a la situación planteada y como pese a ello no se había retirado la moción presentaba una enmienda de supresión, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento que informó que apoyarían el tercer punto, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox que afirmó que el tercer punto hacía un reconocimiento merecido y con lo que estaba de acuerdo no así con el acuerdo primero derivando las responsabilidades al ciudadano, la **Sra. Martínez Baeza** indicó que los puntos primero y segundo ya no eran objeto de conflicto

y sí apoyaría el tercer punto de reconocimiento a profesionales, y el **Sr. Coello Fariña** Concejal del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones concluyendo que retiraba los dos primeros puntos dejando la propuesta de acuerdo con solo el tercer punto.

La **Sra. Nevado Doblas** del Grupo Socialista y Concejala de Sanidad y Modernización de la Administración presentó in voce la siguiente enmienda de supresión:

"ENMIENDA DE SUPRESIÓN A LA MOCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VACUNACIÓN CON ASTRAZENECA EN MURCIA

Propuesta:

- Suprimir los puntos Primero y Segundo de la moción inicial
- Mantener como punto único el Tercer punto de la moción inicial"

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la moción inicial en los términos expuestos por el Sr. Coello quedando solo el tercer punto de los acuerdos, luego el texto que se somete a vocación es el siguiente:

"Indudablemente que la situación que vivimos desde hace algunos meses con la vacunación de Astrazeneca se sigue complicando cada día que pasa. Sin ir más lejos, en los últimos días hasta 4.000 murcianos dijeron no en nuestra región a vacunarse con este producto multinacional que tiene su sede en Gran Bretaña.

Según la prensa, la Unión Europea anunció hace unos días que pondrá fin al acuerdo con Astrazeneca a partir del próximo mes de junio. Una situación que se venía esperando desde hace bastante tiempo por todo lo ocurrido con dicha empresa y el litigio judicial entre ambas partes por el incumplimiento repetido del contrato en el suministro de vacunas con los estados miembros de la Unión Europea por las dosis de su vacuna contra la Covid-19.

Estos problemas de AstraZeneca para cumplir con los repartos previstos en el contrato con la UE llevan enfrentado desde hace meses a la compañía con la Comisión Europea. Estaba previsto que durante el primer trimestre del año entregase 120 millones de dosis a los Estados miembros y solo repartió 30 millones.

Ante esta situación se suma la decisión tomada por el Gobierno socialcomunista de Pedro Sánchez a finales del pasado mes de abril de retrasar la puesta de la segunda dosis de la vacuna de Astrazeneca de 12 a 16 semanas en menores de 55 años.

Hace unos días, y de forma muy ajustada en el seno de la Comisión de Salud Pública con 10 votos a favor de la opción con ARN, siete a favor de completar la pauta con la misma vacuna y dos abstenciones, se decidió vacunar esa segunda dosis con Pfizer.

El estudio diseñado por el Instituto Carlos III con la combinación de vacunas hizo público sus resultados preliminares tras 14 días, ojo 14 días, tras ponerlo en marcha con 600

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

voluntarios. Según este estudio se avala una segunda dosis con Pfizer por la seguridad mostrada y el alto número de anticuerpos neutralizantes y de forma curiosa mantiene la vacuna de AstraZeneca sólo para mayores de 60 años.

Algunas comunidades autónomas, como Galicia, Madrid, Andalucía, Cataluña, Murcia, Asturias y Valencia, por ejemplo, insisten en mantener la opción de AstraZeneca, dejando claro que no era una simple petición política sino con la base de las evidencias científicas que amparan los estudios en millones de vacunados que se revisaron por parte de la Agencia Europea del Medicamento.

También se plantea la posibilidad de que las personas que prefieran ponerse su segunda dosis de AZ en lugar de inocularles Pfizer, también lo puedan hacer. Por eso, a día de hoy se sigue debatiendo en ese sentido en el seno de la Comisión de Salud Pública, por lo que todavía se especula con la puesta de la AZ mediante el consentimiento informado, como solicitan algunas comunidades autónomas. Todo esto en contra de las recomendaciones del fabricante y de la Agencia Europea del Medicamento. Creando un miedo escénico enorme a la inoculación en toda la población de nuestra nación, que, como en otras cosas no se consideró importante por parte del “comité de expertos” del gobierno central.

Este retraso no ha sido del agrado de algunas comunidades autónomas que han protestado de forma sonora. Andalucía, gobernada por los populares, ya se quejó de las 150.000 vacunas estancadas de Astrazeneca que no se pueden ponerse por los límites de edad impuestos. Incluso han amenazado con que se tome una decisión rápida o la tomarán ellos directamente. Madrid también se ha pronunciado en contra y su consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero, ha pedido que las vacunas de Astrazeneca y Janssen se puedan aplicar sin límites de edad, reprochando al Gobierno central que cada día que pasa se deja de vacunar a miles de personas por este motivo. En la Comunidad Valenciana están a la espera de lo que decida Sanidad y en Galicia exactamente igual con el añadido de que se opina que lo lógico sería poner ya la segunda dosis de Astrazeneca.

Solo Irlanda se ha posicionado en una situación similar a la que ha tomado España hasta el momento, en la mayoría de casos de países vecinos han decidido poner una segunda dosis de una vacuna ARNm (Moderna o Pfizer) o bien terminar la pauta con AstraZeneca.

Hasta hace unos días, España había recibido 5.397.000 dosis de la vacuna de AstraZeneca, de las que ha aplicado 4.294.681 (el 79,6%), casi todas usadas en primeras dosis, ya que solamente 328 se han usado para segundas dosis. Según parece y falta de confirmar por los fabricantes, España espera recibir todavía 8.835.200 dosis más antes de que termine el próximo mes de junio.

En Murcia, una vez explicada la situación con un poco más de detalle, parece que no se contempla la vacunación voluntaria de segundas dosis de AstraZeneca para los menores de 60 años. Hasta 43.762 personas de este colectivo ya recibieron la primera dosis de éste fármaco en la Región de Murcia, según datos de la Consejería de Salud. El Ministerio de Sanidad ha rechazado esta opción para más de dos millones de trabajadores esenciales menores de 60 años y mientras tanto un número importante de habitantes, con edades que van entre los 60 y 65 años, de nuestra región, siguen expectantes con lo que pasará con su segunda dosis, prevista para el mes de junio, y tres meses después de inocularse la primera dosis.

Se siguen barajando tres posibilidades tras descartar la puesta voluntaria de la segunda dosis para toda esta gente que sigue pendiente. La primera es confiar en la primera dosis (70% de inmunidad según los estudios), como segunda es poner a todos la segunda dosis de AZ y tercera la de alternar una segunda dosis con las dos vacunas de ARNmensajero que hay en el mercado, Pfizer o Moderna. Jordi Nicolás, vicepresidente de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH), apuntó hace unos días que «la confusión en la toma de decisiones, a veces, va más allá de una razón científica, parece más geopolítica». Junto a la SEFH, otras 16 sociedades científicas firmaron un manifiesto en contra de la decisión de aplazar la segunda dosis de AstraZeneca y recordaban las indicaciones de la Agencia Europea del Medicamento en la administración de la misma.

Los datos del coronavirus en España *Fuente: Ministerio de Sanidad Cifras totales: 3.619.848 casos de coronavirus confirmados con prueba diagnóstica de infección activa; 79.502 muertos con test positivo a 18 de mayo.

- 570.363 en Andalucía (9.825 muertos)
- 122.193 en Aragón (3.490 muertos)
- 51.694 en Asturias (1.959 muertos)
- 60.033 en Baleares (835 muertos)
- 55.009 en Canarias (763 muertos)
- 29.812 en Cantabria (561 muertos)
- 189.406 en Castilla-La Mancha (5.900 muertos)
- 227.579 en Castilla y León (6.825 muertos)

- 602.609 en Cataluña (14.484 muertos)
- 5.779 en Ceuta (114 muertos)
- 392.938 en la Comunidad Valenciana (7.371 muertos)
- 75.084 en Extremadura (1.797 muertos)
- 125.065 en Galicia (2.395 muertos)
- 704.832 en Madrid (15.189 muertos)
- 8.983 en Melilla (97 muertos)
- **111.956 en Murcia (1.593 muertos)**
- 61.606 en Navarra (1.170 muertos)
- 194.551 en el País Vasco (4.365 muertos)
- 30.356 en La Rioja (769 muertos)

Fernando Simón dijo que en España, «como mucho», no habría «más allá de algún caso diagnosticado». Y remachó con lo siguiente: «No habrá transmisión local y, si la hay, será muy limitada y controlada». Después de esto vinieron muchas más...

En vista de todo lo expuesto y la preocupación existente ante la llegada de las fechas de segundas dosis de AstraZeneca, o finalmente de Pfizer, y los problemas existentes con las mismas, además del bajo número de vacunaciones en nuestra Región de Murcia por éste y otros motivos, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción del siguiente **ACUERDO;**

Instar al Equipo de Gobierno de nuestro municipio a reconocer públicamente el trabajo realizado desde hace más de un año, el tiempo que dura esta pandemia que nos azota, por el Servicio de Salud de este ayuntamiento que durante meses lleva trabajando sin límites de horarios, días, semanas y meses en luchar contra esta situación que vivimos. Por sus continuas recomendaciones, sus informes, sus controles y, desde hace meses, el trabajo de vacunación, sin descanso ni reserva personal alguna son merecedores de un reconocimiento expreso por parte de este Pleno municipal."

Se aprobó por unanimidad.

5.8. MOCIÓN DEL SR. NAVARRO CORCHÓN SOBRE LA VIGILANCIA EN EL ENTORNO DE ZIGZAG

Se inicia su debate a las 12:15 horas del día de la sesión.

El **Sr. Navarro Corchón** presentó la moción:

“ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Desde que se relajaron las medidas restrictivas de la Covid19 en la Región de Murcia, los vecinos del entorno del Zig Zag vienen soportando una situación insostenible provocada por el comportamiento antisocial de las personas que, al cerrar los bares y recoger terrazas, alargan la noche en el exterior del centro comercial realizando acciones incívicas tales como botelleo, peleas, trapicheo de drogas o concentraciones de gente.

No sólo se trata de quejas de ruidos, sino de conductas que pueden infringir la normativa vigente que vela por la seguridad de todos los murcianos ante la amenaza de la pandemia.

Los vecinos reclamaron al Ayuntamiento de Murcia que intensificara la vigilancia los fines de semana en la zona, especialmente a partir del cierre de los bares y cafeterías. La respuesta por parte del Grupo Popular cuando ostentaba el Gobierno local fue contundente.

En este sentido, la Policía Local estableció un dispositivo especial en la zona del Zigzag para controlar estos comportamientos y garantizar la convivencia y descanso de los vecinos.

Se trata de una actuación que obtuvo, en corto plazo, muy buenos resultados y la satisfacción de los vecinos afectados.

SEGUNDO.- Durante las últimas semanas, y ya con el nuevo gobierno de la Glorieta, hemos recibido nuevamente quejas de los vecinos de la zona, agravadas por el fin del Estado de Alarma y, por ende, del toque de queda, lo cual provoca concentraciones de personas que generan ruidos en horas nocturnas, impidiendo el descanso de los residentes en las calles adyacentes al Zig Zag.

En el fin de semana último a presentar esta moción se han repetido los altercados, incluso con agresiones a policías locales que tuvieron que pedir refuerzos a la Policía Nacional, que desplazaron varias patrullas a la zona de conflicto y finalmente pudieron detener a los que habían increpado y agredido a los policías.

Se trata de una situación muy delicada que está minando la paciencia y la salud de los vecinos y ante la cual, la Administración Local, no debe mirar para otro lado y sobre todo llevar a cabo una labor preventiva y disuasoria. Los vecinos que viven en el entorno del Zig Zag tienen derecho a no soportar estas molestias y altercados de orden público.

Nuestra voluntad siempre ha sido hacer convivir el ocio nocturno con el descanso y la salud de los murcianos.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

TERCERO.- El Grupo Popular puso en marcha, entre otras medidas, los mapas de ruido en las zonas de ocio, los planes zonales o el servicio público de la Policía de Ocio destinado a velar por el cumplimiento de la normativa de ruido y por el descanso de los vecinos, que comenzó a patrullar desde las Fiestas de Navidad del 2019.

Ante esta problemática, el Ayuntamiento de Murcia debe dar una respuesta eficaz, coordinada y proporcionada, para solventar la situación.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al pleno del Ayuntamiento de Murcia, previos los trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a implantar los fines de semana un dispositivo permanente por parte de la Policía Local de vigilancia especial en el entorno del Zigzag para prevenir y evitar comportamientos incívicos, solicitando en caso de ser necesaria la colaboración de la Delegación del Gobierno para el apoyo de la Policía Nacional, velando por el derecho al descanso nocturno de los vecinos.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de España en la Región de Murcia."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que expuso lo sucedido en la zona hasta la fecha y el refuerzo de Policía establecido en la zona pese a la mermada plantilla informando que aunque habían presentado una alternativa pero con el cambio en la redacción apoyarían la moción inicial, el **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública que señaló la necesidad de prevenir los altercados y propuso plantear un texto común contra las actitudes incívicas, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox que señaló que en el tema subyacía un problema mayor del planteado en los acuerdos por lo que proponía una enmienda de adición, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo que instaba a los grupos a llegar a un acuerdo en la redacción pues el fondo era el mismo, y el **Sr. Navarro Corchón** Concejal del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones concluyendo que ante el cambio en la situación en el último fin de semana planteaba una auto enmienda al texto del acuerdo manteniendo su

moción pero que no incorporaba la adición propuesta por el Grupo Vox pues los vecinos de la zona del ZigZag les habían pedido ser el objeto de la moción.

El **Sr. Navarro Corchón** Concejal del Grupo Popular presentó in voce la siguiente enmienda en el punto Primero de sus acuerdos: Sustituir "implantar" por "seguir manteniendo".

El **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana presentó la siguiente moción alternativa de los Grupos Socialista y Ciudadanos:

"MOCION ALTERNATIVA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y CIUDADANOS A LA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LA VIGILANCIA DEL ENTORNO DEL ZIGZAG

Instar a la Junta de Gobierno a mantener el dispositivo especial de Policía Local puesto en marcha en las inmediaciones del Centra de Ocio ZIGZAG."

La **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox propuso la siguiente **enmienda de adición** en el punto primero de los acuerdos:

"**PRIMERO.-** "… en el entorno del Zigzag y en cualquier entorno en el que sea susceptible de realización de botellones."

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la **moción inicial con la nueva redacción** presentada por su ponente el Sr. Navarro quedando el texto que se somete a votación como se transcribe:

"ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Desde que se relajaron las medidas restrictivas de la Covid19 en la Región de Murcia, los vecinos del entorno del Zig Zag vienen soportando una situación insostenible provocada por el comportamiento antisocial de las personas que, al cerrar los bares y recoger terrazas, alargan la noche en el exterior del centro comercial realizando acciones incívicas tales como botelleo, peleas, trapicheo de drogas o concentraciones de gente.

No sólo se trata de quejas de ruidos, sino de conductas que pueden infringir la normativa vigente que vela por la seguridad de todos los murcianos ante la amenaza de la pandemia.

Los vecinos reclamaron al Ayuntamiento de Murcia que intensificara la vigilancia los fines de semana en la zona, especialmente a partir del cierre de los bares y cafeterías. La respuesta por parte del Grupo Popular cuando ostentaba el Gobierno local fue contundente.

En este sentido, la Policía Local estableció un dispositivo especial en la zona del Zigzag para controlar estos comportamientos y garantizar la convivencia y descanso de los vecinos.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Se trata de una actuación que obtuvo, en corto plazo, muy buenos resultados y la satisfacción de los vecinos afectados.

SEGUNDO.- Durante las últimas semanas, y ya con el nuevo gobierno de la Glorieta, hemos recibido nuevamente quejas de los vecinos de la zona, agravadas por el fin del Estado de Alarma y, por ende, del toque de queda, lo cual provoca concentraciones de personas que generan ruidos en horas nocturnas, impidiendo el descanso de los residentes en las calles adyacentes al Zig Zag.

En el fin de semana último a presentar esta moción se han repetido los altercados, incluso con agresiones a policías locales que tuvieron que pedir refuerzos a la Policía Nacional, que desplazaron varias patrullas a la zona de conflicto y finalmente pudieron detener a los que habían increpado y agredido a los policías.

Se trata de una situación muy delicada que está minando la paciencia y la salud de los vecinos y ante la cual, la Administración Local, no debe mirar para otro lado y sobre todo llevar a cabo una labor preventiva y disuasoria. Los vecinos que viven en el entorno del Zig Zag tienen derecho a no soportar estas molestias y altercados de orden público.

Nuestra voluntad siempre ha sido hacer convivir el ocio nocturno con el descanso y la salud de los murcianos.

TERCERO.- El Grupo Popular puso en marcha, entre otras medidas, los mapas de ruido en las zonas de ocio, los planes zonales o el servicio público de la Policía de Ocio destinado a velar por el cumplimiento de la normativa de ruido y por el descanso de los vecinos, que comenzó a patrullar desde las Fiestas de Navidad del 2019.

Ante esta problemática, el Ayuntamiento de Murcia debe dar una respuesta eficaz, coordinada y proporcionada, para solventar la situación.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al pleno del Ayuntamiento de Murcia, previos los trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a seguir manteniendo los fines de semana un dispositivo permanente por parte de la Policía Local de vigilancia especial en el entorno del Zigzag para prevenir y evitar comportamientos incívicos, solicitando en caso de ser necesaria la colaboración de la Delegación del Gobierno para el apoyo de la Policía Nacional,

velando por el derecho al descanso nocturno de los vecinos.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de España en la Región de Murcia."

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que se procedía a votar la moción inicial con la nueva redacción presentada por su ponente **el Sr. Navarro Corchón**.

Se aprobó por unanimidad.

El **Sr. Secretario General del Pleno** informó que le habían hecho entrega del texto del acuerdo alcanzado en la propuesta pendiente de votación relativa a la **moción 5.6**. del orden del día de la Sra. Pérez López "**Sobre ayudas a los comercios afectados por las fases 1 y 2 del soterramiento de las vías del tren a su paso por Barriomar y Nonduermas".**

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la moción alternativa a la 5.6 del orden del día, cuyo texto de acuerdo se reproduce a continuación.

"**MOCION ALTERNATIVA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS A LA MOCION 5.6 DEL PARTIDO POPULAR**

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a la realización de un estudio pormenorizado que analice y determine las zonas y los comercios afectados directamente por las obras de integración del ferrocarril en sus fases 1 y 2.

SEGUNDO.- Instar a la Concejalía de Empleo, Comercio y Mercados a la elaboración de un plan de actuación en coordinación con las Asociaciones de Comerciantes en las zonas afectadas, teniendo en cuenta sus conclusiones en la utilización del próximo contrato de dinamización comercial del municipio.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a la Convocatoria del Consejo Local de Comercio para estudiar la situación del comercio local del municipio, haciendo hincapié en las zonas afectadas por las obras del soterramiento y cómo puede afectar a las fases siguientes del soterramiento de las vías del tren en nuestro término municipal.

CUARTO.- Instar a Adif a explorar vías de compensación a los comercios obligados a cerrar por las obras del soterramiento de la fase 1 y 2."

Se aprueba por unanimidad, decayendo la moción inicialmente presentada.

5.9. MOCIÓN DEL SR. MARTÍNEZ-OLIVA AGUILERA SOBRE ENTREGA DE ORDEN DEL DÍA DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.

Se inicia su debate a las 12:30 horas del día de la sesión

El **Sr. Sr. Martínez-Oliva Aguilera** presentó la moción:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"Es triste y lamentable que al Pleno del Ayuntamiento de la séptima capital de España tenga que venir una moción de este tema.

El artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 14 del Real Decreto 2568/1962, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establecen claramente el derecho de todo concejal a obtener información sobre los asuntos que sean precisos para el desarrollo de su función, así como, en el caso de denegación de ésta, habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado.

A principios del pasado mes de abril, se solicitó al Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento que se nos facilitara los Orden del Día de las Mesas de Contratación que se celebran todos los martes en el Ayuntamiento de Murcia, y que él preside, teniendo como vocal a un concejal del partido socialista.

La contestación recibida por este grupo municipal, además de no ser una resolución o acuerdo motivado, incide en el carácter dictatorial y autoritario de quien la realiza.

Lo cierto es que se nos niega el derecho de información como concejales de este ayuntamiento y miembros del grupo municipal mayoritario de esta corporación, siendo el que más respaldo social recibió en las últimas elecciones municipales.

Hemos reiterado de nuevo la solicitud de información, tanto al Alcalde como al concejal, no habiendo recibido hasta el momento la información requerida. Es por ello que no nos queda más remedio, antes de recurrir a la vía judicial, que presentar al Pleno Municipal esta moción.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Instar a la Junta de Gobierno a que entregue de modo inmediato el orden del Día de las Mesas de Contratación a los concejales de los grupos de la oposición que no formen parte de la misma, y que esto se produzca a la misma vez que se realizan las convocatorias semanales."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejal de Urbanismo y Transición Ecológica. que informó que no apoyarían la moción, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y

Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento afirmando que contestaban a las solicitudes de información y señaló que las mesas de contratación eran públicas al serlo sus actas, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox que dio la bienvenida al Grupo Popular a la situación planteada en la moción que apoyarían como todo lo que tuviera que ver con la transparencia pidiendo que se convocara la Comisión de Vigilancia de la Contratación, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo recordó su propuesta de representación política en las mesas de Contratación con el Gobierno Popular que no quisieron adoptar, que tanto antes como ahora era importante conocer los contenidos de la mesa de Contratación concluyendo que apoyarían la moción, y el **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones concluyendo que las actas eran a posteriori de las mesas y no tenía nada que ver con lo que se proponía recordando que en cualquier caso era el Sr. Gómez quien presidía antes también las mesas de Contratación.

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la moción, pidió los votos a favor e indicó que se aprobaba por unanimidad, desde los grupos dijeron que no todos habían levantado la mano y que no había unanimidad, el Sr. Alcalde dijo ante eso que se repetía la votación y volvió a pedir el voto.

La **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular pidió la palabra por cuestión de orden y preguntó si se podía repetir una votación cuando ya se habían posicionado todos los grupos políticos.

El **Sr. Secretario** respondió que las votaciones no se podían repetir pero le había parecido que se había producido un error material en la votación y preguntó quién había votado en contra en la primera votación.

El **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox dijo que en la primera votación habían levantado todos las manos menos el Grupo Ciudadanos.

El **Sr. Secretario** indicó que en tal caso el resultado debía ser la aprobación por mayoría con la abstención de Ciudadanos.

El **Sr. Pacheco Méndez** tomó la palabra indicando que no se sabía el sentido de voto de Ciudadanos si era abstención o en contra.

El **Sr. Secretario** preguntó al grupo Ciudadanos si su voto era la abstención y le respondieron que sí.

En ese momento el **Sr. Lorca Romero** como Portavoz del Grupo Socialista indicó que él no había levantado la mano en la votación.

Ante la confusión producida el Sr. Alcalde pidió la opinión a los portavoces.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

La **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular dijo que la postura de su grupo era clara respetando la primera votación en la que se podía comprobar con las cámaras el voto a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos.

El **Sr. Gómez Figal** Portavoz del Grupo Ciudadanos dijo que le parecía bien que se miraran las cámaras en este caso y siempre.

El **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox dijo que desde su perspectiva todos habían levantado la mano a favor de la moción menos el Grupo de Ciudadanos y se podía revisar la grabación.

El **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo dijo que él había visto que algunos concejales del Grupo Socialista habían levantado la mano y otros no pero creía que se habían quedado con la dinámica de valer el voto de los portavoces y que en el arco popular por muchos concejales no se había votado casi ninguna moción.

El **Sr. Lorca Romero** Portavoz del Grupo Socialista informó que él no había votado a favor y podía ser que en su grupo alguno hubiera levantado la mano pero no todos pues la postura era de abstención.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al **Sr. Secretario** y éste explicó que según el Reglamento no se podía repetir una votación para cambiar el sentido una vez que estuviese claro lo que se había votado. No era este el caso actual, sino todo lo contrario, pues se había producido una confusión en la emisión y en la contabilidad de los votos, por lo que la mesa no sabía fehacientemente el número de los votos afirmativos, negativos y abstenciones y que por parte de los votantes no se había manifestado con claridad el sentido de la votación, ni antes ni ahora, explicando su postura, por lo que estimaba que la única manera de resolver esta cuestión era repetir la votación.

El **Sr. Alcalde** como Presidente dijo que consideraba que dadas las circunstancias había que repetir la votación.

El **Sr. Secretario** propuso realizar la votación pidiendo no de forma global sino grupo a grupo el sentido del voto para facilitar su contabilidad y que no hubiera duda de quién levantaba la mano.

Sometida la moción a votación se aprobó por dieciséis votos a favor, once del Grupo Popular, tres del Grupo Vox y dos del Grupo Podemos-Equo, y trece abstenciones, nueve del Grupo Socialista y cuatro del Grupo Ciudadanos.

La **Sra. Pérez López** pidió la palabra por cuestión de orden y dijo que en la primera votación, todos los concejales del Grupo Socialista habían votado a favor a excepción del Sr. Guerrero una vez repasado el video.

El **Sr. Alcalde** informó que se iniciaba un receso en la sesión siendo las 13:00 horas.

El **Sr. Alcalde** reinició la sesión a las 13:20 horas.

5.10. MOCIÓN DEL SR. PACHECO MÉNDEZ SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X Y OTRAS IMPORTANTES EFEMÉRIDES

Se inicia su debate a las 13:20 horas del día de la sesión

El **Sr. Pacheco Méndez** presentó la moción:

"El rey Alfonso X "el Sabio" y la ciudad de Murcia están unidos desde que dicho monarca llegara a ésta hace ya ocho siglos. Su relación con nuestra tierra se inició en el año 1243, cuando el entonces príncipe D. Alfonso al frente de los ejércitos castellanos los guió en la ocupación del reino musulmán establecido en Murcia.

Alfonso X fue uno de los reyes cristianos más importantes de la España medieval. Hijo de Fernando III "El Santo" quien se encargó de unificar los reinos de Castilla y León, su periodo de reinado se inició el año 1252 y se extendió hasta el momento de su muerte, en 1284.

Las bases de la sociedad murciana actual fueron establecidas por él, siendo el monarca con mayor vinculación a Murcia.

Todos los historiadores e investigadores, coinciden en qué durante su reinado, Murcia fue uno de los más importantes epicentros culturales de España, junto con Sevilla y Toledo. Y es que el rey Alfonso X fue uno de esos escasos personajes, adelantado, innovador y polifacético (astrónomo, legislador, traductor, poeta, músico,…) que ha transitado y dejado huella en la historia de nuestro municipio.

Es conocido que la parte literaria/poética de la obra escrita por Alfonso X guarda una innegable relación con Murcia, bien por haberla escrito durante su estancia en nuestra tierra, bien por ser directamente el marco donde se desarrolla parte de dicha obra. Especialmente significativas son «Las cantigas de Santa María», que narran diversos hechos milagrosos donde interviene la virgen. De entre todas las cantigas relacionadas con Murcia, seguramente la más conocida es la cantiga de la Arrixaca, cuya representación en forma de vidrieras se

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

puede ver en nuestro salón de plenos del ayuntamiento, siendo también uno de los primeros ejemplos de literatura “murciana”, así el rey Alfonso X nos narra un episodio autobiográfico en el que tanto su suegro Jaime I “El Conquistador” como él se vieron envueltos en un problema con los árabes, que finalmente tal y como narra el monarca, por la intervención de la Virgen se acabó resolviendo favorablemente para ambos.

Ya en 2006 Murcia rindió homenaje al monarca con la colocación, en la avenida que lleva su nombre, de una escultura para cuya ejecución se partió de un boceto del escultor murciano Juan González Moreno realizado en los años ochenta.

Si bien a su muerte el cadáver de Alfonso X recibió sepultura en la Capilla Real de la Catedral de Sevilla, en la Catedral de Murcia en su altar mayor dentro de una decorada urna de piedra se encuentran su corazón y entrañas.

Esta curiosidad quizás sea más conocida, pero si hoy saliésemos a la calle a preguntar ¿Quién fue Alfonso X? ¿Por qué está relacionado con Murcia? Muchos vecinos nuestros, no sabrán que contestar.

En este año 2021, centenario de su nacimiento, la población murciana se merece sentir el orgullo de lo que fueron sus raíces, nuestra Murcia Medieval, conociendo y disfrutando el legado que nos dejó este monarca, que una vez vino a Murcia y se enamoró para siempre de ella. El rey que concedió cinco de las siete coronas que luce el escudo de nuestra ciudad, y del cual nuestro archivo municipal atesora muchos e importantes documentos firmados por el mismo.

Desde el grupo popular estábamos trabajando en colaboración con diversos colectivos así como con el ayuntamiento de Toledo en el desarrollo de una serie de actos donde poner en valor precisamente la figura y el legado del monarca. Estos actos se tenían previsto que comenzasen aprovechando la celebración del festival Murcia Tres Culturas y se extendieran hasta el mes de noviembre donde se daría el relevo a Toledo, ciudad que lo vio nacer.

Al haber sido presentados e iniciados los actos del festival Murcia Tres Culturas sin que aparezca referencia alguna a esta efeméride y mucho menos una programación específica de la misma, desde el grupo Popular no queremos que caigan en el olvido los significativos aniversarios que este año se dan, como son los centenarios del nacimiento del rey Alfonso X “El Sabio”, el inicio de la construcción de la torre de la catedral y la estancia del rey

Carlos V en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a considerar estas efemérides una oportunidad para seguir potenciando la imagen medieval de nuestra ciudad, poniendo en valor la herencia y el patrimonio medieval que atesora la ciudad de Murcia a través de la figura de Alfonso X, y la estancia de Carlos V. Aprovechando entre otras acciones para poner en marcha el proyecto de ampliación del centro de interpretación de la Muralla de Santa Eulalia, así como dotar de los medios necesarios para la musealización del tramo de muralla medieval que se está terminando de recuperar en la calle Sagasta, y terminar de hacer las gestiones que se venían llevando a cabo para la adquisición del bajo de la esquina de la calle Sagasta y Santa Teresa con vistas a hacer visitable también ese punto de nuestra muralla.

SEGUNDO.- Instar a que el equipo de gobierno divulgue a través de sus concejalías y los distintos servicios, todos ellos coordinados por el Museo de la Ciencia y el Agua, la figura de Alfonso X el Sabio, como un innovador, y dinamizador del saber científico, histórico, legislativo y lingüístico, entre otras disciplinas y su trascendencia en los tiempos posteriores.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a que la celebración de estas efemérides, además de dar un nuevo impulso al sector turístico y a nuestra economía local, sirva para llevar a cabo una actuación importante en el ámbito de la cultura, la educación, la difusión, e investigación de nuestro pasado Medieval, trabajando en colaboración con las distintas Reales Academias (Alfonso X, Bellas Artes, Medicina, Farmacia,…), universidad e incluso con la Federación de Moros y Cristianos, para establecer de manera coordinada por el Museo de la Ciudad, una programación en este sentido.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a desarrollar iniciativas que sirvan de antesala, a la efeméride de Alfonso X, y que tengan un atractivo para generar afluencia de visitantes, máxime hoy en día, donde tanto el ciudadano, como el turista, buscan actividades culturales al aire libre. Continuando los trabajos de manera coordinada con los ayuntamientos de Toledo y Sevilla para que Murcia pueda unirse a sus actos.

QUINTO.- Instar al equipo de gobierno a que de manera conjunta y coordinados con el obispado se trabaje en difundir otra efeméride que tenemos este año como es el 500 aniversario del inicio de la construcción de la torre de nuestra catedral, que constituye hoy por hoy el más reconocido icono turístico del que dispone este municipio.”

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que informó del voto en contra de su grupo por estar haciéndose ya, el **Sr. García Rex** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Cultura, Turismo y Deportes, que explicó que trabajaban desde hacía meses en la celebración del centenario siendo un proyecto que incumbe a todos los murcianos queriendo que fuera participativo y que la propuesta parecía pretender una apropiación de la figura de Alfonso X por lo que votarían en contra, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox indicando que para ella en su condición de toledana la moción tenía un sentido especial y la apoyarían, la **Sra. Martínez Baeza** Concejal del Grupo Podemos-Equo señaló que habían muchas más figuras de hombres y mujeres dignos de admirar al igual que Alfonso X y que apoyarían la moción pese a parecer que debían ser los técnicos los que concretaran las acciones, y el **Sr. Pacheco Méndez** Concejal del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones concluyendo que era una moción blanca buscando que no cayera en el olvido las raíces de Murcia por lo que lamentó el posicionamiento del equipo de Gobierno comentando la situación de las encuestas a los ciudadanos respecto a la intención de voto en las elecciones.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. García Rex por alusiones.

El **Sr. Pacheco Méndez** indicó que no le había aludido.

El **Sr. García Rex** indicó que sí al referirse a su partido, afirmando que se iba a celebrar el centenario de Alfonso X pero no dejarían que pareciera que esta figura pertenecía a un partido o a un colectivo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Pacheco por alusiones.

El **Sr. Pacheco Méndez** dijo que el Partido Popular no se quería adueñar de la figura de Alfonso X y pidió que no volviera a ocurrir que cuando un partido fija la posición final se hablara por alusiones cuando no era el caso.

La **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular por cuestión de orden dijo que el tema de las alusiones personales quedó claro en la Junta de Portavoces y que aludir a un partido político no era una alusión personal.

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que se procedía a votar la moción.

Se aprobó por dieciséis votos a favor, once del Grupo Popular, tres del Grupo Vox y dos del Grupo Podemos-Equo, y trece votos en contra, nueve del Grupo Socialista y cuatro del Grupo Ciudadanos.

5.11. MOCIÓN DE LA SRA. BERNABÉ PÉREZ SOBRE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SALAS DE ESTUDIO 24 HORAS Y APERTURA DE LA SALA DE ESTUDIO DE SAN JOSÉ DE LA VEGA

Se inicia su debate a las 13:38 horas del día de la sesión

La **Sra. Bernabé Pérez** presentó la moción:

"La Red Municipal de Salas de Estudio de Murcia (RMSEM) está integrada actualmente por 13 sucursales: Ronda Sur, Alquerías, Beniaján, Casillas, Los Dolores, Rincón de Seca, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde, Torreagüera, Zeneta, Garres y Lages, Cobatillas y Los Martínez del Puerto, habiéndose incorporado estas 3 últimas durante el primer trimestre de 2021. 13 salas de estudio puestas en marcha durante los mandatos del alcalde Ballesta, que ofertan más de 750 plazas a los estudiantes del municipio de Murcia, y que como consecuencia de las medidas implementadas por la crisis sanitaria del coronavirus tienen reducido en la actualidad el aforo a 271.

Las salas de estudio son una apuesta decidida y directa por la educación y la formación de nuestros estudiantes, que demandan y precisan de espacios adecuados para el estudio, que garanticen la concentración y dotados de las máximas prestaciones. Es una realidad y nadie puede dudar del interés, utilidad y alta rentabilidad social que este tipo de instalaciones tiene entre los murcianos.

De hecho y durante el año 2020, cuando el número de salas de estudio ascendía a 10 con la apertura en el mes de julio de la Sala de Estudio de Zeneta y en noviembre de la Sala de Estudio de Beniaján, estas instalaciones recibieron un total de 57.395 usuarios, teniendo en cuenta además su cierre durante 4 meses por la pandemia del coronavirus. Tras este período de cierre, era el 13 de julio de 2020 cuando las Salas de Estudio del municipio abrieron una vez que estuvieron acondicionadas de acuerdo con los nuevos requerimientos sanitarios y cumplían con todas las medidas de seguridad y de prevención de contagios. Por tal razón se tuvo que reducir el horario y días disponibles, una actuación que facilitaba y facilita a día de hoy las labores de limpieza y desinfección, abriendo con un horario inicial de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 y de 16.00 a 22.00 horas, con el fin de poder incrementar los ciclos de limpieza y desinfección.

Posteriormente y a medida que se fue modificando la hora del toque de queda junto con la propia evolución de la situación epidemiológica, los horarios de las Salas de Estudio

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

se fueron modificando y actualizando hasta que a inicios del pasado mes de marzo, una vez que el toque de queda se fijó a las 22,00 horas, las salas de estudio 24 horas del municipio quedaban abiertas de lunes a domingo, incluidos festivos, en dos franjas horarias de mañana y tarde, permaneciendo abiertas hasta las 21,00 horas.

Transcurridos casi 3 meses de ese momento, el estado de alarma ha cesado y las salas de estudio mantienen el mismo horario, evidenciándose, una vez más, la inacción del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Murcia.

Resulta totalmente incomprensible que habiendo ya comenzado los exámenes de mayo y de manera inminente los de junio, no se haya ampliado el horario de las salas de estudio, sin prestar servicio a los estudiantes del municipio en el momento en que más lo necesitan.

De igual manera, resulta manifiestamente incomprensible que la Sala de Estudio de San José de la Vega permanezca a día de hoy cerrada. Esta sala de estudio ha sido impulsada por el Partido Popular, y es una actuación que afecta de forma directa en la mejora de la calidad de vida de todos nuestros vecinos, dando servicio, en este caso, a los más de 5.000 ciudadanos de esta pedanía.

Esta actuación, dentro de la obra de remodelación del Centro Municipal con un presupuesto total de 222.882 euros, forma parte del Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías que estaba desarrollando el Partido Popular, con una dotación de 14 millones de euros.

Las Salas de Estudio son uno de los instrumentos que permite avanzar en la vertebración social del municipio, configurándose como una mejora de infraestructuras en pedanías.

La Sala de Estudio de San José de la Vega permanece cerrada y este hecho pone de manifiesto, además de la ya mencionada inacción del gobierno municipal, su falta de interés y consideración sobre las pedanías, olvidándose, una vez más, de ellas. En cambio, para el grupo municipal popular el uso y disfrute de las infraestructuras en pedanías por parte de los vecinos es fundamental para la mejora y el incremento de su calidad de vida.

Desde el grupo municipal popular exigimos que de forma inmediata se amplíe el horario de estas instalaciones, respetando todas las medidas de seguridad y normas marcadas

por las autoridades, así como que se proceda a la apertura inmediata de la Sala de Estudio de San José de la Vega.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Concejalía de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Murcia a ampliar de manera inmediata el horario de apertura de las Salas de Estudio 24 horas, garantizando en todos los casos las medidas de protección y seguridad para los usuarios.

SEGUNDO.- Instar a la Concejalía de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Murcia a la apertura inmediata de la Sala de Estudio de San José de la Vega."

La **Sra. Bernabé Pérez** concluyó su exposición informando que retiraba la moción al estar cumplida desde la pasada semana.

5.12. MOCIÓN DEL SR. NAVARRO CORCHÓN SOBRE EL TURNO DE OFICIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

Se inicia su debate a las 13:44 horas del día de la sesión

El **Sr. Navarro Corchón** presentó la moción:

"ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El Colegio de Abogados de Murcia es un ejemplo de compromiso y profesionalidad en la prestación de la asistencia jurídica gratuita que la Ley 1/1996, de 10 de enero, configura como un servicio público.

En el territorio del Colegio de Abogados de Murcia, los ciudadanos cuentan con 1.104 profesionales que cubren la asistencia, 24 horas al día, los 365 días del año.

Además se dispone de un Servicio de Orientación Jurídica que lleva a cabo un fundamental asesoramiento previo. Concretamente en el Colegio de Abogados de Murcia son 26 abogados especializados más el personal administrativo.

Durante el último año coincidiendo con la pandemia, se han tramitado nada menos que 20.031 expedientes de asistencia jurídica gratuita. Y en los tres primeros meses del año 2021, se han recibido 6.145 solicitudes de justicia gratuita, una media de 68 al día.

Estamos hablando de procedimientos jurídicos muchas veces complejos y que encierran en la mayoría de ocasiones un drama social que exige compromiso y empatía personal, además de mucho trabajo y estudio en la preparación de los asuntos.

SEGUNDO.- Con esta moción queremos reconocer el trabajo de servicio público y la función esencial que la abogacía de oficio en Murcia lleva a cabo para hacer efectivo

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

nuestro Estado de Derecho con todas las personas independientemente de su situación social y económica y por otro lado denunciar y reivindicar una serie de medidas, que el Colegio de Abogados de Murcia viene solicitando, para dignificar la abogacía de oficio.

TERCERO.- El pasado marzo se ha aprobado un nuevo reglamento de justicia gratuita que pretendía ordenar y mejorar este servicio público, pero sin el consenso de los colegios profesionales.

El Ilustre Colegio de Abogados ha manifestado su malestar por la situación que arrastra el turno de oficio, ya que este nuevo reglamento incluye algunos avances como el pago mensual (que ya se realizaba en la práctica) o la inclusión de los requisitos para el acceso al turno de oficio, pero son muchos los problemas que se siguen manteniendo por falta de acuerdo con el Consejo General de la Abogacía. A título de ejemplo, podemos traer a colación, la falta de dotación a los Colegios de Abogados y a las Comisiones de asistencia jurídica gratuita de medios para acceso a la documentación que obra en poder de la Administración, no se ha regulado adecuadamente el acceso electrónico de los ciudadanos a los expedientes de justicia gratuita, sólo se contempla pero sin dotar de medios para hacerlo efectivo.

El nuevo Reglamento no ha acometido la actualización justa de los módulos de pago que permanecen sin revisión real muchos años.

Se regula el pago de los asuntos en que el profesional ha realizado actuación en defensa de los intereses del ciudadano y su solicitud de justicia gratuita se ha archivado, pero la regulación no es nada clara y genera problemas de interpretación.

CUARTO.- Otra de las cuestiones importantes es el retraso normalizado en los pagos, en marzo de este año por ejemplo, llegó a adeudarse los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero.

Los componentes del Colegio de Abogados denuncian que el turno de oficio es un servicio público pero que no puede ser a costa del perjuicio de los profesionales que desarrollan esta labor.

La justicia gratuita y el turno de oficio son imprescindibles para el funcionamiento de nuestro Estado social y democrático de Derecho y para hacer efectivos los derechos de las personas más desfavorecidas.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al pleno del Ayuntamiento de Murcia, previos los trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la modificación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita y que consensue con el Consejo General de la Abogacía la actualización de los módulos de pago y la técnica jurídica de la norma reglamentaria, de modo que permita solucionar los problemas reales que la Abogacía de oficio se encuentra a diario.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a poner fin a los retraso en los pagos del turno de oficio.

TERCERO.- Notificar los presentes Acuerdos al Ministerio de Justicia, al Consejo General de la Abogacía y al Colegio de Abogados de Murcia."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: El **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejal de Urbanismo y Transición Ecológica que presentó una moción alternativa indicando que ésta se adaptaba mejor a la situación y que si era apoyada por todos podría pasar a ser una declaración institucional, el **Sr. García Rex** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Cultura, Turismo y Deportes que señaló que las cantidades de los baremos actuales eran ridículas e informó que apoyarían la moción alternativa, la **Sra. Ortega Domínguez** del Grupo Vox indicó que la situación del trabajo de turno de oficio en muchas ocasiones era pésima por lo que agradecía la presentación de la moción y estaba de acuerdo en apoyar la declaración institucional, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo que agradeció la presentación de la moción considerándola necesaria añadiendo que si terminaba siendo una declaración institucional se debería incluir un reconocimiento expreso a la importancia de la labor del Turno de Oficio y subrayando la especial formación de quienes lo conformaban, y el **Sr. Navarro Corchón** Concejal del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que ante la presentación de un texto alternativo por el Grupo Socialista informaba que planteaba un matiz a la misma incorporando en el primer punto "en consenso con el Consejo General de la Abogacía" esperando que fuera aceptada como declaración institucional al coincidir esencialmente con la moción inicial y agradeció el resto de aportaciones.

El **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejal de Urbanismo y Transición Ecológica presentó la siguiente moción alternativa de los Grupos Socialista y Ciudadanos:

"**MOCION ALTERNATIVA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y CIUDADANOS A LA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE EL TURNO DE OFICIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA**

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Justicia, a reformar la Ley y el Reglamento de Justicia Gratuita, actualizando especialmente el Anexo II, con respecto a las cantidades en él establecidas, como en la introducción en los modules retributivos de todas aquellas actuaciones procesales, en las que siendo preceptiva la actuación letrada, no se encuentra expresamente contemplada y por tanto no pueden ser remuneradas.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Justicia, al pago puntual de las cantidades asignadas al Turno de Oficio.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, para que se considere como esencial a efectos de la vacunación del COVID-19 a los profesionales asignados a las guardias del Turno de oficio de asistencia al detenido, al asumir riesgos adicionales en su labor cotidiana.

CUARTO.- Notificar los presentes Acuerdos al Ministerio de Justicia, Consejo General de la Abogacía, Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia y Colegio de Abogados de Murcia."

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que se procedía a votar la moción que pasaba a ser **Declaración Institucional** con la siguiente redacción de los acuerdos:

"DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE EL TURNO DE OFICIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

PRIMERO.- Reconocer el magnífico trabajo de servicio público y la función social que los abogados de oficio en Murcia llevan a cabo para hacer efectivo nuestro Estado de Derecho.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Justicia, a reformar la Ley y el Reglamento de Justicia Gratuita en consenso con el Consejo General de la Abogacía, actualizando especialmente el Anexo II, con respecto a las cantidades en él establecidas, como en la introducción en los modules retributivos de todas aquellas actuaciones procesales, en las que siendo preceptiva la actuación letrada, no se encuentra expresamente contemplada y por tanto no pueden ser remuneradas.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Justicia, al pago puntual de las cantidades asignadas al Turno de Oficio.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, para que se considere como esencial a efectos de la vacunación del COVID-19 a los profesionales asignados a las guardias del Turno de oficio de asistencia al detenido, al asumir riesgos adicionales en su labor cotidiana.

QUINTO.- Notificar los presentes Acuerdos al Ministerio de Justicia, Consejo General de la Abogacía, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia y Colegio de Abogados de Murcia."

Se aprobó por unanimidad, decayendo la moción inicialmente presentada.

5.13. MOCIÓN DE LA SRA. BERNABÉ PÉREZ SOBRE REACTIVACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MERCADO MIXTURA CUANDO LAS CONDICIONES SANITARIAS LO PERMITAN

Se inicia su debate a las 13:55 horas del día de la sesión

La **Sra. Bernabé Pérez** presentó la moción:

"Fruto del proyecto estratégico Activación de Núcleos (ADN) Urbano El Carmen, desarrollado durante el mandato del alcalde Ballesta en el municipio de Murcia, surge Mixtura, un mercado internacional que nace con el objetivo de dinamizar el barrio, mostrando la idiosincrasia multicultural del Barrio del Carmen, la generosidad y la acogida de los carmelitanos.

Integrado dentro de la estrategia para nuestro municipio Murcia 2020, durante el desarrollo del proceso ADN del Barrio del Carmen se trabajó activamente con los vecinos del barrio. Para ello, se llevó a cabo un proceso basado en la experiencia previa y de éxito del ADN Santa Eulalia. El proyecto ADN Urbano y la metodología del proceso participativo que implica, representa un claro ejemplo de manifestación tangible de cómo se ha trasladado a la práctica un mandato expreso de la sociedad murciana: *la intervención en los barrios de la ciudad*. Con el ADN Urbano se ha trabajado conjuntamente con todos los servicios del Ayuntamiento implicados en las intervenciones en cada uno de los barrios implementado, así como con diferentes niveles de la administración (nacional y europea), con los ciudadanos, con la Universidad y con otras entidades y asociaciones.

La iniciativa ADN Urbano tiene su base en una serie de principios inspiradores que representan condiciones esenciales para garantizar el éxito de las políticas públicas municipales en interés de los ciudadanos: Intervenciones consensuadas social y técnicamente en su proceso de conceptualización y formalización.

La excelencia urbana como misión, que permita realizar profundas reflexiones sobre las necesidades de los ciudadanos y la forma más eficiente de alcanzar los objetivos.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

El espacio urbano como clave, convirtiendo las calles y plazas en escenas urbanas apetecidas y usadas por los vecinos como espacios de relación y como expresión de la riqueza y variedad de nuestro tejido urbano.

Las referencias urbanas que permitan singularizar emplazamientos a partir de elementos de tradición y una clara apuesta por la modernidad, en la que las nuevas tecnologías, los recursos contemporáneos y la sostenibilidad son claves del lenguaje a utilizar.

Los hitos urbanos como catalizadores de la escena urbana y como elementos focales para la valorización y dinamización de las calles singulares, plazas, edificaciones históricas y espacios de referencia.

La valorización de la cultura y el patrimonio como elementos de relación entre las distintas dimensiones de la ciudad y como contenedores de un proceso de dinamización social, cultural y económica.

La calidad y sostenibilidad funcional y económica de las actuaciones, donde la participación e implicación de los colectivos sociales, culturales y vecinales han sido decisivos antes de la selección y concreción de la intervención. Por todo ello, ADN Urbano es un nuevo modelo de intervención en barrios que contiene manifestaciones tangibles e intangibles que promueven una diferencia identitaria de cada uno de ellos, favoreciendo la cohesión social e impulsando y promoviendo una nueva forma de activación económica. El barrio se plantea como un mapa donde la cultura, la historia, la ecología, el arte, la salud, el deporte, el turismo, las industrias culturales, artesanas y creativas, entre otros, se trabajan de forma transversal, teniendo en cuenta la realidad existente.

Esta metodología ADN Urbano ha obtenido importantes reconocimientos tales como el *Good Practices Label* de *Urbact* a nivel europeo, o el Primer Premio Gobierno Abierto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), concedido a finales de 2020.

ADN Urbano ha sido también el germen para generar otro gran proceso de participación ciudadana, más ambicioso aún en cuanto al ámbito de actuación y al objeto del mismo, como ha sido Conexión Sur. En este caso, el foco ha estado puesto en los más de 70.000 vecinos que habitan los 9 barrios y pedanías de Los Dolores, Infante Juan Manuel, Santiago el Mayor, El Carmen, El Progreso, Patiño, San Pío X, Barriomar y Nonduermas y con el doble objetivo de abordar tanto la recuperación de los espacios liberados tras la eliminación

de las vías del tren como la reactivación social, económica y cultural de esta área de influencia.

Este nuevo modelo de intervención en barrios, ADN Urbano, se desarrolla a través de tres fases que comparten un elemento clave en común: la participación de los vecinos, entidades y asociaciones del barrio en cada una de las fases del proyecto.

1.- Identificación. En esta fase se lleva a cabo el trabajo de campo, el diagnóstico del territorio y la identificación de temas críticos. Todo ello contando con la colaboración de los vecinos y entidades del barrio a través de la implementación de instrumentos y herramientas de participación como encuestas, ágoras, o mesas de trabajo, junto con vecinos y asociaciones que aportan ideas y propuestas destinadas a repensar el barrio.

2.- Agitación, que se centra en la implementación de múltiples micro intervenciones en un espacio muy reducido de tiempo y en la que los protagonistas son los vecinos del barrio que se implican directamente en la realización de estas actuaciones en colaboración con los servicios municipales.

3.- Proyección, que se basa sobre todo en garantizar la sostenibilidad de las actuaciones a través de la gestión compartida del espacio.

Los principales beneficiarios del proyecto son los propios vecinos, que se convierten en verdaderos protagonistas de la transformación del barrio. A través de su participación en las diferentes fases, han logrado diseñar el barrio en el que desean vivir, creando nuevos espacios de convivencia y nuevas actuaciones de diversa índole.

En este marco existe un claro objetivo social: la promoción de la actividad de los vecinos del barrio a corto, medio y largo plazo, mediante el fomento del asociacionismo, propiciando la unión y colaboración y con la finalidad de crear una red entre vecinos unidos por activar y dinamizar su barrio una vez que finalice el proyecto.

En este contexto, uno de los hallazgos del ADN Urbano Barrio del Carmen fue la necesidad de poner en valor la multiculturalidad que define y caracteriza a un barrio con una población en torno a los 25.000 habitantes, en el que la población extranjera supera los 5.000 ciudadanos, conviviendo nacionalidades procedentes de países como Ucrania, Marruecos, Ecuador, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Ghana, Chile, Mali o Rumanía, entre otros.

Precisamente Mixtura es un fiel y claro reflejo de esta necesidad y diversidad. Mixtura es un proyecto humano que permite dar a conocer los valores de la cultura y la tradición de todos estos países. Es una apuesta por la convivencia de nacionalidades, sumamente enriquecedora en tanto que permite ser un claro referente como elemento de vertebración y cohesión social a través del trabajo en equipo, la integración, la inclusión social y la cooperación y colaboración entre las asociaciones y colectivos representantes de los diferentes

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

países participantes del Mercado Mixtura. Además, con Mixtura el Barrio del Carmen se convierte en un polo de atracción en el municipio y en la Región de Murcia.

El mercado Mixtura se estructura en base a 3 componentes fundamentales: la cultura, la artesanía y la gastronomía, con el fin último de dar a conocer y compartir con la sociedad murciana las características intrínsecas y definitorias de los distintos países participantes a través de estas 3 manifestaciones socioculturales.

Por tanto, para la celebración de cada convocatoria es necesario considerar la existencia de 3 áreas diferenciadas que permitan el desarrollo en condiciones óptimas de cada uno de los eventos considerados.

- Zona cultural, para poder realizar actividades tales como exhibiciones, muestras y talleres relacionados con las artes, el folclore, la tradición o la música entre otros.
- Zona artesanal, donde los artesanos dispongan de puestos que permitan la compra de mercancías típicas y propias de las diferentes nacionalidades participantes.
- Zona gastronómica, destinada a la ubicación de puestos que ofrezcan comidas internacionales, características de los países participantes en el evento.

Este mercado, en consecuencia, fomenta las relaciones interculturales y el conocimiento de otras culturas, y supone también un impulso para el barrio, sus comercios y sus locales de hostelería, que pueden exponer sus productos y aumentar sus ventas. Los puestos gastronómicos de este mercado están conformados por locales del barrio, dando a conocer sus productos y la comida típica de su país.

Claro ejemplo, pues, de reactivación social, cultural y económica consecuencia de un proyecto estratégico desarrollado durante el mandato del alcalde Ballesta con evidentes muestras de éxito que, lamentablemente, tuvo que ser suspendido como consecuencia de la crisis sanitaria del coronavirus.

Para poder recuperar la celebración periódica de este Mercado Mixtura, es necesario, como proyecto de municipio que es, la intervención directa del Ayuntamiento de Murcia para que en colaboración con los diferentes colectivos del Barrio del Carmen aporte y dote de las infraestructuras y recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para que el mismo se pueda volver a poner en marcha en condiciones óptimas para todos los participantes, cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan y con el debido protocolo

y plan de contingencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a realizar las actuaciones necesarias para la recuperación del Mercado Mixtura tan pronto como la situación epidemiológica del municipio lo permita.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a llevar a cabo estas actuaciones de recuperación del Mercado Mixtura en cooperación y colaboración con las asociaciones representativas de los distintos colectivos, atendiendo a sus demandas y trabajando conjuntamente con ellas.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a dotar de los espacios, infraestructuras y recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para el correcto desarrollo y funcionamiento del Mercado Mixtura.

CUARTO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a elaborar el correspondiente protocolo de funcionamiento y plan de contingencia del Mercado Mixtura."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: La **Sra. Nevado Doblas** del Grupo Socialista y Concejala de Sanidad y Modernización de la Administración que señaló que los objetivos de Mixtura no se conseguirían solo con un festival e informó en qué se fue gastando el dinero en anteriores ediciones y no lo compartían por lo que su voto sería en contra de la moción, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales que repasó la realización del evento y sus gastos indicando que por su naturaleza requería un procedimiento de licitación pública y que había más barrios que necesitaban ese tipo de intervenciones por lo expuesto votarían en contra, el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox que también se refirió a otros barrios olvidados a los que había que solucionar sus problemas y no mirar a otro lado y que el Mercado Mixtura había quedado reducido a un festival con lo que los vecinos del Carmen estaban en contra, el **Sr. Ruiz Maciá** portavoz del Grupo Podemos-Equo recordó la evolución de Mixtura hasta convertirse en lo que calificó de evento estereotipado y que su presupuesto se quedaba en el camino cuando antes lo hacían los vecinos en un proceso participativo que se había perdido por lo que no apoyarían la moción, y la **Sra. Bernabé Pérez** del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que era este un ejemplo de buenas prácticas, muy participativo y premiado por la Unión Europea informando que la moción respondía a una demanda de los vecinos.

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la moción.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

No se aprobó por dieciocho votos en contra, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Vox y dos del Grupo Podemos-Equo, y once votos a favor del Grupo Popular.

5.14. MOCIÓN DE LA SRA. PÉREZ LÓPEZ SOBRE APOYO A LAS SALAS DE MÚSICA EN VIVO DEL MUNICIPIO DE MURCIA.

Se inicia su debate a las 14:15 horas del día de la sesión

La **Sra. Pérez López** presentó la moción:

"La música en directo constituye una parte indispensable e insustituible del patrimonio cultural, a la vez que actúa de motor social, educativo y económico, ofreciendo un enorme potencial de futuro como generador de riqueza y facilitando un horizonte de empleabilidad especialmente entre los jóvenes murcianos.

Las salas de conciertos constituyen un elemento cultural fundamental del municipio de Murcia, impulsando y dando vida a multitud de eventos de música en directo, ofreciendo a la ciudadanía y a los jóvenes del municipio de Murcia, una programación necesaria e imprescindible de música en directo que se extiende, en condiciones normales, a lo largo de todo el año, impulsando el empleo, dinamizando nuestra economía y generando un importante flujo de turismo desestacionalizado.

'Murcia Live', como asociación, tiene la misión de estructurar el sector de los locales privados dedicados a la programación de música en directo englobando a la práctica totalidad de las salas de conciertos de nuestro municipio y de la Región de Murcia.

Se trata de un organismo que fomenta la proyección local, nacional e internacional de músicos, intérpretes y compositores, de una manera muy especial en la promoción del talento local emergente.

En muchas de estas salas es donde nuestros talentos locales emergen por primera vez, siendo los lugares que les permiten adquirir la necesaria experiencia, sobre un escenario, tan importante para poder aspirar a mayores retos en el futuro.

Esta asociación se crea en el año 2017 y ya en 2019 aglutinaba las 12 salas de música de nuestro municipio y más de 1000 actuaciones musicales en directo entre todas ellas.

Lamentablemente la situación para las salas de música en vivo ha sido dramática

durante la pandemia, tratándose de uno de los ámbitos culturales más afectados por las medidas restrictivas encaminadas a combatir la COVID-19. Actualmente se encuentra en la fase final de redacción el anteproyecto de la Ley de Espectáculos Públicos de la Región de Murcia, donde se incluyen aportaciones realizadas por las salas de música que han sido recogidas como: el establecimiento de una normativa común para todos los municipios, el acceso a menores a determinados espectáculos acompañados de sus progenitores o tutor legal, la doble licencia que compatibiliza las distintas actividades previstas con sus diferentes peculiaridades o la inclusión en el catálogo de espectáculos públicos, entre otras aportaciones.

Ahora más que nunca las administraciones deben mostrar de forma firme el apoyo a un sector estratégico en la promoción del talento local que es generador y dinamizador de la economía local. Por ello, desde el Grupo Municipal Popular, proponemos para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario del mes de mayo, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a facilitar y apoyar la difusión de las agendas de las salas de conciertos, integrándolas dentro de su programación cultural; brindando apoyo comunicativo y de difusión a la oferta cultural de 'Murcia Live', incluyendo su programación en los soportes físicos y virtuales de los que dispone el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia para que, de acuerdo con los representantes de 'Murcia Live', adopte las medidas necesarias tendentes a resolver los problemas legislativos que afectan a este colectivo, especialmente en materia de aforos.

TERCERO.- Instar a la Asamblea Regional a que acelere la tramitación de la Ley de Espectáculos Públicos y con ello se reconozca la especial singularidad de las salas de música catalogándose como espacios culturales, entre otras aportaciones."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: La **Sra. Franco Martínez** del Grupo Socialista y Concejala de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo que manifestó su apoyo a las salas de concierto que les planteaban diversas peticiones que expuso y recordó lo aprobado en la Asamblea Regional al respecto por lo que presentaban una propuesta alternativa con Ciudadanos que en caso que fuera apoyada por el resto pasaría a ser conjunta, el **Sr. García Rex** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Cultura, Turismo y Deportes que agradeció la presentación de la moción así como al resto de grupos por sus aportaciones para llegar a una moción conjunta que pasaría a ser declaración institucional, el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox que se refirió a la situación económica de los artistas y resto de trabajadores que vivían de las actuaciones en las salas concluyendo que se sumaban a la declaración institucional, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Podemos-Equo que agradeció también la presentación de la moción y sobre los acuerdos de la declaración institucional en el punto séptimo señaló lo importante que era revisar los aforos que estaban muy limitados, y la **Sra. Pérez López** del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones.

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que se procedía a votar la moción que pasaba a ser Declaración Institucional con el texto que se transcribe a continuación.

“DECLARACIOM INSTITUCIONAL SOBRE APOYO A LAS SALAS DE MÚSICA EN VIVO DEL MUNICIPIO DE MURCIA

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Murcia, a apoyar a la promoción y difusión de la programación de las salas de concierto utilizando los medios de comunicación municipales.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno local a solicitar a la Comunidad Autónoma a adoptar las medidas necesarias tendentes a adoptar la normativa en materia de aforos a la situación epidemiológica actual a la mayor brevedad posible.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno local a solicitar a la Asamblea Regional a que tramite la Ley de Espectáculos Públicos reconociendo a las salas de música como espacios culturales.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno local a solicitar al Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Comunidad Autónoma de Murcia para que establezca una línea estable de apoyo económico a las Salas de Conciertos.

QUINTO.- Instar al equipo de gobierno local a reubicar los conciertos del Certamen CreaMurcia en las salas de conciertos del término municipal, una vez que la situación sanitaria permita su reapertura.

SEXTO.- Instar al equipo de gobierno local a establecer Acuerdos de Colaboración con la Asociación de Salas de Conciertos, para promover la participación de los grupos locales emergentes en la programación semanal de las salas.

SEPTIMO.- Instar al equipo de gobierno municipal a reconsiderar con los técnicos municipales los aforos fijados por este Ayuntamiento para las salas de música, dentro de los márgenes que permite la normativa técnica."

Se aprobó por unanimidad decayendo la moción inicialmente presentada.

En este punto el **Sr. Alcalde** informó que se interrumpía la sesión siendo las 14:30 horas del día de la sesión.

El **Sr. Alcalde** siendo las 16:03 horas reinició la sesión.

5.15. MOCIÓN DEL SR. GUILLÉN PARRA SOBRE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA "UN ÁRBOL POR EUROPA" DE LA ASOCIACIÓN EQUIPO EUROPA.

Se inicia su debate a las 16:04 horas del día de la sesión

El **Sr. Guillén Parra** presentó la moción:

"El cambio climático constituye una amenaza cada vez mayor, cuyas consecuencias se están haciendo notables en todos los continentes. La lucha para evitar los efectos adversos que ya está causando en todo el mundo es una constante en la sociedad actual.

La deforestación es uno de los factores que recrudece este efecto, por lo que se ha manifestado y demostrado en estudios que la plantación de arbolado en zonas necesarias y disponibles, ayuda en esta lucha compartida por todos.

Los árboles son los pulmones verdes de nuestro municipio, con cada árbol contribuimos a mejorar la calidad del aire y el medio ambiente, teniendo en cuenta que un árbol absorbe hasta 150kg de CO2 al año.

La iniciativa #UnÁrbolPorEuropa es una campaña que promueve una acción local con impacto global, la cual consisten en sumarse al compromiso del municipio de:

1. Aumentar la conciencia social acerca de la sostenibilidad en el ámbito local.
2. Fomentar la colaboración entre las autoridades locales y la sociedad civil, y en especial la juventud, a la hora de promover el desarrollo sostenible.
3. Reconocer el papel fundamental de la juventud en la consecución de la sostenibilidad local, pues su interés en el desarrollo sostenible, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la conservación ecológica se ha hecho patente en el último año.
4. Plantar un árbol por Europa en el municipio propio, compartiendo una fotografía del momento con Equipo Europa, para que quede constancia.
5. Promover en la comunicación institucional, web y redes sociales una campaña para promover la sostenibilidad local y animar a otros alcaldes a sumarse a esta iniciativa, usando el

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

lema #UnÁrbolPorEuropa.

Esta campaña está promovida por la asociación juvenil 'Equipo Europa', y nace a raíz de una propuesta del Presidente del Parlamento Europeo, David Sassoli, con el objetivo de concienciar cada vez más y hacer partícipe a la juventud en procesos de colaboración con la mejora del medio ambiente y su cuidado. Hasta el momento, han participado 500 Ayuntamientos de 17 Comunidades Autónoma, plantando hasta la fecha más de 14.500 árboles de distinto tipo.

Por este motivo, apoyamos la iniciativa #UnÁrbolPorEuropa, solicitando que se adhiera al mismo nuestro ayuntamiento, antes del 5 de junio de 2021, plazo establecido por la asociación, coincidiendo con el Día Mundial del Medio Ambiente.

El equipo de Ballesta ya inició un plan para reforestar y revegetar el municipio y esperamos, al menos, que el alcalde socialista lo continúe y no lo paralice. El equipo del Partido Popular ha realizado el Plan Foresta, una estrategia del para duplicar la masa forestal del municipio hasta más de 200.000 árboles. Las plantaciones se han realizado en base a la Estrategia Foresta Urbana 2030 y siempre se ha llevado a cabo en base a criterios técnicos y priorizando las variedades autóctonas.

El Plan Hiedra es otra de las iniciativas del PP, que iba encaminada a tapizar y revegetar las zonas áridas del municipio.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Instar al Pleno, a participar en la iniciativa 'Un Árbol por Europa' de la Asociación Equipo Europa, con la colaboración de las concejalías implicadas, Concejalía de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano; Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo; y Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica.

SEGUNDO. Plantar la/s especie/s de árboles que se adecuen a la disponibilidad y condiciones de terreno a elegir, priorizando las variedades autóctonas, que se adaptan al clima, a la escasez de agua y a las particularidades térmicas del municipio, continuando con la estrategia marcada dentro del Plan Foresta 2030.

TERCERO. Instalar un hito conmemorativo de la actuación realizada que recuerde y llegue a perdurar este compromiso con la sostenibilidad y medio ambiente."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Sánchez Tabares** del Grupo Socialista y Concejala de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano que dijo que la moción llegaba tarde y explicó en qué consistiría el acto por lo que estando cumplidos todos los puntos de la moción pidió que la retiraran, el **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública informó que coincidía con la intervención de la Sra. Sánchez, el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox que informó que le parecía una buena moción pero si ya estaba cumplida no tenía nada que añadir, la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo expuso que esperaba que no quedara todo en el acto sino que se impregnara en todas las políticas públicas para restaurar ecosistemas, y el **Sr. Guillén Parra** Concejal del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones afirmando que plantar un árbol era un gesto y el objetivo era reforestar y que le presentaban una alternativa para apuntarse el tanto preguntando al gobierno por su hoja de ruta y concluyendo que retiraba la moción.

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que la moción era retirada.

5.16. MOCIÓN DE LA SR. LÓPEZ CAMBRONERO SOBRE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN EL CEIP PINTOR PEDRO FLORES Y EL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

Se inicia su debate a las 16:15 horas del día de la sesión

La **Sra. López Cambronero** presentó la moción:

“Nuestros colegios, necesitan el máximo apoyo que, desde el Ayuntamiento, la administración más cercana podamos ofrecerles, bien a través de acciones directas de nuestra competencia como es el mantenimiento o a través de la coordinación de otras actuaciones como las que se pueden realizar a través de las Juntas Municipales, puesto que los Colegios son edificios municipales o con la propia Consejería de Educación y Cultura, por tratarse en este último caso de quien ejerce la actividad.

Son varios y muy diferentes, los objetivos de un comedor escolar, que hacen que sea un requerimiento determinante por parte de muchas familias a la hora de elegir centro:

- La necesidad de conciliación de la vida laboral y familiar
- Desarrolla y fomenta hábitos de una alimentación sana y equilibrada, realizada además con corrección.
- Favorece el crecimiento personal y la integración social de los alumnos, ya que el

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

tiempo de comedor constituye una gran oportunidad para favorecer la convivencia.

- Ayuda a familias con escasos recursos económicos para que sus hijos realicen adecuadamente la comida principal del día.

De hecho, ha sido este ya un tema ampliamente debatido por esta Corporación Municipal.

Conscientes de esta situación desde la Concejalía de Educación y Escuelas Infantiles, se estaba trabajando en coordinación con la Consejería de Educación y Cultura y junto a las Juntas Municipales de Puente Tocinos y El Esparragal, en el impulso de los comedores escolares de los CEIP Pintor Pedro Flores y el CEIP Nuestra Señora de Los Ángeles respectivamente.

Nuestro municipio dispone de 87 comedores escolares para los 116 colegios que tenemos y en el caso de estos dos colegios, con una muy pequeña inversión podría subsanarse esa carencia.

El CEIP Pintor Pedro Flores es un colegio con un Proyecto Educativo ilusionante, con una matrícula de 138 alumnos, que pierde todos los años un 40% de admisión por carecer de este servicio, lo que pone en peligro también su supervivencia.

En El Esparragal nos encontramos un solo colegio con comedor, el CEIP Vicente Medina, en la Orilla del Azarbe, y nada en el resto de zonas.

Han pasado ya dos meses desde que se produjo el cambio de gobierno en este Ayuntamiento y no sólo no se sabe nada al respecto, sino que en concreto a las Junta Municipal de Puente Tocinos, se le ha informado de que no puede hacer ninguna actuación al respecto.

En Educación los cursos se planifican con bastante antelación, pero en estos dos casos e incluso teniendo en cuenta que alguno de ellos ya va a tener una obra importante con la retirada del fibrocemento, llegaríamos a tiempo de subsanar esta situación y dar respuesta a esta circunstancia.

Por ello el Grupo Municipal Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Instar al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento a colaborar con las citadas Juntas Municipales para adecuar los espacios, con el objetivo de implantar el servicio de comedor en los colegios de las citadas pedanías para el próximo curso 21/22.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación y Cultura, a culminar la instalación y realizar la puesta en marcha de los comedores una vez adecuados los espacios."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Benito Galindo** del Grupo Socialista y Concejal de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto que recordó quien gestionaba los comedores escolares y que en la moción les pedía que hicieran lo que la Sra. López no había hecho pasando a informar de todo el procedimiento que implicaba y que estaba sin hacer, además que desde los colegios eran otras las acciones que les pedían por lo que presentaba una moción alternativa, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales que informó que se adhería a la postura del Sr. Benito y recordó que en anterior mandato cuando se pidió este tipo de actuaciones les decían que era competencia de la CARM, el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox que afirmó que todos sabían que era competencia de la CARM pero que siempre se tapaban sus agujeros desde el Ayuntamiento extralimitándose en sus funciones y por lo expuesto se abstendrían en la alternativa, la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo que explicó que apoyarían la alternativa por ser más completa y justa, y la **Sra. López Cambronero** Concejala del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que las obras de verano se las dejó ella hechas y en los comedores objeto de la moción empezaron a trabajar en el mes de octubre.

El **Sr. Benito Galindo** del Grupo Socialista y Concejal de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto presentó la siguiente moción alternativa:

"MOCION ALTERNATIVA DEL GRUPO SOCIALISTA MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN EL CEIP PINTOR PEDRO FLORES Y EL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES "

El Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del mes de mayo para su debate y posterior aprobación, si precede, los siguientes **ACUERDOS**:

Instar al Equipo de Gobierno a que su vez inste a la Dirección general de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Cultura a que, en uso de sus competencias en materia de comedores escolares, proceda a proyectar las reformas en los centros y la dotación necesaria para proceder a las obras de adaptación necesarias para que para inicios del curso 2021-2022 se oferte el servicio de comedor escolar en todos los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Murcia que así lo soliciten."

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que procedía a votar la **moción alternativa** presentada por el Grupo Socialista.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Se aprobó por quince votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y catorce abstenciones, once del Grupo Popular y tres del Grupo Vox, decayendo la moción inicial.

B. Mociones del Grupo Vox

5.17. MOCIÓN DEL SR. ANTELO PAREDES PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS SÍMBOLOS NACIONALES DESDE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Se inicia su debate a las 16:30 horas del día de la sesión

El **Sr. Antelo Paredes** presentó la moción:

"Uno de los principios que sustenta el proyecto del Grupo Político Vox es la defensa de los símbolos nacionales, porque ellos representan a su vez la defensa de la Unidad de la Nación, y la solidaridad entre sus Regiones.

Nos encontramos ante una situación crítica en España, lo que se ha podido observar tras la celebración de las últimas elecciones Autonómicas en Madrid y Cataluña, hemos sido testigos de los numerosos episodios de violencia que se han producido durante las campañas electorales, ejercida por aquellas personas que no consienten que nadie piense diferente a ellos.

Los derechos fundamentales y libertades de todos los españoles fueron vulnerados por grupos violentos organizados, al igual que miembros de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad fueron atacados de forma desmesurada, suponiendo un grave atentado contra la libertad de expresión, y por ende, contra la democracia en España. El actual Gobierno de España se viene apoyando en partidos separatistas, comunistas y pro-etarras para mantenerse en el poder, aliándose con los enemigos de España para implantar una serie de "Dogmas Doctrinales" en la población, siendo una de ellas la de atribuir "identidades propias" a cada Comunidad Autónoma de nuestro Estado, con la finalidad de provocar confrontación entre españoles, y en última instancia, provocar la ruptura de España mediante movimientos regionalistas independentistas.

En la situación actual que vivimos, los símbolos nacionales son constantemente atacados por aquellos que intentan dividirnos. La bandera de España, el himno nacional y la

figura de nuestro Jefe de Estado simbolizan la unidad de la Nación, son signos de la soberanía, independencia, y democracia de nuestra Patria.

Una bandera que acorde a la Ley 39/1981 que regula su uso, en su artículo 3.1 señala que esta debe ondear en el exterior de todos los edificios y establecimientos de la Administración municipal del Estado, y según nuestro entender, debería de lucir en todas las escuelas públicas, junto con la imagen del Rey Felipe VI en todas las aulas de nuestro municipio.

Es por ello que pedimos, mediante la presente moción, que todas las escuelas públicas luzcan la bandera nacional, colocada preferiblemente en la entrada a dichas instalaciones o en un lugar visible, así como también, que cada aula de dichas escuelas públicas luzcan una fotografía del Jefe del Estado, símbolo de la unidad de España, y que debido a ello viene siendo objeto de innumerables ataques por parte de la izquierda radical de nuestro País.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de mayo de 2021, que se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. – Instar a la Junta de Gobierno Local, a realizar todas aquellas actuaciones necesarias ante las autoridades competentes, con la finalidad de proceder a la instalación de una bandera nacional en la entrada de todas las escuelas públicas de nuestro municipio.

SEGUNDO. – Instar a la Junta de Gobierno Local, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias ante los organismos competentes, para la colocación de una imagen del Jefe del Estado en todas las aulas de las escuelas públicas de nuestro municipio.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, para realizar cuantos trámites sean oportunos ante las autoridades competentes, con la finalidad de que en todas las escuelas públicas de este municipio pueda escucharse el himno nacional a primera hora de la mañana, una vez los alumnos accedan a la aulas."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. López Cambronero** Concejala del Grupo Popular que dijo que los símbolos nacionales no eran de ningún partido y vivirlos ayudaba a sentir orgullo de quién se era y afirmó que en los colegios no se hacía política concluyendo que apoyarían la moción con las matizaciones que habían planteado, el **Sr. Benito Galindo** del Grupo Socialista y Concejal de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto dijo que los colegios pedían otras cosas y no los símbolos y estaban a favor de que se repusieran las banderas en mal estado lo que era responsabilidad de la CARM, tanto la de la Región de Murcia, la de España y la de la Unión Europea por lo que presentaban una moción alternativa, el **Sr. García Rex** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Cultura, Turismo y Deportes que afirmó que eran símbolos constitucionales que

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

todos debían respetar y si la comunidad educativa lo quería le parecía correcta su presencia no siendo el tema de la moción la situación de los centros, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo se refirió a los problemas de la escuela pública frente a eso en la moción se preocupaban por los símbolos nacionales concluyendo que apoyarían la moción alternativa y el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que en la alternativa presentada por el Grupo Socialista que hablaba de banderas en plural cuando España era una nación indivisible y concluyó que en sus intervenciones habían faltado al respeto y que aceptaba las matizaciones planteadas por los grupos Popular y Ciudadanos pasando a ser moción conjunta de los tres grupos.

El **Sr. Antelo Paredes** presentó conjuntamente con los Grupos Popular y Ciudadanos la siguiente enmienda a los acuerdos de la moción:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, a realizar todas aquellas actuaciones necesarias ante las autoridades competentes, con la finalidad de que a ningún colegio público de nuestro municipio, le falte la instalación de bandera nacional en su entrada, comprometiéndose también a gestionar su reposición, cuando se encuentre deteriorada.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias ante los organismos competentes, para la colocación de una imagen del Jefe del Estado en todas las aulas de las escuelas públicas de nuestro municipio.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, a realizar todas aquellas actuaciones necesarias ante las autoridades competentes, con la finalidad de que en todas las escuelas públicas de nuestro municipio pueda escucharse el Himno Nacional, en aquellos actos solemnes que la Comunidad Educativa considere, con el objetivo de darle la relevancia que merece."

El **Sr. Benito Galindo** del Grupo Socialista y Concejal de Educación, Agenda Urbana y Gobierno presentó la siguiente moción alternativa del Grupo Socialista:

"MOCION ALTERNATIVA DEL GRUPO SOCIALISTA A LA MOCION PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS SIMBOLOS NACIONALES DESDE LAS ESCUELAS PUBLICAS"

El Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del mes de mayo para su debate y posterior aprobación, si precede, los siguientes **ACUERDOS**:

Instar a la Concejalía de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto a que informe a los equipos directivos de los centros de educación infantil y primaria del municipio de Murcia de cuáles son los cauces para solicitar al gobierno regional que, en el plazo más breve posible, proceda a restituir o sustituir las banderas situadas en sus centros y que se encuentren ausentes o deterioradas, como parte que son del equipamiento de los centros educativos."

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que procedía a votar la moción alternativa presentada por el Grupo Socialista.

No se aprobó por dieciocho votos en contra, once del Grupo Popular, cuatro del Grupo Ciudadanos y tres del Grupo Vox, y once votos a favor, nueve del Grupo Socialista y dos del Grupo Podemos-Equo.

El **Sr. Alcalde** informó que no habiéndose aprobado la moción alternativa se procedía a votar la **moción original enmendada** y que pasaba a ser conjunta de los Grupos Vox, Popular y Ciudadanos, quedando el texto definitivo como se transcribe a continuación:

"Uno de los principios que sustenta el proyecto del Grupo Político Vox es la defensa de los símbolos nacionales, porque ellos representan a su vez la defensa de la Unidad de la Nación, y la solidaridad entre sus Regiones.

Nos encontramos ante una situación crítica en España, lo que se ha podido observar tras la celebración de las últimas elecciones Autonómicas en Madrid y Cataluña, hemos sido testigos de los numerosos episodios de violencia que se han producido durante las campañas electorales, ejercida por aquellas personas que no consienten que nadie piense diferente a ellos.

Los derechos fundamentales y libertades de todos los españoles fueron vulnerados por grupos violentos organizados, al igual que miembros de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad fueron atacados de forma desmesurada, suponiendo un grave atentado contra la libertad de expresión, y por ende, contra la democracia en España. El actual Gobierno de España se viene apoyando en partidos separatistas, comunistas y pro-etarras para mantenerse en el poder, aliándose con los enemigos de España para implantar una serie de "Dogmas Doctrinales" en la población, siendo una de ellas la de atribuir "identidades propias" a cada Comunidad Autónoma de nuestro Estado, con la finalidad de provocar confrontación entre españoles, y en última instancia, provocar la ruptura de España mediante movimientos regionalistas independentistas.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

En la situación actual que vivimos, los símbolos nacionales son constantemente atacados por aquellos que intentan dividirnos. La bandera de España, el himno nacional y la figura de nuestro Jefe de Estado simbolizan la unidad de la Nación, son signos de la soberanía, independencia, y democracia de nuestra Patria.

Una bandera que acorde a la Ley 39/1981 que regula su uso, en su artículo 3.1 señala que esta debe ondear en el exterior de todos los edificios y establecimientos de la Administración municipal del Estado, y según nuestro entender, debería de lucir en todas las escuelas públicas, junto con la imagen del Rey Felipe VI en todas las aulas de nuestro municipio.

Es por ello que pedimos, mediante la presente moción, que todas las escuelas públicas luzcan la bandera nacional, colocada preferiblemente en la entrada a dichas instalaciones o en un lugar visible, así como también, que cada aula de dichas escuelas públicas luzcan una fotografía del Jefe del Estado, símbolo de la unidad de España, y que debido a ello viene siendo objeto de innumerables ataques por parte de la izquierda radical de nuestro País.

Por todo lo expuesto, se propone se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, a realizar todas aquellas actuaciones necesarias ante las autoridades competentes, con la finalidad de que a ningún colegio público de nuestro municipio, le falte la instalación de bandera nacional en su entrada, comprometiéndose también a gestionar su reposición, cuando se encuentre deteriorada.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias ante los organismos competentes, para la colocación de una imagen del Jefe del Estado en todas las aulas de las escuelas públicas de nuestro municipio.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, a realizar todas aquellas actuaciones necesarias ante las autoridades competentes, con la finalidad de que en todas las escuelas públicas de nuestro municipio pueda escucharse el Himno Nacional, en aquellos actos solemnes que la Comunidad Educativa considere, con el objetivo de darle la relevancia que merece."

Se aprobó por dieciocho votos a favor, once del Grupo Popular, cuatro del Grupo Ciudadanos y tres del Grupo Vox, y once votos en contra, nueve del Grupo Socialista y dos del Grupo Podemos-Equo.

5.18. MOCIÓN DE LA SRA. ORTEGA DOMÍNGUEZ SOBRE EL INCREMENTO DE PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL COMO MEDIO NECESARIO PARA ALCANZAR LA SEGURIDAD EN LA TOTALIDAD DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO.

Se inicia su debate a las 16:51 horas del día de la sesión

La **Sra. Ortega Domínguez** presentó la moción:

"El cuerpo de la Policía Local, es el cuerpo policial más cercano al ciudadano que cumple funciones de protección, vigilancia, ordenación y custodia por todo el extenso término municipal de Murcia. Es primordial y de suma importancia que la plantilla de dicho cuerpo sea adecuada a la población de cada municipio, para establecer la ratio adecuada existen varias recomendaciones que oscilan entre 2 y 1,80 policías por cada 1.000 habitantes o lo que es lo mismo entre 20 y 18 por cada 10.000, que es lo establecido tanto para lograr una calidad razonable en las condiciones de trabajo de los profesionales que integran el cuerpo, como para ofrecer una seguridad eficaz a todos los vecinos del municipio.

Tras un análisis aproximado de las ratios de policía local por 10.000 habitantes en los 10 municipios con mayor población de España, podemos observar por orden, que en Madrid es de 17,99, Barcelona 18,02, Valencia 18,66, Sevilla 18, 20, Zaragoza 20, Málaga 15,59, Murcia 10,88, Palma de Mallorca 15,57, Las Palmas de G.C. 15 y Bilbao 20. Los datos hablan por sí solos y la conclusión es fácil, el municipio de Murcia está muy por debajo del resto, hecho que no tiene ninguna justificación y que evidencia que para estar en la media de los municipios mencionados, sería necesario un incremento de la plantilla entre 300 y 400 nuevos efectivos y que debería ser acometida cuanto antes.

La aprobación del Real Decreto 1449/18 de 14 de diciembre, por el que se establecía el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policías Locales al servicio de las entidades locales que integran la Administración Local, dio lugar a que se produjeran en todos los ayuntamientos de España numerosas jubilaciones anticipadas, que a su vez causaron una reducción muy significativa e importante en las plantillas de las Policías Locales, como así ocurrió en el municipio de Murcia, y que se ha sumado a una falta generalizada de cobertura de las vacantes.

Desde el año 2018 si es cierto que se han producido varias incorporaciones de nuevos policías, pero las mismas no han hecho nada más que cubrir las bajas que a duras penas se han producido especialmente a consecuencia de las jubilaciones, por lo tanto año tras año, no se ha conseguido llegar al número de policías locales recomendados por habitante tanto en España como en la Unión Europea, suponiendo la falta de efectivos un mal endémico que es arrastrado año tras año en nuestro municipio.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Por otro lado no podemos pasar por alto, que poco a poco el escaso cuerpo policial ha ido asumiendo cada vez más funciones por el incremento de problemas de seguridad, convivencia, civismo, cuestiones de orden público y actos ilegales que se llevan a término en la vía pública.

Es evidente público y notorio que cada año va en aumento la venta ambulante, incivismo, comisión de delitos leves y aumento de tráfico de drogas etc., etc., etc., que de manera ordinaria ya no se pueden cubrir.

Pero es que la falta de efectivos además de provocar la inseguridad ciudadana que estamos sufriendo, da lugar a precariedad laboral en los agentes, provocando unas condiciones deplorables que llegan al límite de las que deberían tener y ser las adecuadas para poder desempeñar sus funciones con normalidad y dentro de un marco que les ofrezca seguridad y salud laboral, dificultando también esa falta de personal tanto la conciliación laboral como familiar, llegando a situaciones en las que hasta se han denegado permisos basados en “las necesidades del servicio”. Al igual que ha pasado con la escasez de medios personales en la sanidad para poder dar una atención de calidad cuando nos hemos visto desbordados por la pandemia, ocurre exactamente lo mismo con la falta de personal en el referido cuerpo de policía, que además de sus funciones en crecimiento cada año, se han visto desbordados por las nuevas asumidas a consecuencia de la pandemia. Estas precariedades en servicios tan esenciales como la sanidad y la seguridad, ha abocado a innumerables profesionales a situaciones de agotamiento, estrés y angustia que a su vez inevitablemente ha dado lugar a bajas médicas que han venido provocando sobrecargas añadidas sobre el personal que continuaba en activo cada día.

Todas las circunstancias descritas, están creando graves riesgos psicosociales en la plantilla y por ello es deber de esta corporación preocuparnos por la salud de nuestros policías y dar solución a los múltiples problemas.

Todos los días en nuestro municipio, se sufren las consecuencias de toda esta carencia de medios podemos verlo en montones de barrios entre los cuales enumeramos algunos de los muchos existentes, como el barrio de los Rosales en el Palmar, San Andrés, La Fama, Espíritu Santo en Espinardo o Barriomar; y desde luego, no podemos pasar por alto la problemática surgida el otro día en el ZIG ZAG, y las concentraciones de botellones que se

están sucediendo en varios puntos del municipio y que lamentablemente se van a seguir sucediendo en los próximos meses, sobre todo mientras los locales de ocio nocturno sigan cerrados y no se establezca un plan de contingencia que evite o minimice los mismos.

A pesar de toda esta situación de graves y urgentes necesidades, nuestra policía local ha realizado una gran labor durante el pasado año 2020, entre innumerables actuaciones hemos de destacar las más significativas consistentes en la realización de 83.370 identificaciones, 153.288 control de vehículos, 9.685 controles, 671 controles relacionados con el tráfico y la circulación, 2.029 diligencias a Policía Nacional, 173 diligencias a Guardia Civil, 2.109 personas puestas a disposición judicial, 12.923 denuncias relacionadas con la protección de la seguridad ciudadana, 2.718 servicios humanitarios o de auxilio, 999 atención incendios, 2063 vigilancias en parques y jardines, 4.810 ordenaciones del tráfico, 1.139 atestados y 65.345 atenciones a personas en dependencias policiales. Es encomiable que a pesar de la precaria situación, han sido capaces de conseguir en el último año mejorar el cometido de su misión y especializarse hasta convertirse en actor insustituible a la hora de garantizar la seguridad ciudadana y desde luego, en un apoyo fundamental para la Policía Nacional y Guardia Civil.

Todo el análisis efectuado sobre las necesidades palmarias de seguridad en el municipio, nos ha obligado a traer hoy aquí una vez más el tema y pedir que desde el equipo de gobierno, se aborde con urgencia y se establezca una política pública en seguridad con una planificación que de estabilidad a la plantilla a largo plazo y a través de los años, evitando que lleguemos a repetir la presente situación y así poder asumir sin verse afectada ni comprometida la seguridad de nuestro municipio y de los profesionales, como consecuencia de las bajas temporales debidas a salud como a jubilaciones.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de mayo de 2021, para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, a que de forma urgente e inmediata presente a esta corporación un plan completo de actuación para un mínimo de los próximos dos años, en el que se detallen las fases de actuación que se van a llevar a cabo en dicho periodo de tiempo, para incrementar la plantilla de la Policía Local entre 300 y 400 agentes, adecuándola a la ratio recomendada por la población del municipio de Murcia.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, a que de forma urgente en un plazo no superior a dos meses convoque una oferta pública en número suficiente para cubrir las plazas vacantes y aumentar al menos en un 20% la plantilla

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

existente en la actualidad, todo ello atendiendo a las limitaciones legalmente establecidas.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local para que desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana, se reorganice el servicio en la medida de lo posible, para que se pueda dedicar más efectivos a prevenir las aglomeraciones que se producen los fines de semana por botellones.

CUARTO.- Instar a la Junta de Gobierno Local para que hasta que se pueda contar con la plantilla de policía local adecuada para nuestro ayuntamiento en activo, sean solicitadas y tramitadas basado en la carencia de efectivos y de forma transitoria hasta solución del problema, las cámaras que sean necesarias para las zonas más conflictivas del municipio."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular que afirmó que era cierta la falta de policía y sobre la alternativa que presentaba el Grupo Socialista recordó que eso mismo lo presentó el Grupo Popular como alternativa y en aquel momento lo votaron en contra ahora ellos se abstendrían, el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que afirmó que hacía falta más agentes de policía local y agradeció su labor pero señaló la situación en la que les habían dejado el presupuesto por lo que su objetivo era llegar a los 700 nuevos agentes y en base a ello presentaban una moción alternativa con el Grupo Ciudadanos, el **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública que se refirió a la profesionalidad del cuerpo de Policía Local y que trabajarían para solucionar las necesidades de plantilla, la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo informó que apoyarían la moción alternativa por estar en consonancia con la aprobada en el Pleno de 2019, y la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que los datos hablaban por sí solos y que su consecuencia era la falta de seguridad.

El **Sr Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana presentó la siguiente moción alternativa de los Grupos Socialista y Ciudadanos:

"MOCION ALTERNATIVA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y CIUDADANOS A LA PRESENTADA POR EL GRUPO VOX SOBRE EL INCREMENTO DE LA

PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL COMO MEDIO NECESARIO PARA ALCANZAR LA SEGURIDAD EN LA TOTALIDAD DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO

ACUERDO:

Instar a la Junta de Gobierno, a que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión ordinaria de Julio de 2019, oferte más plazas de Policía Local en sucesivas Ofertas de Empleo Público, de forma que se supere el objetivo de 700 agentes al llegar a la finalización del presente mandato."

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que procedía a votar la moción alternativa presentada por los Grupos Socialista y Ciudadanos.

Se aprobó por quince votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, tres votos en contra del Grupo Vox y once abstenciones del Grupo Popular, decayendo la moción inicialmente presentada.

5.19. MOCIÓN DEL SR. ANTELO PAREDES SOBRE EL FIN DE LAS RESTRICCIONES TRAS EL 9 DE MAYO.

Se inicia su debate a las 17:15 horas del día de la sesión

El **Sr. Antelo Paredes** presentó la moción:

"El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación decretó el Estado de alarma en todo el territorio nacional. Meses después de que finalizara, el Ejecutivo volvió a establecer un estado de alarma por un periodo de 6 meses, que dejaba a discreción de los gobiernos autonómicos la imposición de toques de queda y restricciones a la libre circulación dentro de los márgenes establecidos por el propio Real Decreto.

Dichos estados de excepción, que dejaban en suspenso y restringían derechos fundamentales y libertades públicas en contra de la Constitución, levantaron en su momento la suspicacia y el rechazo de un amplio sector de la población. Además, generaron serias dudas legales entre quienes consideraban los sucesivos reales decretos de estados de alarma como estados de excepción encubiertos, hasta el punto de que fueron recurridos ante el Tribunal Constitucional por su dudosa legalidad, encontrándose aún a la espera de resolución, por el partido político VOX.

A cinco días de que decaiga el estado de alarma, el Gobierno ha roto definitivamente con el principio de respuesta sanitaria nacional y unidad de acción en la lucha contra el virus dejando a la absoluta discreción de las comunidades autónomas la declaración de toques de queda y de nuevas restricciones de derechos fundamentales y libertades individuales.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

La principal consecuencia de este nuevo Real Decreto-Ley – no convalidado ni discutido por el Congreso de los Diputados, sede de la soberanía nacional - es una manifiesta desigualdad entre españoles de distintos territorios, donde sus derechos y libertades varían según la parte del territorio en la que se encuentren, algo que está muy lejos de respetar el artículo 14 de la Constitución Española.

El gobierno murciano ha anunciado el mantenimiento de medidas de restricción que pueden ser constitutivas de limitaciones de derechos.

Esta sucesión de decisiones de los gobiernos nacional y autonómicos han llevado a que, durante meses, los españoles hayamos tenido que soportar cómo las autoridades autonómicas, ante la dejación de responsabilidades del Gobierno de la Nación, han restringido derechos constitucionales como el derecho a la libre circulación y residencia, el derecho de reunión o manifestación, la libertad de culto y el derecho al trabajo y a la libertad de empresa.

Estas restricciones han tenido como consecuencia que cientos de miles de españoles hayan sido privados de su derecho al trabajo, ocasionando pérdidas millonarias que no han sido compensadas por aquellos que han tomado estas decisiones desproporcionadas y, en muchas ocasiones, sin una base científica o sanitaria solvente.

En este año de pandemia, más de 620.000 españoles han perdido su empleo, alcanzando la escalofriante cifra de cuatro millones de parados y más de medio millón aún en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo. Tal y como atestigua la evolución de personas en ERTE y como ha afirmado el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, existe una estrecha correlación entre las restricciones a la movilidad y la cantidad de españoles en ERTE, que aún no pueden trabajar y mantienen la incertidumbre de si podrán regresar a sus puestos de trabajo.

Con el fin del Estado de Alarma el pasado 9 de mayo, y a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional en relación a los recursos interpuestos, es necesario que las Administraciones Públicas de España acaben con las restricciones de movilidad y los toques de queda arbitrarios que desde el primer momento han generado dudas por su afectación directa a los derechos fundamentales de los españoles.

España tiene que protegerse, pero no debe detenerse. Pasado un año desde el inicio

de la pandemia, a las puertas de una temporada de verano crucial para muchos sectores estratégicos de nuestro país, como la hostelería o el turismo, es urgente acabar con las restricciones al trabajo y devolver a las empresas la libertad para trabajar.

A pesar de que el ritmo de vacunación debería ser más elevado, hoy tenemos más de cinco millones de españoles con la pauta completa de vacunación -incluyendo a un amplio porcentaje de la población más vulnerable- y más de doce millones de personas han recibido su primera dosis.

Además, la comparativa entre regiones de España, e incluso con otros países europeos durante este año, ha demostrado que el endurecimiento de los cierres de la hostelería y de las restricciones a la movilidad no sigue necesariamente una proporción directa con la evolución de los datos sanitarios de COVID-19. En muchos casos, medidas más duras sostenidas en el tiempo no han resultado en menores datos de contagios o de fallecimientos por coronavirus.

Finalmente, desde el prisma jurídico-legal, existen abundantes argumentos para que las administraciones autonómicas se abstengan de mantener este tipo de restricciones.

Por un lado, las medidas para la gestión de la pandemia posteriores a la regulación establecida en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, no pueden subsumir las previsiones del régimen excepcional contenidas en éste, mediante la aplicación de dicho estado, previsto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio. Además, las medidas que restringen o limitan los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 a 29 y 30.2 de la Constitución, por tal razón, están necesariamente sujetas a reserva de ley orgánica, de conformidad con el art. 81 de la Constitución. Tales medidas no constituyen un desarrollo normativo que, por su contenido, pueda ampararse en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

En definitiva, las disposiciones de las comunidades autónomas no pueden vulnerar las competencias estatales establecidas en el art. 149.1.1ª ("regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales"); 16.ª ("bases y coordinación general de la sanidad") y 18.ª ("bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas") de la Constitución.

En especial es necesario reafirmar la competencia estatal exclusiva sobre las "bases y coordinación general de la sanidad" *ex* artículo 149.1.16.ª de la Constitución y su carácter básico.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Hasta el momento en que las Cortes Generales, depositarias de la soberanía nacional, materialicen la devolución al Estado de las competencias en sanidad, las comunidades autónomas ostentan únicamente competencias de "desarrollo legislativo" y "ejecución" de la legislación sanitaria básica del Estado, de acuerdo con lo previsto en sus respectivos Estatutos - para Murcia, el artículo 11.1 de su norma estatutaria. En cualquier caso, las leyes autonómicas deben pues adecuarse a lo dispuesto en la legislación estatal básica.

En todo caso, más allá de las cuestiones de orden estrictamente jurídicas, es inadmisible que, finalizado el estado de alarma, las Comunidades Autónomas empleen instrumentos de discutible legalidad, para mantener limitaciones a la libre circulación y residencia de los españoles, restricciones a la libertad de culto o el derecho de reunión pacífica y sin armas, así como restricciones arbitrarias a la libertad de empresa y de actividad o el derecho al trabajo.

Todas estas razones ponen de manifiesto la necesidad de a poner fin todas las medidas que, con dudosa base legal, han suspendido los derechos y libertades de los españoles y han supuesto la ruina de cientos de miles de compatriotas.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de mayo de 2021, que se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, para que a su vez inste al Gobierno autonómico a que se abstenga de imponer ningún toque de queda, ni restricciones a la movilidad en el territorio de la región o medidas que afecten a los derechos fundamentales de los murcianos.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, para que inste al Gobierno regional a permitir que los establecimientos hosteleros, locales comerciales y cualquier otro tipo de actividad pueda abrir conforme al horario y condiciones de su licencia de actividad, sin perjuicio de las medidas de ordenamiento del espacio que puedan ser temporalmente necesarias para evitar aglomeraciones y contactos estrechos dentro de los establecimientos y de las medidas de protección sanitaria personal.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, a fin de que se inste al Gobierno de la Nación a la no imposición de nuevas restricciones que afecten a derechos fundamentales de los españoles."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Coello Fariña** Concejal del Grupo Popular que explicó que se abstendrían en las propuestas presentadas al entender que debían seguir las políticas sanitarias recomendadas desde el Gobierno Regional, la **Sra. Nevado Doblas** del Grupo Socialista y Concejala de Sanidad y Modernización de la Administración que recordó que en el Pleno del mes anterior presentaron una moción muy similar incluidos sus acuerdos informando que presentaban junto con el Grupo Ciudadanos una moción alternativa, el **Sr. Gómez Figal** que explicó el texto de la alternativa que presentaban conjuntamente con el Grupo Socialista, la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo que indicó que le parecía interesante la propuesta alternativa aunque era un tema muy técnico como para plantearlo en un Pleno, y el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que la alternativa presentada lo que proponía iba encaminado a lo mismo que ellos planteaban en la moción inicial.

La **Sra. Nevado Doblas** del Grupo Socialista y Concejala de Sanidad y Modernización de la Administración presentó la siguiente moción alternativa de los Grupos Socialista y Ciudadanos:

"MOCION ALTERNATIVA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y CIUDADANOS A LA 5.19 SOBRE EL FIN DE LAS RESTRICCIONES TRAS EL 9 DE MAYO"

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno local a solicitar a la Administración Regional, en particular, a las Consejerías competentes a elaborar, de manera urgente, un Protocolo Sanitario Específico para que en salones de Celebraciones y Eventos se elimine la limitación de aforos, garantizando que estos establecimientos hosteleros puedan llevar a cabo su actividad plena con la seguridad necesaria para los asistentes, siempre que se garantice la calidad del aire de los salones y las condiciones particulares de cada local lo permita.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno local a solicitar a la Administración Regional a que haga extensible la medida anterior a cafeterías, bares, restaurantes o locales de ocio, adaptándolas a las casuísticas del sector."

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que procedía a votar la moción alternativa presentada por los Grupos Socialista y Ciudadanos.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Se aprobó por dieciocho votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Vox y dos del Grupo Podemos-Equo, y once abstenciones del Grupo Popular, decayendo la moción inicial.

5.20. MOCIÓN DE LA SRA. ORTEGA DOMÍNGUEZ SOBRE TRASLADO DEL CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL DE ZOONOSIS (PERRERA MUNICIPAL) COMO MEDIDA PARA PRESERVAR LA SALUD DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES

Se inicia su debate a las 17:28 horas del día de la sesión

La **Sra. Ortega Domínguez** presentó la moción:

"El Centro Municipal de control de zoonosis (perrera municipal) de Murcia se encuentra ubicado en la pedanía de La Albatalía, carril Torre Molina n.º 110, 30009 Murcia. En los inicios de éste centro cuando simplemente era perrera municipal, se encontraba en el mismo solar que en la presente fecha pero con una diferencia sustancial y muy importante, que hasta los años 80 los terrenos colindantes estaban sin edificar encontrándose prácticamente sola en medio de la huerta. A lo largo de los años y debido a la evolución y proliferación de edificación de viviendas en la huerta de Murcia, se da la circunstancia de que actualmente se encuentra literalmente encajonado entre dos de ellas, de hecho las paredes del mismo lindan pegadas a las que se encuentran en ambos laterales del centro (se acompañan fotografías que constatan dicha situación y en las que se observan techumbres que posiblemente sean de fibrocemento con amianto), además de que en la actualidad se continúa construyendo en las parcelas de alrededor, lo que ha dado lugar a que su ubicación se haya quedado en un núcleo urbano.

El pasado 16/10/2020 se anunció por el ayuntamiento que el Centro de zoonosis ampliaba su capacidad con la construcción de 16 nuevos recintos para perros y cuatro cuadras para équidos, que completaban los 25 recintos ya existentes, y los 4 parques de cachorros, con lo que contaría finalmente con un total de 45 recintos para perros, además de ampliación de espacio para gatos.

Con tal cantidad de animales que allí se albergan, los ruidos y las molestias para los vecinos de la zona son fácilmente imaginables para cualquier persona, y escapa al sentido

común, que no haya sido analizado por las autoridades en el momento de plantearse una reforma e inversión del centro en lugar del traslado del mismo.

La ubicación tan controvertida del centro, ha dado lugar a varias quejas ante el ayuntamiento e innumerables llamadas a la policía local a lo largo de los años por los vecinos de la zona, de hecho en algunos momentos se ha llegado a valorar por los gobiernos municipales el traslado del mismo.

No deja de ser paradójico que según el artículo 7.8 de la ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, se prohíba mantener en el mismo domicilio un total superior a 5 animales pertenecientes a la especie canina, felina o cualquier otra que se determine reglamentariamente…, y que así mismo se establezca en el artículo 36.1 de la ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, que las explotaciones de animales de nueva instalación, o ampliación de las existentes, deberán cumplir con las distancias mínimas que se establezcan respecto a poblaciones, carreteras, caminos y otras explotaciones o instalaciones que puedan representar una posible fuente o medio de contagio de enfermedades…; sin embargo, estamos ante el hecho de que independiente de la normativa de los centros de zoonosis, en el centro de Murcia objeto de esta moción, se alberga un número muy superior a 5 animales y teniendo en cuenta que se trata de un lugar de alta concentración de animales de diversas especies, producen los mismos inconvenientes e incluso mayores que muchas explotaciones de animales de otro tipo a las que se pudiera referir el art. 36.1anteriormente reseñado.

Las cuestiones anteriormente expuestas, nos llevan al hecho inexplicable, de que el Centro de Zoonosis ubicado en la Albatalía que no cumple con ninguno de los dos requisitos básicos recogidos en los artículos mencionados, y que aunque no son específicos para estos centros, si deberían ser aplicables por analogía a los mismos, nos encontremos que continúe estando en un núcleo urbano rodeado de casas.

Cualquier agrupación de animales son considerados núcleos zoológicos, es decir, son todos aquellos centros, establecimientos o instalaciones que alojan, mantienen, crían o venden animales, sea esta su actividad principal o no. A pesar de que estos centros no vienen definidos por el número sino por la finalidad, la realidad es que las consecuencias de los perjuicios que ocasionan son incluso mucho mayores que las producidas por la convivencia de varios animales en vivienda particulares, ya que superan con creces los límites de número de animales establecidos al efecto para las mismas. Por tanto podemos afirmar, que cualquier concentración de perros y otras especies suponen un riesgo de transmisión y propagación de enfermedades, pero es que en el presente caso viene añadido por su ubicación en la huerta,

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

en la que hay gran proliferación de mosquitos que facilitan la transmisión de varias enfermedades entre las que se encuentra la leishmaniasis.

Los vecinos próximos al centro, llevan sufriendo años ruidos correspondientes a motores diversos para la puesta en marcha cotidiana de las instalaciones, la consecuencia de dichos ruidos hace que los animales se pongan especialmente nerviosos, alterándose y provocando más concretamente en los perros, ladridos y aullidos que no cesan en muchas ocasiones ni por el día ni por la noche (se adjunta enlace donde pueden escuchar, https://drive.google.com/drive/folders/15WAhrQVnJkMboGILncV7Ahz y24TQYjZg?usp=sharing); cada vez que se produce un ingreso de un nuevo animal o alguna visita al centro, se sucede la misma situación y en consecuencia se somete continuamente a un gran estrés a los animales que allí residen. Además de los ruidos, los olores que desprenden tanto los residentes como los productos que se utilizan para alimentación y cuidado de los mismos, son continuos e insoportables, acrecentándose cuando llega el calor, a lo que se añaden los fuertes olores y peligro de la utilización de los productos químicos para la desinfección del centro, que además en su inmensa mayoría son tóxicos.

Como añadidura es frecuente que dentro de las parcelas colindantes, circulen ratas, aparezcan garrapatas u otros parásitos que probablemente algunos de ellos provienen del centro, en lo referente a esta cuestión hay que tener en cuenta que por ejemplo las garrapatas, son vectores de determinadas enfermedades que se transmiten de los animales a las personas y que pueden ser peligrosas para estas últimas. Con la actual ubicación del centro probablemente se está creando un alto riesgo de zoonosis, e indudablemente se está produciendo una agresión contra la salud física y psíquica de todas las personas que son vecinas o viven en las inmediaciones del centro, de hecho alguna de ellas ya ha tenido que someterse a tratamiento médico por dicha cuestión.

Analizados todos los daños y perjuicios que se está ocasionando a las personas, hay que abordar también el tema de la salud de los animales que allí residen, y la imperiosa necesidad de evitar un posible maltrato animal por el hacinamiento de gran número y diversas especies, es por ello importante e imprescindible analizar y tener en cuenta las medidas necesarias y el espacio que necesitan los animales que ingresan enfermos o que enferman una vez allí, porque podríamos estar ante la posibilidad de que se esté incurriendo en un

incumplimiento de los apartados d) y l) del artículo 5 de la Ley 6/2017, que establecen respectivamente, que queda prohibido mantener a los animales en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios, de acuerdo con sus necesidades etológicas, según raza o especie; igualmente se prohíbe mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente cuidados, controlados y vigilados o dónde ocasionen perjuicios para los vecinos.

Consideramos en consecuencia desde nuestro grupo municipal, que ante la probable agresión que se está produciendo en la salud tanto de las personas como de los animales, lo más adecuado sería el traslado del Centro a otro solar o centro del ayuntamiento que esté alejado de cualquier núcleo de población, que evite perjuicios irreparables a las personas y que disponga de más espacio para que los animales tanto sanos como enfermos y de cualquier especie, puedan ser atendidos conforme a sus necesidades y cumpliendo fielmente con la normativa en vigor, evitando posibles casos de maltrato animal. A su vez incidimos en el hecho de que una vez trasladado a otro lugar, en el centro existente se instale otra actividad o servicio del ayuntamiento que no ocasione todos los riesgos y perjuicios que a fecha de hoy sufren los vecinos.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de mayo de 2021, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, a que efectúe las gestiones necesarias para que de forma urgente y poder evitar más riesgos innecesarios tanto para la salud humana como animal, se proceda a la tramitación y traslado del Centro Municipal de control de zoonosis (perrera municipal) de Murcia, a otro lugar del municipio que reúna las condiciones para evitar graves perjuicios a las personas y evitar posibles casos de maltrato animal.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia que efectúe las gestiones correspondientes, para que sea organizada una visita al centro municipal en un periodo no superior a quince días, con la presencia de todos los representantes de los grupos políticos de esta corporación, representantes de todas las asociaciones municipales protectoras de animales, representantes de asociaciones de vecinos de la Albatalía, y representante del servicio veterinario municipal."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Coello Fariña** Concejal del Grupo Popular que explicó que la perrera se ubicó donde no molestaba a nadie y quien a posteriori compra un solar debe tener en cuenta sus inconve-

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

nientes concluyendo que no había maltrato animal, la **Sra. Nevado Doblas** del Grupo Socialista y Concejala de Sanidad y Modernización de la Administración que entendiendo el problema que planteaban pero no era una prioridad en estos momentos el traslado y que el centro era visitable en cualquier momento, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales que dijo que era una barbaridad en la exposición de la moción que se comparara el centro de Zoonosis con una explotación ganadera explicando sus funciones y concluyendo que por lo expuesto votarían en contra, la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo sobre la ubicación del centro no veían que fuera un problema de salud pública, y la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que lo cierto era que se ubicaba en zona urbana y sobre el maltrato lo planteaba en referencia al espacio y número de animales que se albergaba allí.

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que procedía a votar la moción.

No se aprobó por veintiséis votos en contra, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres votos a favor del Grupo Vox.

5.21. MOCIÓN DEL SR. PALMA MARTÍNEZ SOBRE GRAVE DETERIORO DE LA PEDANÍA DE LA PURÍSIMA/BARRIOMAR. ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES.

Se inicia su debate a las 17:45 horas del día de la sesión

El **Sr. Palma Martínez** presentó la moción:

“La pedanía La Purísima/Barriomar es una antigua barriada de la ciudad de Murcia, situada en la periferia, entre el Barrio del Carmen y Rincón de Seca, a poco más de un Km. de distancia del Ayuntamiento de Murcia y punto de partida de la carretera que nos comunica con el vecino municipio de Alcantarilla. Al Norte, un tramo del Río Segura sirve de frontera natural con el centro de la capital, mientras que en el sur del territorio se encuentra uno de sus principales focos de abandono y conflicto. Basta con echar un vistazo al margen derecho e izquierdo del Rio Segura, para comprobar que en la zona Norte se invierte con regularidad,

se construyen paseos fluviales, carriles bici y se cuida la vegetación e iluminación, mientras que en la zona Sur que pertenece a Barriomar, la situación es bien distinta, con un firme irregular, vegetación incontrolada, socavones, cables de alta tensión al alcance de cualquier persona y acceso a escombreras ilegales donde debería haber un parque ya proyectado desde hace años. Resulta insultante para los vecinos del barrio, que en dichas escombreras ilegales se han venido depositando escombros de obras realizadas por el Ayuntamiento de Murcia, así como las realizadas en el Palacio de San Esteban. Cabe recordar que justo en este enclave estaba prevista la construcción del Parque Metropolitano Oeste, como parte del proyecto Murcia Río II. Dicho parque se presupuestó hace más de diez años, siguiendo un diseño del arquitecto Tonyo Ito, y que pretendía unir Barriomar y el Malecón a través de una pasarela llena de espacios verdes, con un carril-bici, auditorio, invernadero. De la construcción de este parque nada se sabe, pese a haber sido durante años el proyecto estrella de la anterior corporación municipal para este barrio.

La página web del Ayuntamiento lo define así: Situado en la periferia de la ciudad de Murcia, este acogedor barrio ha pasado con el paso del tiempo de ser un poblado medieval a ser parte integrante de la ciudad.

A pesar de su situación geográfica privilegiada, Barriomar presenta un estado de absoluto abandono, siendo el barrio que tiene menos tejido comercial, con nula inversión o mejora urbanística en las últimas décadas y el mayor porcentaje de viviendas antiguas, en mal estado o derruidas de la ciudad. Todo ello agravado por los múltiples problemas que a continuación se detallan.

El barrio de La Purísima, presenta entre otros problemas, un altísimo nivel de inseguridad ciudadana. En este barrio podemos encontrar numerosas modalidades delictivas, siendo frecuente el tráfico de drogas, robos con violencia, hurtos, ocupación ilegal de viviendas, etc.

Resulta evidente que la escasa cuando no nula presencia policial, propicia la proliferación de estas actividades delictivas, invadiendo la zona una sensación cada vez mayor de impunidad entre los propios delincuentes, que pueden delinquir tranquilamente y sin ser molestados, ante la alarmante falta de agentes de policía. En su día se aprobó dotar a Barriomar de un policía de barrio, pero de momento solo cuentas con un agente compartido con otros barrios, siendo esto claramente insuficiente.

La escasa iluminación de múltiples zonas del barrio tampoco ayuda.

La limpieza también es un grave problema, ya que solo hay un barrendero asignado para una zona muy extensa, con más de un millón de metros cuadrados y más de 4.000

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

habitantes. La escasez de papeleras y contenedores de reciclaje agrava todavía más el problema.

Existe un grave problema social debido a las altas tasas de ocupación ilegal de viviendas abandonadas que han convertido al barrio en un ghetto, siendo esto una importante fuente de conflictos, con el agravante de que muchos de los ocupantes de esas viviendas son menores, con las limitaciones que ello supone para el desarrollo de una correcta actuación policial en caso de conflicto, y el lógico miedo a represalias por parte de los demás vecinos afectados. Todo ello ante la pasividad de los servicios sociales, que no aportan solución alguna a este problema.

En las últimas semanas, y cogiendo como referencia las noticias publicadas en la presa local se han producido, por ejemplo, un apuñalamiento en la vía del tren, un robo con fuerza utilizando un arma eléctrica TASER, o el acorralamiento de una niña que iba al colegio por el mero hecho de llevar falda.

A esto se suma el problema de los tres parking disuasorios de Barriomar, que son un foco de basura, peleas e inseguridad para los vecinos, y además no están suficientemente iluminados. Algunos de estos aparcamientos, han mantenido durante mucho tiempo en mal estado o abandonados desde hace años, utilizados como coches vivienda por parte de personas sin hogar. El mal estado de estos vehículos pone en peligro tanto la vida de los vecinos como de las personas que se refugian en ellos.

El colegio Público de Barriomar es uno de los muchos en los que todavía hay amianto, con los riesgos para la salud que ello supone, y con la limitación de no dar clases en las zonas del colegio con mayor presencia de amianto, como única medida tomada hasta el momento.

La sensación general de los vecinos es que en Barriomar no se invierte, y de hecho así es desde hace más de 30 años, sensación agravada con el cierre del consultorio médico durante la pandemia por falta de personal, obligando a los vecinos a desplazarse al nuevo centro de salud del Barrio del Carmen, que se encuentra a una distancia considerable.

Los vecinos de este Barrio llevan años denunciando la ausencia de instalaciones deportivas, biblioteca, sala de estudios para jóvenes, escasez de zonas verdes y de juegos in-

fantiles o de esparcimiento canino, de un parque, tal y como se les ha prometido reiteradamente.

Un paseo por Barriomar produce a menudo una sensación desoladora, que nos hace preguntarnos como se permiten situaciones como estas en pleno siglo XXI: casas ocupadas o destruidas, coches y bicicletas quemadas, acumulación de basura, miles de botellas que nadie recoge producto de los botellones que se celebran en los aparcamientos disuasorios, incluso en pandemia. Lógicamente, viviendas que han perdido casi todo su valor, hasta el punto que ni los grandes supermercados ni las entidades bancarias quieren operar allí, siendo Bankia la única que todavía mantiene una oficina abierta. Es, por desgracia, normal hablar con vecinos que temen por la seguridad de sus hijas adolescentes cuando salen o incluso mujeres adultas que declaran que por la noche solo salen de sus casas montadas en su coche, aunque lo cierto es que a la luz del día también se producen robos constantemente, tráfico de drogas, ocupaciones ilegales, acoso sexual, miedo en definitiva provocado por un alarmante aumento de la delincuencia, derivado de toda la problemática aquí descrita y en una quiebra de la más elemental convivencia por parte de una parte de la población de Barriomar que impone sus normas al resto de los vecinos, que solo desean una normal convivencia en un barrio con unos servicios dignos, y que ha sido abandonado por el Ayuntamiento de Murcia en las últimas tres décadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta ante el Pleno Ordinario del mes de mayo de 2021 para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, a acometer de forma prioritaria las siguientes actuaciones en la pedanía de La Purísima/Barriomar:

1. Agilizar de forma prioritaria la construcción del Parque Metropolitano del Oeste.
2. Eliminación del aparcamiento disuasorio de La Molinera y desarrollo de los accesos al río y a Murcia Río desde el esa zona.
3. Ejecución del proyecto de mejora del ancho de la acera de entrada al barrio, aprobado hace más de dos años.
4. Rescatar el puente sobre el río frente a la Casa Verde para uso peatonal, instando para ello si fuese necesario a la Confederación Hidrográfica del Segura.
5. Incorporación de un nuevo semáforo en la Avenida Ciudad de Almería, entre la Iglesia y el semáforo frente a la calle Ben Sabín.
6. Estudiar la posibilidad de aumentar el número de semáforos en la Avenida Ciudad de Almería, con el fin de reducir la velocidad y el ruido de los vehículos que sobrepasan constantemente los límites y niveles permitidos.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

7. Pavimentación de la Vía Amable que discurre a la espalda del Colegio, ya que se encuentra en un estado inaceptable y peligroso para sus usuarios.
8. Aumento de frecuencia de la limpieza viaria, así como que esta se realice en todas las calles de Barriomar, ya que algunas de ellas llevan años sin limpiar.
9. Aumento del número de contenedores de reciclaje en los Caminos de la Herrera, Albadel, Torre de los Ibáñez y Camino Hondo con Calle Purísima).
10. Aumento del número de papeleras y de efectivos de limpieza para la recogida de las mismas.
11. Aumento del número de barrenderos.
12. Adecuación de los contenedores en Av. Ciudad de Almería para evitar que impidan la visibilidad, como en el cruce entre el Camino Albadel/Andrés Sobejano, o para que no estén sobre la acera junto a ventanas de viviendas en planta baja como en el Camino Hondo.
13. Poda de las múltiples moreras que hay en el barrio.
14. Soterramiento de contenedores en las inmediaciones del edificio de extranjería, ya que impiden la visibilidad a los viandantes aumentando la inseguridad de la zona.
15. Mayor presencia policial, tal y como ya se aprobó para Barriomar.
16. Vigilancia de los cambios de sentido que se usan indebidamente como aparcamiento con gran riesgo para los usuarios en Camino Albadel y a lo largo de la Avda. Ciudad de Almería. Regulación de su uso, ya que actualmente también sirven como paradas de autobús, lo que provoca que los viajeros tengan que bajarse en la propia avenida con el consiguiente riesgo para su seguridad.
17. Creación de una cuartel de Policía Local en Barriomar, para dotar a la zona de mayor presencia policial y de por lo tanto de una mayor seguridad.
18. Instar a la Delegación de Gobierno, a la creación de una Comisaría de Policía Nacional por los mismos motivos.
19. Consideración de Barriomar como barrio de Murcia a todos los efectos y no como pedanía.
20. Cesión de un local municipal para la Asociación de Vecinos Barriomar-La Purísima.
21. Aumento de la frecuencia de autobuses, que resulta claramente insuficientes para una

zona tan amplia.

22. Creación de una línea urbana que comunique Barriomar con su hospital de referencia, el Hospital Reina Sofía.
23. Implementación de carriles y bancadas MuyBici u otros sistemas de movilidad públicos similares."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Fernández Esteban** Concejal del Grupo Popular afirmó que estaban a favor de atender todas las reivindicaciones de los vecinos con independencia de donde vivieran y se refirió a los proyectos paralizados en Contratación durante dos años y reivindicó la preocupación de los vecinos afectados por las expropiaciones, el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana recordó mociones aprobadas sobre este asunto sin que se hubiera hecho nada por lo que presentaban una moción alternativa junto con el Grupo Ciudadanos, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento recordó artículos de prensa desde 2007 sobre promesas de actuaciones en esta zona incumplidas por el Partido Popular, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo afirmó que las peticiones para esa zona eran siempre las mismas y se debían cumplir ya, por lo que su grupo apoyaría la moción alternativa pero estando vigilantes de su cumplimiento, y el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que la moción recogía las peticiones de los vecinos de Barriomar por lo que la mantenía y que eran cosas que desde el Ayuntamiento se podía solucionar.

El **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana presentó la siguiente moción alternativa de los Grupos Socialista y Ciudadanos:

"MOCION ALTERNATIVA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y CIUDADANOS A LA 5.21 SOBRE EL GRAVE DETERIORO DE LA PEDANIA DE LA PURISIMA/BARRIOMAR. ADOPCION DE MEDIDAS URGENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de Gobierno a que realice actuaciones integrales en La Purísima/Barriomar, tras llevar a cabo un proceso participativo con los vecinos y vecinas del barrio.

SEGUNDO.- Instar al equipo de Gobierno a que, a la mayor brevedad posible, lleve a cabo el Parque Metropolitano Oeste y mejore los accesos al rio.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

TERCERO.- Instar al equipo de Gobierno a que, además de lo incluido en los diferentes puntos, todas las concejalías estudien de manera detallada otras intervenciones que se puedan llevar a cabo en La Purísima/Barriomar.

CUARTO.- Instar al equipo de Gobierno a que con el nuevo modelo de transporte aumente las frecuencias y los itinerarios de autobuses en La Purísima/Barriomar.

QUINTO.- Instar al equipo de Gobierno a que proyecte y construya, al menos, un carril bici e instale bancadas de Muybici en La Purísima/Barriomar.

SEXTO.- Instar el equipo de Gobierno a que acelere, en la medida de lo posible, expedientes de viviendas que se encuentran en estado ruinoso para proceder a su derribo.

SÉPTIMO.- Instar al equipo de Gobierno a que estudie diferentes alternativas para reducir la velocidad y el número de vehículos que circulan la Avenida Ciudad de Almería.

OCTAVO.- Instar al equipo de Gobierno a que soterre el punto de contenedores ubicado en la Avenida Ciudad de Almería, bajo la autovía A-30

NUEVE.- Instar al equipo de Gobierno a que instale semáforo en la Avenida Ciudad de Almería, nº 93.

DIEZ.- Instar al equipo de Gobierno a que facilite a la Asociación de Vecinos la posibilidad de reunirse y tener ubicación en el centro municipal de La Purísima/Barriomar.

ONCE.- Instar al equipo de Gobierno a que aumente la presencia policial en La Purísima/ Barriomar.

DOCE.- Instar al equipo de Gobierno a que aumente la frecuencia de limpieza en La Purísima/Barriomar."

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que procedía a votar la **moción alternativa** presentada por los Grupos Socialista y Ciudadanos.

Se aprobó por veintiséis votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox, decayendo la moción inicial.

5.22. MOCIÓN DE LA SRA. ORTEGA DOMÍNGUEZ PARA MEJORAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Se inicia su debate a las 18:02 horas del día de la sesión

La **Sra. Ortega Domínguez** presentó la moción:

"El objetivo de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, es la inclusión e integración en el contexto social y laboral de personas que sufran este tipo de discapacidad; pretenden el desarrollo de una vida de máxima autonomía e independencia de sus integrantes dentro de sus posibilidades.

La Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia ("Fundown") se constituyó como una entidad sin ánimo de lucro el 9 de mayo de 1994, siendo desde entonces una de las entidades de mayor relevancia regional y nacional en atención y promoción de la Autonomía Personal del colectivo de personas con discapacidad intelectual y/o Síndrome de Down.

Pionera en la creación y desarrollo del primer Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, en la que sus diferentes Áreas (Empleo, Pedagogía, Trabajo Social, Psicología, Viviendas Compartidas, Tránsito al Mundo Laboral y Formación Integral y Continuada) dan un tratamiento holístico a la trayectoria vital adulta y formativa de este colectivo, sustentando sus acciones con la finalidad de concebir la discapacidad, como un colectivo con capacidad y derecho para ejercer el control de su propia vida, por tanto, todas sus acciones están encaminadas a la consecución de una vida autónoma por parte de sus usuarios.

Durante las últimas semanas, diversas asociaciones nos han trasladado la problemática que suscita el acceso de los discapacitados intelectuales a las plazas de empleo públicas. En este sentido, el Art. 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hace una reserva del 7% de las plazas ofertadas por las administraciones públicas a las personas con cualquier tipo de discapacidad, y además, de dicho porcentaje se reserva a su vez el 2% de las plazas para personas con discapacidad intelectual.

En la oferta pública de empleo realizada por el Ayuntamiento de Murcia en el año 2020, se realizó una convocatoria independiente para aquellas plazas destinadas a personas que ostentaban algún grado de discapacidad cognitiva, pero lo cierto es que no es una medida insuficiente para este colectivo, pues no existe un temario específicamente redactado y adaptado para estas personas, por lo que deben de utilizar los temarios comunes al resto de opositores que no ostentan ningún tipo de discapacidad, siendo una demanda generalizada que se adapten los temarios de las oposiciones tanto en extensión, terminología o palabras empleadas en los textos, de forma que faciliten las labores de estudio de los opositores con discapacidad intelectual.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que se constituya una Comisión Especial, que tenga por objeto la redacción y confección de unos temarios específicos para estos los opositores con discapacidad intelectual, en la que sean escuchadas las principales asociaciones de discapacidad intelectual con el fin de que aporten las ideas o sugerencias que estimen oportunos para una mejor integración de sus miembros.

Por otro lado, otro de los principales problemas con los que se encuentran algunos miembros de la asociación que acuden diariamente la asociación a trabajar o realizar las actividades de integración propias de la asociación, es el coste que supone el transporte público para aquellos que no perciben una pensión de incapacidad.

Actualmente, solo pueden beneficiarse de bonificaciones en el transporte público aquellas personas con derecho a una pensión o prestación por discapacidad, esto es, aquellos que tienen un grado de discapacidad intelectual superior al 65%, siendo éstos los únicos que cumplen con los requisitos para acceder a las bonificaciones que el Ayuntamiento realiza a través del llamado “Bono 100”. En cambio, aquellas personas con una incapacidad intelectual con que ostenten un grado inferior a ese 65% no pueden beneficiarse de tales bonificaciones en el transporte. Estas personas, que acuden a diario a la asociación a trabajar o a realizar cursos de formación o integración social, deban sufragar los costes de su desplazamiento rutinario, lo que supone una barrera más para los integrantes de las asociaciones de discapacitados, pues algunas de las familias no pueden costearse este gasto extra que ello conlleva.

Es por ello que entendemos que debe de bonificarse también el transporte público de aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad intelectual superior al 33%, con el fin de poder ayudar a la integración social y laboral de éstas, pero también, para mejorar la calidad de vida de éstos y de sus familiares.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de mayo de 2021, que se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. – Instar a esta Corporación, a que se constituya una Comisión Especial, con la finalidad de redactar un temario específico para aquellas personas con discapacidad intelectual que opositen a plazas de empleo público de este ayuntamiento.

SEGUNDO. – Instar a la Junta de Gobierno Local, a que realice las acciones necesarias para que aquellos discapacitados intelectuales, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, puedan incluirse entre las personas beneficiarias de bonificaciones en el transporte público."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Coello Fariña** Concejal del Grupo Popular que afirmó que era una moción bien construida y más específica que la alternativa presentada por el Grupo Ciudadanos por lo que apoyarían la moción inicial, la **Sra. Nevado Doblas** del Grupo Socialista y Concejala de Sanidad y Modernización de la Administración que informó que apoyarían la moción alternativa del Grupo Ciudadanos pues era necesario evaluar el Plan de accesibilidad, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales que explicó la moción alternativa que presentaba, la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo que propuso que se llegara a un texto conjunto puesto que parecía que estaban de acuerdo los grupos en la necesidad planteada y caso contrario apoyaba la moción alternativa, y la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que su planteamiento era que cada colectivo tenía unas necesidades concretas según su discapacidad y que estaban sin solucionar.

La **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales presentó la siguiente moción alternativa:

"MOCION ALTERNATIVA QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS A LA MOCION 5.22 PARA LA INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

ACUERDO:

Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a la evaluación y revisión del I Plan de Accesibilidad, que permita obtener las conclusiones, sobre las cuales seguir avanzando para que la accesibilidad física e intelectual sea una realidad en el municipio de Murcia."

Se ausenta de la sala el **Sr. Gómez Figal.**

Terminado el debate y la deliberación **el Sr. Alcalde** informó que procedía a votar la **moción alternativa** presentada por el Grupo Ciudadanos.

Se aprobó por catorce votos a favor, nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo Podemos-Equo, catorce abstenciones, once del Grupo Popular y tres del Grupo Vox, y una abstención por ausencia de la sala, decayendo la moción inicialmente presentada.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

5.23. MOCIÓN DEL SR. PALMA MARTÍNEZ SOBRE LA LIMPIEZA DE CAUCES DEL MUNICIPIO DE MURCIA EN SUS TRAMOS URBANOS.

Se incorpora el **Sr. Gómez Figal** a la sesión.

Se inicia su debate a las 18:22 horas del día de la sesión

El **Sr. Palma Martínez** presentó la moción:

"El Municipio de Murcia, está atravesado a lo largo de toda su geografía por numerosa ramblas, siendo algunas de las más importantes la Rambla del Valle, Rambla del Garruchal, Rambla de Sangonera, Rambla de los Jurados, Rambla de los Serranos, Rambla del Puerto de la Cadena, Rambla Salada, Rambla del Carmen, Rambla del Sordo, Rambla de Tabala o Cabezo Negro, por poner algunos ejemplos.

A esto debemos sumar que el Rio Segura y sus afluentes pasan por diferentes puntos del casco urbano de Murcia y sus pedanías, lo que supone una fuente de vida y riqueza para el municipio, pero también un riesgo cierto cada vez que sufrimos algún fenómeno atmosférico de cierta importancia, ya que nos encontramos en zona inundable.

Cada vez que llueve, y especialmente cuando sufrimos lluvias torrenciales, los cauces de nuestro municipio se colapsan, produciéndose roturas de los mismos que acarrean inundaciones, algunas tan graves como las producidas en la reciente DANA de 2019 la posterior tormenta GLORIA, que causaron daños personales y materiales de incalculable valor.

Es cada vez más frecuente el desbordamiento de ramblas en Churra, Espinardo, Los Ramos, Torreagüera, Cabezo de Torres, Santo Angel, etc.

Todos conocemos las graves consecuencias materiales y personales derivadas de estos desbordamientos, que además alteran gravemente el tráfico y las comunicaciones, causando un grave perjuicio a los ciudadanos del municipio.

También tenemos en la memoria la reciente rotura del cauce del Rio Segura a su paso por El Raal y las graves inundaciones que produjo.

En no pocas ocasiones, los cauces se colapsan debido a la falta de mantenimiento y limpieza por parte de la administración responsable de ellas. También es frecuente ver los diversos puentes que cruzan el rio y las ramblas, atascados por toneladas de cañas, matorrales y de basura producto precisamente de esta falta de limpieza y mantenimiento, y que además suponen un peligro para la salud pública en épocas de sequía y también un foco de incendios,

a los que por desgracias también estamos ya acostumbrados.

De acuerdo al apartado 4 del artículo 28 de la ley 10/2001 (PHN), las actuaciones en cauces públicos en las zonas urbanas corresponden a las administraciones que sean competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de Autonomía. En este sentido cabe citar la sentencia 166/2019 por la que el Tribunal Superior de Justicia de Murcia resuelve el recurso de apelación que la Confederación Hidrográfica del Segura interponía sobre el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas en relación a la limpieza de los cauces públicos; en ésta se aclara que entre estas actuaciones se encuentran las de limpieza de los cauces, que vendrían así a recaer en los Ayuntamientos. Por ellos proponemos los siguientes.

A pesar de ello, cada vez que se ha reclamado la limpieza de cauces del Rio Segura, sus afluentes o las diversas ramblas en sus tramos urbanos o urbanizados al Ayuntamiento de Murcia o a través de las distintas Juntas Municipales de pedanías, siempre hemos recibido la misma respuesta, en el sentido de que la responsabilidad correspondía a la Confederación Hidrográfica del Segura. El enunciado de la Ley antes mencionada nos dice que esto no es correcto. La responsabilidad de la limpieza y mantenimiento de cauces en zonas urbanas es responsabilidad del Ayuntamiento de Murcia, y por este motivo pedimos que se acometa sin más dilaciones, en prevención de futuras y más que previsibles desgracias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta ante el Pleno Ordinario del mes de mayo de 2021 para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, a acometer de forma prioritaria la limpieza y mantenimiento de los cauces del Rio Segura, sus afluentes y todas las ramblas del municipio, propiciando su correcto funcionamiento y en prevención de futuras y previsibles desgracias."

El **Sr. Palma Martínez** informó de una modificación en el acuerdo en el sentido de comunicarlo a la Confederación Hidrográfica del Segura.

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Navarro Corchón** Concejal del Grupo Popular que explicó las reclamaciones efectuadas en este asunto por el anterior equipo de Gobierno pero que seguía bloqueado por el Gobierno del Sr. Sánchez que lo seguía estudiando, la **Sra. Fructuoso Carmona** del Grupo Socialista y Concejala de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria que explicó la situación del tema y que se debía a la mala gestión del Partido Popular e informó que presentaba una alternativa junto con el Grupo Ciudadanos, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejalía de Infraestructuras, Contratación y Fomento que coincidía con la exposición de la Sra. Fructuoso, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo que se refirió a cómo debía ser

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

la limpieza de cauces que no era quitarlo todo incluido vegetación autóctona lo que empeora las consecuencias de las avenidas, y el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que no dudando de la existencia del convenio referido por la Sra. Fructuoso pero los cauces no se limpiaban pidiendo que se tomaran en serio el asunto y que mantenía la moción.

El **Sr. Palma Martínez** concejal del Grupo Vox presentó la siguiente enmienda de modificación a su moción:

"ENMIENDA DE MODIFICACION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A SU MOCION 5.23, SOBRE LIMPIEZA DE CAUCES DEL MUNIICIPIO DE MURCIA EN SUS TRAMOS URBANOS

Se modifica el acuerdo de la moción, quedando redactado de la siguiente manera:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, a acometer de forma prioritaria, y previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura, la limpieza y mantenimiento de los cauces del Rio Segura, de sus afluentes y de todas las ramblas del municipio, propiciando así su correcto funcionamiento y en prevención de futuras y previsibles desgracias."

La **Sra. Fructuoso Carmona** del Grupo Socialista y Concejala de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria presentó la siguiente moción alternativa:

"MOCION ALTERNATIVA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y CIUDADANOS A LA 5.23 SOBRE LA LIMPIEZA DE CAUCES DEL MUNICIPIO DE MURCIA EN SUS TRAMOS URBANOS

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, a que se adhiera al protocolo firmado entre Confederación Hidrográfica del Segura y la Federación Regional de Municipios en febrero del 2020 y así se pueda llevar a cabo la limpieza de ramblas y cuencas."

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que procedía a votar la **moción alternativa** presentada por el Grupo Socialista y Ciudadanos.

Se aprobó por quince votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y catorce abstenciones, once del Grupo Popular y tres del Grupo Vox, decayendo la moción inicial.

5.24. MOCIÓN DEL SR. PALMA MARTÍNEZ SOBRE ESCASEZ DE EFECTIVOS DE LA POLICÍA LOCAL Y DEJACIÓN DE LA REPARACIÓN DE SUS VEHÍCULOS.

Se inicia su debate a las 18:40 horas del día de la sesión.

El **Sr. Palma Martínez** presentó la moción:

"En la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Murcia de Julio de 2019, se debatió la moción presentada por el Grupo Socialista a través de la Sr. Franco que consistía en la "adopción de medidas urgentes para paliar la situación de la policía local".

La moción presentada razonaba su petición de esta forma: "En la Policía Local de Murcia a día de hoy nos encontramos con un problema grave al que hay que poner solución de forma urgente. Tenemos una plantilla desbordada de trabajo porque faltan efectivos. Los hombres y mujeres que dan seguridad a nuestro Municipio no pueden seguir cargando sobre sus hombros la falta de previsión de años anteriores por un Gobierno que no ha entendido que la SEGURIDAD CIUDADANA es prioridad. Actualmente el Cuerpo cuenta con unos 500 agentes tras perder 200 en los últimos 164 años. De esos 500 más de 100 no están desempeñando funciones reales de seguridad ciudadana, con lo que el número de policías que realmente patrulla por nuestras calles es a todas luces insuficiente. La situación es insostenible, tanto para la ciudadanía como para los propios policías que desempeñan su labor diaria en condiciones precarias. Además, en las pedanías la situación es especialmente lamentable debido a que hay cuarteles en nueve poblaciones y se está prestando servicio en cuatro, perdiéndose rapidez en la respuesta. Toda esta situación laboral está afectando al derecho a la conciliación de los y las policías, que son trabajadores y trabajadoras que deben poder ejercer este derecho como lo hacen los demás, independientemente de la idiosincrasia de sus funciones. Tenemos la certeza de que las políticas de personal y el bienestar y mejora de vida de cada policía no han de estar reñidas con las de seguridad y que, sobre la base de esta premisa radica la capacidad de previsión del Equipo de Gobierno.

Igualmente, se instaba al equipo de gobierno a "que en la Oferta de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022 se convoquen las suficientes plazas, para que al final del presente mandato la plantilla de la Policía sea de al menos 1000 policías", y también a "que se elabore un protocolo de actuación para la aplicación de medidas de conciliación de forma específica en el cuerpo de Policía Municipal de Murcia."

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Si algo se sacó en claro en ese debate fue que todos los Grupos Municipales estaban de acuerdo en que la cantidad de efectivos de la Policía Local es claramente insuficiente, en gran medida como consecuencia fundamentalmente del Real Decreto 1949 de 2018 que establece un coeficiente reductor en la edad de jubilación de policías locales que pasaba a 60 años.

También se evidenció la discrepancia entre los distintos grupos en el número de efectivos que sería viable, económicamente hablando, proveer durante el actual mandato. Producto de ello, fue aprobada la moción alternativa presentada por el Grupo Popular (que proponía la creación de 700 nuevos puestos de agente) por quince votos a favor, once del Grupo Popular y cuatro del Grupo Ciudadanos, doce votos en contra, nueve del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX y dos abstenciones del Grupo Podemos Equo, decayendo la moción inicialmente presentada.

En ese momento, los partidos de gobierno consideraron asumible la cantidad de 700 agentes, considerando que económicamente no se podría asumir la creación de 1000 nuevos puestos. Por el contrario los grupos de la oposición, con la abstención de Podemos-Equo, consideraron que 1000 nuevos agentes eran necesarios para cubrir las necesidades del municipio.

Lo cierto es que a día de hoy, dos años después, el número de plazas que ha salido a concurso es irrisorio si se compara con el objetivo de tener 700 agentes más en plantilla cuando termine este mandato en junio de 2023. De hecho, ni siquiera se está cubriendo la tasa de reposición de agentes jubilados, y a este ritmo es totalmente imposible cumplir el acuerdo que es su día se adoptó por mayoría.

A este muy grave problema de falta de agentes, que afecta a la calidad del servicio prestado, se une el no menos grave problema planteado por el lamentable estado de deterioro de la flota de vehículos de la policía local de Murcia.

Es de dominio público que la flota de vehículos de la Policía Local de Murcia presenta un preocupante abandono, ya que no se atienden la reparaciones de vehículos desde hace casi dos años debido a la pasividad de la Concejalía de Infraestructuras, Contratación y Comercio, y que esto ha provocado una gran escasez de vehículos operativos para realizar las labores habituales de este cuerpo de Policía en detrimento de un adecuado servicio, ya

de por sí mermado por la gran falta de agentes.

Los vehículos averiados se van acumulando en dependencias municipales, sin que nadie haga nada para remediarlo, y mientras tanto la Policía Local no dispone de suficiente número de vehículos para patrullar, y mucho menos para otras tareas más específicas.

Se estima que el número de automóviles averiados supera los sesenta, y el de motocicletas supera la docena.

Igualmente, la adquisición de tres vehículos eléctricos, resulta claramente insuficiente y además no resuelve la situación, ya que por sus características y escasa potencia no son útiles en caso, por ejemplo, de una persecución. Se da la circunstancia además de que uno de esos vehículos ha resultado gravemente accidentado en los últimos días, por lo que de momento también resulta inservible para realizar servicio alguno.

Llama la atención también, que los vehículos que se encuentran activos, no disponen de limpieza y desinfección por parte del Ayuntamiento, teniendo que ser desinfectados por los propios agentes en cada cambio de turno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta ante el Pleno Ordinario del mes de mayo de 2021 para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, a que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión ordinaria de Julio de 2019, implemente de forma significativa el número de plazas de Policía Local, de forma que se alcance el objetivo de 700 agente más al llegar la finalización del presente mandato, cumpliendo además con las correspondientes tasas de reposición.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, a que proceda a la inmediata reparación y puesta en marcha de los cada vez más numerosos vehículos averiados de la flota de vehículos de la Policía Local de Murcia."

El **Sr. Palma Martínez** informó que había presentado una enmienda a su moción.

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular que explicó la situación de los vehículos pendientes de reparar alegrándose de la presentación de la moción y que cuando estaba en el Gobierno comunicaba al Concejal responsable la situación pero éste no daba la correspondiente autorización y en cuanto a la alternativa presentada dijo que se trataba de un brindis al sol por lo que no la apoyarían, el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana afirmó que no se podía permitir el volumen de coches pendientes de reparación y que la situación se estaba mejorando de forma sustancial, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejalía de Infraestructuras, Contratación y Fomento que recordó la situación en 2018 con la finalización del contrato del

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

servicio de mantenimiento en 2010 y por ello estuvieron 9 años con contratos menores que era lo que estaban ahora regularizando e informó que presentaban una moción alternativa, la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo informó que apoyarían la moción alternativa, y el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que el Sr. Gómez le había propuesto aunar los acuerdos pero su moción original lo que proponía era una actuación de choque por lo que la mantenía con su enmienda al punto primero.

Se ausenta de la sesión la **Sra. Sánchez Tabares**.

El **Sr. Palma Martínez** concejal del Grupo Vox presentó la siguiente enmienda de modificación al punto primero de su moción:

"ENMIENDA DE ADICION A LA MOCION 5.24 DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Es también notorio el hecho de que la calidad de los uniformes con los que se provee a los miembros del cuerpo de Policía Local cada vez son de menor calidad, presentando un estado de deterioro prematuro una vez que son lavados que incluye el borrado de las partes que incluyen insignias, escudos o cualquier tipo de leyenda serigrafiada o estampadas.

ACUERDOS: Se sustituye el acuerdo PRIMERO por el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar a la Junta de gobierno del Ayuntamiento de Murcia, a que garantice la provisión de uniformes adecuados y resistentes al cuerpo de Policía Local de Murcia, así como que garantice la correcta limpieza y desinfección de sus vehículos."

El **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento presentó la siguiente moción alternativa:

"MOCION ALTERNATIVA DEL GRUPO CIUDADANOS A LA MOCION 5.24 RELATIVA A LA ESCASEZ DE EFECTIVOS DE POLICIA LOCAL Y DEJACION DE LA REPARACION DE SUS VEHICULOS.

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, a que continúe con su labor de regularización de los procedimientos de contratación amparados en la legalidad marcada por la Ley de Contratos del Sector Publico, así como acuerde estudiar la posibilidad presupuestaria de ampliar la plantilla de mecánicos del servicio competente."

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que procedía a votar la **moción alternativa** presentada por el Grupo Ciudadanos.

Se aprobó por trece votos a favor, ocho del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo Podemos-Equo, once votos en contra del Grupo Popular, tres abstenciones del Grupo Vox y una abstención por ausencia de la sala, decayendo la moción inicial.

C. Moción del Grupo Podemos-Equo

5.25. MOCIÓN DE LA SR. MARTÍNEZ BAEZA SOBRE CESE DE LA VIOLENCIA ENTRE ISRAEL Y PALESTINA

Se incorpora la **Sra. Sánchez Tabares** a la sesión.

Se inicia su debate a las 18:40 horas del día de la sesión

La **Sra. Martínez Baeza** presentó la moción:

"En los últimos días los bombardeos israelíes en Gaza han provocado la muerte de 115 palestinos, entre ellos niños y niñas pequeños, y las personas heridas ya superan el medio millar con un nivel de belicidad y violencia que nos hace retroceder al 2014. Los proyectiles lanzados desde la Franja han provocado la muerte de cinco israelíes. Estas muertes se producen tras semanas en las que la tensión y la violencia no han dejado de escalar, con cerca de 300 heridos en la explanada de mezquitas de la ciudad vieja de Jerusalén tras las cargas israelíes, incluso dentro de los lugares santos que sufrieron destrozos. Además, hubo numerosos heridos y detenidos durante las protestas pacíficas contra los desalojos forzados del barrio jerosolimitano de Sheik Jarrah, como otro paso más de colonización israelí.

También hay que destacar el incremento del extremismo contra la población palestina con declaraciones por parte de un integrante del Ayuntamiento de Jerusalén deseando la muerte de un activista palestino, y también una manifestación que recorrió la ciudad bajo el grito de "muerte a los árabes", que culminó ayer con el linchamiento de un palestino en la ciudad de Lod. A ello se añade que Israel impidió la celebración de las elecciones en Jerusalén, lo que provocó su suspensión y el apartheid sanitario entre la población israelí vacunada y las sucesivas olas en Palestina.

También sucede sobre las causas estructurales de décadas de crecimiento de las colonias israelíes la ocupación en Cisjordania, el bloqueo colectivo -figura estrictamente prohibida por el derecho internacional- a Gaza, apropiación de tierras y agua, carreteras separadas, concesión y denegación de permisos, detenciones arbitrarias, aumento de la violencia de los colonos… Una situación apartheid, como acaba de definir Human Rights Watch, es la segregación de derechos desiguales, violaciones de derechos humanos y falta de libertad de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

movimiento, sumándose a los años de denuncias de la sociedad civil palestina y también de grupos pacifistas israelíes.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Podemos-Equo en el Ayuntamiento de Murcia presenta, para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario del próximo 27 de mayo de 2021, los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Murcia condena rotundamente la violencia y pide el cese inmediato de los ataques directos sobre la población civil Palestina."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Torres Diez** Concejala del Grupo Popular dijo a la ponente que si le había sorprendido que presentaran una moción sobre el fin de las restricciones en el país tras el nueve de mayo como ahora planteaban una moción de política internacional añadiendo que su grupo presentaba una moción alternativa, la **Sra. Franco Martínez** del Grupo Socialista y Concejala de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo que agradeció la presentación de la moción que reivindicaba la paz en un momento en el que se había producido la mayor escalada violenta en esa zona y por lo que su grupo apoyaría la moción inicial si no se llegaba a un acuerdo conjunto, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales desde su grupo también pedían el cese inmediato de los ataques contra la población civil pero también fuera cual fuera la causa de cualquier conflicto geopolítico y proponía que se llegara a un acuerdo conjunto en este tema y caso de no conseguirse apoyarían la alternativa del Grupo Popular, el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox también señaló que le había criticado presentar una moción de ámbito nacional y ahora les presentaba una de ámbito internacional que les parecía un bochorno añadiendo que entendían más lógico el cese de toda violencia por lo que apoyarían la alternativa del Grupo Popular, y la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que mantenían su moción pues no entendía condenar algo que no era concreto como se proponía en la moción alternativa.

La **Sra. Torres Diez** Concejala del Grupo Popular presentó la siguiente alternativa:

"MOCION ALTERNATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCION 25 DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE EL CESE DE LA VIOLENCIA ENTRE ISRAEL Y PALESTINA.

ACUERDO:

Instar a que el Pleno del Ayuntamiento de Murcia condene rotundamente la violencia y pide el cese inmediato de los ataques directos sobre todo conflicto Geopolítico."

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que procedía a votar la **moción alternativa** presentada por el Grupo Popular.

Se aprobó por dieciocho votos a favor, once del Grupo Popular, cuatro del Grupo Ciudadanos y tres del Grupo Vox, y once votos en contra, nueve del Grupo Socialista y dos del Grupo Podemos-Equo, decayendo la moción inicialmente presentada.

5.26. MOCIÓN DEL SR. RUIZ MACIÁ SOBRE MEJORA DE LAS CONEXIONES FERROVIARIAS CON EL MUNICIPIO DE MURCIA

Se inicia su debate a las 19:17 horas del día de la sesión

El **Sr. Ruiz Maciá** presentó la moción:

"La ciudad de Murcia ha sido históricamente una de las capitales de provincia con las peores conexiones ferroviarias de todo el territorio español. Infraestructuras deficientes y obsoletas, bajas frecuencias y trenes de edades cercanas a la jubilación dificultan la movilidad cotidiana de miles de murcianos y murcianas, que en la mayoría de ocasiones no encuentran otra alternativa que usar el transporte privado para sus desplazamientos de corta y media distancia.

Con Cartagena, encontramos inexplicable la ausencia de una línea de cercanías, la escasez de horarios y los altos precios; siendo las dos principales ciudades de la Región, separadas por apenas 50 kilómetros de distancia y entre las que se producen miles de desplazamientos diarios de trabajadores y estudiantes.

El tren de Cercanías Murcia-Alicante supone un eje vertebrador e identitario para las dos regiones. Es utilizado por tres millones y medio de viajeras y viajeros al año, con estas cifras es fácil intuir que el impacto a nivel económico y social es muy importante.

Afecta a las vidas diarias de miles de personas que utilizan el transporte público para trabajar, estudiar, acudir a los servicios de salud y también para el ocio, realizar compras y gestiones administrativas. A pesar de la presencia del tren en nuestra cotidianeidad, cada año, el servicio pierde usuarias y usuarios por miles, resultando la red Murcia-Alicante la que más, un 2,2%, de 2018 a 2019.

A la falta de conexión con Andalucía, se le suma ahora la amenaza de cierre de la línea de cercanías Murcia-Águilas por las obras de la alta velocidad, lo que privaría nuevamente a miles de ciudadanos de utilizar un transporte público eficaz que vertebra nuestra Región y facilita los desplazamientos cotidianos de sus gentes.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Podemos-Equo en el Ayuntamiento de Murcia presenta, para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario del próximo 27 de mayo de 2021, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno Local a solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España el estudio y puesta en marcha de una línea de cercanías entre Murcia y Cartagena, que mejore las frecuencias actuales y permita los desplazamientos a un precio asequible.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Local a solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a potenciar la línea de cercanías que une Alicante con Murcia, electrificándola y aumentando la frecuencia de trenes, para incentivar el uso del transporte ferroviario como alternativa a los vehículos privados.

TERCERO.- Instar al Gobierno Local a solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España la búsqueda de alternativas que permitan que en ningún caso se prive a los usuarios de la línea de cercanías Murcia-Águilas de su utilización mientras duren las obras de la alta velocidad.

CUARTO.- Instar al Gobierno Local a solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a estudiar la reconexión ferroviaria de Murcia con Andalucía."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Pérez López** Concejala del Grupo Popular que llamó la atención sobre el lenguaje que se utilizaba en los debates pidiendo a la Presidencia que no lo permitiera y sobre la moción dijo que era necesario invertir en infraestructuras ferroviarias para mejorar las comunicaciones de Murcia y presentó una enmienda de adición que si era aceptada apoyarían la moción, el **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejal de Urbanismo y Transición Ecológica que informó que estaban de acuerdo con la moción que apoyarían si hubieran aceptado la modificación al tercer punto que propusieron pero al no hacerlo se abstendrían al carecer de seguridad de poder cumplir lo propuesto, el **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública dijo que era una moción oportuna y el tercer punto era el esencial por lo que apoyarían la moción, el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox señaló que la situación de desconexión de Murcia era inexplicable cuando el resto de CCAA tenían opciones múltiples por lo que su grupo

apoyaría la moción, y el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones explicando que no podían incorporar el punto propuesto por la Sra. Pérez al entrar en contradicción con su moción que pedía primar las cercanías sobre Alta Velocidad.

La **Sra. Pérez López** Concejala del Grupo Popular presentó la siguiente **enmienda de adición** in voce:

"Instar a la Junta de Gobierno a exigir al Ministerio de Movilidad, Transporte y Agenda Urbana a la agilización de la llegada del AVE al municipio de Murcia y por consiguiente la finalización de todas las infraestructuras asociadas que también redundaría en una mejora en las cercanías."

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que procedía a votar la moción inicial.

Se aprobó por nueve votos a favor, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Vox y dos del Grupo Podemos-Equo, y veinte abstenciones, once del Grupo Popular y nueve del Grupo Socialista.

5.27. MOCIÓN DE LA SRA. MARTÍNEZ BAEZA POR LA DIVERSIDAD Y LOS DERECHOS LGTBI.

Se inicia su debate a las 19:32 horas del día de la sesión

La **Sra. Martínez Baeza** presentó la moción:

"Las personas LGTBI están cansadas de ser atacadas por su orientación sexual, su identidad o su expresión de género. En los últimos tiempos hemos asistido a la legitimación e impunidad de mensajes de odio y a la proliferación de insultos y agresiones con base en estas discriminaciones.

Según la definición de la OSCE (organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) un DELITO DE ODIO es cualquier infracción penal (contra las personas o propiedades), donde la víctima, el local o el objetivo se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a algún grupo social (cuyos miembros tienen una característica común real o percibida, como su "raza", origen nacional o étnico, lenguaje, color de piel, religión, sexo, edad, discapacidad intelectual o física, orientación sexual o identidad de género, etc.)

Pero la LGTBIfobia no solo se circunscribe a agresiones físicas y verbales en la vía pública o en redes sociales que puedan ser delito. Las actitudes de discriminación hacia el colectivo LGTBI las interiorizamos desde que nacemos y que se dan en nuestra vida cotidiana que está repleta de estereotipos de género. Para acabar con estos crecientes problemas

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

de LGTBIfobia, lo más importante es la visibilidad, el hacer visibles a las personas lgtbi en todos los aspectos de la vida.

En este sentido, y siguiendo la estela de lo acaecido en el Parlamento Europeo el pasado mes de abril que por mayoría absoluta declaró la Unión Europea zona de libertad para las personas LGBTIQ, A pesar del carácter simbólico de la votación que tuvo lugar en el Parlamento Europeo, se trata de una toma de posición importante en un momento en el que se cuestionan los derechos de las personas LGBTIQ.

El día de la votación, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, tuiteó lo siguiente: «Ser tú mismo no es cuestión de ideología. Es tu identidad. Y nadie podrá nunca arrebatártela».

Este Ayuntamiento debe tomar decisiones de carácter material, que vayan en la línea del reconocimiento de derechos. Pero también debemos tomar decisiones de carácter simbólico. Y es que hasta que todas las personas no tengamos los mismos derechos no podremos hablar de libertad ni de igualdad. Y no se consigue sin visibilización y sin conciencia colectiva.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Podemos-Equo en el Ayuntamiento de Murcia presenta, para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario del próximo 27 de mayo de 2021, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Murcia reafirma su compromiso con los derechos humanos e insta a la Junta de Gobierno a realizar una campaña desde las Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al desarrollo para luchar contra la LGTBIfobia y con motivo de la conmemoración del Orgullo LGTBI.

SEGUNDO.- El Pleno insta a la Concejalía de Empleo, Comercio y Mercados a elaborar un plan de integración socio-laboral de las personas Trans.

TERCERO.- El Pleno insta al Equipo de Gobierno a aprobar la colocación de un monolito en el ¨jardín chino¨ con la inscripción ¨Plaza de la diversidad y derechos LGTBI¨, en el que se establezca de manera permanente un mástil con la bandera LGTBI convirtiéndose así en un lugar de memoria LGTBI donde se vayan añadiendo en años sucesivos los nombres de personas activistas que han luchado por los derechos de las lesbianas, gays, transgénero, bisexuales e intersexuales.

CUARTO.- El Pleno insta a la Concejalía de Derechos Sociales y Familia a la creación de un ¨Observatorio municipal contra la lgtbifobia¨, en el que se trabaje conjuntamente con las asociaciones implicadas para eliminar esta lacra.

QUINTO.- El Pleno insta al Equipo de Gobierno a repetir la iniciativa de iluminación distintos edificios de la ciudad que tuvo lugar el pasado 17 de mayo, Día Mundial contra la LGTBIFOBIA, iluminando así durante toda la semana del 22 al 28 de junio para la conmemoración del 28 de junio, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

SEXTO.- El Pleno insta al Equipo de Gobierno a contribuir a la ruptura de estereotipos que acompañan a las mujeres bisexuales, lesbianas y trans a través de su visibilización en las campañas que se lancen desde este Ayuntamiento."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Torres Diez** Concejala del Grupo Popular que recordó los avances conseguidos para las personas LGTBI que tienen los mismos derechos que los demás comentando los programas municipales en ese sentido y reafirmó el compromiso de su grupo en los derechos humanos por lo que se abstendrían, la **Sra. Nevado Doblas** del Grupo Socialista y Concejala de Sanidad y Modernización de la Administración que explicó que la realidad era que no tenían los mismos derechos ni estatus las personas LGTBI y tenían que seguir avanzando por lo que su grupo apoyaría la moción, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales que explicó el posicionamiento de su grupo para la moción que calificó de transversal y que la apoyarían, el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox recordó como constaba en la Constitución que todos eran iguales y no le gustaba la utilización de las personas para sacar rédito electoral por lo que no apoyarían la moción, y el **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones explicando que había muchas formas de ser mujer y hombre y por ello presentaban la moción.

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que procedía a votar la moción.

Se aprobó por quince votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, tres votos en contra del Grupo Vox y once abstenciones del Grupo Popular.

6. DACION DE CUENTA

6.1. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Dar cuenta de **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS,** adoptadas desde la anterior sesión plenaria, que se relacionan a continuación, quedando enterada la Corporación.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

RESOLUCIONES ALCALDIA

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 23	Nombrar como personal eventual, a petición del Grupo Municipal Socialista, a Pablo Mazín López Sánchez, que ejercerá las funciones de Apoyo en Prensa, equiparado en retribuciones al nivel C1 1222 *OBSERVACIÓN.- Hay dos decretos en esta misma fecha. Números del Gexflow 202106262 (No es un decreto pues sólo está firmado por la Secretaria Técnica del Gobierno Local) y 202106273 que sí es un decreto al estar firmado por el Concejal*
"	Modificar la composición del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Murcia.
Día 26	Delegaciones para la celebración de matrimonios civiles
Día 28	Cesar a Susana Gómez Andrés en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Los Dolores, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos; nombrar a Mª Raquel Sánchez Ruiz
Día 29	Complementar la estructura establecida por Decreto de 29 de marzo de 2021 que estableció la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia
"	BANDO relativo a la adopción de medidas que eviten los peligros de proliferación de vegetación en solares urbanos con motivo de la próxima llegada de la época estival *OBSERVACIÓN.- Aunque en Gexlow es el decreto número 202106719, se trata de un Bando de Alcaldía*

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 10	BANDO relativo a la adopción de medidas que eviten los peligros de proliferación de vegetación en solares urbanos con motivo de la próxima llegada de la época estival *OBSERVACIÓN.- Aunque en Gexlow es el decreto número 202107371, se trata de un Bando de Alcaldía*
Día 12	Delegaciones para la celebración de matrimonios civiles

Día 19	Dejar sin efecto la adscripción de D. Marco Antonio Fernández Esteban al régimen de dedicación exclusiva sin delegación de competencias, quedando en régimen de asistencias a Pleno y sus Comisiones
"	Modificar la fecha de la Junta de Gobierno correspondiente al día 21 de mayo, debiendo celebrarse el día 20 de mayo, a las 9,30 horas, por razones de agenda

CONCEJALÍA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 12	Admitir a trámite reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial de diversos ciudadanos (9 Decretos)

Demetrio Pastor Alcahud en repres. de la Mercantil Plexcar Excavaciones y Obra Civil, S. L., con núm. expte. RP 62/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de daños ocasionados al vehículo de su propiedad, al ser golpeado por el pivote mecánico de C/ Barrionuevo de Murcia

Andrés Arnaldos Cascales en repres. de la Mercantil Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros con núm. expte. RP 59/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de daños ocasionados en vivienda sita en C/ Gloria, 16-1º A de Murcia

Evelyn Rocío Ortiz Acosta, con núm. expte. RP 60/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de lesiones sufridas por caída, debido al mal estado de la calzada en C/ Polideportivo de El Palmar en Murcia

Alfonso Díaz Martínez con núm. expte. RP 61/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de lesiones sufridas por caída, debido al mal estado de arqueta en Camino Hondo de La Albatalía de Murcia

Demetrio Pastor Alcahud en repres. de José Tomás Barceló Pérez y Aurora Pérez Navarro, con núm. expte. RP 58/2021, solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de lesiones y daños materiales por caída, cuando circulaba en motocicleta, debido a charco de aceita en Avda. de Beniaján en Murcia

José Miras López, en repres. de la Mercantil Segruos Bilbao, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con núm. expte. RP 46/2021, solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de daños ocasionados a la Comunidad de Propietarios sita en C/ Marqués de Los Vélez, 7-9 en Murcia

Dolores Díaz Ruiz, con núm. expte. RP 54/2021, solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de lesiones sufridas por caída, debido al mal estado de la acera de C/ Miguel Hernández en San Ginés (Murcia)

Paulo López-Alcázar López-Higuera, en repres. de la Mercantil Generali Seguros y Reaseguros, S.A., con núm. expte. RP 55/2021, solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de daños ocasionados al inmueble sito en Avda. José María Guillén, núm. 14 de Torreagüera, por filtraciones de agua de tubería

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Pedro Simón Peñalver Campos, con núm. expte. RP 57/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta de daños ocasionados al vehículo de su propiedad, al ser retirado por la Grúa

" Aprobar el reajuste de las anualidades de diversas obras (2 Decretos)

"Servicio de Transporte para el Alumnado de los Programas Formativos del Servicio de Empleo, mediante dos lotes" Lote 2: Transporte Nacional, adjudicado a Ruiz Bus, S. A., por importe total de 36.396,62 € y liberar el crédito por importe de 6.066,10 €; autorizar y disponer el gasto correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 por importe de 24.264,41 €, expte. 0098/02019 y 2019/02201/000567

"Servicio de Transporte para el Alumnado de los Programas Formativos del Servicio de Empleo, mediante dos lotes", Lote 1: Transporte Regional, adjudicado a Autocares Torre Alta, S.A., por importe total de 25.355,18 €, liberar el crédito por importe de 4.225,86 €; autorizar y disponer el gasto correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 16.903,45 €

" Aprobar la prórroga del contrato adjudicado a Alibri Librería, S. L., relativo a "Suministro de Libros para el Alumnado de los Programas de Formación para el Empleo", periodo comprendido entre 22 de mayo de 2021 y 21 de mayo de 2022, en la cantidad total de 19.069,58 €; autorizar y disponer el gasto que supone la prórroga para los ejercicios 2021 y 2022, expte. 0170/2018 y 2018/02201/000292

" Declarar la Caducidad del Procedimiento promovido por M.ª Carmen Riquelme Pérez solicitando indemnización como consecuencia de lesiones sufridas debido al mal estado del suelo en Avda. Navegante Juan Fernández, en Murcia y en su consecuencia proceder al archivo del expediente núm. 8/2020 RP

" Inadmitir por extemporáneo, el Recurso de Reposición formulado por Fuensanta Meroño Buendía, contra el Decreto del Teniente de Alcalde y Delegado de Fomento de fecha 06-mayo-2020, por el que se acordó desestimar la reclamación interpuesta donde solicitaba indemnización como consecuencia de lesiones sufridas por caída debido al mal estado de la acera en Avda. de Burgos, expte. 152/2019 RP

" Desestimar reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial interpuestas por diversos ciudadanos (2 Decretos)

Secur Consultores y Asesores, actuando como mandatario en la entidad Santander Seguros Generales, solicitando indemnización por importe de 1.111,24 € como consecuencia de daños por agua en el garaje de la vivienda asegurada, debido a rotura de conducción de agua, en C/ Angel López Prefasi, 13 de Monteagudo (Murcia), expte. 35/2018 RP

Severina Perona Sánchez, solicitando indemnización como consecuencia según manifiesta, de lesiones sufridas debido al mal estado de rejilla metálica en paso de cebra, en C/ Rambla, con Ctra. San Javier (Murcia), expte. 227/2019 RP

" Proceder a la finalización y, en su consecuencia, al archivo del procedimiento incoado por Noelia Guillén Martínez, al haber sido indemnizado por la mercantil "UTE Grúa Murcia-Ferrovial Servicios, S. A.-Setex Aparki, S. A.", donde solicitaba indemnización, como consecuencia, según manifiesta de daños ocasionados a su vehículo al ser retirado por la grúa", expte. 180/2020 RP

" Aprobar el Anexo I al Plan de Seguridad y Salud, en el trabajo relativo a la obra "Acondicionamiento de Dependencias de los Servicios Municipales de Bienestar Social y Servicios Sociales, en Edificio Saavedra Fajardo en Murcia", adjudicada a Ecocivil Electromur, G.E., S. L., expte. 0063/2020 y 2020/02201/000299

" Aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a la obra "Construcción de Pista de Tenis, Pista de Pádel y Pista de Skate en Zeneta. Murcia", expte. 0489/0121/2020", adjudicada a Infraestructuras y Ferrocarriles, S. L.

" Conceder autorización de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente a AIO, en C/ Bancal del Trigo, 25 en Sucina (Murcia), expte. 2020/084/002425

" Acceder a la solicitud formulada por María Josefa Semitiel Ríos y cambiar la titularidad a su favor de la licencia concedida mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 15-marzo-2013, a Ginés Carrillo Mayor, para la ejecución de obras consistentes en la construcción de vado en C/ ....., expte. 2020/084/002718

" Declarar la extinción de licencia concedida mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, de fecha 20-septiembre-2013, a FJG, para el aprovechamiento especial de vía pública con entrada de vehículos mediante la construcción de vado en C/ San Luis, núm. 9 de Javalí Nuevo (Murcia), por fallecimiento de su titular, expte. 2020/084/000484

" Acceder a la solicitud formulada por Encarnación Garrigós Hernández y cambiar la titularidad a su favor de licencia concedida mediante Resolución del Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 19-febrero-2007, a Azucena Hernández Pinar, para la ejecución de obras consistentes en la construcción de un vado en C/ ....., en Murcia, subrogándose el nuevo titular en derechos y obligaciones del anterior titular, expte. 2021/084/000045

" Autorizar a la Empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para apertura de zanjas en diversas zonas (4 Decretos)

Avda. Alcaldes de Murcia, expte. 2021/073/000005

C/ Pablo Picasso de Guadalupe, expte. 2021/073/000330

C/ González Adalid de Murcia, expte. 2020/073/001634

Avda. Mercamurcia, expte. 2019/073/000956

" Autorizar a la Empresa Redexis Gas Murcia, S. A., para apertura de zanjas en diversas zonas (3 Decretos)

C/ Agridulce, núm. 1 de Guadalupe, expte. 2021/073/000348

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

C/ Cruz, núm. 5 esquina con C/ Gabardón de Aljucer, expte. 2021/073/000346

C/ Aire para dar servicio a C/ Mayor, núm. 6 de Espinardo, expte. 2021/073/000347

" Autorizar a la Empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para apertura de zanjas en diversas zonas (7 Decretos)

C/ Mayor de Villanueva, núm. 25 pta. bajo en Beniaján, expte. 2020/001237 y 2021/073/000015

C/ Inmaculada, 48 pta. F, Residencial Queros en La Albrca, expte. 2020/001636 y 2021/073/000394

C/ Doctor Fleming, 41 de La Alberca, expte. SR 2021/000115 y 2021/073/000248

C/ Federico García Lorca, núm. 16 de Murcia, expte. SR 2020/001492 y 2021/073/000270

C/ Pintor Antonio Castillo, núm. 1 Montevida de La Alberca, expte. SR 2020/001637 y 2020/073/001621

C/ Santo cristo del Valle, 26 de Torreagüera, expte. SR 2021/000136 y 2021/073/000302

C/ Mayorajos, 2 de Zarandona, expte. SR 2020/001438 y 2021/073/000321

Día 13 Rectificar el apartado dispositivo tercero del acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de febrero de 2021, por el que se autorizó la devolución de las garantías definitivas que constaban en el expediente relativo a la contratación de Obras del "Nuevo Acceso al Río Segura", expte. 0055/2019

" Aprobar el reajuste de anualidades de la prórroga del "Servicio para la Ejecución del Proyecto de Actividades de Tiempo Libre con Infancia y Adolescencia y Escuelas de Verano del Municipio de Murcia", adjudicado a Copedeco, Sdad. Coop.; por importe de 889.996,80 €; autorizar y disponer el gasto correspondiente a los ejercicios del 2021 y 2022 correspondiente al reajuste que se aprueba, por importe total de 105.058,80 €, expte. 0030/2017 y 2019/02201/000015

" Admitir a trámite la reclamación formulada por Joaquina López Tébar con núm. expte. RP 53/2021, iniciador del procedimiento de reclamación de Responsabilidad Patrimonial, con el fin de determinar la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público, donde solicitaba indemnización como consecuencia, según manifiesta de lesiones sufridas por caida, debido al mal estado de tapa de gas natural en Avda. Almirante Loaysa, 21 del Barrio de la Flota de Murcia

Día 14 Aprobar la primera prórroga del contrato adjudicado a Copimur, S. L., relativo al "Servicio de Reprografía e Impresión del Ayuntamiento de Murcia", periodo

comprendido desde el 15-04-2021 y el 14-abril-2022, en la cantidad total de 33.461,28 €; autorizar y disponer el gasto que supone la prórroga que se aprueba para los ejercicios 2021 y 2022, por dicho importe total, expte. 0170/2018 y 2018/02201/0000292

Día 15 Conceder autorización de aprovechamiento especial de vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente a GAB, en C/ Los Almendros, núm. 31 de Sucina (Murcia), expte. 2020/084/002085

" Conceder autorización de aprovechamiento especial de vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente (desde JLS, en Carretera de Fuente Alamo, núm. 90 de Corvera (Murcia), expte. 2019/084/003205 hasta MPF, en C/ Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 3 de Los Garres (Murcia), expte. 2020/084/002632

" Devolución de fianzas depositadas por Redexis Gas Murcia, S. A. por obras de apertura de zanjas para canalización e instalación de tubería para acometida doméstica de gas natural en diversas calles (4 Decretos)

Expte. núm. 57/2019-GI, por importe de 2.000,00 €, en C/ Gregorio Ordoñez, núm. 4 de Santiago el Mayor (Murcia), expte. 2019/073/000068

Expte. 2019/073/3500, por importe de 151.060,00 €, en C/ Mayor, Cno. Hondo, Médico Luis Conejero, del Pino, San Antonio, Dr. Fleming, Francisco Rabal, Príncipe Felipe, Escultor Roque López, Maestro Antonio Gómez Pérez, Sacristía, Aldavel Almohajar, Amorós, Eras, Blasa, Arce, Cno. Viejo del Badén, Carme y Alcaína, expte. 2021/073/000427

Expte. 58/2019-GI, por importe de 2.000,00 €, en C/ Madrid, núm. 5 de Churra (Murcia), expte. 2019/073/000067

Expte. 2019/073/629, por importe de 138.775,00 €, en C/ Julián Romea, Carril Los Párragas, Cirujano Francisco Villegas, Tronistas Hermanos Lorente, Escultor Francisco Salcillo, Pedáneo Juan A.Gambín Costa, Escuelas, Maestro Juan Miguel Molina, Maestro Bienvenido Campoy, Plaza de la Iglesia, Virgen de la Fuensanta, Avda. de Era Alta, Carril del Vizconde y Pedro Martínez el Moruno de Nonduermas (Murcia), expte. 2021/073/000428

" Conceder a Emuasa licencia para apertura de zanjas para canalización e instalación de tubería para acometida doméstica de agua potáble en diversas calles (2 Decretos)

C/ Río Arlanza, 3 de Zarandona (Murcia), expte. SR 2021/000052 y 2021/073/000210

Avda. de El Palmar, 362, pta. bajo de Aljucer (Murcia), expte. SR 2020/000676 y 2020/073/000500

" Admitir a trámite reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial, iniciador del procedimiento, con el fin de determinar la existencia o no de relación de causalidad (2 Decretos)

C/ María Cristina Franco Pinillos en repres. de María Victoria Alvarez Martínez, con núm. expte. RP 52/2021

Josefa Verdú Lucas, con núm. expte. RP 43/2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Desestimar reclamaciones presentadas por diversos ciudadanos, al no apreciarse la existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración (8 Decretos)

Antonio Alberto Hernández del Rosal, en nombre y repres. de la Mercantil Axa, donde solicitaba indemnización por importe de 4.114,46 € como consecuencia de daños ocasionados en vehículo, según manifiesta, al colisionar con un pivote de acceso a la calle Andrés Baquero en Murcia, expte. 117/2020 RP

Josefa Bernal Palazón, solicitando indemnización como consecuencia de lesiones sufridas, según manifiesta, por caída debido al mal estado del pavimento cuando caminaba por la calle Doctor Fleming justo antes de la interseción con Avda. de Alicante en Churra, expte. 172/2020 RP

Juan Carlos Hernández García, solicitando indemnización como consecuencia de lesiones sufridas y daños ocasionados al vehículo de su propiedad, según manifiesta, al caer debido a la existencia de una mancha de aceite en la calzada, cuando circulaba por la rotonda sita en Ctra. De Madrid-El Puntal (N-301), expte. 178/2020 RP

José David Navarro Abellán, solicitando indemnización por importe de 219,62 €, como consecuencia de daños ocasionados a su vehículo, según manifiesta, debido a la existencia de un socavón cuando circulaba por la C/ Las Palmeras de El Esparragal, expte. 150/2020 RP

Antonia Martínez Ortiz, solicitando indemnización, como consecuencia de lesiones sufridas, según manifiesta, al caer debido a la existencia de losas levantadas en la Alameda de Colón, expte. 285/2019 RP

Alberto Martínez-Escribano Gómez, en nombre y representación de Juan Carlos Iniesta García, solicitando indemnización por importe de 961,16 € como consecuencia de daños ocasionados al vehículo de su propiedad, según manifiesta, debido a la existencia de un corte en la calzada por obras en C/ Salvador de Madariaga, en Los Ramos, expte. 84/2020 RP

Francisco José Soler Lardín, solicitando indemnización como consecuencia de lesiones sufridas por su perra, según manifiesta, al sufrir un corte por la existencia de cristales de botellas rotas que había dentro del perímetro de la zona del parque sito en C/ Pintor Velázquez, en El Palmar, expte. 221/2020 RP

Mercedes Martínez Franco, solicitando indemnización como consecuencia de lesiones sufridas, según manifiesta, tras caer debido a la existencia de un socavón cuando caminaba por la C/ Cibeles de El Palmar, expte. 201/2019 RP

“ Autorizar a la Empresa Redexis Gas Murcia, S.A., para apertura de zanjas para canalización e instalación de una tubería para acometida de gas natural en diversas calles (7 Decretos)

C/ Santa Gema, núm. 5 de Guadalupe, expte. 2021/073/000344

C/ San Gonzalo, núm. 7 de Sangonera la Verde, expte. 2021/073/000392

C/ Rambla, núm. 7-9 de Javalí Nuevo, expte. 2021/073/000391

C/ Arrabal de La Ñora, expte. 2021/073/000387

C/ Arrabal, núm. 6 de La Ñora, expte. 2021/073/000388

C/ Paseo de Murcia en Cabezo de Torres, expte. 2021/073/000386

C/ Vistalegre, núm. 22 de Murcia, expte. 2021/073/000060

Día 16 Desestimar la reclamación presentada por María Carmen Guirao Massa, al no apreciarse la existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración, donde solicitaba indemnización por importe de 10.628,27 €, como consecuencia de lesiones sufridas por caída debido a agujero existente en el pavimento que rodea una tapa de alcantarillado, a la altura de la Biblioteca Municipal, cerca de Zigzag, expte. 259/2019 RP

" Iniciar expediente para la contratación del "Suministro de Mascarillas FFP2 para el Ayuntamiento de Murcia", expte. 0021/21/0102

" Acceder a la solicitud formulada por María José Escudero Martínez, y rectificar el Decreto del Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Fomento de fecha 11-febrero-2021, para concesión de vado expte. 2020/084/002429

" Conceder autorización de aprovechamiento especial de vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente (desde JEA, en C/ Alba, s/n de Sucina, expte. 2020/084/000608 hasta Subcomunidad Propietarios Garaje Edificio Naturae en Churra, en C/ Rosario, núm. 7 de Churra, expte. 2021/084/000161

" Declarar la extinción de licencia concedida mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, de fecha 20-09-2013, a MHH, para el aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado en carretera de Las Torres de Cotillas, núm. 77 de Javalí Nuevo, expte. 2020/084/002646

" Admitir a trámite las reclamaciones formuladas por diversos ciudadanos, iniciador del procedimiento de reclamación de Responsabilidad Patrimonial, con el fin de determinar la existencia o no de relación de causalidad (3 Decretos)

Verónica Segovia Peña, donde solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta de lesiones sufridas por caída, debido al mal estado de la acera de Avda. General Primo de Ribera, expte. 47/2021 RP

Berta Apolinia Ferrer Mercadal en repres. de la mercantil Reale Seguros Generales, S. A., donde solicitaban indemnización como consecuencia según manifiesta de daños ocasionados en local sito en Ronda de Garay, 23 de Murcia, expte. 48/2021 RP

Rafael Carmona Marí en repres. de Juan Miguel Ayala Jiménez, donde solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de lesiones sufridas debido al mal estado del desagüe existente en paso de peatones de C/ Pintor Almela Costa, núm. 2 de Murcia, expte. 51/2021 RP

Día 20 Rectificar apartado dispositivo tercero del acuerdo de J.G. del 18-marzo-2021, por el que se autorizaba y disponía un gasto de 183.637,55 € correspondientes al actual ejercicio 2021, en relación con la adjudicación a Construcciones Juan Gregorio, S. L., de la ejecución de las obras de finalización de "Ampliación y

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Sustitución de Césped Artificial en el Campo de Fútbol de Churra (Murcia)", expte. 0117/2020

" Rectificar apartado dispositivo tercero del acuerdo de J.G. del 26-febrero-2021, por el que se autorizaba y disponía un gasto de 183.637,55 € correspondientes al actual ejercicio de 2021, ens relación con la adjudicación a Infraestructuras y Ferrocarriles, S. L., la ejecución de las obras "Construcción de Pista de Tenis, Pista de Pádel y Pista de Skate en Zeneta. Murcia", expte. 0489/0121/20

" Conceder autorización de aprovechamiento especial de vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente a PLGS, en C/ Miguel de Cervantes, núm. 12 de Murcia, expte. 2021/084/000073

" Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Juana Vilar Parra contra el Decreto del Tte. Alcalde y Delegado de Fomento de fecha 25-febrero-2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia, según manifiesta de lesiones sufridas por caída debido a arqueta de Telefónica que tenía el elevador subido en C/ Artemisa, de El Palmar (Murcia), expte. 44/2019 RP

" Proceder a la ejecución de Sentencia núm. 227/2020, de fecha 21-diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Murcia (P.A.) 172/2019, por el que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrtivo interpuesto pro María Antonia Febrero Cerezo, en la cantidad de 32.731,08 €, más los intereses legales establecidos. El Ayuntamiento deberá abonarle 2.400,00 € y el resto correspondiente de 30.331,08 €, más intereses, debe abonarse por Mapfre Seguros Empresas; autorizar y disponer el gasto que tiene que abonarle el Ayuntamiento, expte. 271/2016 RP

" Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a contratos de obras: Suministro de materiales para el Taller Municipal (líquidos, lubricante, anticongelante, tornillería, etc. con Datacol Hispania, S. L., por importe de 8.261,62 € y Suministro de Baterías y lámparas para el mantenimiento de la Flota de vehículos municipales, con Mobius Automotive, S. L., por importe de 6.397,45 €

" Aprobar el reajuste de anualidades del Lote 1: "Servicio de Limpieza en Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia, mediante tres lotes", adjudicado a Limcamar, S.L., ejercicios 2021 y 2022, por importe total de 2.384.563,15 €; proceder al reajuste de la garantía depositada por el adjudicatario queda fijado en la cantidad de 98.535,67 €; liberar crédito por importe de 44.642,70 €, correspondiente al ejercicio 2021, expte. 0018/2020-L1 y 2020/02201/000098

" Aprobar la segunda prórroga del contrato formalizado con Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., para la prestación del "Servicio de Prestación de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Murcia", periodo comprendido entre el 23 de abril de 2021 y 22 de abril de 2022, en la cantidad total de 355.332,33 €

ejercicios 2021 y 2022; autorizar y disponer el gasto por dicho importe para esos ejercicios, expte. 0370/2017 y 2020/02201/000163

" Acceder a la solicitud propuesta por Reale Segurios Generales, S. A., para la ejecución directa de los trabajos de retirada de elementos depositados en el cauce del Río Segura, como consecuencia del siniestro provocado el pasado día 29-marzo-2021 en el puente sobre el Río, a su paso por Beniel, por vehículo asegurado por esta compañía. Los trabajos se ejecutarán conforme a la Memoria descriptiva presentada por la empresa aseguradora y suscrita por la empresa Urdecon, S. A.

" Cancelar garantías definitivas de diversas obras (3 Decretos)

Empresa CHM Obras e Infraestructuras, S.A. por importe de 4.132,23 €, para responder de la ejecución del contrato de servicio de "Mantenimiento de Carriles Bici e Infraestructuras de la Bicicleta en el Término Municipal de Murcia", expte. 579/2014

Viriato Seguridad, S. L., por importe de 3.719,01 €, para responder de la ejecución del contrato relativo a la prestación del "Servicio de Seguridad privada para recintos feriales, actividades festivas y conciertos organizados por el Ayuntamiento de Murcia", expte. 255/2016

CHM Obras e Infraestructuras, S. A., por importe de 19.595,85 €, para responder de la ejecución del contrato relativo a las obras del "Carril Bici en Avda. Reino de Murcia, Miguel Indurain y Los Dolores (Murcia)", expte. 494/2016

" Desestimar reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial al no apreciarse la existencia de responsabilidad de esta Administración (3 Decretos)

Emilia Amor Gil, solicitando indemnización como consecuencia, según manifiesta, de lesiones sufridas al chocar con la zona acristalada de la escalera de acceso a la biblioteca Río Segura, al no haber señalización, expte. 54/2020 RP

Nuria Lucas Driéguez, solicitando indemnización como consecuencia de lesiones sufridas y daños en vehículo motocicleta debido a impacto de animal (pato) en C/ Isaac Albéniz, a la altura del Jardín de la Pólvora, expte. 236/2019 RP

SB, solicitando indemnización como consecuencia de daños ocasionados en su vivienda sita en El Palmar, calle Albaricoque, núm. 7, 2º B, según manifiesta, por los trabajadores del Ayuntamiento, expte. 105/2019 RP

" Autorizar a la Empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para apertura de zanja para 2 catas para linea subterránea de baja tensión en diversas calles (3 Decretos)

C/ Arco de Santo Domingo en Murcia, expte. 2021/073/000164

C/ San Pedro, Desamparados, Riquelme, Jiménez Baeza, Ruiperez y Gavacha en Murcia, expte. 2020/073/001162

C/ Reina Sofía, 8 aprox, de Murcia (CTC Mercadona-Zaraiche), expte. 2020/073/000245

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"	Conceder a Emuasa licencia para apertura de zanja para canalización e instalación de tubería de P.E. para acometida doméstica de agua potable en diversas calles (5 Decretos) C/ Morera, frente núm. 1 de Murcia, expte. SR 2020/001558 y 2021/073/000054 Avda. de Burgos, núm. 71 de El Palmar, expte. SR 2021/000118 y 2021/073/000247 C/ Huérfanos de Murcia, expte. SR 2020/001559 y 2021/073/000101 Avda. de Murcia, 87 de Los Ramos, expte. SR 2021/000074 y 2021/073/000304 C/ Duques de Lugo, s/n 5 M-1CO-SU, expte. 2021/000198 y 2021/073/000355
Día 21	Desestimar las reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial, al no apreciarse la existencia de responsabilidad de esta Administración (2 Decretos) Dolores Abellán Gambín, en calidad de heredera legal de Francisco Gambín Moreno y en repres. de restos de herederos, solicitando indemnización por importe de 43.109,44 €, como consecuencia de lesiones sufridas por Francisco Gambín Moreno, cuando circulaba en vehículo para personas de movilidad reducida por C/ Ntra. Sra. Rosario de Rincón de Seca, debido a caída por el mal estado de la calzada, falta de recerco de obra o pavimento en tapa de alcantarilla, expte. 130/2019 RP José Miguel Martínez Nadal, como mandatario verbal de Josefa Vera Martínez, solicitando indemnización por importe de 288,46 € como consecuencia, según manifiesta, de daños ocasionados al vehículo debido a la caída de una señal de tráfico cuando se encontraba estacionado en la C/ Muñoz Pedreño con Sierra de Peñarrubia de Murcia, expte. 71/2019 RP
Día 23	Autorizar a la Empresa Redexis Gas Murcia, S. A., para apertura de zanja para canalización e instalación de tubería de P.E. para acometida de gas natrual en C/ León, 3 de Avileses, expte. 2021/073/000067
"	Autorizar a Mercadona, S. A., solicitando autorización para apertura de zanja para línea subterránea de media tensión en Ronda Norte, C/ Asturias de Murcia, expte. 2021/073/000070
"	Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a contratos de obras: Revisión de los elevadores y maquinaria existente en el Taller Municipal, con Suministros Otón, S. A., por importe de 1.018,77 €
"	Conceder a Emuasa licencia para apertura de zanja para canalización e instalación de tubería de P.E. para acometida doméstica de agua potable en diversas calles (9 Decretos)

C/ Fidel, núm. 1, Esqu. Avda. Libertad de Casillas, expte. SR 2021/000222 y 2021/073/000415

C/ Rosario, 41 bajo en Los Ramos, expte. SR 2021/000006 y 2021/073/000063

Camino de Villanueva, núm. 16 de Beniaján, expte. SR 2020/000985 y 2020/073/001042

C/ Mayor, 174 de Torreagüera, expte. SR 2020/001451 y 2020/073/001139

Carril Ceña, 8- 8-bajo en Garres y Lages, expte. SR 2021/000036 y 2021/073/000328

C/ Fábrica, 5 bajo de La Alberca, expte. SR 2019/000302 y 2021/073/000393

C/ José Sánchez Buendía, 13 bajo de La Alberca, expte. SR 2020/000816 y 2020/073/000699

Cn. Cabecicos, 96 Pta. Bajo de Llano de Brujas, expte. SR 2020/001575 y 2020/073/001531

C/ Sin nombre, s/n, en Polígono 3, Parcela 197 de Nonduermas, expte. SR 2021/000317 y 2021/073/000494

Día 26 Desestimar la reclamación presentada por la mercantil Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, al no apreciarse la existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración en su solicitud de indemnización por importe de 109,16 € como consecuencia de daños ocasionados en vehículo de su propiedad, según manifiesta, debido a la existencia de un bache en la calzada cuando circulaba por la Avda. de Murcia en Casillas, expte. 123/2020 RP

" Excluir de las ofertas presentadas por Nueva Codimasa, S. L., y Transportes y Triturados de Murcia, S. L., Áridos Serrata, S. L., Pavimentos Asfálticos Lario, S. L., y Construcciones Manuel Noguera Gil, S. L., en el procedimiento abierto simplificado referente a las obras de "Ejecución de Parking Público Provisional junto al Campo de Fútbol de La Alberca. Murcia", expte. 0267/0096/2020

" Proceder a la devolución de fianza depositada por Redexis Gas Murcia, S. A., solicitando devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento por importe de 2.000,00 €, como garantía para responder de las obligaciones derivadas del expediente núm. 674/2018-GI, para la ejecución de las obras consistentes en Obras de Apertura de Zanja para Canalización e Instalación de una Tubería de P.E. para Acometida Doméstica de Gas Natural en C/ Malasaña, núm. 56 de La Alberca, expte. 2019/073/000874

" Autorizar a C.P. Edificio Edison, la ocupación de la vía pública, con motivo de la ejecución de rampa exterior de acceso a edificio, sito en C/ Ceuta, núm. 10 de Murcia, expte. 74/2020-084

" Acceder a la solicitud formulada por Antonio Jesús Liarte Cros, y cambiar la titularidad a su favor de la licencia concedida mediante Resolución del Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo de fecha 24-mayo-2007 a M.ª Dolores Ruiz Sánchez-Andugar, para la ejecución de obras consistentes en la construcción de un vado en C/ ....., expte. 2020/084/002453

" Autorizar a C.P. Edificio Teniente Pérez Redondo, la ocupación de la vía pública con motivo de la ejecución de rampa exterior de acceso a edificio, sito en C/ Teniente Pérez Redondo, núm. 1 de Murcia, expte. 2465/2020-084

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

" Acceder a la solicitud formulada por Sergio Vidal Balsas, y cambiar la titularidad a su favor de la licencia concedida mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 04-octubre-2013, a Pedro Dorado García, para la ejecución de obras consistentes en la construcción de vado en C/ ....., expte. 2021/084/000122

Día 28 Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a los contratos de obras (2 Decretos)

Suministro de material de fontanería y grifería para la brigada de fontanería de Servicios Generales, con Térmica Murciana, S. L., por importe de 9.982,38 €

Suscripción a la Prensa Diaria Escrita La Opinión para 2021 de lunes a domingo, con La Opinión de Murcia, S.A.U., por importe de 442,88 €

" Iniciar expediente para la contratación del "Sumiistro de Maquinaria y Mobiliario para el Amueblamiento del Centro Social de Mayores de Espinardo (Murcia) mediante dos (2) lotes", expte. 0026/21/0487

" Autorizar a Mediano Duran S.Coop. la ocupación de la vía publica, durante seis meses, con andamio de paso, con motivo d ella ejecución de obras en fachada del edificio, sito en Avda. Príncipe de Asturias, con C/ Gustavo Pérez Puig de Murcia, expte. 2315/2020-084

" Conceder autorización de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente a interesados (Proyectos y Desarrollos Joverco, S. L., en Avda. de Alicante núm. 10, puerta 1 y 2 de Murcia, exptes. 2020/084/002320

" Aprobar a la vista de los informes emitidos y a la fecha vista de su formalización, el reajuste de las anualidades del "Suministro de Botellas de Gas Propano de 5 Kg. Para agua caliente sanitaria en instalaciones deportivas municipales", adjudicado a Repsol Butano, ejercicios 2021 y 2022, por importe total de 67.518,00 €; liberar crédito por importe de 7.502,00 € correspondiente al año 2021; autorizar y disponer del gasto correspondiente al año 2022, por importe total de 7.502,00 €, expte. 0062/2020 y 2020/02201/000237

" Desestimar la reclamación presentada por M.ª Carmen Mengual Hernández, al no apreciarse la existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración, en su solicitud de indemnización como consecuencia de lesiones sufridas, según manifiesta, al tropezar en un adoquín cuando se encontraba en el parque Azor de Espinardo de Murcia, expte. 210/2019 RP

" Iniciar expediente para la contratación de las obras de "Restitución de Pavimentos en Infraestructuras de titularidad municipal consecuencia de catástrofes naturales, mediante 2 lotes", expte. 0023-21-0094

" Rectificar Decreto de fecha 03-marzo-2021, por el que se aprobó la segunda prórroga del contrato formalizado con AON GIL Y CARVAJAL, S. A. para la prestación del "Servicio de Mediación de Seguros Privados para el Excmo. Ayuntamiento de Murcia", en cuanto al periodo de la prórroga aprobada, siendo el correcto "entre 2 de abril de 2021 y 1 de abril de 2022", expte. 0376/2017 y 2020/02201/000009

Día 29 Ratificar los actos celebrados por la Mesa de Contratación y en su consecuencia adjudicar a Transportes y Triturados de Murcia, S. L., la ejecución de las Obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de caceras en varias pedanías, mediante 15 lotes-Lote 5- Renovación de Aceras en Avda. de la Constitución de Sucina", en la cantidad total de 156.428,80 €, expte. 0012/2021

" Excluir a diversas empresas de procedimiento de adjudicación de Proyectos de Obras y ratificar las adjudicaciones en cada caso (14 Decretos)

Construcciones y Movimientos Murcia, S. L.; Autoseries del Levante, S.L.U.; Obras y Mantenimientos Alicante, S. L., y Talleres y Conducciones Juanito, S. L. y ratificar y adjudicar a Civilmur Ingeniería Civil, Obras y Servicios, S.L.U., la ejecución de obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanias", mediante 15 lotes-lote 15-Renovación pasillo central plaza junto Centro Municipal en Los Martínez del Puerto", importe total de 20.750,53 €, expte. 0012/2021

Construcciones y Movimientos Murcia, S. L. y Autoseries del Levante, S.L.U. y ratificar y adjudicar a Aridos Serrata, S. L., la ejecución de las Obras de "Proyecto de refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 lotes-lote 14- Refuerzo de firme en C/ San Ignacio y otras de Carrascoy-La Murta", por importe total de 15.517,33 €, expte. 0012/2021

Trisacor Infraestructuras y Servicios, S. L. y Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U. y ratificar y adjudicar a Pavimentos Asfálticos Lario, S. L., la ejecución de las obras "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanias, mediante 15 lotes-lote 1-Acondicionamiento calle del Reino y otras en Valladolises", por importe total de 41.256,25 €, expte. 0012/2021

Construcciones Pablosán, S. L. y Autoseries del Levante, S.L.U., y ratificar y adjudicar a Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U., la ejecución de obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 lotes-lote 3-Renovación de la plaza Jesús Nicolás Fernández en la Purísima-Barriomar", por importe total de 71.917,55 €, expte. 0012/2021

Obras y Mantenimientos Alicante, S. L. y ratificar y adjudicar a Construcciones Pablosan, S. L., la ejecución de las obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 lotes-lote 2-Adoquinado en C/ Salitre y otras de La Alberca", por importe de 48.793,93 €, expte. 0012/021

Obras y Mantenimientos Alicante, S. L., ratificar y adjudicar a Autoseries del Levante, S.L.U., la ejecución de las obras "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

lotes-lote 4-Adoquinado en calle Mayor Rodrigo de Puxmarín y otras de La Raya", por importe de 88.200,00 €, expte. 0012/2021

Construcciones y Movimientos Murcia, S. L. y Excavaciones Cutifor, S. L. y Etosa Obras y Servicios Building, S.L.U., ratificar y adjudicar a Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.U., la ejecución de obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 lotes-lotes 7: Refuerzo de firme en principales calzadas de la pedanía de Patiño", por importe de 127.440,47 €, expte. 0012-21-0081

Construcciones y Movimientos Murcia, S. L.; Etosa Obras y Servicios Building, S.L.U. y Aridos Serrata, S. L., ratificar y adjudicar a Edifesa Obras y Proyectos, S.A. la ejecución de las obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 Lotes-Lote 11-Refuerzo de firme en principales calzadas de conexión a la pedanía de Llano de Brujas", por importe de 31.904,07 €, expte. 0012/2021

Construcciones y Movimientos Murcia, S. L.; Etosa Obras y Servicios Building, S.L.U. y Edifesa Obras y Proyectos, S.A. y Excavaciones Cutifor, S. L., ratificar y adjudicar a Aglomerados Albacete, S.A.U., la ejecución de las obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 Lotes-Lote 9-Refuerzo de firme en principales calzadas de conexión a la pedanía de Puente Tocinos", por importe de 29.279,97 €, expte. 0012-21-0081

Construcciones y Movimientos Murcia, S. L. y Excavaciones Cutifor, S. L.; Etosa Obras y Servicios Building, S.L.U., ratificar y adjudicar a Talleres y Conducciones Juanito, S. L., la ejecución de obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 Lotes-Lote 6: Refuerzo de firme en principales calzadas de conexión con la pedanía de Beniaján", por importe de 65.123,94 €, expte. 0012-21-0081

Etosa Obras y Servicios Building, S.L.U.; Edificación Logística Industrial y Terciaria, S. L. y Pavasal Empresa Constructora, S.A., ratificar y adjudicar a Construcciones Urdecon, S. A., la ejecución de las obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 Lotes-Lote 8: Refurzo de firme en principales calzadas de conexión con la pedanía de Torregüera", por importe de 126.607,50 €, expte. 0012-21-0081

Construcciones y Movimientos Murcia, S. L.; Autoseries del Levante, S. L. U. y Etosa Obas y Servcios Building, S.L.U., ratificar y adjudicar a Construcciones Ruiz Alemán, S.A., de la ejecución de las obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 lotes-Lote 10: Refuerzo de firme en calle San Juan y otras de Barqueros", por importe de 29.012,88 €, expte. 0012-21-0081

Construcciones y Movimientos Murcia, S. L. y Desarrollos Técnicos de Levante, S.L., ratificar y adjudicar a Obras y Mantenimientos Alicante, S. L., de la ejecución de las obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 lotes-Lote 12: Refuerzo de firme en carril Los Tordillos de Era Alta" en la cantidad de 10.285,00 €, expte. 0012/2021

Construcciones y Movimientos Murcia, S. L., Autoseries del Levante, S.L.U., ratificar y adjudicar a Nueva Codimasa, S. L., de la ejecución de las obras de "Proyecto de Refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 lotes-Lote 13: Refuerzo de firme en camino Los Parras y otros. Puebla de Soto", por importe de 18.022,95 €

" Admitir a trámite reclamaciones formuladas por diversos ciudadanos en expedientes de Responsabilidad Patrimonial (6 Decretos)

Antonio Alberto Hernández del Rosal, en repres. de la mercantil Axa Seguros, S.A. y Amparo Fernández Díaz, con núm. expte. RP 65/2021, donde solicita indemnización como consecuencia según manifiesta de daños ocasionados al vehículo de su propiedad, al golpearse con pilona eléctrica de C/ Andrés Baquero en Murcia

Comunidad de Propietarios Edificio San José, núm. 3 Escalera, con núm. expte. RP 64/2021, donde solicita indemnización como consecuencia según manifiesta de daños ocasionados a la Comunidad, debido a filtraciones de agua en el sótano, procedente de la instalación de riego del jardín sito junto a la misma

Francisco Javier Imedio Beltrán, con núm. expte. RP 67/2021, donde solicita indemnización según manifiesta de lesiones sufridas y daños materiales por caída, cuando circulaba en bicicleta por el Carril Bici, desde Historiador Juan Fontes Torres dirección al auditorio Víctor Villegas, debido a obras

M.ª del Carmen Pacheco Vidal, con núm. expte. RP 66/2021, donde solicita indemnización como consecuencia según manifiesta de lesiones sufridas por caída, debido al mal estado de la arqueta al alcantarillado en Plaza Tomás y Valiente, 1 de Puente Tocinos

Demetrio Pastor Alcahud en repres. de Eva María Antón Ayllón, con núm. expte. RP 69/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta según manifiesta de daños ocasionados al vehículo de su propiedad, debido a socavón en Vereda Salinas Reales

María Asunción Pontones Lorente, en repres. de Estela María Celdrán Fernández, con núm. expte. RP 68/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia, según manifiesta, de daños ocasionados al vehículo de su propiedad, al caerle rama de árbol en C/ Clavel de Espinardo

Día 30 Conceder autorización aprovechamiento especial de vía pública con entrada de vehículos mediante la construcción de vado permanente (2 Decretos)

Desde JRG, en C/ Eladio Molina, núm. 2 de Avileses, expte. 2019/084/002644 hasta C.P. Edif. Lorena de Puente Tocinos en C/ La Gloria, núm. 9 de Puente Tocinos, expte. 2021/084/000228

JPMH en C/ Sierra de Cazorla, núm. 36 de El Esparragal, expte. 2021/084/000080

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Desestimar la reclamación presentada por Antonia López Torralba, en representación de Sergio Valenzuela López al no apreciarse la existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración, donde solicitaba indemnización como consecuencia, según manifiesta, de lesiones sufridas por caída debido baldose en mal estado en San Antón, cerca del Centro de la Mujer, expte. 268/2019 RP

“ Admitir a trámite reclamaciones de diversos ciudadanos en expedientes de Responsabilidad Patrimonial iniciador del procedimiento (8 Decretos)

Miguel Alfredo Reche Rubio, con núm. expte. RP 70/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de lesiones sufridas por caída, debido al mal estado del carril bici en el túnel de paso bajo la vía de circunvalación Miguel Induráin

Antonio Alberto Hernández del Rosal, en repres. de la mercantil Transportes Distribuciones Mur, con núm. expte. RP 76/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia de daños ocasionados en vehículo de su propiedad, debido al mal estado de la calzada de la Avda. de Beniaján procedente del Carril Malises

Francisco Aledo Monzo, en repres. de Antonio Moreno Andrés, con núm. expte. RP 73/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia de daños ocasionados al vehículo de su propiedad, debido a caída de ramas de árbol, estando estacionado en C/ Júpiter, núm. 14 de Llano de Brujas

Antonio Alberto Hernández del Rosal, en repres. de la mercantil Transportes Distribuciones Mur, expte. RP 76/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia de daños ocasionados al vehículo de su propiedad, debido al mal estado de la calzada den Avda. de Beniaján, procedente del Carril Milises

Magdalena Ríos Nicolás, con núm. expte. RP 75/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia de lesiones sufridas por caída, debido al mal estado de rampa de acera de C/ San Cristóbal con cruce Camino Viejo de Montegudo

María Dolores Muñoz García, con núm. expte. RP 74/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia de daños ocasionados al vehículo de su propiedad debido al mal estado de acera en Camino de La Ceña

José Miguel Martínez Nadal, en repres. de Mariano Hernández Sánchez, con núm. expte. RP 79/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia según manifiesta, de lesiones y daños materiales sufridos por caída, debido al mal estado de calzada de C/ Calvario, núm. 146 de Espinardo

Ana Vinader Moreno, con núm. expte. RP 78/2021, donde solicitaba indemnización como consecuencia, según manifiesta, de lesiones sufridas por caída, debido al mal estado de acera en C/ Gran Vía Escultor Salzillo, a la altura de Óptica Visionlab

“	Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a contratos de obras (2 Decretos) Estudio Geotécnico para Proyecto de Reparación de Acequia Barreras en Nonduermas, con Inversiones de Murcia, S. L., por importe de 1.137,40 € y Estudio Estabilidad y Escorrentías y Seguimiento Topográfico de Taludes en Urb. Los Cañares de Gea y Truyols, con Centro de Estudios, Investigación y Control de Obras, S. L., por importe de 3.496,90 € Rotulación y colocación de fundas de plástico asientos delanteros y traseros vehículo del SEMAS, con Talleres Sánchez Canales, S. L., por importe de 1.210,00 €

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 3	Aprobar la segunda prórroga del contrato adjudicado a Cristalería Torre Pacheco, S. L., relativo al “Servicio de Reparación, Sustitución y Reposición de Cristales de los Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia”, periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2021 y 7 de mayo de 2022, por importe de 36.946,04 € y autorizar y disponer el gasto por dicho importe, expte. 1106/2017 y 2019/2201/000142
“	Aprobar el reajuste de anualidades del Lote 2 del “Servicio de Limpieza en Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia mediante Tres Lotes”, adjudicado a Ferrovial Servicios, S.A., por importe para los años 2021 y 2022 de 2.258.337,99 €; proceder al reajuste de la garantía definitiva que será por la cantidad de 93.219,75 €, expte. 0018/2020 y 2020/02201/000098
“	Aprobar la contratación del “Servicio de Mantenimiento, Auxiliares de Pista y Salas, Recaudación, control de accesos y Limpieza en Instalaciones Deportivas Municipales en Murcia en 4 Lotes”, expte. 0125/2020, en su consecuencia liberar el gasto dispuesto para el periodo comprendido entre el 01-mayo-2021 y el 30-noviembre-2021
“	Proceder a la devolución de fianza a C.P. Edificio San Antonio, núm. 7, por importe de 2.000,00 € para responder de las obras para rampa de acceso en C/ San Antonio, núm. 7 de Murcia, expte. 2019/2429-084
“	Acceder a lo solicitado por ABM, y modificar la autorización municipal para la ejecución de obras en C/ Gloria, núm. 7 de El Palmar (Murcia), consistentes en la construcción de vado para entrada y saluda de su vehículo, expte. 2020/084/002672
“	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo relativo a “Restauración de fachadas y reparación de cubiertas en la Ermita del Pilar en Murcia”, adjudicada a Salmer Cantería y Restauración, S. L., expte. 0081/2020 y 2020/02201/000294
“	Cancelación de garantías definitivas de diversas obras (3 Decretos) Select Asterisco, S. L., por importe de 2.715,00 € para responder de las obras “Servicio de cita previa en las unidades de Trabajo Social en los Centros de Servicios Sociales del Municipio de Murcia”, expte. 383/2015

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Al-Top Topografía, S. A., por importe de 1.225,00 €, para responder de las obras "Equipo Cnnss con destino al Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística del Ayuntamiento", expte. 527/2016

S.Q.A. Murcia, S. L., para responder de las obras "Mantenimiento y Mejora de la Aplicación Informática de Gestión del Servicio de Juventud", expte. 366/2016

" Conceder a Emuasa licencia para apertura de zanjas para canalización e instalación de tuberías en diversas calles (7 Decretos)

C/ Rafael Alberti, núm. 2 de Los Ramos, expte. SR 2021/000496 y 2020/073/000624

Avda. Primo de Rivera, núm. 6, pta. local en Murcia, expte. SR 2021/000065 y 2020/073/000352

Travesía Nela, núm. 50-50 nave-17 en Puente Tocinos, expte. SR 2020/001493 6 2020/073/000322

Camino Batán, s/n frente al núm. 60 de Aljucer, expte. SR 2021/000239 y 2020/073/000476

C/ Progreso, 3 de Algezares, núm. expte. SR 2021/000108 y 2020/073/000245

C/ San José, 17 pta. dúplex, en Los Dolores, expte. núm. SR 2021/000286 y 2020/073/000481

C/ Mariano Vergara, 12 de Murcia, expte. núm. SR 2021/000200 y 2020/073/000478

" Iniciar expedientes para contratación de las obras (2 Decretos)

Sustitución de Césped Artificial en el Campo de Fútbol de El Palmar en C/ Polideportivo, 5 de El Palmar, expte. 0022-21-0514

Reposición de Aceras en Avda. 1ª de Mayo desde C/ Polideportivo hasta C/ Cumbre, en El Palmar, expte. 0015-21-0395

" Autorizaciónes para ocupación de vía pública con vallados, andamios, etc. en diversas calles (2 Decretos)

El Paraiso de Churra, S. L., dos meses con vallados de protección, con motivo de la construcción de 40 viviendas de obra nueva, en Avda. Juan de Borbón (PP-CR-6 Bloque IV-parcela6), expte. 64/2018-084

C.P. Edificio Cervantes, tres meses con andamio de paso, con motivo d ella ejecución de obras de rehabilitación de fachada del Edificio Cervantes, sito en C/ Sierra Peñarrubia, núm. 3 con C/Sargento Angel Tornel y Plaza dura en Murcia, expte. 344/2021-084

CONCEJALÍA DELEGADA DE MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 19	Aprobar la concesión de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, a los interesados relacionados (5 Decretos): Importe 34.511,56 €, desde José Roca Valverde hasta Vasilka Yordanova Taneva; expte. 3787/2021 Importe 30.196,07 €, desde Olga Kravchynska hasta Fatna Jabraoui Ait Ben Lefikih; expte. 3550/2021 Importe 31.476,47 €, desde Najet Aziz Leaouichi hasta Sandra Validivia Torrico; expte. 3766/2021 Importe 31.146,74 €, desde Carlos Alberto Puerto Soutullo hasta Alfonso Pérez Valero; expte. 2936/2021 Importe 933,40 €, Antonio Rocamora Pérez y Pedro García Gallego; expte. 4362/2021
"	Desestimar la petición de minoración de alquiler de la vivienda de propiedad municipal sita en Avda. La Fama, nº 10A, Blq. 5 Esc. 2ª Piso 4ºC, correspondiente al grupo 507 viviendas de Infante Juan Manuel (Murcia), presentada por su arrendataria EGO, por no cumplir los requisitos establecidos según informe de la Sección Social. Expte. 3069/20 - 2020/044/002245
"	Desestimar el recurso de reposición interpuesto por María del Pilar Delgado Crespo, contra el Decreto de fecha 8/03/2021, por el que se le desestimaba la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda, al no reunir los requisitos imprescindibles. Expte. 1345/2019
"	Dar de baja en el Registro de Demandantes de Vivienda, de acuerdo con el Informe de la Sección Social (5 Decretos): Galdys Valeria Iza Sarmiento, expte. 500/2019 Nataliya Havkalyuk, expte. 1105/2015 Hakima Seffari, expte. 2422/2017 Boujemaa Maizi Maizi, expte. 1367/2012 Kofi Daniel Agyapong, expte. 2225/2015
"	Declarar desistidos a los interesados que se relacionan a continuación, en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el Ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (Martín Angel Hidalgo Luque y Adriana Alba Ruiz). Expte. 2020/044/002439
"	Estimar la petición de minoración de alquiler de la vivienda sita en C/ Barcelona nº 50 - bajo de Espinardo (Murcia), presentada por su arrendatario APC, de acuerdo al informe de la Sección Social, durante 24 meses. Expte. 207/2021 - 2021/044/000252
"	Inadmitir la solicitud de subvención al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, presentada por Ahmed Jabran, por haber sido presentada fuera de plazo. Expte. 2020/044/002220

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

" La desestimación de los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados contra los Decretos de la Concejal de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo indicados, por el que se les declara desistidos en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el Ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (12 Decretos):

Nadezhda Kirilova Dimitrova, Dec. 5/03/21; expte. 2020/044/001618

Amal Touil, Dec. 15/01/21; expte. 2020/044/001550

Brenda Aranibar Becerra, Dec. 20/01/21; expte. 2020/044/001382

Hamid Sadiri, Dec. 29/12/20; expte. 2020/044/000709

Rachid El Haloui, Dec. 29/12/20; expte. 2020/044/001261

Stella Unuigbe, Dec. 29/12/20; expte. 2020/044/000776

Nadia Adnany, Dec. 9/02/21; expte. 2020/044/001527

Pali Sava, Dec. 29/12/20; expte. 2020/044/000703

Aziza Arbaoui, Dec. 29/12/20; expte. 2020/044/000516

Giselle Barbara Rodríguez Ayala, Dec. 29/12/20; expte. 2020/044/000650

Liliya Lysa, Dec. 20/01/21; expte. 2020/044/000626

Maritza Flores Ortíz, Dec. 29/12/20; expte. 2020/044/000563

" La inadmisión de los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados contra los Decretos que se indican, de la Concejal de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, por el que se les declara desistidos en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el Ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (3 Decretos):

Gloria Yaneth Vergara Ortiz, Dec. 15/01/21; expte. 2020/044/001336

Abederrahman Maoas, Dec. 20/01/21; expte. 2020/044/001796

El Houssaine Hatmi, Dec. 9/02/21; expte. 2020/044/001708

" Desestimar las solicitudes de subvención al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el Ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19, de los interesados relacionados (desde El Houssaine Doukhani hasta Carmen Conesa Moreno). Expte. 2021/044/000005

" Revocar las subvenciones concedidas en materia de vivienda, para el acceso en régimen de arrendamiento por unidades familiares o de convivencia, en situación de especial necesidad, así como anular las obligaciones detalladas y sus importes pendientes de pago (desde importe 20,25 € - 48617357A hasta 787,50 € - 48634272J). Expte. 1870/18 - 1154/21 Gexflow

Día 20 Reducir la subvención concedida a Rosario Gil Hernández, por importe de 1.372,95 € en virtud del Decreto de 18/02/2021, al importe de 1.029,71 €. Expte. 2020/044/001583

Día 26 Aprobar la concesión de prestaciones de carácter económico de apoyo socieducativo para la infancia y la adolescencia del municipio de Murcia, a los interesados relacionados (2 Decretos):

Importe 6.680,72 €, desde Mª Rosa Boyero Gil hasta Fatna Abardi; expte. 3734/2021

Importe 10.760,84 €, desde Mª Isabel Valverde Delgadillo hasta Francisca Carrillo Maiquez; expte. 3736/2021

Día 28 Aprobar la concesión de prestaciones de carácter económico de apoyo socieducativo para la infancia y la adolescencia del municipio de Murcia, a los interesados relacionados (2 Decretos):

Importe 6.505,60 €, desde Victoria Ato Valcárcel hasta Dulia Melgares Yarhui; expte. 3864/2021

Importe 6.797,60 €, desde Vanesa Riquelme Cuadrado hasta Giselle Fenyves Ary; expte. 3832/2021

" Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a los interesados relacionados (13 Decretos):

Mª Carmen Fernández Toledo, expte. 2671/2020

Elena Poltavtseva, expte. 2478/2020

Joaquín Marcos Rubira, expte. 2852/2020

Carla Vázquez Quiroga, expte. 1573/2020

Elisabet Ortiz Navarro, expte. 305/2020

Juan José Pérez Pérez, expte. 1240/2020

Juan de Dios Fernández Díaz, expte. 1348/2018

Hanane Bensira, expte. 1239/2020

Ali Haddini, expte. 1530/20219

Kaddour Magrach, expte. 1933/2020

Mouloudi Lagnfdi, expte. 2362/2020

Luis Emilio Andrade Urresta, expte. 2960/2020

Daniel Diez Urgelles, expte. 332/2020

" Reducir la subvención concedida Lyubov Danylyuk, por importe de 2.880 € en virtud de Decreto de 30/12/2020 al importe de 2.640 €. Expte. 2020/044/000790

" Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda de los interesados relacionados (6 Decretos):

Josenina Yobano Orbiche, expte. 1870/2020

Pascual Yobano Orbich, expte. 1869/2020

Mina Chacha, expte. 2795/2020

Francisco Angel Escribano Prior, expte. 1289/2020

Nieves Navarro Díaz, expte. 1732/2018

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Josefa Solano Molina, expte. 2863/2020

" La inadmisión del recurso de reposición interpuesto por los interesados relacionados contra los Decretos que se indican de la Concejal de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, por el que se desestima su solicitud en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el Ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (2 Decretos):

Manuela Sánchez Esteban, Dec. 25/01/21; expte. 2020/044/001133

Ana Belén Radel Salmerón, Dec. 14/01/21; expte. 2020/044/000520

Observaciones: Dec. Nº 20210561, de trata de un solo documento de 5 folios en el que se integran los dos Decretos

" Requerir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el pago de las cantidades relacionadas, correspondiente a la prestación del Servicio de Estancias Diurnas a personas dependientes en los Centros que se indican, expte. 2021/038/000581 (3 Decretos):

Importe 20.657,45 €, C. Barriomar (marzo/2021)

Importe 18.776,67 €, C. Cabezo de Torres (marzo/2021)

Importe 26.101,28 €, C. Beniaján (marzo/2021)

" Aprobar liquidaciones de Sacyr Social SL, correspondientes a Usuarios Mes de Marzo de 2021 Centros de Estancias Diurnas, expte. 2021/038/000581 (2 Decretos):

Importe 52,85 €, Antonio Martínez García, C. Cabezo de Torres

Importe 83,65 €, Encarnación Molina Alcázar, C. Beniaján

Día 29 La desestimación del recurso de reposición interpuesto por los interesados relacionados contra Decreto de la Concejal de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 29/12/2020 por el que se les declara desistidos en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (4 Decretos):

Fatima El ALbi, expte. 2020/044/000921

Fuensanta López Martínez, expte. 2020/044/001211

Verónica E. Saavedra Chasin, expte. 2020/044/000937

Ousmane Tounkara, expte. 2020/044/000548

" La inadmisión del recurso de reposición interpuesto por los interesados relacionados contra Decreto de la Concejal de Mayores, Discapacidad y Cooperación

al Desarrollo, por el que se desestima su solicitud en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (2 Decretos):

Noelia Lorente Palleja, expte. 2020/044/001463

Ana Belén Radel Salmerón, expte. 2020/044/000520

" Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a los interesados relacionados (3 Decretos):

Mª Dolores Garrido Moreno, expte. 2740/2020

Mohamed El Farh, expte. 2475/2020

Susana Meroño Marín, expte. 2462/2020

" Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda de los interesados relacionados (2 Decretos):

José Mª Saez Ibáñez, expte. 3093/2020

Elena Negrea, expte. 189/2020

" Anular la Ayuda Económica para la Atención de Necesidades Sociales por razones de interés público ante la situación de emergencia social consecuencia del Covid-19, destinadas a la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y aseo personal, de los interesados relacionados (2 Decretos):

María Asunción Brotons López, importe 430,27 €; expte. 2020/038/001245

Gyongyi Margina Bojani, importe 929,38 €; expte. 2020/060/000083

" Dejar sin efecto los expedientes iniciados para la contratación menor de las obras y el suministro relacionados, desde: Reparación simple y reforma para ampliación CSM de Barriomar, importe 41.582,88 €, hasta: Reforma y limpieza del saneamiento CSM El Palmar. Expte. 2021/0090/000013

Día 30 Estimar la petición de minoración de alquiler de vivienda presentada por los arrendatarios relacionados, de acuerdo al informe de la Sección Social durante 24 meses (2 Decretos):

BK, C/ Maestra Constanza Guillermo nº 15 Blq. 1 Esc. 1ª bajo B de Corvera (Murcia); expte. 3204/2020 - 2020/044/002411

LD, C/ Alberto Sevilla nº 1 Blq. 1 Esc. 4ª 3ºC de Infante Juan Manuel (Murcia); expte. 6/2021 - 2021/044/000010

" Aprobar la concesión de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, a los interesados relacionados (5 Decretos):

Importe 2.740 €, desde Fernando Muñoz Reverte hasta Fatna Ayam; expte. 4531/2021

Importe 28.356,73 €, desde Inmaculada Lozano Herrera hasta Zaida Zulay Mayorga Navarrete; expte. 3967/2021

Importe 26.281,28 €, desde Tomás Ruiz Planes Mª Narcisa Balsalobre de Moya; expte. 3284/2021

Importe 26.695,33 €, desde María del Mar Bernardo Fuentes hasta Lucía Albarran Heredia; expte. 3661/2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Importe 33.818,64 €, desde Francisco Javier de Paz Alvarez hasta Iyobor Agbonifo; expte. 3883/2021

" Aprobar la concesión de prestaciones de carácter económico de apoyo socieducativo para la infancia y la adolescencia del municipio de Murcia, a los interesados relacionados, por importe de 6.776,24 € (desde Afia Helina Serwaa hasta Vanessa Andrea García Mora. Expte. 4075/2021

" La desestimación del recurso de reposición interpuesto por los interesados relacionados contra Decreto de la Concejal de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, por el que se desestima su solicitud en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (23 Decretos):

Zoraida Quintero Marulanda, Dec. 11/02/21; expte. 2020/044/001624

Nadiya Vivchar, Dec. 19/02/21; expte. 2020/044/001590

Mª Teresa Martínez Martínez, Dec. 29/01/21; expte. 2020/044/000544

Estelvina Amarilla de Quiñonez, Dec. 29/01/21; expte. 2020/044/001061

Natalia Saavedra Palma, Dec. 29/01/21; expte. 2020/044/000685

Chritian Leopoldo Ajavon Ako, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/001258

Nacir Azozot, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/001256

Celia Jacqueline Castro Salguero, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/001323

Josefa Carrión González, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/001119

Khadija Mhita, Dec. 11/01/21; expte. 220/044/001283

Jawad Bekkali, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/001008

Moumem El Boukari, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000870

Luz Giovanna Gómez Roque, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000874

Rabi Bellemallem, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000738

Mohamed Labardi, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000704

Ainara Nicolás Ruiz, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000537

José Albero Rodríguez, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000561

Fátima Tabtbi, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000682

Jelen Aguilar Saavedra, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000979

Ibrahim Issah, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000405

Mohame Raoui, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000939

Antonia Carrillo Ortín, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000514

Fátima Bensameh, Dec. 11/01/21; expte. 2020/044/000440

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 4	Tener por desistidos en las solicitudes de Renta Básica de Inserción, a las personas que se relacionan, al no haber aportado la documentación requerida (desde Rocío Heredia Román hasta Juan Carlos Moreno Iniesta). Expte. 5231/2021
"	Aceptar de pleno el desistimiento a la solicitud de Renta Básica de Inserción manifestada por los interesados que se relacionan, (desde José Pastor Avilés hasta Osap Yakym). Expte. 5232/2021
"	Aprobar la concesión de prestaciones de carácter económico de apoyo socieducativo para la infancia y la adolescencia del municipio de Murcia, a los interesados relacionados, por importe de 5.003,23 €. Expte. 3860/2021
"	Aprobar la concesión de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, a los interesados relacionados (2 Decretos): Importe 23.450 €, desde Verónica Cánovas Jiménez hasta Fátima El Khairi; expte. 3802/2021 Importe 32.1247,77 €, desde Ancuta Daniela Bistriceanu; expte. 4111/2021
Día 5	Aprobar la concesión de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, a los interesados relacionados (2 Decretos): Importe 31.580 €, desde Malika Elhafid hasta Elizabeth Soto; expte. 4072/2021 Importe 33.756 €, desde Mohammed Arsali hasta Jessica Galera González; expte. 4051/2021
Día 6	Designar beneficiario, en régimen de cesión y uso mediante subrogación, de la vivienda sita en Pza. Constitución, nº 7, Esc. 2ª, planta 2ª, letra B, correspondiente al Grupo 226 vivienda de Promoción Pública Municipal de Beniaján (Murcia), a JCR; Formalizar el contrato de cesión en precario de la vivienda de referencia; El interesado deberá abonar mensualmente la cantidad de 15,03 € en concepto de mantenimiento de los servicios prestados en zonas comunes del edificio, tales como agua y electricidad. Asímismo, tiene formalizado compromiso de pago a cuenta de la deuda de alquiler, a razón de 10 € al mes; Aceptar la renuncia de la plaza de garaje vinculada a la vivienda. Expte. 1426/2020 - 2020/044/000582
"	Aprobar la concesión de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, por importe de 31.622,08 €, a los interesados relacionados (desde Eva Limani hasta Manuela Amador Gila). Expte. 3990/2021
"	Declarar extinguido por fallecimiento, el contrato de arrendamiento suscrito con FGD, de la vivienda municipal sita en C/ Plátanos nº5, 3º B, D59 del Grupo Los Rosales - El Palmar (Murcia). Expte. 2021/044/000997
Día 7	La desestimación del recurso de reposición interpuesto por los interesados relacionados contra Decreto de la Concejal de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, por el que se desestima su solicitud en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia,

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

para el ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (2 Decretos):

Rosa Eleiza Malla Cabrera, Dec. 14/01/2021; expte. 2020/044/000477

Rachid Maizi, Dec. 19/01/2021; expte. 2020/044/000813

Mª Pilar Zamora pardo, Dec. 19/01/2021; expte. 2020/044/001517

Día 10 Aprobar la concesión de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, a los interesados relacionados (5 Decretos):

Importe 17.175,39 €, desde Andriy Lehan hasta José Toval Ruiz; expte. 5145/2021

Importe 28.780 €, desde Khadija Ramdani hasta Benjamín Carrasco Ramírez; expte. 4165/2021

Importe 29.300,87 €, desde Carmen López Bermejo hasta Ghziel Chahri; expte. 4387/2021

Importe 32.875 €, desde Olha Vavryk hasta Antonia Moreno Bautista; expte. 4234/2021

Importe 31.319,51 €, desde Rachida Hamdani hasta Tsonka Tihomirova Ninova; expte. 4271/2021

" Aprobar la concesión de prestaciones de carácter económico de apoyo socieducativo para la infancia y la adolescencia del municipio de Murcia, a los interesados relacionados, por importe de 6.163,25 € (desde Mimouna Chakri hasta Meriame El Madani). Expte. 5216/2021

Día 11 La desestimación del recurso de reposición interpuesto por los interesados relacionados contra Decreto de la Concejal de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, por el que se desestima su solicitud en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (13 Decretos):

Dahmane Ourkia Hamdaoui, Dec. 26/01/2021; expte. 2020/044/001469

Osaro Ada, Dec. 26/01/2021; expte. 2020/044/001430

Edith Roxana Maida Amaya; Dec. 15/02/2021; expte. 2020/044/001802

Mª Carmen Gambín Barrios, Dec. 26/01/2021; expte. 2020/044/001445

Elizmar Loreno Fagundez Díaz, Dec. 20/01/2021, expte. 2020/044/001747

Hermencia Plua Palma, Dec. 20/01/2021; expte. 2020/044/001694

Maribel Esther Palencia, Dec. 26/01/2021; expte. 2020/044/001285

Alla Goryacha, Dec. 20/01/2021; expte. 2020/044/001711

Pedro José Galindo Campillo, Dec. 26/01/2021; expte. 2020/044/001327

Mostafa Echchtioui, Dec. 20/12/2020; expte. 2020/044/001070

Aliaksandra Tsviatkova, Dec. 19/01/2021; expte. 2020/044/001591

Francisco López Lucas, Dec. 20/01/2021; expte. 2020/04/001064

Alma Castillo Pascual, Dec. 19/01/2021, expte. 2020/04/001593

" Desestimar la petición de minoración de alquiler de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ Antonio Segura Sánchez Nº 6 Blq. 2 Esc. 1ª Piso 2º D, correspondiente al grupo 226 viviendas de Espinardo (Murcia), presentada por su arrendataria IPF, por no cumplir los requisitos establecidos según informe de la Sección Social. Expte. 3032/20 - 2020/044/002208

Día 12 Aprobar liquidaciones a favor de Sacyr Social SL, Usuarios Mes de Abril de 2021 Centro de Estancias Diurnas, expte. 2021/038/000800 (2 Decretos):

Importe 83,65 €, Encarnación Molina Alcázar; C. Beniaján

Importe 52,85 €, Antonio Martínez García; C. Cabezo de Torres

" Requerir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) el pago de la cantidad correspondiente a la prestación del Servicio de Estancias Diurnas a personas dependientes, durante el periodo del mes de abril, en los centros que se indican, expte. 2021/038/000800 (3 Decretos):

Importe 18.665,16 €, C. Cabezo de Torres

Importe 26.071,62 €, C. Beniaján

Importe 20.763,31 €, C. Barriomar

" Aprobar la concesión de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, por importe de 30.304,02 € a los interesados relacionados, (desde Mustapha Karimi hasta Biram Sowe). Expte. 4414/2021

" Dejar sin efecto el Decreto de la Concejal de Derechos Sociales y Familia de 8/02/2021, mediante el que se requería a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el pago de la cantidad de 15.358,66 €, correspondiente a la prestación del Servicio de Estancias Diurnas a personas dependientes, en el Centro de Barriomar durante el periodo de 11 al 31/01/2021 y Requerir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pago de la cantidad de 13.549,86 €, por la prestación del citado servicio. Expte. 2021/038/000185

Día 14 Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a los interesados relacionados (6 Decretos):

Ursula Espín Bernal, expte. 3123/2020

Mª Dolores Palazón López, expte. 2972/2020

Carmen Navarro Rodríguez, expte. 3060/2020

Rachida Fettah, expte. 2976/2020

Mónica Gámez Cedillo, expte. 3061/2020

Luisa María Gambín Costa, expte. 2996/2020

" Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda de Rabah Hamama, expte. 2877/2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

" Aprobar la concesión de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, a los interesados relacionados (3 Decretos):

Importe 35.172,88 €, desde Francisco Fernández Fernández hasta Karina Elizabeth Livizaca Torres; expte. 4630/2021

Importe 35.617,80 €, desde Diana Zapata Diaz hasta Josefa García Peñaranda; expte. 4676/2021

Importe 25.745 €, desde Yeny Patricia Maza Malla hasta Catalina Hernández Iniesta; expte. 4818/2021

" La desestimación del recurso de reposición interpuesto por los interesados relacionados contra Decreto de la Concejal de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, por el que se le declara desistido en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (2 Decretos):

Cristina Saravia Aguilar, Dec. 11/01/1; expte. 2020/044/000727

Silvana Carina Pérez Giménez, Dec. 1/02/21; expte. 2020/044/001732

" Anular la Ayuda Económica Municipal para la Atención de Necesidades Sociales por razones de interés público ante la situación de emergencia social, consecuencia del Covid-19, destinadas a la adquisición de productos básicos de alimentación, higienes y aseo personal solicitada a favor de Joaquina Garrido Fernández, por importe de 1.071,37 €. Expte. 2020/038/000706

" Aprobar la concesión de prestaciones de carácter económico de apoyo socieducativo para la infancia y la adolescencia del municipio de Murcia, a los interesados relacionados, por importe de 5.461,09 € (desde Gloria Torres Fernández hasta Pamela Salomé Guanotoa Mosquera). Expte. 5495/2021

" Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores relacionados (3 Decretos):

- Póliza de seguro para cobertura de accidentes de voluntarios participantes en actividades del Area de Servicios Sociales, importe 2.500 €, a favor de Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y Póliza de Seguro para la cobertura de accidentes de menores participantes en actividades del Area de Servicios Sociales, importe 4.549,50 €, a favor de de Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
- Suministro de comida y de higiene con destino a mujeres en casa de acogida, febrero-marzo 2021, a favor de El Corte Ingles SA
- Gastos de voluntariado de Servicios Sociales, kilometraje, importe 2.000 €, a favor de no lo pone

Día 18	Tener por desistidos en las solicitudes de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, a las personas que se relacionan, al no haber aportado la documentación necesaria (2 Decretos): Desde Susana Benítez hasta Luz Marina Moreno Grajales, expte. 5881/2021 Desde Ana Eloisa Valdés Cardona hasta Sonia García López, expte. 5882/2021
"	Desestimar las solicitudes de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, a las personas que se relacionan, al no cumplir los requisitos necesarios (2 Decretos): Desde Touria Dharyf hasta Adoración Utreras Nicolás, expte. 5879/2021 Desde Juana Guillén Gómez hasta Beatriz Carrillo Sánchez, expte. 5880/2021
"	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a los interesados relacionados (5 Decretos): Mª Rosario Cantero García, expte. 2963/2020 Manuel Javier Fernández Laguna, expte. 1618/2020 Ana María Morenilla Gómez, expte. 1385/2012/2020 Karina Bonilla Lema, expte. 3030/2020 Rahma Hachad, expte. 212/2019
"	La desestimación del recurso de reposición interpuesto por los interesados relacionados contra Decreto de la Concejal de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, por el que se desestima su solicitud en el procedimiento de subvención directa al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la Covid-19 (4 Decretos): Loubna Amenchar, Dec. 15/02/2021; expte. 2020/044/001667 Josefa Arqués Martínez, Dec. 19/01/2021; expte. 2020/044/000701 Nancy Josefina García Fernández, Dec. 19/01/2021; expte. 2020/044/000662 Ahmed Zandafou, Dec. 4/01/2021; expte. 2020/044/000435
"	Aprobar la concesión de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, por importe de 25.209,34 € a los interesados relacionados, (desde Fuensanta López Martínez hasta Encarnación Simarro Pérez). Expte. 4819/2021

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 15	Autorizar el acceso de vehículos a la zona de tráfico restringido, entorno Avda. Alfonso X El Sabio Fase, tramo comprendido entre Avda. Jaime I y Plaza Santo Domingo (5 Decretos) Hero España, S. A. y José Manuel Moreno Martínez, expte. 2021/035/000493 José Alcazar García, expte. 2021/035/000510 Caramelos Cerdán, S. L., expte. 2021/035/000483

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Lope Martínez Navarro, expte. 2021/035/000495

Lope Martínez Navarro, expte. 2021/035/000495

“ Desestimar la solicitud de Pedro Javier Nortes Romero de concesión de distintivo de residente para el estacionamiento en zonas reguladas por O.R.A., expte. 2021/035/000475

“ Dejar sin efecto la autorización de acceso a zona de tráfico restringido en entorno Avda. Alfonso X El Sabio Fase1, tramo comprendido entre Avda. Jaime I y Plaza Santo Domingo a Rocío Torrecillas Serna, expte. 2021/035/000513, matrícula 5297LJD y autorizar el acceso a zona de tráfico restringido entorno Avda. Alfoso X El Sabio Fase 1, mismo tramo, matrícula 0513LNH

“ Autorizar la expedición del permiso municipal de conductor a nombre de Marcos Iván López Fernández, titular d ella licencia municipal de auto-taxi núm. 65 que tendrá validez de 5 años hasta el día 09-04-2026, expte. 2021/049/000172

“ Autorizar la expedición de permiso municipal de conductor a nombre de Jesús González Navarro, titular de la licencia municipal de auto-taxi núm. 38 que tendrá una validez de 5 años hasta el 09-04-2026, expte. 2021/049/000171

“ Declarar la caducidad del expediente sancionador y dar por terminado el procedimiento con el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que, en caso de no haber prescrito la infracción, se pueda producir el reinicio del exptediente, expte. 138/2020-049, por importe de 300,00 €

“ Dejar sin efecto la autorización de acceso a la zona de tráfico restringido entorno Avda. Alfonso X El Sabio Fase 1, tramo comprendido entre Avda. Jaime I y Plaza de Santo Domingo, vehículo matrícula 8145GMJ, titular Manuel Clavel Sánchez, expte. 2021/035/000502 y autorizar acceso a la misma zona con vehículo matrícula 2066HWM

“ Autorizar al Servicio de Tráfico, para señalizar zona de acceso y salida de vehículos al IES Miguel Espinosa colocando señales “Estacionamiento Prohibido”, panel informativo anexo “Paso de Emergencia, no Bloquear”, promovido a instancia de María Encarnación Germán Escudero, en repres. del dicho I.E.S., expte. 2020/035/001728

“ Autorizar y disponer el gasto correspondiente a publicación en BORM de anuncio sobre “Incorporación de vías sujetas a la aplicación por ORA, dentro del proyecto de reordenación de la C/ San Nicolás de Murcia”, por importe total de 59,02 € a favor del Organismo Autónomo Imprenta Regional

“ Autorizar y disponer el gasto correspondiente a publicación en BORM de Anuncio sobre aprobar definitivamente la memoria sobre el Cambio en la forma de selección del Servicio de Estacionamiento Regulado en Superficie de las Vías

Públicas Urbanas de Murcia, por Gestión Directa Mediante la Sociedad Urbanizadora Municipal, S. A., por importe total de 79,32 € a favor del Organismo Autónomo Imprenta Regional

“ Estimar el preceptivo permiso municipal de conductor asalariado a nombre de Andrés García Sánchez, para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia municipal de auto-taxi núm. 202 de Alberto Pagán Feijoo, venciendo la validez del citado permiso el día 06-02-22, expte. 2021/049/000174

“ Ordenar la iniciación del expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponda a Abdelghani Arba Benrabah y la sanción que fuere en su caso de aplicación por los hechos de servicio de taxi con el vehículo matrícula CC0442P careciendo de los preceptivos títulos habilitantes de transporte, expte. 2021/049/000162

“ Autorizar a los titulares de licencia de taxi (Ricardo Cuevas Cuello, licencia núm. 46-letra A; Juan José Lorente Guirao, licencia núm. 156-letra D) a la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus respectivas licencias durante el periodo señalado, expte. 2021/049/000173

“ Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Francisco Córdoba Fernández, contra la Resolución recaída en el expediente 308/2019-049, por importe de 300,00 €, por la comisión de una infracción a la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador Aplicable a los Viajeros del Tranvía de Murcia

“ Autorizar el otorgamiento de tarjeta de acceso restringido al pivote de control en zona comprendida en el entorno de la Catedral de murcia (6 Decretos)

Manuel Baelo Alvarez, expte. 2021/035/000514

Play Orenes, S. L., expte. 2021/035/000500

Alicia Fernández Zapata, expte. 2021/035/000498

Cluster Proyectos Educativos, S. L., expte. 2021/035/000511

Virginie Marie Josee Tapia, expte. 2021/035/000563

M.ª del Carmen Martínez Melgarejo, expte. 2021/035/000496

“ Archiva el expediente incoado a Clara Barrancos Pozo, por inicio improcedente, expte. 23/2021-049 y 2021/049/00008

“ Imponer a Monsif Antra, una sanción por importe de 4.001,00 € al considerar cometidos los hechos tipificados como infracción muy grave, de realizar un servicio de taxi con el vehículo matrícula A6669CT careciendo de los preceptivos títulos habilitantes de transporte, expte. 2021/049/000018

“ Imponer a Joumad El Haskoury, una sanción por importe de 4.001,00 €, al considerar cometidos los hechos tipificados como infracción muy grave de realizar un servicio de taxi con el vehículo matrícula V4565FY careciendo de los preceptivos títulos habilitantes de transporte, expte. 2021/049/000032

“ Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por Juana Ruiz Baeza, tutora legal de Miriam Sánchez Reuiz, contra Resolución recaída en el expediente núm. 191/2020-049, por importe de 300,00 €, y proceder a retrotraer el expediente al inicio del mismo

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Día 17 Ordenar la iniciación de expediente sancionador para determinar la responsabilidad administrativa que pueda corresponderle a Mateo CMRK y aplicación de sanción prevista en la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador aplicable a los Viajeros del Tranvía de Murcia, expte. 2021/049/000242 y 138/2021-049, por importe de 300,00 €

" Dejar sin efecto la autorización de acceso a zona de tráfico restringido entorno Avda. Alfonso X El Sabio Fase 1, tramo comprendido entre Avda. Jaime I y Plaza Santo Domingo, al vehículo matrícula 0340FMH y autorizar el acceso a Juan Antonio Ruiperez Abizanda, con vehículo matrícula 5831LNN, expte. 2021/035/000564

" Autorizar al Servicio de Tráfico; para la señalización de una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida acreditada en C/ Fuensanta de La Alberca a instancia de JAGL, expte. 2019/035/000360

" Autorizar al Servicio de Tráfico, para suprimir la reserva de uso general de carga y descarga existente entre el vado del inmueble sito en Puerta de Orihuela 4 y 6 y los contenedores de R.S.U., y proceder a señalizar mediante marca vial el estrechamiento de la calzada, prohibiendo el estacionamiento en ese tramo a instancia de C.P. Garaje Puerta de Orihuela, expte. 2019/035/000010

" Ordenar el inicio de expediente sancionador para determinar la responsabilidad administrativa que pueda corresponderle a Mario Ivanovic y aplicación de la sanción prevista en la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador aplicable a los Viajeros del Tranvía de Murcia, por importe de 300,00 €, expte. 2021/049/000241 y 137/2021-049

" Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento a Pedro Pérez Reales, reuniendo requisitos establecidos para el otorgamiento de la misma, expte. 2021/03501/000284

Día 19 Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento por extravío o robo y anular la emitida anteriormente (6 Decretos)

Jesualdo Morales Martínez, expte. 2021/03501/000336

Mercedes Muñoz Martín, expte. 2021/03501/000337

Andrea Griñán Navarro, expte. 2021/035017000291

Francisco Pacheco Martínez, expte. 2021/03501/000338

José Luis García Hernández, expte. 2021/03501/000340

Antonia Martínez Martínez, expte. 2021/03501/000339

" Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento, reunido los requisitos establecidos para el otorgamiento (9 Decretos)

Teresa Lacarcel Sánchez, expte. 2021/03501/000325

Concepción Lirola López, expte. 2021/03501/000329

Ramón González Martínez-Fortun, expte. 2021/03501/000326

M.ª Rosa García Fidalgo, expte. 2021/03501/000327

Pedro Marín Hellín, expte. 2021/03501/000330

Alvaro Serrano Fructuoso, expte. 2021/03501/000332

Antonia Gálvez Herrero, expte. 2021/03501/000331

Francisca Ruiz Cánovas, expte. 2021703501/000334

María Villescas Hidalgo, expte. 2021/03501/000333

Día 22 Autorizar la expedición de permiso municipal de conductor, que tendrán una validez de 5 años (3 Decretos)

Damián González Alarcón, titular de la licencia municipal de auto-taxi núm. 119, expte. 2021/049/000245

Gustavo Adolfo Vivancos Pérez, titular de la licencia municipal de auto-taxi núm. 15, expte. 2021/049/000248

Javier Bastida Ortiz, titular de la licencia municipal de auto-taxi núm. 200, expte. 2021/049/000249

" Autorizar el otorgamiento de tarje de acceso restringido al pivote de control en zona comprendida en el entorno del Teatro Romea de Murcia por extravía/robo a M.ª Victoria Díaz-Otero López y anulando la emitida anteriormente, expte. 2021/035/000581

" Autorizar al Servicio de Tráfico para instalar cartelería a petición de la Junta Municipal de Gea y Truyols, para lugares de interés en la pedanía, expte. 2019/035/001930

" Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento por extravío o robo a Francisco Puerto Sánchez, expte. 2021/03501/000328

" Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento a Carlos Santiago Gisbert Peris, expte. 2021/03501/000335

" Acordar la acumulación de los veinticinco procedimiento sancionadores tramitados, contra Kime Palazón Noguera (autora legal Kime Noguera Hernández) y ordenar la iniciación de expediente sancionador para determinar responsabilidad administrativa y aplicación de sanción por infracción muy grave contra la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador aplicable a los Viajeros del Tranvía de Murcia, expte. 2021/049/000179 y 82/2021-049, por importe de 25.000,00 € (por los hechos de incorporarse y viajar en tranvía sin estar provisto del correspondiente título de transporte válido)

" Dejar sin efecto la autorización de acceso a la zona de tráfico restringido en entorno Avda. Alfonso X El Sabio Fase 1, tramo comprendido entre Avda. Jaime I y Plaza de Santo Domingo, al vehículo matrícula 5927FZR, cuyo titular es Virginia cristina Farnos Díaz-Otero y autorizarle para el vehículo matrícula 8321LNK, expte. 2021/035/000585

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Ordenar la iniciación de expedientes sancionadores para determinar la responsabilidad administrativa e imposición de sanción de 300,00 €, prevista en la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador aplicable a los Viajeros del Tranvía de Murcia (37 Decretos)

Elena Carrillo Pérez, expte. 2021/049/000238 y 161/2021-049

Clara García Fernández, expte. 2021/049/000233 y 152/2021-049

Sofía Tomás Najar, expte. 2021/049/000237 y 160/2021-049

Laura Martínez Ruiz, expte. 2021/049/000235 y 155/2021-049

Ali Mohamed, expte. 2021/049/000234 y 154/2021-049

Abdel Mounim Bousatatin, expte. 2021/049/000236 y 159/2021-049

Sara González López, expte. 2021/049/000232 y 149/2021-049

Alejando García Rodríguez, expte. 2021/049/000231 y 147/2021-049

Eugenia Solano García, expte. 2021/049/000227 y 141/2021-049

Mohammed Lakhouja, expte. 2021/049/000226 y 140/2021-049

M.ª Dolores Alonso Moreno, expte. 2021/049/000229 y 143/2021-049

Antonio Simón Oliva, expte. 2021/049/000230 y 144/2021-049

Beatriz Romero Gómez, expte. 2021/049/000228 y 142/2021-049

Catalina Curcan, expte. 2021/049/000225 y 139/2021-049

Oscar Orlando Llumitasig, expte. 2021/049/000224 y 136/2021-049

Salvador Contreras Navarro, expte. 2021/049/000221 y 133/2021-049

Andrés Vanegas, expte. 2021/049/000222 y 134/2021-049

Aida Bustos Cabezo, expte. 2021/049/000223 y 135/2021-049

Dunia Isabel Rivas Puga, expte. 2021/049/000219 y 131/2021-049

Lidia Martín Albarracín, expte. 2021/049/000220 y 132/2021-049

Imad MM Hijjawi, expte. 2021/049/000216 y 128/2021-049

Karim Mohnet Chaban, expte. 2021/049/000215 y 127/2021-049

José María Rios Mestre, expte. 2021/049/000218 y 130/2021-049

Adrian Ros Moltó, expte. 2021/049/000214 y 126/2021-049

Esther Trancon Blazquez, expte. 2021/049/000217 y 129/2021-049

Ranya El Ouaziza, expte. 2021/049/000190 y 99/2021-049

Lina Ouaziza, expte. 2021/049/000191 y 100/2021-049

Mohamed Bouaoud, expte. 2021/049/000186 y 91/2021-049

Catalina Curcan, expte. 2021/049/000187 y 93/2021-049

Juan Martinez Chirlaque, expte. 2021/049/000189 y 96/2021-049

Javier Pérez Ruiz, expte. 2021/049/000188 y 94/2021-049

Edmundo Fulgencio Muñoz Clemente, expte. 2021/049/000182 y 87/2021-049

Logan Torres Gómez, expte. 2021/049/000185 y 90/2021-049

José Sánchez Martínez, expte. 2021/049/000184 y 89/2021-049

Ian Rodrigo Alvarez, expte. 2021/049/000183 y 88/2021-049

José David López Bustos, expte. 2021/049/000181 y 84/2021-049

Juan Francisco Robles Bustos, expte. 2021/049/000180 y 83/2021-049

Día 23 Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento (6 Decretos)

José Martínez Sánchez, expte. 2021/03501/000349

Emilio Serrano Fernández, expte. 2021/03501/000352

Andrés García Soto, expte. 2021/03501/000354

Salvadora Pérez Muñoz, expte. 2021/03501/000353

Higinio Murcia Cánovas, expte. 2021/03501/000351

María Alcaraz Valdelvira, expte. 2021/03501/000350

" Declarar la caducidad del expediente sancionador y dar por terminado el procedimiento con el archivo de las actuaciones en expediente incoado a Patricia Troyano Espinosa (tutor legal: Felipe Troyano Sánchez) por una posible infracción a la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador aplicable a los Viajeros del Tranvía de Murcia, por importe de 300,00 €, expte. 5/2020-049

" Autorizar al Servicio de Tráfico para realizar la prohibición de parada y estacionamiento frente al núm. 176 de la Calle Mayor de El Raal, a instancia de Policía Local, expte. 2021/035/000027

" Dejar sin efecto la autorización de acceso a la zona de tráfico restringido entorno Avda. Alfonso X El Sabio Fase 1, tramo comprendido entre Avda. Jaime I y Plaza de Santo Domingo, al vehículo matrícula 3032FDW, cuyo titular es Manuel Miguel Ramírez y autorizar al vehículo matrícula 8896KCN, expte. 2021/035/000553

" Estimar la solicitud presentada por Anmin Wi, de señalizar una reserva para labores de carga y descarga de uso general, en el Carril de la Torre de la Pedanía de Puente Tocinos, expte. 2020/035/000308

" Ordenar la iniciación de expediente sancionador para determinar la responsabilidad administrativa que pueda corresponder a Alina del Buey Felipe, y aplicación de sanción de 300,00 €, por infracción en contra de la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador aplicable los Viajeros del Tranvía de Murcia, expte. 138/2020-049

" Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por Pedro Gómez Cánovas, como titular de la licencia núm. 33 y modificar la graduación de la infracción grave impuesta, por estimarla leve, e imponer una sanción por importe de 100,00 €, tipificada en la Ordenanza reguladora del servicio de taxi en el Municipio de Murcia, consistente en prestar servicio de taxi con el permiso municipal caducado, expte. 2020/049/000102

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

" Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento por extravío o robo a Ana María Belmonte Lozano y anular la emitida anteriormente, expte. 2021/03501/000032

" Declarar responsables a cada uno de los interesados relacionados (desde Alvaro Sevilla Romero, expte. 2020/0114 hasta Cristian López Bastida, expte. 2021/03402/001900) siendo constitutivos de la comisión de las infracciones imputadas para cada caso e imponer sanción que especifica en cada uno de ellos de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Limpieza Viaria

Día 25 Ordenar la iniciación de expediente sancionador para determinar la responsabilidad administrativa que pueda corresponder y aplicar la sanción prevista en la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador aplicable a los Viajeros del Tranvía de Murcia (6 Decretos)

Alejandro Manzano Segado, por importe de 300,00 €, expte. 2021/049/000201 y 109/2021-049

Hiba Kechach, por importe de 300,00 €, expte. 2021/049/000195 y 103/221-049

Sandra Carrasco Lillo, por importe de 300,00 €, expte. 2021/049/000197 y 105/2021-049

Karim Mohnet Chaban, por importe de 300,00 €, expte. 2021/049/000196 y 104/2021-049

José Martínez Martínez, por importe de 300,00 €, expte. 2021/49/000193 y 101/2021-049

Pablo Ondo Nkulu Nsue, por importe de 300,00 €, expte. 2021/049/000194 y 102/2021-049

" Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponda a Eduardo Luis González Sarmiento y la sanción que fuere, en su caso, de aplicación en expte. 2021/049/000251, por los hechos de realizar un servicio de taxi con el vehículo matrícula 1468CWK careciendo de los preceptivos títulos habilitantes de transporte

" Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento (8 Decretos)

Lucía Isabel Cánovas Egea, expte. 2021/03501/000342

M.ª Carmen Aroca Nicolás, expte. 2021/03501/000341

Francisco Ruiz Nicolás, expte. 2021/03501/000343

José Antonio García Valverde, expte. 2021/03501/000344

Janeth Rogelia Salazar, expte. 2021/03501/000345

Concepción Martínez Baeza, expte. 2021/03501/000346

Montserrat Mouriño Loretto, expte. 2021/03501/000348

María Josefa Hernández Noguera, expte. 2021/03501/000347

Día 26 Dejar sin efecto la autorización de acceso a la zona de tráfico restringido en entorno Avda. Alfonso X El Sabio Fase 1, tramo comprendido entre Avda. Jaime I y Plaza de Santo Domingo, al vehículo matrícula 9091LHJ cuyo titular es Ignacio Martínez Abogados, S. L. y autorizar el acceso a la misma zona con vehículo matrícula 6121LNS, expte. 2021/035/000601

" Ordenar inicio de expediente sancionador para determinar la responsabilidad administrativa que pueda corresponder a Adrián Ros Moltó, y aplicación de la sanción que prevista en la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador Aplicable a los Viajeros del Tranvía de Murcia, por importe de 50,00 €, expte. 2021/049/000214 y 126/2021-049

Día 29 Estimar el preceptivo permiso municipal de conductor asalariado a nombre de Antonio Belando González, para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia municipal de auto-taxi núm. 153, Antonio Guerrero Ponce, venciendo la validez del citado permiso el día 11-04-2022, expte. 2021/049/000246

" Estimar el preceptivo permiso municipal de conductor asalariado a nombre de Juan Jesús Noguera Sánchez, para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia municipal de auto-taxi, núm. 158 José Antonio Serrano Belluga, venciendo la validez del citado permiso el día 28-04-2024, expte. 2021/049/000244

" Anuncio BORM 2102/2021 "Incorporación de vías sujetas a la aplicación por ORA", con Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, por importe de -59,02 €

" Requerir a la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S. A., como empresa encargada del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas del Municipio de Murcia el importe de 435.188,55 €, en concepto de Cánones de Control de Vertidos de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Término Municipal de Murcia girados por la Confederación Hidrográfica del Segura, expte. 2021/049/000260

" Autorizar el acceso de vehículos a la zona de tráfico restringido en entorno Avda. Alfonso X El Sabio Fase 2, tramo comprendido entre Plaza Circular y Avda. Jaime I, a José Angel López García, matrícula 7670FGJ, expte. 2021/035/000613

" Autorizar al Servicio de Tráfico, para la señalización de un paso de peatones al inicio de la calle Columbares en la intersección con Avda. Cresta del Gallo de San José de la Vega, una vez ejecutadas las obras de acondicionamiento de acera para personas de movilidad reducida por la Junta Municipal, expte. 2019/035/000737

" Autorizar la expedición del permiso municipal de conductor (6 Decretos)

Isabel Bernabé Herrero, titular de licencia municipal de auto-taxi, núm. 86, expte. 2021/049/000259

José Cánovas Ruiz, titular de licencia municipal de auto-taxi, núm. 28, expte. 2021/049/000256

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Vicente López Marín, titular de licencia municipal de auto-taxi, núm. 49, expte. 2021/049/000255

José Gaspar Tomás Panalés, titular de licencia municipal de auto-taxi, núm. 194, expte. 2021/049/000254

Cristóbal Restoy García, titular de licencia municipal de auto-taxi, núm. 280, expte. 2021/049/000257

Pedro Cascales Fernández, titular de licencia municipal de auto-taxi, núm. 267, expte. 2021/049/000253

" Autorizar a los titulares de licencia de taxi a la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus respectivas licencias y durante el periodo señalado (2 Decretos)

Victor Restoy García, titular licencia núm. 232 (letra E) licencia con la letra de color rojo B, expte. 2021/049/000261 y Francisco López Clavijos, titular licencia núm. 67 (letra B) licencia con la letra de color rojo E, expte. 2021/049/000261

Victor Restoy García, titular licencia núm. 232 (letra E) licencia con la letra de color rojo C, expte. 2021/049/000261 y José Carlos Sánchez Muñoz, titular de la licencia núm. 133 (letra C) licencia con la letra de color rojo E, expte. 2021/049/000261

" Autorizar el otorgamiento de tarjeta de acceso restringido al pivote de control en zona comprendida en el entorno de la Catedral de Murcia a Javier Caravaca Ortín, expte. 2021/035/000630

" Autorizar el otorgamiento de tarjeta de acceso restringido al pivote de control en zona comprendida en el entorno de la Catedral de Murcia a Víctor Cabrera Cañizares, expte. 2021/035/000489

" Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento (9 Decretos)

Gabriel García Lorente, expte. 2021/03501/000357

Antonio Inglés Rosique, expte. 2021/03501/000355

Maria Romero Ruiz, expte. 2021/03501/000356

Francisca Nicolás Día, expte. 2021/03501/000359

José Andrés Liza Franco, expte. 2021/03501/000360

José Flores Micol, expte. 2021/03501/000361

Francisca Madrid Martínez, expte. 2021/03501/000362

Alicia Gloria Uribe Cremades, expte. 2021/03501/000358

Antonio Lorenzo Bernal, expte. 2021/03501/000363

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 2	Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento (8 Decretos) M.ª Dolores Gálvez Pina, expte. 2021/03501/000365 Miguel Vivancos Fuster, expte. 2021/03501/000367 Juan Antonio Marante Fuertes, expte. 2021/03501/000366 Carmen Heredia Amador, expte. 2021/03501/000372 Irene Alcaraz Aniorte, expte. 2021/03501/000371 Paula Valero Follana, expte. 2021/03501/000368 Antonio Sánchez Zaragoza, expte. 2021/03501/000370 Natalia Muñoz Espín, expte. 2021/03501/000369
“	Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento por extravío o robo a María Victoria Torrecillas Perea, y anular la emitida anteriormente, con fecha 21/08/2030, expte 116963 a dicha señora, expte. 2021/03501/000364
Día 8	Declarar la caducidad del expediente sancionador y dar por terminado el procedimiento con el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que, en caso de no prescripción de la infracción, se pueda producir el reinicio del expediente, expte. 425/2019-049
“	Autorizar el acceso a vehículos a la zona de tráfico restringido en entorno Avda.Alfonso X El Sabio Fase 2, tramo comprendido entre Plaza Circular y Avda. Jaime I (2 Decretos) María Luz Pitarch Tena, matrícula 8208HRN, expte. 2021/035/000670 Montepiedra, S. A., matrícula 0299LKD; Manuel Segura Vallejo, matrícula 3047KRZ; María José Samper Henarejos, matrícula 2231HDV y María José Samper Henarejos, matrícula 8814JXH, expte. 2021/035/000661
“	Dejar sin efecto autorización a zona restringida de tráfico entorno Avda. Alfonso X El Sabio Fase 1, comprendida entre Avda. Jaime I y Plaza de Santo Domingo a unas matrículas y autorizar dicho entorno a otras matrículas (2 Decretos) Pablo Ruiz Ferrer, con matrícula 1427GDV y nueva matrícula 5206LGM, expte. 2021/035/000692 Javier Belmonte Justamante, con matrícula 5023HRM y nueva matrícula 8095LNG, expte. 2021/035/000683
“	Ordenar el inicio de expediente sancionador para determinar la responsabilidad administrativa que pueda corresponder a Patricia Troyano Espinosa (tutor legal de Felipe Troyano Sánchez) y la aplicación de la sanción prevista en la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador aplicable a los Viajeros del Tranvía de Murcia, por importe de 50,00 €, expte. 5/2020-049
“	Autorizar al Servicio de Tráfico, para la señalización de dos zonas de reserva de estacionamiento para vehículos de dos ruedas en la C/ Escritor Arturo Pérez Reverte de Casillas, a instancia de la Junta Municipal de Casillas, expte. 2021/035/000445

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"	Declarar la caducidad del expte. 2019/035/001335, promovido por Laura Carrillo Pérez, en representación de la C.P. Edificio Torralba, en solicitud de autorización para colocación de dos espejos frente salida garaje, sito en Plaza Doctor José María Aroca de Santa María de Gracia
Día 10	Estimar el preceptivo permiso municipal de conductor asalariado (2 Decretos) Juan Antonio Martínez García, para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia municipal de auto-taxi núm. 17 Juan Tomás Muñoz, teniendo validez hasta el día 11-05-2024, expte. 2021/049/000271 Pedro Palazón Martínez, para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia municipal de auto-taxi, núm. 178 José Sánchez Tudela, teniendo validez hasta el día 11-05-2024, expte. 2021/049/000270
Día 12	Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponda a Francisco Cánovas López y la sanción que fuere, en su caso de aplicación, por los hechos de conducir el vehículo auto-taxi licencia núm. 193 con el permiso municipal caducado
"	Autorizar la expedición de la tarjeta europea de estacionamiento (10 Decretos) Catalina Nortes Almela, expte. 2021/03501/000374 Juan Ramón Vazquez Gallegos, expte. 2021/03501/000377 Guillermo Ampuero Martínez, expte. 2021/03501/000375 Dolores Cárceles García, expte. 2021/03501/000376 Victoria Navarrete Alcaraz, expte. 2021/03501/000373 Ginés Arias López, expte. 2021/03501/000378 Eduardo Manresa García, expte. 2021/03501/000382 Jorge Alvarez Portero, expte. 2021/03501/000381 Antonia Zomeño Fernández, expte. 2021/03501/000379 Concepción Torres Lillo, expte. 2021/03501/000380

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 15	Autorizar y disponer gastos correspondientes a Cultura del Agua y la Huerta (importe 3.085,50€) a favor de Expomed S.L.
"	Prorrogar hasta el 30/06/21 el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio de Colaboración formalizado con el Club de Tenis Mister Edi para el desarrollo de escuelas deportivas municipales de Tenis en el Polideportivo El Raal

" Autorizar y disponer gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edf. Mahón 7, correspondiente a cuotas ordinarias de comunidad desde enero a diciembre 2021 (importe 478,44€) de un local destinado a Oficina Municipal y Salón de Reuniones

Día 16 Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (2 Decretos)

- Administración de Cultura. Adquisición 5 cámaras web y servidores NAS para planetario del Museo de la Ciencia y el Agua (importe 1.146,14€) a favor de Teditronic S.L.
- Artes Plásticas. Mover dos muros en Sala de Columnas Palacio Almudí y colocación de cables de acero (importe 968€) a favor de Expomed S.L., y Retocar paredes salas de exposiciones y cubo en distintas salas del Palacio Almudí (importe 1.089€) a favor de Construcciones y Reformas Rodríguez S.L. Importe total: 2.057€

Día 19 Reconocer la obligación de gastos correspondientes a: Centro Gestor Genérico. Desde: Transporte Obras de Arte (póliza) importe 270,38€ a favor de Helvetia Compañía Suiza Seg. y Reaseguros, hasta: Honorarios del mes de marzo (importe 121€) a favor de Sector 3 SAP. Importe total: 11.297,86€

" Autorizar y disponer gastos a favor de Comunidades de Propietarios correspondientes a cuotas ordinarias de comunidad del año 2021, a satisfacer por el Ayuntamiento como propietario de locales: (4 Decretos)

- Comunidad de Propietarios Edif. Mayor 15, Cabezo de Torres. Importe 840€
- Comunidad de Propietarios Azarbe Mayor, Murcia. Importe 473,04€
- Comunidad de Propietarios Edificio Colón I, Murcia. Importe 7.162,92€
- Comunidad de Propietarios Edif. Molino del Batán, Murcia. Importe 553,80€

" Autorizar y disponer gastos a favor del Boletín Oficial de la Región de Murcia en concepto de gastos de publicación en el citado Boletín Oficial de la Región de Murcia: (2 Decretos)

- Factura 2021/520, expte.: 340-P/2020-2020/062/000598 (importe 93,67€)
- Factura 2021/3763, expte.: 134-P/2021-2020/062/000291

" Modificar el Convenio de Colaboración con el Club Tiempo Libre Murcia para el desarrollo durante la temporada 2020/2021 de las Escuelas Deportivas de: (2 Decretos)

- Baile y Fútbol Sala en el Pabellón de Corvera. Expte.: 271/2016
- Baile, Fútbol Sala, Taekwondo y Pádel en el Pabellón y pista de pádel de Los Martínez del Puerto. Expte.: 273/2016

Día 20 Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (2 Decretos)

- Murcia Histórica. Programa Reactivos Culturales. Realización artes finales para impresión 1ª Edición "Baraja de la Murcia Medieval" (importe 2.178€) a favor de Lizán Carrasco Diego, e Impresión 1.000 unidades de baraja, folleto y caja contenedora de una baraja ilustrada con temas de la Murcia Medieval (importe 5.134,64€) a favor de Ediciones Edima S.L. Importe total: 7.312,64€)
- Artes Plásticas. Desde: Impresión de fotografías Expo. José Luis Vidal (importe 938,96€) a favor de Fortuny Comunique S.L., hasta: Con Tras

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

3. Exposición Rosa Brun (importe 252.29€) a favor de Fortuny Comunique S.L.

" Aprobar la reserva de uso del Campo de Béisbol de Algezares para la realización de un "Concurso de Aves de Canto" el 25/04/21 entre las 8:00 y las 15:00h a favor de la Asociación Deportiva Ornitológica La Morenica

Día 21 Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (9 Decretos)

- Artes Escénicas. Desde: Uso y gestión de la propiedad intelectual en la programación del Teatro Circo en el periodo de mayo y junio de 2021 (importe 4.365,16€) a favor de Sociedad General de Autores y Editores, hasta: Uso y gestión de la propiedad intelectual en la programación del Teatro Bernal en el periodo de mayo y junio de 2021 (importe 804,05€) a favor de Sociedad General de Autores y Editores
- Artes Escénicas. Desde: Representación espectáculo de Julia de Castro el 07/05/21 en el Teatro Bernal (importe 3.388€) a favor de Silbato Producciones S.L., hasta: Proyección de documental el 10/06 y ensayo con público de la obra De tú a tú el 12/06/21 en el Teatro Circo (importe 3.000€) a favor de Roc Producciones BCN S.L. Importe total: 83.523,90€
- Murcia Histórica. Recital artístico de saetas de Isabel Nicolás (importe 453,75€) a favor de OI Edición Producción Artística S.L.
- Cultura del Agua y La Huerta. Producción de elementos expositivos y repaso de pintura. Adaptación para exposición "Intangibles" en el MCA (importe 1.923,90€) a favor de Vicos Rotulación S.L.
- Cultura del Agua y La Huerta. Talleres a impartir en el Museo de la Ciencia y el Agua días 17/04/21 y 08/05/21 (importe 700€) a favor de Asociación Futuro de la Educación de la Región de Murcia
- Cultura del Agua y La Huerta. Instalación, configuración y puesta en marcha (16-04 al 06-05) y desinstalación (octubre) interactivos "Intangibles" MCA (importe 6.601,76€) a favor de Cubensis S.L.
- Cultura del Agua y La Huerta. Desarrollo del proyecto de diseño museográfico de la exposición "Intagibles" en el Museo de la Ciencia y el Agua (importe 1.452€) a favor de Muñoz Gómez, Fernando
- Fiestas y Programación en la calle. Versiones virtuales a cargo de Coral Discantus para la plataforma Oculto del Ayuntamiento de Murcia (importe 13.000€) a favor de Coral Discantus de Murcia
- Centro Gestor Genérico. Devolución de las obras que conforman la exposición "30 Aniversario" (importe 2.117,50€) a favor de Expomed S.L.

" Reconocer la obligación de gastos correspondientes a Centro Gestor Genérico. Desde: Honorarios del mes de enero (importe 121€), hasta honorarios del mes de diciembre a favor de Sector 3 SAP. Importe total: 363€

" Aprobar modificaciones en horarios de celebración de espectáculos en Teatros, desde: Andanzas y entremeses de Juan Rana en Teatro Romea el 01/05/2021

nuevo horario 19:00h, hasta: Cabaret de Circo en Teatro Circo el 29/05/21 nuevo horario 19:30h

" Modificar el Convenio de Colaboración con el Club Voleibol Pedanías Murcia Norte para el desarrollo de la Escuela Deportiva de Voleibol en el Pabellón de Espinardo, durante la temporada 2020/2021

Día 23 Aprobar la cesión del Salón de Espejos del Teatro Romea al Ayuntamiento de Calasparra para la presentación del XI Premio Internacional de Poesía "Enrique Rius Zunón" el 23/04/21

" Aprobar la reserva de uso del Pabellón Santa María de Gracia para la celebración del "Torneo de Esgrima Ciudad de Murcia 2021" el 24/04/21 entre las 8:00 y las 15:00 a favor de la Federación de Esgrima de la Región de Murcia

" Formalizar un Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Gimnasia Rítmica Tatarina para el desarrollo de escuelas deportivas municipales de Gimnasia Rítmica en el Pabellón San José de la Vega

" Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (2 Decretos)
- Administración de Cultura. Servicio de comunicación, social media, audiovisual y gráfico para la Concejalía (abril a noviembre) (importe 14.520€) a favor de Campuzano Cano Beatriz María
- Centros Culturales. Suministro licencias 365E1, Microsoft para trabajo colaborativo en Distritos y Centros Culturales (importe 1.094,81€)

Día 26 Modificar el Convenio de Colaboración con el Club Baloncesto San José para el desarrollo de la Escuela Deportiva de Baloncesto en el Pabellón de San José de la Vega durante la temporada 2020/2021, ampliando el horario cedido de 21:00 a 21:30h de lunes a viernes

Día 27 Formalizar un Convenio de Colaboración con la Asociación Deportes de Raqueta El Palmar para el desarrollo de escuelas deportivas municipales de Pádel en el Polideportivo II El Palmar

" Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la inserción del anuncio 3008/2021 "Relación de Puestos de Trabajo del OAFMRG en el BORM (importe 105,38€)

" Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación del gasto de las nóminas del mes de abril de 2021 correspondiente a los empleados del Museo Ramón Gaya por importe total de 17.152,62€, así como las retenciones practicadas en dichas nóminas por importe total de 2.919,60€

Día 28 Aprobar las modificaciones detalladas a continuación en los espectáculos relacionados: Actuación de El Pele y El Granaíno en Teatro Circo el 18/06/21 queda como actuación solo de El Pele, Sustituir la actuación de Pitingo en el Teatro Romea el 04/06/21 por la de María La Terremoto y Antonia Contreras y sustituir la actuación de Yulia Romantsova en el Teatro Bernal el 12/06/21 por la de Bastian y Ricardo Fernández del Moral

Día 29 La rectificación del Decreto de 9/02/21 en el sentido de que la actuación del grupo Los Marañones y Los Estanques, programada para el Teatro Circo se realizará el 09/04/21 en lugar del 8/04/21

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"	Aprobar la cesión del Teatro Circo al Sindicato Central de Regantesdel Acueducto Tajo Segura para la realización de la gala Los Esenciales el 13/05/21
"	Aprobar la renovación de la adhesión del Ayuntamiento de Murcia respecto de los Teatros y Auditorios Municipales al Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música de la Región de Murcia promovido por la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
"	Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (2 Decretos) - Cultura del Agua y la Huerta. Desmontaje, retirada de residuos y transporte de vuelta de la exposición temporal "Nutrición. Impulso vital" en el MCA (importe 3.146€) a favor de Fundación Iberoamericana de Nutrición. - Artes Plásticas. Impresión de 30 catálogos para exposición "Memorias Aversivas" en Sala de Exposiciones del Laboratorio Artístico C (importe 127,05€) a favor de Formación, Empleo y Comercialización S.A.

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 3	Iniciar procedimiento administrativo de recuperación de oficio del dominio público de la parcela municipal destinada a las Nuevas dependencias de Protección Civil y Naves Garaje-Almacén del SEIS
"	La inadmisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública de la documentación indicada por la Asociación Huermur: (2 Decretos) - En su escrito de 14/12/20 nº2020/176231, por no figurar inscritos dichos bienes en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Murcia. - En su escrito de 14/12/20 nº2020/176228, por tratarse de información y documentación que se encuentra en fase de elaboración
"	Poner el Teatro Circo a disposición del servicio de Protocolo-Alcaldía el 16/05/21 para Entrega de Honores y Distinciones de la Ciudad de Murcia y el 21/05/21 para Actos conmemorativos del día de Santa Rita
"	Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (8 Decretos) - Artes Plásticas. Diseño e impresión (importe 769.60€) a favor de Martínez Asensio, Juan Antonio - Artes Plásticas. Vegap. Lugares propios Mar Sáez (importe 1.669,80€) a favor de Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos - Artes Plásticas. Realización de manual de diseño de publicaciones y parámetros gráficos para catálogos y folletos de exposiciones (importe 4.235€) a favor de Montero Rodríguez José Luis y Alquiler de 2 pantallas de tv para exposición "Crisis in Spain" en el Palacio Almudí (importe 701,80€) a favor de Made in Plotter S.L. Importe total: 4.936,80€

- Artes Escénicas. Gestión y pago de los derechos de autor de la obra Pedro Páramo en el Teatro Romea 14/03/21 (importe 503,74€) a favor de Serveis Escenics Romea
- Artes Plásticas. Lodo sanador (importe 1.200€) a favor de Vidal Coy José Luis
- Turismo. Desmontaje y montaje muebles de oficina para traslado entre dependencias del Servicio de Turismo (importe 108,90€) a favor de Mofiser S.L.U.
- Artes Plásticas. Fabricación y montaje de peana, retoque de paredes, metacrilato y otros elementos para exposición de Jesús Franco (importe 1.452€) a favor de Meca Yarza S.L.
- Centros Culturales. Reposición 2 equipos de a/a en Museo de la Ciudad (importe 17.908€) a favor de Clima Carpe García S.L.

" Autorizar y disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio 29 Viviendas en Aljucer, correspondiente a cuotas ordinarias de comunidad para el ejercicio 2021 de las 17 viviendas propiedad de este Ayuntamiento (importe 3.264€)

" Autorizar y disponer el gasto a favor de la Comunidad de Usuarios Los Agustinos para el abono correspondiente de las cuotas por contador y gastos fijos bimensuales del ejercicio 2021 pertenecientes a las 5 acciones de agua para riego propiedad de este Ayuntamiento (importe 610,80€)

" Aprobación de la realización de la 1ª edición del festival Caleidoscopio a realizar entre los días 4 a 28 de mayo ambos inclusive, a celebrar en los teatros Circo, Bernal y Romea

Día 4 Autorizar gastos correspondientes a Cultura del Agua y La Huerta (importe 22.000€). Solo Fase A y sin concepto de la operación

Día 5 Modificación Decreto de 03/05/21 por el que se pone el Teatro Circo a disposición del Servicio de Protocolo-Alcaldía los días 16 y 21 de mayo en el sentido de que la fecha 21/05 se modifica por la del 24/05

" Autorizar y disponer gasto a favor de la SubComunidad de Propietarios Edificio Antonio Torrecillas, sito en C/ Antonio Torrecillas 1 de Murcia, correspondiente a las cuotas de derrama por obras en el edificio del local propiedad municipal (importe 530,13€)

" Aprobar la cesión del Teatro Romea a la Asociación de Padres de Niños con Problemas de Audición y de Lenguaje Aspanpal, para la realización de una representación teatral benéfica, Don Juan Tenorio, por la Compañía Amigos del Tenorio el 19/05/21

" Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (4 Decretos)
- Murcia Histórica. Concierto del duo MAVRA para la Noche de los Museos en el Museo de la Ciudad de Murcia (importe 1.078€) a favor de Kay Amber-Louse
- Artes Plásticas. Taller infantil (importe 250€) a favor de Estrella Sevilla Herminio
- Artes Plásticas. Comisariado y coordinación de exposición "Erótica del Terror" sobre el cineasta Jesús Franco en LAC (importe 1.633,50€) a favor de Pymes y Autónomos Themis S.L.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Artes Plásticas. Desde: Impresión 600 folletos para 4 exposiciones en sala Glorieta y 400 folletos para 4 exposiciones en sala LAC (importe 1.385,28€) a favor de Martínez Asensio Juan Antonio, hasta: Impresión 200 catálogos para 4 exposiciones en sala alta y sala columnas Almudí (importe 13.603,20€) a favor de Gráficas Azorín S.L.

Día 6 Autorizar y disponer gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Ciudad Jardín La Paz sita en Ctra. Mazarrón Km1 El Palmar, Murcia, correspondiente a cuotas ordinarias de comunidad para el presente ejercicio 2021 por 3 viviendas y 4 bajos propiedad municipal (importe 2.376€)

" Modificar el Convenio de Colaboración con el Club Baloncesto Myrtia Murcia para el desarrollo de la Escuela Deportiva de Baloncesto en el Pabellón de Federico de Arce, durante la temporada 2020/2021

" Prorrogar desde la fecha de aprobación del presente Decreto hasta el 30/06/21, el desarrollo de las actividades derivadas del citado Convenio.

" Proceder al archivo del expediente de solicitud de Autorización de Libre Acceso a la práctica individual de actividad deportiva a favor del solicitante Álvaro Ismael Vázquez Mesonero. Expte.: 2021/03901/000025

Día 7 Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (2 Decretos)

- Fiestas y Programación en la calle. Desde: Concierto de José Antonio Aarnoutse y Christos Barbas. Festival Murcia Tres Culturas (importe 1.300€) a favor de Asociación Cultural Oblivion, hasta: Promoción del Festival Murcia Tres Culturas en la Guía de Ocio Go de Murcia (importe 726€) a favor de Álvarez de Cienfuegos Ballesteros, Laura. Importe total: 32.821,64€
- Turismo. Limpieza y vaciado fosa séptica en Centro Visitantes La Luz (importe 5.808€) a favor de Limpieza y desatasco de alcantarillados Frama S.L.

Día 10 Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (3 Decretos)

- Artes Plásticas. Taller color Rosa Brun en Los Molinos (importe 291,21€) a favor de Meca Yarza S.L.
- Artes Escéncias. Desde: Suminisro de terminales y servicios TPV en las taquillas del Teatro Romea en el periodo de junio a diciembre de 2021, hasta: Suministro de terminales y servicio TPV en la taquilla del Teatro Bernal en el periodo de junio a diciembre 2021 (importe 27,23€) a favor de Banco de Sabadell S.A. Importe total: 530,90€
- Artes Plásticas. Aire acondicionado en Auditorio y Conserjería (importe 8.738,62€) a favor de Thaderclima S.L.

" Autorizar y disponer gasto por importe de 2.285,19€ para el pago de recibos emitidos por la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, correspondientes

a cuotas del año 2021 por uso de acequias y cauces de riego en parcelas de titularidad municipal

Día 11 Aprobar la cesión del Teatro Circo a: (4 Decretos)

- ACCEM, el 19/05/2021, para la realización de una gala benéfica en colaboración con el Conservatorio de Danza
- ONG Voces Amigas de Esperanza, VOADES, el 26/05/2021, para realización de gala benéfica en colaboración con el Conservatorio de Danza
- Asociación de Afectados de la Retina de la Región de Murcia, RETIMUR, el 25/05/2021, para realización de gala benéfica en colaboración con el Conservatorio de Danza
- Fundación Ambulancia del Último Deseo, FAUD, el 18/05/2021, para realización de gala benéfica en colaboración con el Conservatorio de Danza

Día 12 Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (5 Decretos)

- Murcia Histórica. Servicio de guías a visitas en Casa del Belén con motivo del Día Internacional de los Museos (importe 229,90€) a favor de Aldaba Servicios Turísticos y Culturales S.L.
- Cultura del Agua y La Huerta. Actualización aplicación Ipad de zona interactiva Senso en el Museo de la Ciencia y el Agua (importe 290,40€) a favor de Conesa García Belén
- Cultura del Agua y La Huerta. Servicio de recogida de papel y gestión del residuo en el Museo de la Ciencia y el Agua, año 2021 (importe -206,80€) a favor de Asociación Traperos de Emaus de la Región Murciana
- Cultura del Agua y La Huerta. Desarrollo del proyecto de diseño museográfico de la exposición “Intangibles” en el Museo de la Ciencia y el Agua (imprte -1.452€) a favor de Muñoz Gómez Fernando
- Turismo. Acciones de comunicación mensuales en reivsta On-Line Impuls Plus y contenidos vídeo en canal National Geographic Rusia (importe 2.117,50€) a favor de Desarrollo Web Eficaz S.L.U.

“ Prorrogar hasta el 30/06/21, el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio de Colaboración con la AMPA CEIP Federico de Arce

Día 13 Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (13 Decretos)

- Cultura del Agua y la Huerta. Servicio de recogida de papel y gestión del residuo en el Museo de la Ciencia y el Agua durante 2021 (importe206,80€) a favor de Asociación Traperos de Emaus de la Región Murciana
- Cultura del Agua y la Huerta. Desarrollo del proyecto de diseño museográfico de la exposición “Intangibles” en el Museo de la Ciencia y el Agua (importe 1.452€) a favor de Muñoz Gómez Fernando
- Murcia Histórica. Sonorización recital en Casa del Belén (importe 350,90€) a favor de Sonido 2000 S.L.
- Artes Plásticas. Acto de presentación de las Actividades Programadas con motivo del Día y Noche de los Museos (importe 300€) a favor de Asociación Cultural Compañía Teatral Cecilio Pineda y Concierto de Crudo Pimento en Palacio Almudí con motivo del Día y Noche de los Museos (importe 1.210€) a favor de Producciones Musicales Bala S.L. Importe total: 1.510€

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Artes Escénicas. Modificación caché de representación La Furia en Teatro Circo (importe 2.053,98€) a favor de Iglesias Faura Carlos y Actuación Home 2 junio 2021 Teatro Circo (importe 1.815€) a favor de Aye Cultura Social S.Coop. Importe total: 3.937,93€
- Artes Plásticas. Transporte y montaje exposición Pintores Murcianos en el Museo del Prado en sala de columnas del Palacio Almudí (importe 3.932,50€) a favor de Expomed S.L.
- Murcia Histórica. Cartón Pluma informativo Casa del Belén (importe 24,20€) a favor de A.M. Termoconformados S.L.
- Cultura del Agua y la Huerta. Adquisición del programa para planetario "El Universo de Alfonso X El Sabio" en el Museo de la Ciencia y el Agua (importe 2.500€) a favor de Fundación Impulsa Castilla La Mancha
- Artes Plásticas. Equipo de sonido para actividades programadas para el Día y Noche de los Museos (importe 580,80€) a favor de Made In Plotter S.L., y Diseño, preparación y montaje de exposición Cauce para el Día y Noche de los Museos (importe 5.948,36€) a favor de Creapro Mediterránea S.L.U. Importe total: 6.529,16€
- Administración de Cultura. Servicio de cerramiento y distribución de 2 zonas en la 2ª planta del Cuartel de Artillería (importe 11.302,08€) a favor de Comodeco S.L.
- Cultura del Agua y la Huerta. Cuota anual del Museo de la Ciencia y el Agua como socio del Consejo Internacional de Museos (importe -435€). Asociación ICOM-Comité Español
- Fiestas y Programación en la calle. Actualización y optimización, implementación y complementación de información del portal web del Festival Tres Culturas (importe 700€) a favor de Martínez Soriano Eduardo
- Producción Cultural y Rec. Digitales. Desde: Anulación instalación canalización y puntos de red informática Pabellón 2 (importe -10.192,92€) Britel Teleco S.L., hasta: Trabajos de cerrado de hueco de ventana, tablero chapa, montaje y desmontaje de hojas abatibles en Cuartel de Artillería (importe 4.198,70€). Diseño y Decoraciones J. Peñalver S.L.U. Importe total: -95.667,84€

" Proceder a la reserva del uso del Campo de Fútbol de Santiago el Mayor para la celebración del rezo del fin del mes de Ramadán el 13/05/21 entre las 7:00 y las 10:00h a favor de la Comunidad Islámica Clemencia Murcia

" Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a la publicación en el BORM de anuncio relativo a Precios de Centros Deportivos de concesión municipal, temporada 2020/2021 por importe total de 63,19€ a favor de Organismo Autónomo Imprenta Regional

" Aprobar la petición de autorización de Libre Acceso para la práctica individual de actividad deportiva por prescripción médica a favor de José Albero Rodríguez (natación curso 2021/2022), expte.: 2021/03901/000031

" Anular el Decreto de 08/04/21 firmado erróneamente por el Alcalde. Autorizar y disponer el gasto a favor de proveedores, desde: Alquiler de 2 figuras decorativas (Entierro de la Sardina) desde el 4 al 11 de abril (importe 605€) a favor de Muñoz Vera María Dolores, hasta: Espectáculo infantil "La Aventura musical de Matilde" 3 de abril (importe 1.331€) a favor de Zamora Hernández Alfredo

" Prorrogar hasta el 30/06/2021 el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio de Colaboración formalizado con la Asociación de Personas con Síndrome de Down (Assido)

" Modificar la cesión decretada con fecha 05/05/21 a la Asociación de Padres de Niños con Problemas de Audición y de Lenguaje Aspanpal, para la realización de una representación teatral benéfica, Don Juan Tenorio, en el Teatro Romea por la Compañía Amigos del Tenorio el 19/05/21, en el sentido de que la cesión será realizada a la Concejalía de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano, Junta Municipal Distrito Centro-Este

Día 14 Aprobar la reserva de uso del Pabellón I.E.S. Infante el 15/05/2021, a favor de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, representada por Francisco José Lorca Pérez con motivo de la celebración de unas pruebas físicas de árbitros de Categoría 2ª División B y 3ª División de Fútbol Sala

" Ampliar el Convenio de Colaboración con el Club Fútbol Sala Puente Tocinos para el desarrollo de la Escuela Deportiva de Fútbol Sala en el Pabellón y Pista Exterior de Puente Tocinos durante la temporada 2020/2021

" Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (7 Decretos)

- Turismo. Acciones promocionales del municipio de Murcia a realizar en Fitur 2021 (importe 9.626,76€) a favor de Under Route S.L., y Ciclo de eventos de transformación digital campaña Turismo 5.0 I-Talks (importe 11.495€) a favor de La Opinión de Murcia S.A.U. Importe total: 21.121,76€
- Centros Culturales. Anulación operación y contrato por errores contables en las cuantías del mismo (importe -1.710€) Núñez Días Pedro Miguel
- Murcia Histórica. Diseño y realización de un belén artístico monumental para ser expuesto temporalmente en la Casa del Belén (importe 6.000€) a favor de Belenes Murcia S.L.
- Centros Culturales. Desde: Actuación Cuadrilla de Torreagüera en el Centro Cultural de Corvera (importe 350€) a favor de Cuadrilla de Torreagüera, hasta: Representación "En un Lugar de la Mancha" 18 y 19 de mayo en C.C. Nonduermas (importe 800€) a favor de Asociación Cultural Tragaluz Cómicos. Importe total: 2.793€
- Centros Culturales. Desde Concierto de la banda de música de El Palmar "Música en los jardines" en el C.C. El Palmar el 8 de mayo (importe 450€) a favor de Asociación Musical El Palmar, hasta: Concierto en Auditorio de Algezares con fecha 28 de marzo, sustituye a una operación anterior con error aritmético (importe 1.815€) a favor de Núñez Días Pedro Miguel. Importe total: 3.015€

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Centros Culturales. Adquisición 39 cámaras web, con destino a centros y Distritos culturales para actualización trabajo técnico colaborativo (importe 1.604,46€) a favor de K. Informática y Gestión S.L.
- Artes Plásticas. Comisariado de la exposición Pintores Murcianos en el Museo del Prado en sala alta del Palacio Almudí (importe 3.025€) a favor de Vigueras Marín Baldo Darío

Día 17 Rectificación del Acuerdo de Junta de Gobierno de 15/01/21 en el sentido de que la fecha correcta del espectáculo "Acampada" en el Teatro Romea es el 15/05/21 y no el 14/05/21

" Poner a disposición de la Compañía Agosto del 36 E.A.R. para la realización de un ensayo de la obra Bernarda Alba El Musical, el 18/05/21 en el Teatro Romea

Día 18 Aprobar la reserva de uso del Pabellón Príncipe de Asturias a favor del Club Deportivo Murcia BSR, con motivo de la celebración de la Final Four de Ascenso a División de Honor de la Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas los días 22 y 23 de mayo

" Autorizar y disponer gastos a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Colón II, Bq. 2, 2ªEsc sito en C/Villa de Letur 2 de Murcia, correspondientes a las cuotas ordinarias de comunidad para el ejercicio 2021 como propietario titular de 13 viviendas, 12 garajes y 1 local, por importe de 6.843,36€, más las 3 cuotas de derrama para el pago de deudas de suministro eléctrico, ascensores y limpieza por importe de 1.575,60. Importe total: 8.418,96€

CONCEJALÍA DELEGADA DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 19	Iniciar expediente de revocación de autorización de ocupación de la vía pública con 14 mesas con 4 sillas cada unidad, al local Cafetería Heladería Los Alpes, cuyo titular es Antonio Marín Mateo, situado en C/ Historiador Juan Torres Fontes, 9 de Murcia, con periodo ocupacional. Expte. 2020/084/1378
"	Autorizar excepcionalmente a la mercantil La Tapeoteca Restauración SL, la ampliación de ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas, sillas y sombrillas para el local La Tapeoteca, sito en Pza. de los Apóstoles de Murcia, con período de ocupación anual. Expte. 2019/084/1134
"	Autorizar a la mercantil Sirvent Helados SL, la instalación de sombrillas, con período de ocupación anual, para la terraza autorizada del local Heladería Sirvent, situado en Gran Vía Alfonso X de Murcia, con periodo ocupacional. Expte. 2020/084/0426

Día 20 Autorizar a Little Brainers C.B., la ocupación de la vía pública con un vallado de guardería, de lunes a viernes de 11:00 a 11:30 horas, para el área de recreo de los alumnos del centro Escuela Infantil Little Brainers, sito en Paseo Científico Gabriel Ciscar nº 22 (La Flota, Murcia). Expte. 2021/084/0001777

" Autorizar excepcionalmente a Roxana Stan, la ampliación de ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas y sillas para el local Bar El Vuelo en C/ Infanta Elena de Murcia, con período ocupacional anual. Expte. 2019/084/001942

" Autorizar a Germán García Fernández, la instalación de sombrillas, con cambio en el periodo de ocupación de terraza de temporada a anual, para la terraza autorizada del local Heladería Jijonenca, situado en C/ Pío XII, esquina Santiago del Mayor de Murcia, con período de ocupación anual. Expte. 2020/084/2175

" Aceptar el desistimiento solicitado por OI Edicion Produccion Artistica SL, de autorización de vía pública con motivo de la celebración de (2 Decretos):

Nueva gira Estopa Fuego, del 16 al día 20/09/2021 en Cuartel de Artillería de Murcia. Expte. 2021/799-084

Nueva gira 2021 de Melendi, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2021 en Cuartel de Artillería de Murcia. Expte. 2021/798-084

" Autorizar a Mario Jara Garre, la ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas y sillas para el local Café-Bar Mario, situado en C/ Mayor nº 107 (Puente Tocinos), con período de ocupación anual. Expte. 2021/084/000164

" Autorizar al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia, la ocupación de la vía pública, con motivo de la instalación de una carpa informativa en Murcia, los días 23 y 30/04/2021, en Pza. Santo Domingo y el día 24/04/2021, en Avda. Libertad, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Expte. 2021/084/000697

Día 21 Autorizar excepcionalmente a Mario Jara Garre, la ampliación de la autorización de ocupación de la vía pública con terraza, en zona aparcamiento, para el local Café-Bar Mario situado en C/ Mayor nº 107 (Puente Tocinos), con período de ocupación anual. Expte. 2021/084/000164

Día 23 Desestimar la solicitud formulada por Sufiane Lazaar de autorización para la ocupación de la vía pública con terraza mesas y sillas, en C/ Sierra Morena nº 2 de Murcia, local Café Restaurante Argana. Expte. 2021/084/000300

" Autorizar expcepcionalmente la ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas y sillas, con período de ocupación anual, a los interesados relacionados en los locales que se indican (2 Decretos):

Joaquina Sánchez Gómez, Cervecería Trigo Limpio en C/ Periodista Leopoldo Ayuso - Murcia; expte. 2021/084/000379

La Terraza de la Távola SL, Pizzería La Távola en Avda. Marqués de los Vélez nº 5 - Murcia; expte. 2021/084/000130

" Autorizar al Club Triatlón Murcia, la celebración de la prueba deportiva VII Duatlón Ciudad de Murcia, el día 2/05/2021, de 7:00 a 14:00 horas, con salida

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

y meta en Avda. Ciudad de Aranjuez, cruce con Avda. Reino de Murcia - Murcia. Expte. 2021/084/000444

" Autorizar la ampliación de la ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas, sillas y sombrillas, con período de ocupación anual, a los interesados relacionados en los locales que se indican (2 Decretos):

El Jardín de los Dragones CB, Dragón Lab sito en C/ Simón García nº 47 (Pza. Crito Resucitado) - Murcia. Expte. 2021/084/000494

José Pujante González, Cervecería Pujante en Avda. Santa Catalina, 124 - La Alberca (Murcia). Expte. 2021/165-084

" Autorizar a la Asociación Sección Española de Amnistía Internacional, la ocupación del Huerto Urbano de Santa Eulalia (HuertoLab) sito en C/ Victorio, 19 - Murcia, el día 22/04/2021 de 17:00 a 20:30 horas, con motivo de la celebración de Día Internacional de la Tierra. Expte. 2021/084/000725

Día 26 Autorizar excepcionalmente a Josefa Liza Tórtola la ampliación de la ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas y sillas, para el local Café Bar El Rey, situado en C/ María Maroto de Murcia, con periodo de ocupación anual. Expte. 2020/2295-084

" Desestimar la solicitud formulada por Francisco Martínez Franco, para la ocupación de la vía pública con terraza de mesas y sillas, en C/ Alameda de Capuchinos, nº 19 de Murcia, local Café Bar Tanganika. Expte. 2021/084/000234

" Desestimar la solicitud formulada por José Jerónimo García Castellón, de ampliación de la autorización para la ocupación de la vía pública con terrazas de mesas y sillas en C/ Almirante Loaysa nº 1 de Murcia, local Café Bar El Almirante. Expte. 2020/084/000998

" Autorizar excepcionalmente a Metragroup Spain SL, la ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas, sillas y sombrillas para el local Parque Infantil Wonderland, sito en C/ del Olivo, 2 de Puente Tocinos - Murcia, con período de ocupación anual. Expte. 2018/127-084

" Autorizar a Herederos de Montoya SL, para ocupar la Pza. Fontes, nº 3 de Murcia, el día 26/04/2021, de 12:00 a 2:30 horas, al objeto de instalar vehículo de exposición, con motivo de la proyección que tendrá lugar en la filmoteca ese mismo día. Expte. 822/2021-084

Día 27 Autorizar la cesión de espacio a La Verdad Multimedia SA, con motivo de la exposición fotográfica Fiesta de los Caballos del Vino, del 28 de abril al 13 de mayo de 2021, incluido montaje y desmontaje, en la Avda. de La Libertad de Murcia, al objeto de instalar 12 tótems a modo de expositores fotográficos. Expte. Expte. 2021/084/000766

" Ordenar a los interesados relacionados de lo locales que se indican, la retirada de tendido eléctrico y otros elementos no autorizados, con apercibimiento de que transcurridos 24 horas y cinco días desde la notificación de la presente resolución sin que se haya dado cumplimiento a las órdenes, se procederá a la ejecución subsidiaria de los ordenado ((4 Decretos):

Regina Food SL, Restaurante por herencia en Pza. Carlos III de Murcia. Expte. 2020/1057-084

Confitería Servega SLU, Confitería Serrano en Pza. Circular, 11 de Murcia. Expte. 2020/084/001356

Confitería Espinosa e hijos SL, Confitería Jesús Espinosa en Pza. Dentistas Murcianos, 12 de Murcia. Expte. 2021/084/000393

Ramón Andreu Sánchez, Bar Cinco Estrellas en Avda. San Juan de la Cruz de Murcia. Expte. 2020/084/2048

Día 28 Autorizar a Pedro José Manuel Avilés, la ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas y sillas para el local Cafetería Bar Sedros, sito en C/ Mayor nº 33 de Llano de Brujas (Murcia), con período de ocupación anual. Expte. 2021/663-084

" Transmitir a Manwi CB, la autorización de ocupación de vía pública para instalar terraza para el local El Rincón de Tomás situado en C/ Catedrático José Meseguer - Espinardo (Murcia), con período de ocupación de ocupación anual. Expte. 2021/084/000305

Día 29 Iniciar expediente de extinción de concesión de explotación de quiosco concedida mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 1996, a Juana Fernández Navarro, titular de la licencia de explotación del quiosco sito en Plano de San Francisco - C/ Gaspar de la Peña de Murcia, con actividad de venta de golosinas, por no ejercer la referida actividad. Expte. 2021/084/000769

" Autorizar la ocupación de la vía pública a (2 Decretos):

Televisión Popular Región de Murcia, en Pza. los Apóstoles de Murcia, con motivo de la producción y realización de la misa dominical de las 10:00 horas, desde la Santa Iglesia Catedral de Murcia, todos los domingos de mayo y junio de 2021, mediante la ubicación de dos vehículos identificativos, desde las 8:00 hasta las 12:30 horas. Expte. 2021/084/000805

El Corte Inglés SA, Avda. Libertad de Murcia, desde el día 1/05/2021 hasta el día 30/06/2021, al objeto de instalar vehículo de exposición, con motivo de la campaña publicitaria Vida al Aire Libre. Expte. 644/2021-084

" Autorizar a Angel Valdeolivas Escavy la ampliación de ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas y sillas para el local Café Bar River Sound, sito en Paseo Escultor Juan González Moreno de Murcia, con periodo de ocupación anual. Expte. 2020/1595-084

" Ordenar a Mª José Vives Valero, titular del local La Cocina de Vives, situado en Pza. de los Apóstoles y Pza. Jaime Campany de Murcia, la retirada de elementos no autorizados (toldo, cortavientos, instalación eléctrica...), con apercibimiento de que transcurridos cinco días desde la notificación de la presente

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

resolución sin que se haya dado cumplimiento a las órdenes, se procederá a la ejecución subsidiaria de los ordenado. Expte. 2020/084/2548 - 2019/084/2781

" Acceder a la reducción y cambio de temporalidad de la terraza compuesta por mesas y sillas solicitada por Ramón Andreu Sánchez, titular del local Cafetería Bar Cinco Estrellas, situado en Avda. San Juan de la Cruz - Murcia. Expte. 2020/084/2048

" Autorizar excepcionalmente a Raul Letrado Martínez, la ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas y sillas para el local Confitería Dulcearte, sito en C/ Virgen de la Salud de Cabezo de Torres - Murcia, con período de ocupación anual. Expte. 2020/084/001256

" La adjudicación de la condición de usuario del Centro de Iniciativas Municipales (CIM-M) del Excmo. Ayuntamiento de Murcia a favor de (3 Decretos):

José Javier Ruiz Cartagena en representación de Prismático Innova Sociedad Limitada

Carmen Gutiérrez Riestra

Univaja SL

" Rectificar el Decreto 2020/CIMM/001342, de 18/03/2021 resolviendo la solicitud de baja en la ocupación de un espacio en el CIM-M, así como la devolución de la fianza abonada en su momento, debiendo decir: .....abonando mediante transferencia bancaria la cantidad de 200 € en concepto de fianza correspondiente al uso del despacho 10A....

" Autorizar a Hostemur, la ocupación de la vía pública en Callejón Buruezo (frente al Palacio de San Esteban), el día 30/04/2021, de 8:00 a 12:00 horas, incluido montaje y desmontaje, con la instalación de 8 mesas y 8 veladores, a modo de performance de un salón de celebraciones, como protesta a la situación actual del sector hostelero. Expte. 820/2021/084

Día 30 Aceptar la renuncia formulada por Juan Ricardo Fernández Menéndez a la concesión de explotación del quiosco sito en C/ Miguel de Cervantes de Murcia, con actividad para venta de prensa-frutos secos, con efectos desde el 15/04/2021. Expte. 2021/084/000801

" Autorizar a Eladia Vásquez Paulino, la instalación de sombrillas, con período de ocupación anual para el local Disco Bar Sabroso, sito en C/ Juan Ramón Jiménez, 1 (Paseo Central) - Murcia, con período de ocupación anual. Expte. 2020/084/001713

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 3	Desestimar la solicitud formulada por los interesados relacionados, para la ocupación de la vía pública con terraza de mesas y sillas en los locales que se indican (2 Decretos): Marina Garvia Fernández, Café Bar Sopa de Ganso en C/ Raimundo de los Reyes, nº 1 de Murcia. Expte. 2021/084/00163 Elisa Catering SL, Café Bar Pull Up & Coffe en C/ Montijo de Murcia. Expte. 2021/084/000227
"	Denegar la solicitud formulada por Steak Burguer Fuencarral SL, titular del local Restaurante Steak Burguer, situado en Gran Vía de Alfonso de Alfonso X el Sabio (Travesía) de Murcia, para ampliación de terraza con mesas, sillas y sombrillas en vía pública. Expte. 2020/084/001107
"	Autorizar a Matilde J. Baez García, en calidad de Presidenta de la Asociación de Vecinas y Vecinos de Corvera, la ocupación de la vía pública en Pza. Luis Fontes Pagán de Corvera (Murcia), con motivo de la instalación de una mesa de exposición e información, los días 1 y 2/05/021, de 9:00 a 14:00 horas. Expte. 2021/084/000818
"	Desestimar la solicitud de ampliación de terraza formulada por Nuria Hernández Lax, para el local Restaurante Emboka, sito en Paseo Santa Agueda nº 14 de Murcia, al no reunir los requisitos establecidos. Expte. 2020/084/002313
Día 4	Estimar la petición formulada por Manuel Castellano Muñoz, alojado en el Despacho nº 11 del Centro de Iniciativas Municipales, que ha cumplido con el periodo de un año de estancia, solicitando la prórroga establecida en la "Ordenanza" para los Despachos
"	Decreto nº 202107059: no es un Decreto, se trata de una notificación de Calidad Urbana (expte. 2021/084/000227) a Elisa Catering SL desestimando solicitud de ocupación de vía pública con terraza de mesas y sillas en C/ Montijo de Murcia, local Café Bar Pull Up & Coffe
Día 5	Autorizar la cesión de espacio a La Verdad Multimedia SA, con motivo de la exposición de vehículos eléctricos II Edición Ecomobility, el día 15/05/2021, incluido montaje y desmontaje, en la Pza. Universidad de Murcia, al objeto de instalar 20 vehículos eléctricos. Expte. 2021/084/000458
Día 7	Desestimar la petición de la mercantil Mundisol S. Coop, para la solicitud de ocupación de vía pública con terraza para el local "Sidrería Asturias", situada en C/ Balsas nº 4 de Murcia. Expte. 2021/084/00038
"	Ordenar a los interesados relacionados de lo locales que se indican, la retirada de tendido eléctrico y otros elementos no autorizados, con apercibimiento de que transcurridos 24 horas y cinco días desde la notificación de la presente resolución sin que se haya dado cumplimiento a las órdenes, se procederá a la ejecución subsidiaria de los ordenado ((2 Decretos): David Lorente Perona, El Rincón de Tati en C/ José Cánovas nº 9 de Beniaján. Expte. 2020/084/2330

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Grupo C&M SC, Coco cocktail & copas en Pza. Mayor, 7 de Murcia. Expte. 2021/005-084

" Ordenar a la mercantil Ibéricos la Abadía SL, titular del local Jamonería la Abadía, situada en Pza. Carlos III de Murcia, la retirada de elementos no autorizados: mesas, sillas, sombrillas, instalados en la vía pública, con apercibimiento de que transcurridos cinco días desde la notificación de la presente resolución sin que se haya dado cumplimiento a las órdenes, se procederá a la ejecución subsidiaria de los ordenado. Expte. 2020/084/2284 y 2019/084/1616 y 2020/1064

" Autorizar a Felipe Cervantes Gabarrón, en la calidad de Presidente de la Gestora Local de Murcia del partido político Somos Región, la ocupación de la vía pública, con motivo de la instalación de Una Carpa Informativa de 9 m2, el día 8/05/201, de 10:00 a 12:00 horas en Pza. de la Iglesia de Aljucer y el día 9/05/2021, de 10:00 a 12:00 horas en Pza. de la Iglesia de Javalí Nuevo. Expte. 2021/084/000889

Día 12 Autorizar a Asociación Ecologistas en Acción, la ampliación de horario hasta las 22:00 horas, para la ocupación de vía pública con cinco mesas, en la Pza. de Santo Domingo de Murcia, los sábados de mayo a julio de 2021. Expte. 2020/084/002692

" Autorizar a la Comunidad Islámica Albujari, la ocupación del Párking Disuasorio La Chimenea de Murcia, el día 13/05/2021, de 8:00 a 9:00 horas, con motivo del acto religioso Rezo de Celebración del Fin de Mes de Ramadán", con un aforo previsto de 300 personas. Expte. 2021/084/000940

Día 13 Autorizar a la mercantil Eduars Bar SL la ocupación de la vía pública con terraza compuesta por mesas, sillas y sombrillas para el local Café-Bar El Parque situado en avda. Murcia nº 104, bajo - Los Ramos, con período ocupacional anual. Expte. 2021/084/000503

Día 14 Autorizar la ocupación de la vía pública a los interesados relacionados (3 Decretos):

Asociación Columbares, Pza. de la Universidad, el día 17/05/2021, de 11:00 a 19:00 horas, con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Biofobia, con la colocación de una mesa informativa, roll up y banderola. Expte. 2021/084/000676

Asociación Ecologistas en Acción, Avda. de la Libertad de Murcia, instalación de mesas de recogida de firmas para Iniciativa Legislativa Popular con la finalidad de dotar de personalidad jurídica al Mar Menor, en Avda. de la Libertad de Murcia, con dos mesas de 12:00 a 22:00 horas, los días 14 y 21/05/2021 y todos los viernes y sábados de los meses de junio y julio de

2021 y en Avda. de La Fama de Murcia, con una mesa de 9:00 a 14:00 horas, todos los jueves de mayo, junio y julio de 2021. Expte. 2021/084/000937

Fundación Secretariado Gitano, recinto ferial La Fica, de Murcia, los día 13, 18, 20, 25 y 27 de mayo 1, 3, 8, 10, 15 y 17 de junio de 2021, desde las 15:30 hasta las 19:30 horas, al objeto de llevar a cabo actividades de ocio y en concreto se realiza una Batukada con menores, con motivo del programa Caixa Proinfancia. Expte. 2021/084/000941

Día 17 Ordenar a la mercantil Gastro JMFC SL, titular del local pizzería Mano a Mano situada en Paseo Marinero Luis Fontes Servet de Santiago y Zaraiche - Murcia, la retirada de elementos no autorizados: sombrillas, papeleras, muebles auxiliar... con apercibimiento de que transcurridos 5 días desde la notificación de la presente resolución sin que se hay dado cumplimiento a la orden, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. Expte. 2020/084/2171 y 2020/084/1579

" Dejar sin efecto el Decreto de fecha 15/04/2021, nº 202105586 de inicio de expte. de revocación de autorización de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y toldo a Mª Cruz García García, titular del local Restaurante La Virgen del Mar, situado en Pza. San Nicolás de Murcia. Expte. 8/2015-076 y 2020/084/1153

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PEDANIAS Y BARRIOS (ANTERIOR CORPORACIÓN)

Febrero 2021

Fecha	Asunto
Día 2	Aprobar los nombramientos como funcionarios interinos (Ana Belén Solana Pérez y Mercedes Campoy Sánchez) con la categoría de Educador Infantil, y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles, para realizar las sustituciones de los Educadores Infantiles de dicho Servicio
“	Aprobar los nombramientos como funcionarios interinos (desde M.ª Dolores Reinón Sánchez hasta Gema Bastida Ríos) con la categoría de Técnicos Medios de Educación y Cultura y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles, para realizar las sustituciones de los Técnicos Medios de Educación y Cultura de dicho Servicio

CONCEJALÍA DELEGADA DE PEDANÍAS Y BARRIOS, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 19	Conceder licencia sin sueldo a Carmen Beatriz Guardiola Morales, Educador, adscrita al Servicio de Escuelas Infantiles, desde el 16-07-21 hasta el 30-07-21
“	Conceder licencia sin sueldo a Diana Torres Imbernón, Técnico Medio en Educación y Cultura, adscrita al Servicio de Escuelas Infantiles, desde el 05-07-21 hasta el 30-07-21

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

- Conceder un permiso por maternidad de 16 semanas de duración a M.ª José Ortuño Muñoz, Auxiliar Administrativo en Información y Atención al Ciudadano, desde el 16-04-21 hasta el 05-08-21

- Conceder licencia sin sueldo a Begoña Santo Martí, Educador, funcionaria interina de sustitución, adscrita al Servicio de Escuelas Infantiles, desde el 19-07-21 hasta el 30-07-21

- Declarar a la funcionaria de carrera M.ª Dolores Pozo Fernández, Técnico Medio en Educación y Cultura, adscrita al Servicio de Educación, relativa a poder disfrutar de los días de vacaciones, asuntos propios, y permio antigüedad del año 2020, en fecha posterior, por no haber disfrutado de los mismos como consecuencia de haber permanecido en situación de baja laboral

- Conceder a Jaime Campuzano Meseguer, funcionario de carrera, Subinspector, adscrito al Servicio de Policía Local, la solicitud de los días 14 y 15 de abril de 2021, correspondientes al permiso por asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de afinidad

- Conceder a M.ª José Ortuño Muñoz, Auxiliar Administrativo, funcionaria interina de sustitución, adscrita al Servicio de Información y Atención al Ciudadano, sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas hasta un máximo de veintiocho días, a contar desde el día 06-08-21 hasta el 15-09-21

- Conceder a Juan Carlos Quirantes Escolano, funcionario de carrera, Agente, adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, tendrá una duración de dieciséis semanas, iniciándose el mismo el día 06-04-21 hasta el 31-05-21

- Estimar la solicitud presentada por José Salas Monteagudo, sobre abono del complemento por incapacidad temporal durante la situación de prórroga acordada por el INSS; abonar en nómina la cantidad de 2.446,80 €, correspondientes a los atrasos de jornadas nocturnas del periodo de Febrero/2020 a Enero/2021 y abonar mensualmente en nómina la cantidad de 939,00 €, con efectos del 01-02-21 hasta que se produzca la extinción de incapacidad temporal

- Declarar el cese como funcionario interino de sustitución a Nicolás Cánovas Costa, como Ordenanza en el Servicio de Empleo de este Ayuntamiento de Murcia, como consecuencia de haber aceptado una plaza vacante de Ordenanza en el Servicio de Empleo y nombrarle para ocupar dicha vacante y su adscripción al puesto en el Servicio de Empleo, como consecuencia de la renuncia de Rubén Díaz Alburquerque, expte. 2021/01305/000234

- Reconocer a diversos funcionarios interinos el derecho al devengo de trienios y su abono en nómina (7 Decretos)

José Conesa Navarro, categoría de Ordenanza, Agrupaciones Profesiones, un trienio, fecha de antigüedad del 09-11-2017

Lino David Hernández Martínez, categoría de Auxiliar Administrativo, un trienio, fecha de antigüedad del 15-06-2017

Cristina Parra Bernal, categoría de Auxiliar Administrativo, un trienio, fecha de antigüedad del 05-08-2017

José Enrique Terres Correas, categoría de Delineante, un trienio, fecha de antigüedad del 10-01-2018

María Julia Gillén Galindo, categoría de Auxiliar Administrativo, un trienio, fecha de antigüedad del 29-06-2017

Antonia Morales Hortelano, categoría de Técnico Administración General, un trienio, fecha de antigüedad de 15-05-2017

María Begoña Saura Saura, categoría de Ordenanza, Agrupaciones Profesionales, un trienio, fecha de antigüedad de 11-11-2016

" Aprobar el nombramiento como funcionarios interinos (3 Decretos)

Rocío Urrutia González, para el cargo de Educadora Social, para sustituir a Antonio José Cerezo Pérez, por incapacidad temporal, en la Sección de Infancia y Adolescencia y su adscripción a Servicios Sociales

Livia Cristina Franco Alcaraz, para el cargo de Ordenanza, en sustitución de Juan José Díaz Sánchez, en situación de incapacidad temporal, en el Servicio de Educación-Red Municipal de Bibliotecas

Felisa Martí Asensio, para el cargo de Técnico de Administración General, para sustituir a José Luis Gallego Carrasco mientras se encuentre en situación de licencia por estudios, quedando adscrita al Servicio de Deportes

" Aprobar la contratación laboral temporal de trabajador Luis León Alcalá, Experto docente y su adscripción al Servicio de Empleo, para la ejecución de la acción formativa del Programa de Cursos de Formación Profesional para el Empleo-Formación de Oferta 2019, expte. 2021/01305/000161

" Aprobar la contratación laboral temporal de Fernando José Barros Nores, para ocupar una plaza vacante de Conserje de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, motivada por la declaración de invalidez de Antonio Martínez Sánchez y adscribirle al puesto de conserje en la vacante en el Servicio de Educación de este Ayuntamiento, CEIP Ntra. Sra. de la Candelaria en Valladolises

Día 20 Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a contratos de obras (3 Decretos)

Desde Actuación Musical Espectáculo "Abonico" 14º Festival Luperfolk-en Auditorio de Guadalupe, organizado por la Junta Municipal, con Grupo de Música Folk "Banda Malvariche", por importe de 1.000,00 € hasta Reparación Pavimento Asfáltico en Avda. del Cid en Sangonera la Verde, con Espinagua, S.L.U., por importe de 4.944,93 €

Alquiler de Vallas Peatonales primer semestre 2021 para los CEIP La Flota y Ntra. Sra. de la Arrixaca, con Multiusos MD, S. L., por importe de 907,50 €

Adquisición Tres Cámaras Digitales Canon Ixus 185 para Servicio Técnico con Micromur, S. L., por importe de 373,89 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“ No es un Decreto el núm. 202106022- Es una notificación a Manuel Jiménez Jiménez, Agente de la Policía Local, desestimación de su solicitud de jubilación forzosa por cumplimiento de la edad, expte. 2020/01301/000394

“ Aprobar los nombramientos como funcionarios interinos, con la categoría de Técnicos Medios de Educación y Cultura de Silvia Urriola Galeno, y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles, para realizar las sustituciones de los Técnicos Medios de educación y Cultura de dicho Servicios

“ Declarar el cese de Olga María Puche Moreno, como Auxiliar de Bibliotecas, con efectos del día 23-04-2021, en calidad de funcionaria interina, al haber finalizado la causa que dio lugar al nombramiento, por la incorporación a su puesto de trabajo Antonio Ruiz Gomariz

“ Desestimar a Pedro Fulgencio Miralles Rubio, funcionario de carrera, Agente, adscrito al Servicio de Policía Local, la solicitud del día 31 de marzo de 2021, del citado funcionario municipal, por lo tanto no genera derecho al disfrute de los mismos, siendo descontado de asuntos propios, vacaciones o económicamente de su nómina

“ Aprobar el gasto por importe de 2.571,40 €, en concepto de productividad del Servicio del SEMAS; autorizar, disponer y abonar en la nómina del personal relacionado (desde Eugenia Leonor Varea Muñoz hasta Manuel Martínez Carrasco), a razón de 257,14 € por persona y guardia semanal realizada, en concepto de productividad, correspondiente al mes de Marzo/2021, expte. 2021/01307/000266

“ Proceder a la jubilación forzosa de Alfonso Provencio Ruiz, Educador y Francisca Pérez Noe, Conserje; autorizar, disponer del gasto y abonar a dichas personal la cantidad de 935,00 € en concepto de paga única como premio a la jubilación, así como las pagas extraordinarias que le correspondan a cada uno de ellos

“ Imponer a Antonio Ramón Moreno Molina, la sanción de 751,00 € por los hechos de arrancar tres árboles y tirarlos sobre la acera en Travesía de Alicante, 3 de Murcia, todo ello tipificado en la Ordenanza de Áreas Verdes y Arbolado Viario del Municipio de Murcia, expte. 2021/009/000169

“ Imponer a Álvaro Fernández Salazar, la sanción de 751,00 € por los hechos de arrancar tres árboles y tirarlos sobre la acera en Travesía de Alicante, 3 de Murcia, todo ello tipificado en la Ordenanza de Áreas Verdes y Arbolado Viario del Municipio de Murcia, expte. 2021/009/000167

Día 21 Compensación de los gastos realizados en el mes de marzo de 2021, en las Juntas Municipales y Alcaldía de Pedanías y Barrios y reconocer la obligación para

su abono (desde Juan José Garre Navarro hasta Dolores M.ª Martínez Riquelme), por importe total de 36.850,00 €

“ Aprobar las nóminas del mes de Abril de 2021 correspondientes a los empleados del Ayuntamiento de Murcia, cuyo gasto asciende a la cantidad de 11.090.953,10 €; aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 11.042.953,10 € correspondiente a retribuciones y seguridad social; aprobar el reconocimiento de la obligación de anticipos reintegrables por importe de 48.000,00 € y aprobar las retenciones practicadas en las nóminas por importe total de 2.171,812,92 €

“ Declarar el cese de diversos funcionarios interinos (4 Decretos)

Felisa Martí Asensio, como Técnico de Administración General con efectos del día 15-04-2021, por haber presentado el alta médica Francisca Llor Moreno, trabajadora a la que estaba sustituyendo durante su incapacidad temporal

Laura Fructuoso Gambín, como Educadora Infantil, con efectos del día 09-04-21, por haber presentado el alta médica Esther del Cerro Montserrate, trabajadora a la que estaba sustituyendo

Fernando José Barros Nores, como Conserje en el Servicio de Educación, con efectos del 14-04-21, al haberle concedido la invalidez a Antonio Martínez Sánchez, trabajador al que estaba sustituyendo

M.ª Dolores Nicolás García, como Cocinera de escuelas Infantiles, con efectos del día 09-04-2021, al haber presentado el alta médica Ricardo Aragón Hernández, trabajador al que estaba sustituyendo durante su incapacidad temporal

“ Conceder licencia sin sueldo a Verónica Martín García, Educador, funcionaria interina de vacante, adscrita al Servicio de Escuelas Infantiles, desde el 05-07-21 hasta el 30-07-21

“ Aprobar la contratación laboral temporal (2 Decretos)

Luis Fernando Tingo Guaranga, para ocupar una plaza vacante de Conserje de la plantilla de personal laboral, motivada por la jubilación de Francisco Jiménez Puche, y adscribirle en la vacante en el Servicio de Educación de este Ayuntamiento, CEIP Vicente Medina de Sangonera la Seca

Encarnación García Alcazar, para el cargo de Conserje en el Servicio de Deportes, por incapacidad temporal de José Vicente Ibañez Abenza

“ Reconocer el derecho al devengo de trienios y abono en nómina correspondiente (2 Decretos)

Francisca García Núñez, categoría de Auxiliar Administrativo, un trienio y fecha de antigüedad del 06-12-2017

Juan Manuel Peinado Alarcón, categoría de Conserje de Colegio, Agrupaciones Profesionales, un trienio y fecha de antigüedad del 11-10-2017

“ Estimar la solicitud presentada por Ana Manuel Fernández García, empleado de este Ayuntamiento con la categoría de Diplomado en Trabajo Social del Servicio de Vivienda y permitir que desempeñe las funciones de su puesto de trabajo en la modalidad de presencial y teletrabajo

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

" Aprobar la contratación laboral temporal de Ivana Abad Torrecillas, como Experto Docente y su adscripción al Servicio de Empleo, para la ejecución de acción formativa "Planes de Formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados", expte. 2021/01305/000125

Día 22 Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a contratos de obras (2 Decretos)

Suministro Gel Hidroalcohóico de Manos para los CEIP La Flota, Luis Costa y Ntra. de la Arrixaca, con Higiene Desinfección Murciana, S. L., por importe de 311,76 €

Desde Reparación de Goteras en Terraza Pabellón Infantil CEIP San Juan Bautista de Alquerías, con Cymento Levante, S. L., por importe de 477,71 € hasta Reposición de Pavimento de Hormigón en Patio de CEIP Torreateatinos en El Raal, con Cymento Levante, S. L., por importe de 4.262,00 €

Día 23 Reconocer el derecho al devengo de trienios y su abono en nómina correspondiente (3 Decretos)

Pascual Cerezo Pérez, categoría de Ordenanza, de Agrupaciones Profesionales, un trienio, fecha de antigüedad del 06-11-2017

María del Carmen López Candel, un trienio, fecha de antigüedad del 02-07-2017

María Alejandra Lorente Iriarte, un trienio, fecha de antigüedad del 14-06-2017

" Estimar la solicitudes presentadas por diversos trabajadores municipales solicitando modelo de realizar sus trabajos (3 Decretos)

Loreto Ortuño Gallego, categoría de Auxiliar Administrtivo del Servicio de Descentralización, presencial y teletrabajo

M.ª Asunción Carrión Simón, categoría de Diplomado en Trabajo Social del Servicio de Servicios Sociales, presencial y teletrabajo

Agustín Cayuela Fernández, categoría de Técnico Medio de Juventud del Servicio de Empleo, presencial y teletrabajo

" Nombrar a Ana Belén Molina Martínez, para ocupar plaza vacante como funcionaria interina con la categoría de Auxiliar Administrativo y su adscripción al puesto en el Servicio de Dependencia de Recaudación, como consecuencia de la renuncia del funcionario interino Antonio Romera Ales, expte. 2021/01305/000240

" Nombrar a Irene Fuster Muñoz, para ocupar la plaza vacante como funcionaria interina con la categoría de Auxiliar Administrativo y su adscripción al puesto en el Servicio de Servicios Sociales, como consecuencia de la jubilación de la funcionaria de carrera Antonia Fernández Fernández, expte. 2021/01305/000253 "

" Conceder un permiso por maternidad de 16 semanas a M.ª del Carmen Martínez-Aroca Pérez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Intervención, Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, desde el 16-04-21 hasta el 05-08-21

" Conceder a Alberto Olivares Salgado, funcionario de carrera, Agente, adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por traslado de domicilio el día 17-03-21

" Autorizar la ampliación en el plazo de ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la medianera del Patio del Centro de Visitantes con la Ermita de San Cayetano de Monteagudo en Murcia", adjudicadas a Patrimonio Inteligente, S. L., quedando fijado el plazo de finalización de la obra del 25-05-2021, expte. 2020/015/000949

" Declarar la extinción de los contratos de trabajo para la formación de trabajadores discapacitados, suscritos con Magali Buendía Molina y Concepción Mireya Alonso Sea, por expiración en la fecha del 13 y 23 de mayo de 2021, expte. 2019/01305/000457

" Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a los importes indicados en las solicitudes en concepto de renovación de carnet (desde Teresa Martínez Serrano hasta Miguel Angel García Gómez), por importe total de 285,00 €

" Aprobar la contratación laboral temporal de Rosa M.ª Rodríguez González, para ocupar plaza vacante de Ordenanza de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por jubilación de Francisco Javier Porti Durán y adscribirla al puesto de ordenanza en la vacante en el Servicio de Educación, Red Municipal de Bibliotecas de Murcia

Día 27 Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a los contratos de obras (3 Decretos)

Camisetas Campaña Fomento Actividad Física y Vida Soluble entre los vecinos puesta a disposición dela Junta Vecinal de Distrito Centro Este, con Publiser Serigrafía, S. L., por importe de 520,30 € y Coordinación y Gestión del 1-05 al 1-06 de Campaña Fomento Ejercicio Físico y Vida Saludable entre Vecinos del Distrio Centro Este, por importe de 1.452,00 €

Desde Actividad Socio-Cultural Fomento Gastronomía Popular Alquiler Equipo Sonido de la Junta Municipal de Torreagúera, con MRC Sonido, S. L., por importe de 2.299,00 € hasta Reparación de Pivotes en C/ Pintor Juan Murcia, en San Pío X, con Nuevo Hemahe, S. L., por importe de 363,00 €

Instalación Equipamiento Sret Work Out en Jardín Miguel Angel Blanco en Barrio del Progreso, con Ingeniería y Construcciones Murcianas 2007, S. L., por importe de 18.694,50 €

Día 28 Conceder a Pablo García Martínez, funcionario de empleo eventual, Coordinador, adscrito a Grupo municipal Ciudadanos, permiso por paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, tendrá una duración de dieciséis semanas, iniciándose el mismo desde el día 19-04-21 hasta el 30-05-21

" Conceder a Rubén García Pérez, Agente, adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por paternidad por el nacimiento, acogimiento, o adopción de un hijo, tendrá una duración de doce semanas, desde el día 29-11-20 hasta el 09-01-21 y desde el 04-09-21 hasta el 01-10-21

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Proceder al cese en el servicio activo y declarar de oficio la jubilación por Incapacidad Permanente en grado de absoluta, con efectos económicos y administrativos del día 01-03-21 a Aurora Illán Hernández, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento de Murcia con la categoría de agente adscrita al Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, a la vista de la notificación de resolución de la Directora Provincial del INSS de la misma fecha

“ Conceder a Javier Campillo Sánchez, funcionario de carrera, Agente adscrito al Servicio de Policía Local, los días 19 y 20 de abril de 2021, correspondiente al permiso por asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de afinidad

“ Conceder a Jesús Martínez Martínez, Agente de Policía Local adscrito al SEMAS, el derecho a un permiso retribuido por cuidado de hija menor afectado de cáncer u otra enfermedad muy grave, correspondiente al 50% de la jornada con efectos desde el 26-04-2021 hasta el 26-06-2021

“ Conceder a Javier Campillo Sánchez, funcionario de carrera, Agente adscrito al Servicio de Policía Local, los días 19 y 20 de abril de 2021, correspondiente al permiso por asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de afinidad

“ Declarar a la funcionaria de carrera Carmen M.ª Iniesta Vivancos, Agente, adscrita al Servicio de Policía Local, relativa a poder disfrutar de días de vacaciones del año 2019 y días de vacaciones y asuntos propios del año 2020, que tiene pendientes, en fecha posterior, por no haber podido disfrutar de los mismos como consecuencia de haber permanecido en situación de baja laboral

“ Autorizar y disponer importes a diverso empleado público en concepto de natalidad, matrimonio o pareja de hecho, (desde Trinidad Morales Illán hasta Jorge Gregorio Quintana Otálora), expte. 2021/01301/000154

“ Aprobación gasto formación teórica contratos para la formación trabajadores discapacitados Convenio Asociación Discapacitados, con Centro de Formación Grupo 2000 RC S.L., por importe de 2.270,00 €

“ Declarar con efectos del 30-marzo-2021, la extinción del contrato de trabajo suscrito con Antonia Vicente Hernández, con la categoría de Ordenanza, con carácter indefinido-no fijo para ocupar plaza vacante de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por jubilación a instancia de la trabajadora y proceder a la liquidación y abono en la nómina correspondiente, de una paga única de 935,00 €, en concepto de premio a la jubilación forzosa y ordinaria, expte. 2021/01305/000262

“ Reconocer el derecho a disfrutar el permiso de matrimonio o constitución de pareja de hecho a Marcos Alberto Franco Corbalán, Policía Local, desde el 05-05-21 hasta el 25-05-21

“ Iniciar expediente de contratación relativo a “Acondicionamiento CEIP Pablo Gil Castillo de Sangonera la Seca en Murcia, expte. 2020/015/000184” y aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Oscar López Sánchez

“ Declarar a la funcionaria de carrera Rocío Saura Hernández, Agente, adscrito al Servicio de Policía Local, relativa a poder disfrutar de vacaciones, asuntos propios del año 2019 y vacaciones y asuntos propios del año 2020, que tiene pendientes, en fecha posterior, por no haber disfrutado de los mismos como consecuencia de haber permanecido en situación de baja laboral

“ Declarar al funcionaria de carrera Sergio Zambudio Carmona, Agente, adscrito al Servicio de Policía Local, relativa a poder disfrutar de días de vacaciones y asuntos propios del año 2020, que tiene pendientes, en fecha posterior, por no haber disfrutado de los mismos como consecuencia de haber permanecido en situación de baja laboral

“ Trasladar a la Concejalía de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana a los efectos de la ordenación del pago y materialización de la transferencia bancaria a favor de Paloma Guirao Albaladejo, por importe de 36,67 € correspondiente a conceptos retributivos de la nómina de Abril/2021

“ Reconocer el derecho al devengo de trienios y su abono en nómina correspondiente (3 Decretos)

Rubén Ayala Rodríguez, categoría de Delineante, un trienio, fecha de antigüedad 11-01-2016

M.ª Teresa Cobacho Illán, categoría de Técnico de Administración General, 3 trienios, fecha de antigüedad del 11-mayo-2011

Adoración Valcárcel García, categoría de Auxiliar Administrativo, un trienio, fecha de antigüedad del 18-01-2017

“ Aprobar el nombramiento de funcionarios interinos (3 Decretos)

Alicia Ballesta Gómez, como Auxiliar Administrativo para sustituir a José Antonio Luján López, por incapacidad temporal y su adscripción al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios

Rafael Carlos Martínez Temsch, como apoyo Administrativo y su adscripción al Servicio de Empleo, para sustituir a Julián Belijar Rubio, por incapacidad temporal

Pablo Fernández Soto, Coordinador Grupo Municipal y su adscripción al Grupo Municipal Ciudadanos, para la sustitución de Pablo García Martínez durante la situación de Permiso por Paternidad, desde el 26-04-2021 hasta el 30-05-2021 y del 30-08-2021 al 07-11-2021

Día 29 Estimar la solicitud presentada por Carmen María Iniesta Vivancos, sobre abono del complemento por incapacidad temporal durante la situación de prórroga acordada por el INSS; abonar a la citada trabajadora la cantidad de 2.094,02 € correspondiente al periodo del 29-11-2021 al 29-03-21; modificar el punto segundo del Decreto de fecha 17-03-21, quedando así: “Abonar a la citada trabajadora la cantidad de 4.075,24 € correspondiente al periodo de 01-07-2020 al 28-11-2020”

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Autorizar, disponer y reconocer la obligación en favor de María Martínez Nurcia, María Belén Faz Martínez, Josefina García Ortiz, Dolores Romero Martínez, M.ª Dolores Martínez Gacía y M.ª Dolores Menchón Belmonte, por la cantidad total de 3.865,39 €, en concepto de liquidación de intereses y costas practicada mediante diligencia del Juzgado de lo Social núm. 5 de Murcia, de fecha 13-04-21 en proceso de ejecución de títulos judiciales 91/2020 en procedimiento núm. 325/2015, expte. 2020/01305/000306

“ Aprobar el gasto por importe de 4.755,94 €; autorizar, disponer y abonar en nómina a los Administradores de las Juntas de Vecinos (desde José Alcaina Pujante hasta Jesús Valverde García), en concepto de complemento de productividad correspondiente al primer trimestre de 2021, expte. 2021/01307/000279

“ Declarar a la funcionaria interina de vacante Isabel M.ª Sánchez Navarro, Técnico Medio en Educación y Cultura, adscrita al Servicio de Empleo, relativa a poder disfrutar días de vacaciones y asuntos propios del año 2020 en fecha posterior, por no haber disfrutado de los mismos como consecuencia de haber permanecido en situación de baja laboral

“ Autorizar, de modo excepcional a Irene Fuster Muñoz, funcionaria interina de vacante, Auxiliar Administrativo, adscrita a Servicios Sociales la adecuación horaria por el plazo de un año o hasta que solicite nueva modificación, a partir del 27-04-2021

“ Conceder a Manuel Paredes Dil, funcionario de carrera, Subinspector adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por paternidad por el nacimiento, acogimiento, o adopción de un hijo, tendrá una duración de dieciséis semanas”, iniciándose el mismo el día 13-04-21 hasta el 24-05-21

“ Conceder a David Adelantado Ortín, funcionario de carrera, Agente, adscrito al Servicio de Policía Local, la solicitud de los días 20 y 21 de abril de 2021, correspondiente al permiso por asistencia domiciliara de un familiar de primer grado de consanguinidad

“ Conceder a Carmen M.ª Franco Conesa, Delineante, funcionaria interina de sustitución, adscrita al Servicio de Patrimonio, sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas durante un máximo de veintiocho días, a contar desde el día 16-08-21 hasta el 23-09-21

“ Conceder un permiso por maternidad de 16 semanas a Carmen M.ª Franco Conesa, Delineante en el Servicio de Patrimonio, desde el 24-04-21 hasta el 13-08-21

“ Declarar a la funcionaria interina de vacante Josefa Francés Ortigosa, Ordenanza, adscrita al Servicio de Servicios Sociales, relativa a poder disfrutar de días de asuntos propios del año 2019, y días de vacaciones y asuntos propios

del año 20 en fecha posterior, por no haber disfrutado de los mismos como consecuencia de haber permanecido en situación de baja

" Modificar el punto segundo del Decreto de fecha 23-03-21, quedando así: donde dice: "Segundo.- Abonar en nómina a la citada trabajadora (Rocío Saura Hernández) la cantidad de 924,04 € correspondiente al periodo de 01-10-20 a 07-03-21"; debe decir: "Segundo.- Abonar en nómina a la citada trabajadora (Rocío Saura Hernández) la cantidad de 3.492,00 €, correspondientes al periodo de 01-10-20 a 07-03-21"

" Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Los Dolores en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, a Susana Gómez Andrés, nombrada en virtud de Decreto del 22-10-2019 y nombar en representación de dicho grupo, Vocal a M.ª Raquel Sánchez Ruiz

" Aprobar el nombramiento de funcionarios interinos (3 Decretos)

Antonio J. Valera Gómez, Coordinador Técnico Instalaciones y su adscripción al Servicio de Empleo, para la realización del Programa "Empleamos: Itinerarios para la Mejora de La Empleabilidad", expte. 2021/01305/000287

Inmaculada García Ortega, para el cargo de Ordenanza, en sustitución de Felipe Pallarés Pérez, en situación de incapacidad temporal, en el Servicio de Cultura-Centro Cultural de San Ginés

Laura Fructuoso Gambín, categoría de Educador Infantil y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles para realizar sustituciones

" Declarar, la extinción del contrato de trabajo suscrito por jubilación a instancia de los trabajadores y proceder a la liquidación y abono en la nómina correspondiente una paga única de 935,00 € en concepto de premio a la jubilación forzosa y ordinaria (2 Decretos)

Carmen Serna Mompeán, categoría de Auxiliar Administrativo, con carácter indefinido-no fijo, expte. 2021/01305/000275

Francisco Botía Morga, categoría de Conserje de Colegio, expte. 2021/01305/000228

" Aprobar la prórroga de nombramiento como funcionarios interionos (2 Decretos)

Francisco José Bermejo Marco, categoría de Técnico de Administración General por acumulación de tareas, para poder tramitar en plazo, entre otros, los expedientes abiertos de justificación de las ayudas RE-INICIA, desde el 16-05-21 hasta el 15-08-21

Antonio Angel Ramón Cayuelas y Salvador Tornel Aguilar, con la categoría de Ordenanzas, por acumulación de tareas en el Servicio de Estudios e Informes, desde el 11-06-21 hasta el 10-09-21 y desde el 05-05-21 al 04-08-21 respectivamente

" Aprobar la contratación laboral temporal (2 Decretos)

Florentina María Madrid Osete, para el cargo de Ordenanza, para sustituir a M.ª José Pascual Sansano, en situación de incapacidad temporal, en el Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos

Paloma Guirao Albaladejo, para el cargo de Conserje en el Servicio de Deportes, por incapacidad temporal de Hector de Jesús Restrepo Zapata

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"	Declarar el cese de diversos funcionarios interinos (4 Decretos) M.ª Fuensanta Otazo Guardiola, plaza vacante como Ordenanza en el Servicio de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, con efectos del 30-04-2021 y como consecuencia de haber renunciado la misma mediante escrito Jorge Torregrosa Pérez, como Psicólogo en el Centro de Servicios Sociales Murcia Sur, con efectos del día 27-04-2021, al haber finalizado la causa que dio lugar al nombramiento debido a la incorporación a su puesto de Juan Antonio Cazorla Diaz, trabajador al que estaba sustituyendo por incapacidad temporal Francisca Baños Meseguer, como Auxiliar Administrativo en la Oficina de Obras y Proyectos Municipales con efectos del día 26-04-21, al haber finalizado la causa que dio lugar al nombramiento por la incorporación a su puesto de trabajo de M.ª del Mar Ortiz Clemente M.ª José Garrigós Hernández, como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos con efectos del 27-04-21, al haber finalizado la causa que dio lugar al nombramiento debido a la incorporación a su puesto de Jaime Ataz Ruiz, trabajador al que estaba sustituyendo

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 3	Declarar el cese como funcionaria interina de sustitución a Loreto Ortuño Gallego, como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Descentralización de este Ayuntamiento y nombrarla para ocupar plaza vacante como funcionaria interina con dicha categoría y su adscripción al Servicio de Atención Ciudadana, expte. 2021/01305/000277
"	Declarar el cese de Encarnación Cánovas Ros, como Técnico Medio de Educación y Cultura, con efectos del día 21-04-2021, en calidad de funcionaria interina, al haber presentado el alta médica M.ª Carmen Caballero Gil, trabajadora a la que estaba sustituyendo durante su incapacidad temporal
"	Dejar sin efecto el permiso por paternidad de Blas González Franco, funcionario de carrera, Agente, adscrito al Servicio de Policía Local, del 30-04-2 hasta el 15-05-21, por encontrarse de baja por incapacidad temporal
"	Declarar el cese como funcionario interino de vacante a José Manuel González Romero, como Ordenanza en el Servicio de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, como consecuencia de haber aceptado una plaza vacante de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Atención Ciudadana y nombrarle para ocupar dicha vacante, expte. 2021/01305/000277

“ Conceder a M.ª Jesús Balsalobre González, Auxiliar Administrativo, la cantidad de 33,99 € mensuales, para ayuda por tener un hijo menor de 18 años con minusvalía en grado del 66% reconocida por el IMAS, y fijar los efectos económicos desde el día 01-mayo-2021, expte. 2021/01307/000286

“ Reconocimiento a la funcionaria interina Francisca Tomás Herrero, con la categoría de Técnico Auxiliar de Información Urbanística, un trienio y fecha de antigüedad del 02-noviembre-2017 y su abono en la nómina correspondiente,e xpte. 2021/01301/000253

“ Autorizar y disponer los importes indicados para cada empleado público, en concepto de natalidad, matrimonio o pareja de hecho (desde Rubén Díaz Alburquerque hasta Inmaculada Olmos Ballesta), expte. 2021/01301/000155

“ Aprobar el gasto correspondiente a las guardias realizadas durante el mes de Marzo/2021 por importe de 1.285,70 €; autorizar, disponer y abonar en nómina (desde Sol Martínez Cutillas hasta Juana Herreros Bustamante), a razón de 254,85 € por personal y guardia semanal realizada en complemento de productividad, adscritas al Servicio de Bienestar Social, expte. 2021/01307/000288

“ Declarar el cese de la funcionaria interina de sustitución de M.ª Teresa Flores Gutiérrez en el Servicio de Servicios Sociales de este Ayuntamiento con efectos del 30-04-21, con la categoría de Ordenanza

“ Aprobar el nombramiento como funcionaria interina de M.ª José Garrigos Hernández y su adscripción al Servicio de Contratación, Suministros y Resp. Patrimonial, para sustituir a Celia Palomares Pérez, durante el permiso de 37 semanas de gestación y posterior maternidad, como Auxiliar Administrativo, expte. 2021/01305/000278

“ Nombrar a Francisca Baños Meseguer, para ocupar la plaza vacante como funcionaria interina con la categoría de Auxiliar Administrativo y su adscripción al puesto en el Servicio de Atención Ciudadana, expte. 2021/01305/000277

“ Trasladar con carácter temporal al funcionario municipal Juan Serna Fuster, al Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos donde desempeñará las funciones propias de la categoría profesional de Vigilante de Plazas y Mercados

“ Aprobar la realización y propuesta de organización de la Acción Formativa “Curso de Herramientas de Cortes, Perforación y Detección Sísmica”, dirigida a personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento; y aprobar y disponer del gasto por importe de 28.957,00 €, aplicación presupuestaria 2021/013/9200/23300

“ Declarar el cese de Florentina María Madrid Osete, como Ordenanza, con efectos del día 21-04-2021, en calidad de funcionaria interina, al haber presentado el alta médica Antonia Alcaina García, trabajadora a la que estaba sustituyendo por incapacidad temporal

“ Aprobar el nombramiento como funcionario interino de Tomás García Martínez, con la categoría de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, para sustituir a Carmen Aliaga Meseguer en situación de incapacidad temporal, expte. 2021/01305/000272

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Aprobar la contratación laboral temporal de Carmen Márquez Aguayo, Experto Docente y su adscripción al Servicio de Empleo, para la ejecución de la acción formativa del Programa de Cursos de Formación Profesional para el Empleo-Formación de Oferta 2020, expte. 2021/01305/000205

“ Reconocer a la trabajadora Rosario Rubio Bernal, categoría de Conserje, un trienio y fecha de antigüedad del 01-septiembre-2017 y abonar en nómina correspondiente, expte. 2021/01301/000243

“ Declarar el cese de Rosa M.ª Rodríguez González como Ordenanza en el Servicio de Educación, con efectos del 22-04-21, en calidad de contratada laboral, al haberse jubilado Francisco Javier Portí Durán, trabajador al que estaba sustituyendo

“ Reconocer a la trabajadora Encarnación Martínez Aroca, categoría de Peón de Jardines, un trienio, fecha de antigüedad 20-julio-2016 y abonar en nómina correspondiente, expte. 2021/01301/000241

“ Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a contratos de obras (3 Decretos)

Desde Servicio de Emergencia de Desatasco y Limpieza de Arquetas en CEIP Santiago García Medel de Era Alta, con Multiservicios Leal y García, C.B., por importe de 217,80 € hasta Suministro de cruz y centro floral para las fiestas de la Cruz de Monteagudo, con Fuensanta Peñaranda Linares, por importe de 400,00 €

Desde Documental sobre el patrimonio cultural del distrito Centro Este, realización desde el 01-mayo al 31-diciembre-21, con Francisco Javier Román Hernández, por importe de 1.633,50 € hasta Suministro de 440 libretas y bolígrafos repartir vecinos asistentes días de museos 15 de mayo Salzillo y Ciudad J.M. Distrito Norte, con M.ª Dolores López-Mtencio Pérez, por importe de 1.527,99 €

Desde Inscripción Curso Online “Excel-medio avanzado para la Administración Local, con Cosital Consejo General, por importe de 240,00 € hasta Asesoramiento técnico para realización del Quinto Ejercicio de la Convocatoria de 64 plazas de Agente de Policía Local con Pilar Soler Jalón, por importe de 14.852,75 €

“ Declarar el cese como funcionaria interina de sustitución a Fuensanta Egea Martínez, como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Gestión Urbanística, como consecuencia de haber aceptado una plaza vacante de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento y nombrarla para ocupar dicha plaza vacante, expte. 2021/01305/000277

"	Aprobar la realización y propuesta de organización de la Acción Formativa "II Jornadas sobre Buenas Prácticas en Actuaciones Policiales para Agentes" 8 Edificiones y aprobar y disponer el gasto correspondiente a dicha acción por importe de 3.597,00 €, expte. 2021/01302/000018
"	Declarar el cese como funcionario interino de sustitución a Manuel Santiago Verdú, como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, como consecuencia de haber aceptado vacante de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Atención Ciudadana y nombrarle para ocupar dicha palza vacante, expte. 2021/01305/000277

CONCEJALÍA DELEGADA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 19	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas por importes de 1.152.296,32 €, 8.203,03 €, 197.431,39 €, 117.383,45 € y 39.453,83 € (5 Decretos)
"	Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (10 Decretos): - Reddad El Anbi, por importe de 1.110 € - Narcisa de Jesús Mantilla Solorzano, 888 € - Eugenia Ignoto Redondo, 2.476,80 € - María Ester Muñoz Sevilla, 1.350 € - María José García García, 1.890 € - Rocío Vivancos Sanz, 2.120 € - Yamna Mehdaoui, 2.170,80 € - Imad Idrissi Lachaal, 2.933 € - Yamira Cherief, 1.620 € - Cintia López Fernández, 2.492,40 €
Día 20	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la L.O. 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana
"	Aprobar la justificación de subvención concedida a Hanane Ez Zahraouy, para alquiler de vivienda habitual, por importe de 1.840,80 €
"	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA (4 Decretos)
"	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la L.O. 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana

“ Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

“ Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la L.O. 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana

“ Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (7 Decretos):

- Marina Laura Fages Gracia, por importe de 1.416,00 €
- Juan Antonio García Rangel, 540,00 €
- Nazaret Martínez Valverde, 2.390,30 €
- María Esperanza Castillo Gaona, 1.110,00 €
- Inmaculada López Peñaranda, 1.679,48 €
- Mercedes Ros Murcia, 1.831,68 €
- Bouchrabarrette, por 1.357 €

“ Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005

“ Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

“ Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (6 Decretos):

- Nadia El Marghichi, por importe de 958,50 €
- Carmen Alicia Albacete Rosales, 2.285 €
- María Trinidad Martín Carmona, 1.987,50 €
- Patricia Fernández Corazo, 2.170 €
- María Begoña Nicolás Torres, 781,20 €
- Adelaida Martínez Megia, por 2.862,00 €

“ Aprobar la justificación de la subvención concedida, por el Servicio de cooperación al Desarrollo, a la Fundación CEPAIM, por importe de 5.307,90 €

Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (8 Decretos):

- María Alexandra Fajardo Barzallo, por importe de 1.116,00 €
- Luis Emilio Andrade Urresta, 2.251,20 €
- Carmen García Campillo, 997,66 €
- Ahmed El Albi Kadour, 1.620 €
- María Araceli Macías Berrocal, 2.211,00 €
- Beatriz Puigcerver Bastida, 1.446,94 €
- Abdelkrim Bouriche, 1.116 €
- Carmen Liliana Guardia Justiniano, por 1.116 €

" Aprobar el expte 2021/TR09 de modificación presupuestaria por transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de 91.000,00 €

Día 21 Reconocer la obligación de facturas por importes totales de 117.004,14 € y 76.674,22 € (2 Decretos)

" Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (9 Decretos):

- Alexandra Antoci, por importe de 2.700 €
- Khadija Haouazani, 2.798 €
- Bouzedri Ech Chahedi, 930 €
- Francisco Zapata Martínez, 1.004 €
- Pamela Salomé Guanotoa Mosquera, 1.776,06 €
- Hassan Stati, 2.010 €
- Abdelkader Elassa, 1.620 €
- Irina Corzo Núñez, 1.034,40 €
- Abdellah Ouamlouk, 1.947 €

" Aprobar la justificación de subvenciones concedidas para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020 (9 Decretos):

- Federación de Montañismo de la Región de Murcia, por importe de 6.944,44 €
- Murcia Club de Tenis, 7.619,05 €
- Sergio López Barranco, 3.000,00 €
- Centro de Promoción y Prácticas Deportivas Voley Murcia, 12.446,23 €
- Ranero Club de Fútbol, 7.260,30 €
- Juan Miguel Sánchez Martínez, 1.500,00 €
- Judo Club Ciudad de Murcia, 5.333,33 €
- Asociación Deportiva Infante, 3.111,56 €
- Espinardo Club de Fútbol, 2.074,37 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Día 22 Reconocer la obligación de facturas por importes totales de 89.838,58€, 344.800,52 €, 84.373,91 € y 55.956,65 € (4 Decretos)

" Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la L.O. 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana

" Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA

" Aprobar la justificación de subvención concedida para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020 a Sergio López Guillén, por importe de 1.110,09 €

Día 23 Autorizar y disponer el gasto de facturas por importes totales de 140,06 € y 133,70 € (2 Decretos)

" Anular Decreto del Concejal de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica de fecha 27-10-2020, de reconocimiento de la obligación de factura, por importe de 8.053,86 €, a favor de DISTROMEL S.L., por la instalación de sistemas GPS/GPRS en 13 vehículos municipales

" Aprobar la justificación de subvenciones concedidas para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020 (2 Decretos):

- Club Atlético Voleibol Cabezo de Torres, por importe de 4.148,74 €
- Club Cronos JM Puente Tocinos, 6.000,00 €

" Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (19 Decretos):

- Gabriel Saaura Munuera, por importe de 1.944,00 €
- Said El Himani, 1.620 €
- Youssef Chouki, 1.221,00 €
- Ignacio Pérez López, 1.170,00 €
- Rosario Díaz Letrado, 2.592,00 €
- Ahmed Lahlali, 855,00 €
- Luz Janeth Leyes Valencia, 1.221,00 €
- Juan de Dios Cabrera Tobal, 2.342,60 €
- Edni Mildredt Villarroel Flores, 1.737,45 €
- Najat Azougagh, 1.947 €
- Hasna Rahmouni, 1.417,50 €

- Aziza El Hadri, 1.620 €
- Gladys Valeria Iza Sarmiento, 2.933 €
- Ana Méndez García, 2.933 €
- Carmen María López Sánchez, 2.480 €
- María Eugenia Arroyave Restrepo, 1.915,92 €
- Eddaoui Zaid, 1.243,20 €
- Roberto Tiburcio Sánchez, 1.890 €
- Aaurora Romero García, 1.890 €

" Aprobar la justificación de subvención concedida para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020 al Club Universitario Deportivo de Rugby de Murcia, por importe de 2.800,00 €

" Declarar la obligación de reintegro de subvención concedida, por acuerdo de Junta de Gobierno de 26-12-2018 a la Asociación Scouts Adultos AISG, por importe de 555,38 €, al haber incumplido la obligación de justificación

" Aprobar la justificación de subvención concedida para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020 a Eugenia Gil Ballester, por importe de 2.664,23 €

" Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (3 Decretos):

- Rachid Redouane, por importe de 946,80 €
- Ibrahim Attelhaoui, 1.829,88 €
- Mina Chacha, 2.933,00 €

Día 26 Reconocer la obligación de facturas por importe total de 36.825,35 €

" Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (22 Decretos):

- Jeaneth Chipana Pinedo, 2.292,25 €
- Miguel Pérez Ríos, 2.226 €
- Darquis Raquel Morales Monsalve, 1.466,40 €
- Antonia Cano Buitrago, 2.250 €
- Rachib Jarrari, 976,80 €
- Antonia Cano Buitrago, 2.250 €
- Williams Tomás Bustillo Vera, 2.506,50 €
- Anna Zhekova Zhekova, 1.530,50 €
- Naima Ahnach Amarssite, 1.650,20 €
- Gema Palomares Rodrigo, 2.219,64 €
- Manuela Tomás Romero, 1.350,00 €
- Verónica Torregrosa Parra, 1.488 €
- Gregoria Katia Fariñas Rivas, 2.572,80 €
- Zohra Mahjoubi, 1.346,40 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- María Carmen Palazón Martínez, 1.947,25 €
- Claudia Marcela Pérez Gavarro, 2.199,75 €
- Laila Chetouani, 1.116,00 €
- Consuelo Martínez Romero, 1.881 €
- Adriana María Agudelo Vasquez, 2.532,60 €
- Jorge Arce Ruiz, 2.787,60 €
- Mohamed Dchiri, 1.722,50 €
- Lacramioara Varvara, 2.700 €

" Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005

" Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación Coordinadora de Barrios para el Seguimiento de Menores, Jóvenes y Adultos, por importe de 6.866,60 €

Día 27 Reconocer la obligación de facturas por importe total de 4.764,06 €

" Aprobar la justificación de subvenciones concedidas (3 Decretos):

- Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza, por importe de 10.000,00 €
- Roberto Oliver García, para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020, por importe de 700,00 €
- Asociación Proyecto Abraham, por 3.864,00 €

" Incoar expedientes de reintegro de subvenciones concedidas por el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente (2 Decretos):

- Asociación de Comerciantes de Beniaján, por importe de 16.692,22 €
- Asociación de Comerciantes de Zarandona-Acozar, por 3.871,48 €

Día 28 Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (10 Decretos):

- Selma María Da Silva, por importe de 2.250,00 €
- Ahmed Moukdad, 1.209,00 €
- Consuelo Salinas Mompean, 1.608,00 €
- Esperanza Gil García, 619,08 €
- Josefa Encarnación Cortés Martínez, 945,00 €
- Olga Tymchenko, 2.185,65 €

- Rosa Fernández López, 1.116,00 €
- Dora Dancheva Panayatova, 1.458,00 €
- Antonio Jesús Campuzano Alcolea, 901,00 €
- Rahma Hachad, 1.302,00 €

" Aproar la justificación de subvenciones concedidas (3 Decretos):

- CSM Espinardo, por importe de 3.000,00 €
- Para la creación y el fomento del empleo en el municipio de Murcia del ejercicio 2018: Desde Ignacio Cerdán Ros (3.000,00 €) hasta Turmur España S.L. (6.000,00 €)
- Asociación Solidarios para el Desarrollo, por 4.499,00 €

" Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (2 Decretos):

- Najib El Houari, por importe de 2.290,00 €
- Carmen Aroca Romera, 1.701,00 €

Día 29 Reconocer la obligación de facturas por importe total de 92.298,15 €

" Excluir ofertas presentadas y/o ratificar los actos celebrados por la Mesa de Contratación y adjudicar los siguientes contratos de obras del Proyecto de refuerzo de firme de calzadas, adoquinado y renovación de aceras en varias pedanías, mediante 15 Lotes (15 Decretos):

- A Pavimentos Asfálticos Lario S.L. Lote 1.- Acondicionamiento de Calle del Reino y otras en Valladolises, en 41.256,25 €
- A Construcciones y Excavaciones Sánchez López S.L.U., Lote 3.- Renovación de la Plaza Jesús Nicolás Fernández en La Purísima-Brriomar, en 71.917,55 €
- A Construcciones y Excavaciones Sánchez López S.L.U., Lote 2.- Adoquinado en Calle Salitre y otras de La Alberca, en 48.793,93 €
- Autoseries del Levante S.L.U., Lote 4.- Adoquinado en Calle Mayor Rodrigo de Puxmarin y otra La Raya, por 88.200,00 €
- A Transportes y Triturados de Murcia S.L., Lote 5.- Renovación de aceras en Avenida Constitución de Sucina, en 156.428,80 €
- A Serrano Aznar Obras Públicas S.L.U, Lote 7.- Refuerzo de firme en principales calzadas de la pedanía de Patiño, en 127.440,47 €
- A Edifesa Obras y Proyectos S.A., Lote 11.- Refuerzo de firme en principales calzadas de conexión a la pedanía de Llano de Brujas, en 31.904,07 €
- A Aglomerados Albacete S.A.U.M., Lote 9.- Refuerzo de firme en principales calzadas de conexión a la pedanía de Puente Tocinos, en 168.708,39 €
- A Talleres y Conducciones Juanito S.L., Lote 6.- Refuerzo de firme en principales calzadas de conexión con la pedanía de Beniaján, en 65.123,94 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- A Construcciones Urdecon S.A., Lote 8.- Refuerzo de firme en principales calzadas de conexión con la pedanía de Torreagüera, en 126.607,50 €
- A Construcciones Ruiz Alemán S.A., Lote 10.- Refuerzo de firme en Calle San Juan y otras. Barqueros, en 29.012,88 €
- A Obras y Mantenimientos Alicante S.L., Lote 12.- Refuerzo de firme en Carril los Tordillos. Era Alta, en 10.285,00 €
- A Nueva Codimasa S.A., Lote 13.- Refuerzo de firme en camino Los Parras y otro. Puebla de Soto, en 18.022,95 €
- A Áridos Serrata S.L., Lote 14.- Refuerzo de firme en calle San Ignacio y otras. Carrascoy-La Murta, en 15.517,33 €
- A Civilmur Ingeniería Civil, Obras y Servicios S.L.U., Lote 15.- Renovación de pasillo central junto a Centro municipal. Los Martínez del Puerto, en 20.750,53 €

" Aprobar la justificación de subvenciones concedidas (3 Decretos):

- Unión Deportiva Los Garres, para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020, por importe de 8.297,49 €
- Del Servicio de cooperación al Desarrollo a la Asociación Respuestas Solidarias, por 4.047,38 €
- Para la creación y el fomento del empleo y autoempleo en el municipio de Murcia para impulsar la economía tras el Estado de Alarma 2020: Desde Garre Hernández Inmaculada (1.500,00 €) hasta Ruiz Mata David (1.500,00 €)

" Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (21 Decretos):

- Estela Rodríguez León, por importe de 2.933,00 €
- Rosario Gil Hernández, 1.029,71 €
- Adriana Dolores España Rojas, 129,87 €
- Antonia Campillo Alcaraz, 2.575,80 €
- Ana Belén Pérez Sánchez, 1.872,00 €
- Babakar Kane, 842,40 €
- Juana Berbel Sánchez, 1.930,50 €
- Isabel Inmaculada Herrero Martínez, 962,50 €
- Rosario Gracia Correa, 2.444,18 €
- Dolores Piñero Hernández, 2.700 €
- Aneliya Emilova Marinova, 1.110 €

- Sonia Sánchez Pérez, 948,60 €
- Josefa Martínez Cerezo, 2.124 €
- Laila Adnany, 2.933 €
- Ruth Liana Zurita Arebalo, 1.372,70 €
- Yolanda Franco Micol, 1.050 €
- Noelia González Cabrera, 1.339,20 €
- Sergii Koval, 2.507,50 €
- Manuela López Martínez, 10872 €
- Silvia Esther Álvarez Benavides, 1.116 €
- El Habid El Khamlichi, 1.620 €

Día 30 Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas por importes de 85.450,63 €, 7.806,84 €, 353.349,12 €, 4.912.029,48 €, 135.943,85 € y 1.254.287,37 € (6 Decretos)

" Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (5 Decretos):

- Ali Hadini, por importe de 1.110 €
- El Habib Karmaoui, 1.116,00 €
- María Verónica Bermúdez Intrago, 2.544 €
- Elizabel Ereopaguita Cobeña Alcivar, 1.890 €
- Ángela Jorquera Gallego, 1.110,00 €

" Proceder a la rehabilitación de la garantía presentada por Antonio Javier Martínez con cargo al presupuesto Municipal de Ingresos en el concepto del Presupuesto de Ingresos 39901"Recursos eventuales. Imprevistos" y proceder a la devolución de la misma, por importe de 300,00 €

" Aprobar la justificación de la subvención concedida para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020 al Club Natación Fuensanta, por importe de 36.363,64 €

" Aprobar el expte 2021/GC02 de modificación presupuestaria por Generación de Crédito por Ingresos dentro del presupuesto prorrogado por importe total de 88.380,00 €

" Aprobar las condiciones básicas para la firma de convenio de pagos con tarjeta/pasarela de pagos con Banco Vizcaya Argentaria S.A. (BBV)- Servicios de cobro de ingresos de derecho público a través de canales no presencial TPV virtual instituciones

" Incoar expediente de reintegro de subvención concedida a la Federación de Mercados Municipales de Murcia, por el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, por importe de 9.319,90 E

" Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (2 Decretos):

- Salvador Moreno Pardo, por importe de 2.412,00 €
- Zoubida Amouch, 1.224,00 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"	Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación Murciana de apoyo a la Infancia Maltratada. AMAIM, por importe de 4.150,00 €

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 3	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
"	Aprobar la justificación de subvención concedida a Farida El Leouami, para alquiler de vivienda habitual, por importe de 1.407,60 €
"	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la L.O. 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana
"	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA (4 Decretos)
"	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la L.O. 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana
"	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
"	Aprobar la justificación de subvención concedida a Idrissa Haidana, para alquiler de vivienda habitual, por importe de 1.620,00 €
Día 4	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas por importes de 19.730,29 €, 59.705,61 €, 638,88 € y43.466,65 € (4 Decretos)
"	Aprobar la justificación de subvención concedida a Izaida Coromoto Peña Rengel, para alquiler de vivienda habitual, por importe de 2.862,00 €
"	Dar cumplimiento a la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 23-4-2021, de estimación parcial de los recursos interpuestos por Lyreco España S.A., Sociedad Unipersonal, y Grupo Disofic S.L.U. contra los pliegos del Suministro de material de oficina no inventariable del Ayuntamiento de Murcia, mediante dos lotes estando en el Lote II reservado a centros especiales de empleo y empresas de inserción de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP

" Aprobar la justificación de subvenciones concedidas para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020 (2 Decretos):

- Maravillas Fernández España, por importe de 1.000,00 €
- Iván Fernández España, 1.000,00 €

" Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la L.O. 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana

" Aprobar la justificación de subvenciones para alquiler de vivienda habitual (2 Decretos):

- Boukri El Fassi, por importe de 1.110,00 €
- Lyubov Danylyuk, 2.640,00 €

" Aprobar la justificación de la subvención del Servicio de cooperación a la Fundación FADE, por importe de 2.708,45 €

Día 5 Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas por importes de 1.069.556,44 €, 174,24 €, 231.317,28 €, 142.072,21 €, 2.673,00 € y 9.106,83 € (6 Decretos)

" Aprobar la justificación de subvenciones concedidas (3 Decretos):

- Del Servicio de cooperación a la Asociación MUSEKE, por importe de 15.857,79 €
- Centro Social de Mayores Vistabella, 5.757,49 €
- Centro Social de Mayores de San Antón, 3.586,02 €

" Aprobar la justificación de subvención, por importe adjudicado de 150.000,00 €, a titulares de licencias de auto taxi eco – cero emisiones

" Aprobar la justificación de subvención concedida a Nadia Hajib, para alquiler de vivienda habitual, por importe de 1.955,28 €

" Aprobar la justificación de subvención concedida para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020 a Escuela de Fútbol Murcia-Promesas, por importe de 6.223,12 €

" Aprobar la justificación de subvención concedida a Freddy Luis Vargas Aparicio, para alquiler de vivienda habitual, por importe de 2.215,20 €

" Aprobar la justificación de subvención concedida para la realización de actividades deportivas en la temporada 2019/2020 al Club Deportivo Badminton Infante, por importe de 30472,22 €

" Anular sanciones por comisión de infracciones de tráfico, reconociendo el derecho a devolución de los ingresos efectuados

" Aprobar la justificación de subvención concedida por el Servicio de Cooperación al Desarrollo a la Fundación Vicente Ferrer, por importe de 32.063,50 €

Día 7 Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas por importes de 11.742,26 €, 12.122,82 €, 25.839,93 € y 9.999,00 € (4 Decretos)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

" Aprobar la justificación de subvención concedida a Latifa Dahmi, para alquiler de vivienda habitual, por importe de 1.680,00 €

" Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas (2 Decretos):

- Asociación Internacional El Teléfono de la Esperanza, por importe de 10.000,00 €
- Fundación Patronato Jesús Abandonado, 10.142,00 €

" Aprobar liquidación de DICIEMBRE presentada por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, correspondientes a la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de deudas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento cuando el domicilio fiscal del deudor está fuera del ámbito territorial del municipio, periodo 21-11-2020 a 21-12-2020, por importe de 73.686,39 €; reconocer la obligación del coste del servicio a favor de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por importe de 10.763,97 €

" Aprobar liquidación de NOVIEMBRE presentada por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, correspondientes a la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de deudas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento cuando el domicilio fiscal del deudor está fuera del ámbito territorial del municipio, periodo 21-10-2020 a 20-11-2020, por importe de 49.546,69 €; reconocer la obligación del coste del servicio a favor de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por importe de 7.283,83 €

Día 10 Reconocer la obligación de facturas por importes totales de 247.815,37 € y 176.512,60 € (2 Decretos)

" Aprobar el expediente 2021/AC01 de modificación presupuestaria por Ampliación de Crédito, por importe de 434.188,55 €

" Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas por el Servicio de Sanidad (4 Decretos):

- Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 8.673,69 €
- Asociación Salud Mental Murcia y Comarca (AFES), por 4.500 €
- Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Murcia-El Cobijo-Cañada Hermosa, por 13.547,14 €
- Colectivo no te prives, Lesbianas, Gays, Transexuales y Bixesuales Región de Murcia, por 8.000 €

" Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005

" Adjudicar a Teditronic S.L. el Suministro de material informático para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Murcia, por precio de 12.218,58 €

" Acordar la devolución a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe de 71.938 €, correspondientes a la Subvención concedida para servicios de Conciliación de la Vida Laboral y Privada

Día 11 Reconocer la obligación de facturas por importe total de 61.318,49 €

" Aprobar el expediente 2021/TR10 de modificación presupuestaria por transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y Capítulo I, por importe de 435.600,00 €

" Iniciar expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario dentro del presupuesto prorrogado, con la finalidad de dotar de crédito diversos gastos cuya ejecución se considera inaplazable

" Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas (5 Decretos):

- Asociación Columbares, por importe de 27.500,00 €
- Centro social de Mayores El Ranero, por 4.291,39 €
- Centro social de Mayores La Fama, por 4.818,35 €
- Centro social de Mayores San Andrés-San Antolín, por 5.228,21 €
- Centro social de Mayores La Paz, por 5.703,26 €

Día 12 Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA

" Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la L.O. 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana (2 Decretos)

" Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA

" Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

" Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

Día 13 Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas por importes de 1.355.504,02 €, 122.609,76 €, 570.569,62 €, 0 €, 71.780,10 € y 414.096,28 € (6 Decretos)

" Dar de baja cargos de ingresos y anular sus correspondientes derechos reconocidos en la contabilidad de ingresos de ejercicios cerrados, por importe de 573.460,93 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"	Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Carnaval Supercomisión del Cabezo de Torres, por importe de 22.000,00 €
Día 14	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas por importes de 14.040,00 €, 20.409,26 € y116.186,12 € (3 Decretos)
"	Aprobar la devolución y compensación al Ministerio de Hacienda por la suma de 118.768,00 €, correspondiendo a la liquidación definitiva de 2008, y a la liquidación definitiva de 2009 de Participación de Tributos del Estado, expte 2021/24 (DSC-4/2021)
"	Dar de baja cargos de ingresos y anular sus correspondientes derechos reconocidos en la contabilidad de ingresos de ejercicios cerrados, por importe de 98.506,09 €
"	Aprobar la justificación de la subvención concedida, por el Servicio de cooperación al Desarrollo, a Karit Solidarios por la Paz, por importe de 14.792,15 €
"	Aprobar la justificación de subvención concedida a Nicholas Ejeneha, para alquiler de vivienda habitual, por importe de 1.620,00 €
"	Aprobar la justificación de subvención concedida a Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes, por importe de 20.000,00 €
Día 17	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas por importes de 195.272,98 €, 1.239.025,07 €, 36.793,64 €, 8.945,82 € y 12.612,80 € (5 Decretos)
"	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA
"	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la L.O. 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana
"	Aprobar la justificación de subvenciones otorgadas por la creación de un puesto de trabajo temporal y su mantenimiento durante doce meses: Desde Alta Creación en Madera S.L. hasta Carnicería Charcutería Loli S.L.
"	Mantener constituido el anticipo de caja fija a favor de los Servicios Municipales de Salud, por importe de 4.000,00 €, en la cuenta corriente de titularidad municipal abierta en BANKIA, S.A.
"	Mantener constituido el anticipo de caja fija a favor del Servicio de Personal, por importe de 7.000,00 €, en la cuenta corriente de titularidad municipal abierta en BANKIA, S.A.

"	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
"	Incoar procedimiento sancionador a ciudadanos por hechos que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la L.O. 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana
"	Adjudicar a Papelería Técnica Regional, el Suministro de material de oficina no inventariable para el Servicio de Policía Local de Murcia, por precio de 2.018,85 €
Día 19	Aprobar la justificación de la subvención otorgada a Transportes de Viajeros de Murcia S.L.U. y BUSAMAR S.L.U., por el periodo entre 3 diciembre 2019 y 30 septiembre 2020, para el fomento público del transporte a determinados colectivos sociales, por importe total de 1.787.190,38 €
"	Aprobar la justificación de subvenciones concedidas (2 Decretos): - Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, por importe de 470.476,00 € - HOREB. Hogares de Reinserción y Bienestar, 3.482,00 €

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 9	Conceder la legalización mediante licencia de obras y/o actividad con carácter provisional destinada a: (2 Decretos) - Procesado y conservación de vegetales/comercio al por mayor de frutas y hortalizas en un local sito en Vereda de Caporro s/n El Raal, a Mediterránea de Ensaladas S.C. Expte.: 727/201 727/2014-AC - Salón de celebraciones con cocina sita en Camino del Mayayo s/n El Palmar, a Explotaciones Hosteleras Las Palmeras S.L. Expte.: 981/2015-AC
"	Autorizar el uso provisional en edificación existente y en situación de fuera de ordenación solicitado por: (2 Decretos) - La Casa Vieja del Malecón S.L., para el desarrollo de la actividad Café Bar con cocina sita en Carril Cuatro Piedras 26, Murcia. Expte.: 925/2018-AC (2020/ACAC/229) - Xiuying Lin, para el desarrollo de la actividad de Tienda multiprecio sita en Avda. Ciudad de Almería 109, Murcia. Expte.: 486/2017-AC
"	Declarar la imposibilidad de legalización de los actos de edificación o usos del suelo realizados al no haber solicitado la oportuna licencia o título habilitante que ampare las obras referidas. Antonio Moreno Cejudo. Expte.: 1533/2020/DU-REST (2020/DUDU/001692)
"	Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Miguel A. Valverde y Otros C.B., contra Decreto de 20/10/20 y dejar sin efecto la pérdida de efectos declarada de la licencia de actividad concedida el 28/04/95 para cafetería en Avda. Constitución 4 Cabezo de Torres. Expte.: 208/2007-AC (2020/ACAC/001207)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Tener por desistida a Integra Solutions S&V S.L., de su petición de licencia de actividad para Lavandería tintorería en un local sito en C/Alejandro Seiquer 26, Murcia. Expte.: 726/2020-AC (2020/ACAC/001103)

“ Requerir a CBSP y PJPT para que procedan a ajustar la situación existente en C/Sierra del Cristo s/n, Urbanización Pañero Brugarolas 2, Cañadas de San Pedro, consistente en parcela con abundante vegetación y maleza y una vivienda colindante: 103m2. Expte.: 363/2021/DU (2021/DUDU/000318)

“ Modificar el Decreto de 14/07/20 por el que se concedió licencia de actividad para Instalación solar fotovoltaica en partida Los Navarros polígono 44, parcela 15, Sucina, a Cronosolar Sociedad Limitada, sustituyendo el Programa de Vigilancia Ambiental. Expte.: 233/2020-AC (2020/ACAC/000513)

“ Denegar la solicitud de legalización mediante licencia de actividad de café bar con música grupo 3 y sin cocina sito en C/Luis de Góngora 1, bajo, Murcia, solicitada por José Antonio Ibáñez Aldeguer. Expte.: 538/2020-AC (2020/ACAC/000889)

“ Autorizar la ampliación de superficie para la instalación de un nuevo comedor, presentada por Grupo Hispano-Abellán Murcia S.L., para la actividad destinada a Cafetería restaurante 3 tenedores en C/Radio Murcia 2, Murcia. Expte.: 155/2020-AC

“ Autorizar la ampliación solicitada por La Toba Bar S.L. para actividad destinada a café bar sin cocina ni música (ampliación instalación horno sin salida de humos) en Paseo Menéndez Pelayo (esq. Pza. Universidad) 1, Murcia. Expte.: 1164/2020-AC (2020/ACAC/001628)

“ Autorizar la ampliación a música grupo 3 presentado por Mary Suárez Duayakoski, para actividad de café bar con cocina con música (grupo 3) en C/Obispo Sancho Dávila 21, bajo, Murcia. Expte.: 312/2018-AC (2020/ACAC/000836)

“ Desestimar el recurso de reposición interpuesto por: (2 Decretos)

- Ilorcitana del Recreativo S.L., contra Decreto de 26/06/18. Iniciar las actuaciones que correspondan para el restablecimiento de la legalidad. Expte.: 335/2013-AC (2021/ACAC/000317)
- Fundación Universitaria San Antonio, contra Decreto de 10/09/20 por el que se le imponía multa de 12.000€. Conceder a la interesada un nuevo plazo para efectuar el pago de la sanción en periodo voluntario. Expte.: 523/20-DAC (2020/ACDAC/626)

Día 12 Declarar probado que en la Comunicación Previa de Cabio de Titularidad presentada por Inversiones Suapo S.A., respecto de un local café-bar con cocina

sito en C/Ruipérez, se ha incurrido en una inexactitud de carácter esencial. Deteminar la imposibilidad de que pueda continuar con el ejercicio del derecho a realizar dicha actividad. Expte.: 43/2019-AC (2020/ACAC/001695)

" Estimar el recurso de reposición interpuesto por CM5BIKE Sociedad Cooperativa, contra Decreto de 15/03/21. Levantar la orden de cese de actividad de tienda y reparación de bicicletas en C/Torre de Romo 71, bajo, Murcia, restableciendo la posibilidad de continuar con el ejercicio de la misma. Expte.: 960/2020-RDR-DAC (2020/ACDAC/001118)

" Tener por desistido a El Hondon S.L.L. de su petición de autorización de uso provisional de Explotación porcina de cría de lechones sita en Paraje el Hondon (parc. 18, polig. 158) Los Martínez del Puerto. Expte.: 1213/2020 (2020/ACAC/1692)

" Determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, ordenando a Álvaro Martínez Esteban, el cese en el ejercicio de la actividad destinada a Finca para celebración de eventos "Los Lagos de María" en Camino Márquez 48, Beniaján. Expte.: 1735/2018-D70-AC (2018/ACAC/000019)

" Ordenar la iniciación de expediente sancionador como presunto responsable de infracción constitutiva de falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (9 Decretos)

- Iván Chapado Calderón.
- Ana Aracely Cortez De Corpeño.
- Álvaro Moral Nicolás.
- María Dolores Ramón Quiroga.
- Said Noua.
- Lourdes Mira Prats
- Mariano Carlos Carrillo Hermosilla.
- Ginés Bernabé Moreno.
- Álvaro Hidalgo Jiménez.

" Proceder a la devolución de garantía: (4 Decretos)

- Presentada por José Javier Alemán Illán, correspondiente al expte.: 3704/2019-LE de la sección de licencias de edificación. Expte.: 1221/2021-LE (2021/DULE/000437)
- Presentada por V.L. de San Gerardo S.L., correspondiente al expte.: 3243/2019-LE de la sección de licencias de edificación. Expte.: 5084/2020-LE (2020/DULE/005383)
- Presentada por Enrique Esteban Sánchez, correspondiente al expte.: 6136/2018-LE de la sección de licencias de edificación. Expte.: 313/2021-LE (2021/DULE/000083)
- Presentada por Jorge Torregrosa Pérez, correspondiente al expte.: 6087/2018-LE de la sección de licencias de edificación. Expte.: 681/2021-LE (2021/DULE/000223)

Día 13 Requerir a la propiedad sita en C/Riquelme 5, esquina C/Jiménez Baeza, Murcia, para que bajo la dirección técnica lleve a cabo los trabajos descritos en el informe técnico de 13/03/21 en el plazo de 1 mes, debiendo adoptarse de inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. Expte.: 80/2021-DURE

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

- Aplicar la bonificación del 50% de la cuota del ICIO satisfecha por Villaviñas S.L. resultando una cuota de 1.439,97€ en lo referente a la Infraestructura Común de Telecomunicaciones y una cuota de 80.800,01€ en lo referente al conjunto de la obra. Expte.: 2462/2019-LE (2020/DULE/005780)

- Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a Comunidad de Propietarios Edificio Santa Teresa 22, para ejecutar obras en C/Santa Teresa 22, Murcia, consistentes en Mejora de accesibilidad en Zaguán y escalera e instalación de ascensor. Expte.: 2419/2020-LE (2020/DULE/002900) promovido por Comunidad de Propietarios Edificio Santa Teresa 22

- Conceder licencia para segregar de la finca matriz propiedad de Yeguada Eliseo Orenes S.L., Francisca Bernal López, María Violante, Antonia y Estefanía Molina Bernal e Inés y Alberto Molina Serrano, finca rústica (Bancal del Maleno) de 1.105.828m2. Finca segregada: Rústica 534,285m2. Finca resto 571.543m2. Expte.: 69/2021-LE (2020/DULE/005912)

- Conceder licencia municipal de obras a Carmen Hernández Martínez , en base a modificación de proyecto amparado en la licencia concedida por Decreto de 19/12/17 (expte.: 1085/2017-LE) consistentes, entre otras, en eliminar piscina, realizar pequeños cambios de distribución en planta baja y alta y reducir la altura de terminación de la planta alta, modificación en las dimensiones de las ventanas…Expte.: 5599/2020-LE (2020/DULE/005549)

- Que se practique el asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Municipio de Murcia de la renovación de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SA1 de Santo Ángel. Expte.: 149GC06 (2020/00403/000068)

- Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados, calificar dichos actos como infracción administrativa grave e imponerle una multa a Celeste Micaelo Martín. Expte.: 875/20-DAC (2020/ACDAC/001036)

- Levantar la orden de cese de la actividad de comercio venta minorista productos alimentación y limpieza (supermercado) en C/Libertad 15, bajo 1, esquina C/Molino Oliver 2, Aljucer, restableciendo la posibilidad de continuar con el ejercicio de la misma. Expte.: 672/2020-RDR-DAC (2020/ACDAC/000791)

- Ordenar la iniciación de procedimiento sancionador para proceder al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponde a Cátame Despacito Hostelera S.L. Expte.: 250/21-DAC (2021/ACDAC/000266)

- Conceder licencia de obra mayor a: (3 Decretos)

- MDUM, para ejecutar obras en C/Rambla 11, Corvera, consistentes en ampliación de edificación: construcción de piscina, porche y almacén. Expte.: 5302/2020-LE (2020/DULE/005451)
- MAL, para ejecutar obras en Carril Torre Salinas 184, Aljucer, consistente en ampliación de vivienda y semisótano para garaje y demolición de garaje. Expte.: 7616/2019-LE (2020/DULE/002056)
- JBAO, para ejecutar obras en Carril Senda de la Portada, Monteagudo, consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada con sótano para aparcamiento. Expte.: 2805/2015-LE (2020/DULE/003108)

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador como presunto responsable de infracción constitutiva de falta prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (12 Decretos)

- Esperanza López Marín.
- José Antonio Jiménez Estran.
- Cristina García Moya.
- Juan González Peralta. (2 Decretos idénticos, nº: 202105401 y 202105407)
- Juan David Vargas Sánchez.
- Miguel José González Cánovas.
- Rocío Alemán Jiménez.
- Anny Mahyreni Gutiérrez Mejía.
- Jesús Ibáñez Gabarrón.
- Juan Cortés Ruano.
- Guillermina Farneda.

“ Imponer, en su calidad de promotor una sanción por la comisión de una infracción urbanística grave a: (2 Decretos)

- Super Asia Zaraiche S.L. 46.212,55€ como consecuencia de la realización de reforma y acondicionamiento de local comercial en planta baja de edificio existente de 2 plantas para uso de comercio menor, construcción de cobertizo, instalación de vallado y de rótulos sin título habilitante. Expte.: 617/2020/DU (2020/DUDU/000656)
- Antonia Monteagudo Sánchez. 46.608,73€ como consecuencia de la realización de derribo de vivienda de 2 plantas y ampliación de vivienda en 2 plantas. Expte.: 489/2020/DU (2020/DUDU/0J00512)

“ Devolución de garantía solicitada por: (8 Decretos)

- Javier Abellán Esteban en representación de Asociación Grupo Scout San Pío X, correspondiente al expediente 3954/2019-LE de la sección de Licencias de Edificación. Expte.: 1048/2021-LE (2021/DULE/000368)
- Yacael S.L., correspondiente al expediente 2812/2018-LE de la sección de Licencias de Edificación. Expte.: 6005/2020-LE (2020/DULE/005728)
- Repuestos y Maquinaria Hostelera S.L., correspondiente al expediente 753/2006-LE de la sección de Licencias de Edificación. Expte.: 237/2021-LE (2021/DULE/000039)
- María José García Gómez, correspondiente al expediente 1046/2017-LE de la sección de Licencias de Edificación. Expte.: 2334/2020-LE (2020/DULE/002792)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- José Manuel Caro Lario, correspondiente al expediente 5404/2018-LE de la Sección de Licencias de Edificación. Expte.: 5604/2020-LE (2020/DULE/005553)
- Ruth Mondejar Arancegoi, correspondiente al expediente 4191/2011-LE de la sección de Licencias de Edificación. Expte.: 1563/2020-LE (2020/DULE/001668)
- Martínez y Cárceles S.L., correspondiente al expediente 4532/2017-LE de la sección de Licencias de Edificación. Expte.: 961/2021-LE (2021/DULE/000322)
- V.L. de San Gerardo S.L., correspondiente al expediente 3243/2019-LE de la sección de Licencias de Edificación. Expte.: 1455/2020-LE (2020/DULE/001500)

" Declarar la caducidad de procedimientos: (2 Decretos)

- Sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística, seguidos contra Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, en su calidad de promotor de obras sin disponer de título habilitante o en contra de su contenido en C/Orilla de la Vía s/n, Barrio de El Progreso, entubado de acequia de Alguazas y entubado de Azarbe Las Sierpes. Expte.: 1905/2019/DU (2019/DUDU/001115)
- Restablecimiento de la legalidad urbanística, seguido contra Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, en su calidad de promotor de obras sin disponer de título habilitante o en contra de su contenido en Avda. Joven Futura (Espinardo), consistentes en obras restitución tramo de muro de acequia y reparación del muro opuesto. Expte.: 1479/2019/DU-REST (2019/DUDU/000834)

" Determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, ordenando el cese en el ejercicio de la actividad a: (4 Decretos)

- Hermanos Marín Navarro S.A., actividad destinada a salón de juego con cafetería sita en Camino del Palmeral 65, bajo, Sangonera la Verde. Expte.: 146/2021/RDR-DAC (2021/ACDAC/000154)
- Lizhi Wu, actividad destinada a comercio artículos derivados de telefonía sita en C/Platería 11, bajo Murcia. Expte.: 782/2020-RDR-DAC (2020/ACDAC/000907)
- Isabel Mengual Cánovas, Actividades recreativas o de entrenamiento personal sita en Avda. Primero de Mayo 8, bajo El Palmar. Expte.: 138/2021-RDR-DAC (2021/ACDAC/000146)
- Francisco Corbalán Albentosa, Cafetería con servicio de catering y música a 74db "Tramboliko" en Avda. Juan Carlos I s/n, Centro de Ocio Zig-Zag. Expte.: 1383/2020-D70-AC (2020/ACAC/001948)

" Tener por desistido de su solicitud y archivar el expediente a: (2 Decretos)

- Profu S.A. Tramitación de Cédula de Urbanización que afecta al ámbito denominado ZM-SB-Sv6 de Sangonera La Verde. Expte.: 2019/00402/000028
- Universidad de Murcia. Autorización de uso provisional de Aparcamiento sita en Parcela 01 Plan Parcial ZU-AB2 Montevida. Expte.: 625/2019 (2019/ACAC/333)

" Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras o usos del suelo efectuados en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en: (2 Decretos)

- Realización de reforma y acondicionamiento de local comercial en planta baja de edificio existente de 2 plantas para uso de comercio menor, construcción de cobertizo, instalación de vallado y de rótulos, en Avda. Miguel de Cervantes 27, Murcia. Super Asia Zaraiche S.L. Expte.: 617/2020/DU-REST
- Derribo de vivienda de 2 plantas y ampliación de vivienda en 2 plantas en Rincón de Merino 109 Aljucer. AMS. Expte.: 489/2020/DU-REST (2020/DUDU/000512)

" Ordenar la iniciación de expediente sancionador como presunto responsable de infracción constitutiva de falta prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones: (19 documentos firmados solo por la Jefa de Calidad Ambiental a los que se les ha dado número de Decreto. Desde el nº 202106484 al 202106487, del 202106493 al 202106494 y del 202106505 al 202106517)

Día 14 Proceder a la devolución de garantía presentada por Aras Arquitectura y Planeamiento Urbanístico SLP correspondiente al expte.: 2663/2016-LE de la Sección de Licencias de Edificación. Expte.: 236/2020-LE (2021/DULE/000262)

" Requerir a la propiedad sita en Camino de la Balsa s/n El Palmar, para que bajo la dirección técnica lleve a cabo los trabajos descritos en el informe técnico de 29/03/21 en el plazo de 1 mes, debiendo adoptarse con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. Expte.: 52/2021-DURE

" Requerir para que procedan a ajustar la situación existente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico en el plazo de 10 días, a: (29 Decretos)

- Herederos de Fuensanta Alarcón Tomás. Parcela con matorral 613m2 en DS Collado, Monteagudo. Expte. 433/2021/DU (2021/DUDU/000525)
- Virginia Judith Martínez Amorós y otra. Solar con maleza 3.681m2 en C/Santiago con C/Turbintos, La Alberca. Expte.: 432/2021/DU (2021/DUDU/000524)
- Mª Dolores Ruipérez Noguera. Solar con maleza 186m2 en C/San Roque 33 El Palmar. Expte.: 434/2021/DU (2021/DUDU/000526)
- Antonia Pardo Tomás. 3 Parcelas con matorral 1.766m2 en C/Sierra del Oro 30, 32 y 34. Urb. Montepinar, El Esparragal. Expte.: 428/2021/DU (2021/DUDU/000519)
- Promomur, Promociones del Sureste S.L. Solar en estado de abandono 319m2 en C/Iglesia (al lado del nº20) en Patiño. Expte.: 429/2021/DU (2021/DUDU/000520)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Murcigestión S.L., vivienda abandonada con abundante maleza 6.326m2 en Ctra. De Cartagena, El Palmar. Expte.: 430/2021/DU (2021/DUDU/000522)
- Promociones Diseño y Calidad S.A., solar con maleza 2.323m2 en C/Pepe Pintado con Camino Balsa, El Palmar. Expte.: 431/2021/DU (2021/DUDU/000523)
- Promontoria Coliseum Real Estate S.L., solar con maleza 2.019m2 en C/Miguel Hernández y Avda. de las Palmeras, El Palmar. Expte.: 624/2021/DU (2021/DUDU/000569)
- Mª SRP, patio de vivienda con maleza 794m2 en C/La Gloria 58, La Alberca. Expte.: 623/2021/DU (2021/DUDU/000568)
- Amparo Hernández Nicolás y otros, parcela con matorral 353m2 en C/Miguel Espinosa Girones, Monteagudo. Expte.: 620/2021/DU (2021/DUDU/000566)
- Francisca Díez de Rivera Guillamas y otros, solar con maleza 5192m2 en C/Vereda, Aljucer. Expte.: 622/2021/DU (2021/DUDU/000567)
- Antonio Ríos Zambudio, parcela con matorral 1.083m2 en Carril de los Morenos (junto nº35) Puente Tocinos. Expte.: 449/2021/DU (2021/DUDU/000545)
- Inversiones Inmobiliarias Canvives S.A., solar con matorral 251m2 en C/Mayor 47, Puente Tocinos. Expte.: 448/2021/DU (2021/DUDU/000543)
- Prolimia S.L., solar en estado de abandono en C/Iglesia 24, Patiño. Expte.: 450/2021/DU (2021/DUDU/000546)
- Herederos de Remedios Campillo Matas, solar en mal estado de conservación 1.200m2 en C/Vereda, Aljucer. Expte.: 617/2021/DU (2021/DUDU/000565)
- Mª Dolores Martínez López, parcela en estado de abandono 774m2 en Ds Torre Penchos 20, Patiño. Expte.: 451/2021/DU (2021/DUDU/000518)
- Remedios López Martínez, parcela en estado de abandono 840m2 en C/Taller (frente a Avda. Trovero Manuel Cárceles 23), Patiño. Expte.: 447/2021/DU (2021/DUDU/000542)
- Antonio Nicolás Fernández, parcela en estado de abandono 656m2 en C/Iglesia (frente al nº23) Patiño. Expte.: 446/2021/DU (2021/DUDU/000541)
- Quivi S.L., solar en estado de abandono 2.918m2 en ZP CH3-4, 30 Churra. Expte.: 444/2021/DU (2021/DUDU/000538)
- Dolores Panalés Balibrea y 12 más, parcela en estado de abandono 630m2 en C/Fuensanta esquina C/San Blas, Patiño. Expte.: 443/2021/DU (2021/DUDU/000537)
- Mª José Sánchez Mármol, parcela vallada con maleza 475m2 en C/Iglesia (frente al nº33) Patiño. Expte.: 445/2021/DU (2021/DUDU/000540)

- Amparo Dolores Martínez Navarro y 2 más, parcela vallada en estado de abandono 228m2 en C/Fuensanta esquina C/San Miguel, Patiño. Expte.: 442/2021/DU (2021/DUDU/000535)
- Anicruz S.L., solar con maleza 365m2 en C/Cartagena 3, Torreagüera. Expte.: 440/2021/DU (2021/DUDU/000533)
- Bankia S.A., solar con maleza 496m2 en C/Cánovas del Castillo 5, Torreagüera. Expte.: 439/2021/DU (2021/DUDU/000532)
- Miguel Gambín S.A., solar con maleza 1.005m2 en C/Juan Herrera 31, Torreagüera. Expte.: 438/2021/DU (2021/DUDU/000531)
- Herederos de Francisco Perona Cebrián, solar con maleza 101m2, en C/Dr. Ramón Arcas 20, El Secano, Torreagüera. Expte.: 441/2021/DU (2021/DUDU/000534)
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solar con maleza en C/Juan Herrera 27, Torreagüera. Expte.: 436/2021/DU (2021/DUDU/000529)
- Miguel Gambín S.A., solar con maleza 1.143m2 en C/Juan Herrera 40, Torreagüera. Expte.: 437/2021/DU (2021/DUDU/000530)
- Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., solar con maleza 865m2, en C/Juan Herrera 19, Torreagüera. Expte.: 435/2021/DU (2021/DUDU/000528)

Día 14 Adjudicar parcelas a interesados por el periodo que comprende hasta que se convoque la Convocatoria Ordinaria de Huertos de Ocio Municipales, desde: Huertos en Parcela del Señorío de Sangonera (Sangonera la Verde) parcela 4 Antonio Martínez Sánchez, hasta: Huertos en Parcela Municipal de El Palmar parcela 14 Isabel María Ruiz Baraza

" Desestimar íntegramente el recurso de reposición, no procediendo la declaración de anulabilidad de la notificación de 07/06/17, la anulabilidad de la notificación recibida el 19/01/21 requiriendo la cantidad de 5.511,51€, la devolución del ingreso realizado de 5.511,51€ y el restablecimiento del vallado que existía en el solar. Expte: 1154/2017/DU (2020/DUES/000106)

Día 15 Rectificar el Considerando tercero del Decreto del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y Transición Ecológica de fecha 14 de abril de 2021, que quedaría redactado en los siguientes términos: "CONSIDERANDO en relación a la alegación cuarta del escrito de recurso de rep0sz`cí0'n de fecha 4 de febrero de 2021, lo puesto de manifiesto en el Considerando primero anterior por la mercantil Pavasal Empresa Constructora S. A., en su escrito al Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de abril de 2021". 1154/2017/DU (2020/DUES/000106)

" Iniciar procedimiento sancionador, en su calidad de promotor de obras sin título habilitante o en contra de su contenido a: (2 Decretos)

- PEDRO SANCHEZ SANCHEZ consistentes en Instalación de tres rótulos luminosos en fachada de 4 m x 1,50 m, 4 m x 1,50 m y 9 m x 1,50 m, en CALLE ALFONSO PALAZON CREMADES Nº2 MURCIA. 610/2021/DU (2021/DUDU/556)
- SOM consistentes en vallado de terraza descubierta con valla de madera anclada con tornillería de 12 m lineales y una altura de 2 m, en AVENIDA CASTILLO DE MONTEAGUDO (LOCAL 16. URB. MONTEPINAR) Nº1 EL ESPARRAGAL. 596/2021/DU (2021/DUDU/516)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador como presunto responsable de la siguiente infracción: Quema de residuos prohibida por el artículo 39 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera a: (2 Decretos)

- EVA IBAÑEZ JIMENEZ. 2021/043/000485
- JOSE CORREAS FERNANDEZ. 2021/043/000588

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de infracción constitutiva de falta prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (25 Decretos)

- JUAN RAMON CORREAS GARRIDO. 2021/043/000457
- JUAN MARIN FERNANDEZ. 2021/043/00677
- SANTIAGO MANZANERA OLIVA. 2021/043/000184
- AROA REINA CABANES. 2021/043/000337
- ANTON AMADOR FERNANDEZ. 2021/043/000456
- GEMA PERALTA CAMUÑAS. 2021/043/000414
- MIGUEL MORENO FERNANDEZ. 2021/043/000455
- JESUS PAREJA LENTIJO. 2021/043/000411
- ALFONSO AMADOR FERNANDEZ. 2021/043/000298
- SEBASTIAN DIAZ MARTINEZ. 2021/043/000332
- JOSE MARIA CONTRERAS MUÑOZ. 2021/043/000336
- JOSE MARIA FERNANDEZ CORBALAN. 2021/043/000351
- LIDIA MARIA JIMENEZ CARAVACA. 2021/043/000293
- SARA COLL SASTRE. 2021/043/000283
- JAVIER JESUS CRUZ NAVARRO. 2021/043/000275
- REYNALDI CAYETANO MATTEUS. 2021/043/000280
- VIRGILIO YUBANO NAVARRO. 2021/043/000371
- ALEJANDRO PEREZ ALAMO. 2021/043/000253
- JORGE RODRIGUEZ CASAS. 2021/043/000254
- JESUS PAREJA LENTIJO. 2021/043/000262
- PASCUAL YOBANO ORBICHE. 2021/043/000395
- MIGUEL ANGEL VIDAL NICOL. 2021/043/000233
- ANTONIO JOSE GIL MARMOL. 2021/043/000166
- MARIAN 2014 S.L. 2021/043/000234
- ISMAEL FERNANDEZ REBOLLAR. 2021/043/000169

“ Pasar el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción que por turno de reparto corresponda, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal a que haya lugar por el incumplimiento de la orden de suspensión dictada en el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística del expediente n.° 141/2021-DU REST. (2021/DUDU/000147), incoado a (HEREDEROS DE) MANUEL LORCA SAAVEDRA

“ Iniciar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística a PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, en su calidad de promotor de obras sin título habilitante

o en contra de su contenido consistentes en instalación de tres rótulos luminosos en fachada de 4 m x 1,50 m, 4 m x 1,50 m y 9 m x 1,50, en CALLE ALFONSO PALAZON CREMADES N°2 MURCIA. 610/2021/DU-REST 2021/DUDU/556

Día 16 Iniciar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística a FSN, y a MFO, en su calidad de promotores de obras sin título habilitante o en contra de su contenido consistentes en demolición de 4,60 m2 de superficie de vivienda, modificación de toda la fachada en una longitud de 28,99 ml, y ampliación de vivienda en una superficie de 4,03 m2 en la planta sexta (VI) del edificio, en CALLE LORENZO PAUSA Nº5 Letra A Piso 6 MURCIA. 671/2021/DU-REST (2021/DUDU/619)

" Conceder licencia de obra mayor a: (5 Decretos)

- JUAN PEDRO RABADÁN PARDO, para ejecutar obras en C/ SANTA ANA, PARCELA 60C, URBANIZACIÓN LOS ÁNGELES.- EL ESPARRAGAL consistentes en construcción de edificio para centro de estancias diurnas. 7196/2019-LE (2020/DULE/002172)
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRONDOSO VALLEY M4, para ejecutar obras en RESIDENCIAL FRONDOSO VALLEY. URBANIZACIÓN TORREGUIL. PARCELA M4 DEL PLAN PARCIAL TORREGUIL.- SANGONERA LA VERDE consistentes en construcción de aseos y reforma de piscina. 2917/2020-LE (2020/DULE/003517)
- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, para ejecutar obras en I.E.S. ALQUERÍAS SITO EN C/ FRANCISCO JOSE VICENTE ORTEGA, 2-4.- ALQUERÍAS consistentes en sustitución de paneles de fibrocemento en cubierta por panel tipo "sandwich", así como instalación de placas receptoras de energía solar en cubierta. 275/2021-LE (2021/DULE/000058)
- RBM, y NLA, para ejecutar obras en C/ RINCÓN DE LOS LORENTES, Nº 20.- ALJUCER consistentes en construcción de vivienda con piscina. 3853/2020-LE (2020/DULE/004759)
- MERCADONA, S.A., para ejecutar obras en C/ ASTURIAS, RONDA NORTE.- MURCIA consistentes en habilitación de local para supermercado y conexión con sótano-aparcamiento. 5860/2020-LE (2020/DULE/005662)

" Conceder licencia de obra, en base a modificación de proyecto amparado en la licencia concedida por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, a: (2 Decretos)

- JOSÉ MARÍA CARAVACA RUEDA (Expediente: 6911/2018/LE), en el sentido de eliminación de la planta sótano. 5835/2020-LE (2020/DULE/005652)
- INCITY, S.L., (Expediente: 2646/2018/LE), en el sentido de El proyecto pasa a ser de 25 viviendas. 4958/2020-LE (2020/DULE/005351)

" Proceder a la devolución de garantía presentada por: (5 Decretos)

- ANTONIA HELLIN GARCIA correspondiente al expediente 1061/2020-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 196/2021-LE (2020/DULE/005958)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- RECREATIVOS LEVANTE S.L. correspondiente al expediente 5994/2018-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 668/2021-LE (2021/DULE/000217)
- NEW CONCEPT S.L. correspondiente al expediente 2022/2015-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 6763/2019-LE (2020/DULE/004204)
- ENCARNA MORENO ALCARAZ correspondiente al expediente 5384/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 6343/2020-LE (2020/DULE/005874)
- JUAN MANUEL MOMPEÁN PEÑALVER correspondiente al expediente 13285/2006-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 385/2020-LE (2021/DULE/000198)

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de infracción constitutiva de falta prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (2 Decretos)

- JUAN FERNANDEZ MARIN. 2021/043/000358
- JOSEFA BAEZA MONTOYA. 2020/043/001755

“ Otorgar prórroga de licencia municipal de obras a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., consistentes en sustitución de cable de tierra por cable de fibra óptica OPGW-90 en L.A.A.T. 66 KV “MULA-LINASA”. 3082/2019/LE (2020/DULE/003674)

“ Proceder al cobro por la vía de apremio, de la cantidad adeudada a Entidades Urbanísticas de Conservación, a: (5 Decretos)

- MÁLG. Cantidad de 139,27 € (81,62 € + 57,65 €), Plan Parcial, El Campillo (Urbanización Montepinar), El Esparragal, en concepto de cuotas por gastos de conservación y mantenimiento correspondientes a la parcela C-6.3.2B (Calle Sierra de Santa Ana, n.° 43, 2° B). 1076GC98 (2021/00403/000069)
- BANKIA, S,A. Cantidad de 2.242,88.- €, “La Peraleja Golf" correspondientes a la parcela M-24.43 de su propiedad, en el sector ZU-SF-SN5, Sucina, Murcia, en concepto de cuotas ordinarias pendientes de pago de los ejercicios 2018 y 2019 (primer semestre). 207GD07
- BANCO SABADELL, S.A Cantidad de 15.584,41.- €, “La Peraleja Golf correspondientes a las parcelas M-24.17, M«25 y T-3 de su propiedad, en el sector ZU-SF-SN5, Sucina, Murcia, en concepto de cuotas ordinarias pendientes de pago de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. 207GD07
- RESIDENCIAL SUCINA, S.L. Cantidad de 14.363,40.- €. "La Peraleja Golf' correspondientes a la parcela M-1.1 de su propiedad, en el sector ZU-SF-SN5, Sucina, Murcia, en concepto de cuotas ordinarias pendientes de pago de los ejercicios 2013 a 2019. 207GD07

“ Conceder licencia para segregar de la finca matriz propiedad de ANICRUZ, S.L. FINCA MATRIZ 1: Descripción: URBANA.- PARCELA RF-A.16.7,- PARCELA de terreno de uso residencial, sita en la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial “ZU-AB2", Pedanía de La Alberca, REFERENCIA CATASTRAL: 2401811XH6020S0000AG. FINCA MATRIZ 2: Descripción: URBANA.- PARCELA RF-A.16.9.- REFERENCIA CATASTRAL 2401810XH6020S0000WG. FINCA MATRIZ 3: Descripción: URBANA.- PARCELA RF-A.16.11. REFERENCIA CATASTRAL: 2401809XH6020S0000BG. FINCA SEGREGADA 1: Descripción: URBANA.- Trozo de terreno de uso residencial, procedente de la parcela RF-A. 16.9, por su parte Sur. FINCA SEGREGADA 2: Descripción: URBANA.- Trozo de terreno de uso residencial, procedente de la parcela RF-A.16.7, por su parte Sur. DETERMINACIÓN DE RESTO: Determinación de resto de la parcela 16.7 (registral 25.036), tras la anterior segregación simultánea en toda su extensión por su parte Sur: Descripción: URBANA.- PARCELA RF-A.16.7a.- PARCELA de terreno de uso residencial. 1754/2021-LE (2021/DULE/000608)

“ Proceder a la devolución a Josué Rodríguez Herrera, de la cantidad de 129,34€, que consta con referencia contable IPA 20-200250817, por no haberse producido el hecho imponible del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras en el término municipal de Murcia, no correspondiendo a este Ayuntamiento la exacción del impuesto. 2453/2020-LE (2020/DULE/002942)

“ Se ha comprobado que en la localización señalada en el plano aportado por el interesado NO CONSTA la existencia de expediente sancionador ni de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones realizadas sin licencia o en contra de su contenido en la finca sita en CALLE PINO 17 LA ALBERCA (MURCIA).- REF. CATASTRAL COORDENADAS: 4201101XH6040S0001OQ. 1843/2021 (2021/DULE/000634) promovido por ALLA

Día 19 En cumplimiento de la Sentencia firme n° 75/2019, de fecha 8 de marzo de 2019, dictada por el Juzgado de lo Penal n° 3 de Murcia en el Procedimiento Abreviado 343/2017, procede dejar sin efecto y archivar el procedimiento administrativo sancionador incoado a FGC, en su calidad de promotor de obras ejecutadas en POLIGONO 74, PARCELA 38 (CATASTRO) - SANGONERA LA SECA, consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta, porche y cerramiento de parcela, con las siguientes superficies: vivienda = 121,00 m2, porche = 27,00 m2, cerramiento = 124,00 m2. 263/2016/DU (2020/DUDU/000904)

“ Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras o usos del suelo efectuados en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en construcción de

- cochera de 50 m2 en planta baja, sitas en VEREDA DE LA TORRE, N.º 20 (EL RAAL), realizados por MHP. 1.396/2020/DU-REST. (2020/DUDU/001522)
- ampliación de nave de 150 m2, sitas en CARRIL DE LOS FRUTOS, N.º 18 - BARRIO DEL PROGRESO, realizados por Copermur S.L. 1.397/2020/DU-REST. (2020/DUDU/001524)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

" Solicitar del Registro de la Propiedad que se practique anotación preventiva de la incoación del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística acordada mediante Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta dictado en expediente de Disciplina Urbanística como consecuencia de la realización de obras en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en: (3 Decretos)

- Rehabilitación vivienda de 126,10 m2, incluyendo ampliación vivienda de 5,75 m1, demoliendo cerramiento de fachada en balcón, sitas en CALLE ROQUE LOPEZ N.° I, 5°C (MURCIA); ref. Catastral 4066504XH6046N0019LK, realizados por MPB y MM-GG. 15/2021-DU (2021/DUDU/013)
- Rehabilitación de vivienda incluyendo ampliación con cierre de balcón de 7,34 m2, demoliendo cerramiento de fachada original, sitas en CALLE ROQUE LOPEZ N.° 8, Letra I Puerta 2 (MURCIA); ref. Catastral 4167509XH6046N0004EY, realizados por MDBM. 19/2021-DU (2021/DUDU/024)
- Construcción de barbacoa 7,65 m2 y chimenea 6 m, sitas en CALLE JEROMIN, N.° 5, B° DEL PROGRESO - MURCIA; ref. Catastral 5243107XH6054S0001LR, realizados por FLY. 108/2021 DU (2021/DUDU/0113)

" Imponer a en su calidad de promotor, una sanción correspondiente al 35,00% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, como consecuencia de la realización de construcción en contra de la ordenación urbanística aplicable: (2 Decretos)

- RESIDENCIAL NONDU, S.L., multa de 27.405,00 euros por construcción en cubierta de edificio existente (elevación de planta) de una superficie de 261 00 m2, a base de estructura metálica y cubierta con panel tipo sandwich, distribuida en varias dependencias, en CARRETERA DE ALCANTARILLA, N.º 106 (NONDUERMAS),. 48/2020/DU (2020/DUDU/000001)
- COPEMUR, SL; multa de 16.567,95 euros, por construcción de ampliación de nave de 150 m2, en CARRIL DE LOS FRUTOS, N.º 18 - BARRIO DEL PROGRESO. 1.397/2020-DU (2020/DUDU/1524)

Día 20 Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de la siguiente infracción: Realizar comportamientos contrarios a las actividades vecinales tolerables, que vienen definidos en el artículo 59, causando molestias por ruidos, constitutiva de la falta leve prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (12 Decretos)

- PELAYO RUIZ MARTINEZ 2021/043/000229

- BORJA RUIZ MORALES. 2021/043/000208
- CARLOS JULIO CONTRERAS DIAZ. 2021/043/000196
- ISABELLA CUFFANE. 2021/043/000206
- LAURA RUIZ LOZANO. 2021/043/000207
- DAVID RIOS REAL. 2021/043/000186
- VICTOR EGEA VICAR. 2021/043/000183
- ESTER ESPALLARDO GARCIA-MELGARES. 2021/043/000189
- CLARA NAVARRO LOPEZ. 2021/043/000191
- VANESSA JULIANA CALDERA BOSCAN. 2021/043/000195
- MARTA SORIANO SOLA. 2021/043/000178
- DIANA TURCU. 2021/043/000150

“ Imponer a BARKHIS NOAMANE, la sanción de NOVENTA EUROS (90 €) por realizar los hechos tipificados en el artículo 59, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 2020/043/000998

“ Proceder a la devolución de garantía presentada por: JOSE ANDRÉS ZAMBUDIO SOLER, correspondiente al expediente 2967/2018-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 2234/2020-LE (2020/DULE/002639)

“ Rectificar el error material existente en el Decreto del Teniente Alcalde de Urbanismo y Transición Ecológica, de fecha 13 de Abril de 2021, por lo que respecta a la redacción del encabezado del Decreto que debe entenderse sustituido por la siguiente redacción: - Constituido mediante aval bancario por Bankinter en fecha 01 de febrero de 2019 por importe de 14.205 € (N° de operación 320190001197), para responder de la ejecución de obras de urbanización o de posibles desperfectos en la vía pública. 6005/2020-LE (2020/DULE/005728)

“ Solicitar del Registro de la Propiedad que se practique anotación preventiva de la incoación del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística acordada mediante Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta dictado en expediente de Disciplina Urbanística como consecuencia de la realización de obras en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en: (2 Decretos)

- Rehabilitación de vivienda de 93 m2, incluyendo renovación de cerramiento de dos balcones con incorporación a la vivienda mediante demolición de machones de fachada, sitas en PLAZA SANTA MARTA, N.° 4, LETRA B, ESC. B, 3° B); ref. Catastral 3968001XH6036N0024FH. 400/2021-DU (2021/DUDU/356)
- Construcción de 2 tramos de vallado lateral de parcela de 45 ml y puerta de acceso a la parcela de 5,60 m, sitas en CAMINO 38-POL.53, PARC.345, GEA Y TRUYOLS; ref. Catastral 30030ª053003450000WT. 312/2021-DU (2021/DUDU/263)

“ Reconocer como legítimos herederos de Jesús Cuello Rabadán y María Moreno Aragón como propietarios de la parcela n.°2 en la que se integran los denominados Restos del Castillejo, de 9.323,09 m2, afectada por el Proyecto de obtención de parte de los terrenos ubicados en sistemas generales adscritos a los sectores ZU-Ct3 y ZU-md5, por el sistema de ocupación directa/expropiación por tasación conjunta, para recuperación de la Balsa Islámica “HUERTO HONDO” y Castillejo de Monteagudo, que se corresponde con la totalidad de la finca registral n.° 65.208 del registro de la Propiedad de Murcia n.°1. 22GE17-2

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“ Autorizar y disponer gastos correspondientes a la Agencia Local de la Energía y Cambio Climático: (2 Decretos)

- Restablecimiento web roadmpasforenergy.eu y renovación dominios energiamurcia.es energiamurcia.com energiamurcia.eu road (importe 544,02€) a favor de Sánchez Rodero Óscar

- Sustitución neumáticos Michelín (16 unidades) para 8 motocicletas eléctricas del edif. Abenarabi (importe 496,8€) a favor de Fe Vert Ibérica S.A.

Día 21 Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de la siguiente infracción: Quema de residuos prohibida por el artículo 39 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera, sancionándose el incumplimiento de dicha prohibición por el art. 55.4.a) de la referida Ordenanza que señala que, constituye infracción leve la emisión al exterior de humos, gases o vapores, así como las quemas, que produzcan una intrusión en el ambiente atmosférico que no sea grave o que afecten a las personas o bienes de vecinos o transeúntes, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del presente procedimiento a: (2 Decretos)

- ALEJANDRO MATEO RUIZ 2021/043/000231
- JOSE ALVARO ESPINOSA NAVARRO. 2021/043/000230

“ Iniciar procedimiento sancionador, para proceder al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponde, y la sanción que fuera, en su caso, de aplicación a: (2 Decretos)

- CRISTIAN LOZANO BAUTISTA. 259/21-DAC 2021/ACDAC/000277
- TPOINT S.L. 261/21-DAC (2021/ACDAC/279)

“ Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras o usos del suelo efectuados en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en construcción de edificación para usos múltiples superando el fondo máximo edificable en 4m en las plantas 1ª a la 5ª, sitas en AVENIDA DEL PROGRESO N°22 BARRIO DEL PROGRESO. 1.468/2019/DU-REST. (2020/DUDU/001336)

“ Declarar la caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento de revisión de oficio iniciado mediante Decreto del Teniente de Alcalde y Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta de 3 de febrero de 2020, en relación con el Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2006, por el que se le ordenó a MOM el restablecimiento de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia o en contra de su contenido en CALLE PINTOR MÉXICO, N° 3 (LA ALBERCA), consistentes en construcción de sótano, planta baja y planta 1ª, para ampliación de vivienda con las siguientes superficies: sótano = 76 m2; planta baja = 64,12 m2; planta 1ª = 44,20 m2. 2636/2006DU (2019/DUDU/000903)

Día 22 Determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, ordenando a titular de la actividad que en el plazo de quince días, cese en el ejercicio de la misma: (3 Decretos)

- KHADIJA HARAJ, actividad destinada tienda de ropa y productos de telefonía móvil sita en avenida Ciudad de Almería, n° 36, bajo, 30010 Murcia. 458/2020-RDR-DAC (2020/ACDAC/000542)
- FRANCISCO JAVIER LEAL MANZANERA, actividad de bar-restaurante, sita en avenida Patricio Valverde Espín, 88 - Murcia. 62/2021-AC
- AUTOCHAPA VEGAROSA, S.L., actividad de taller de chapa y pintura para vehículos, sita en calle Mayor, 155 - Casillas (Murcia). 110/2021-AC

" Acordar el archivo de las actuaciones practicadas en el presente procedimiento de restablecimiento de la legalidad por no resultar competente el Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica para su instrucción: (2 Decretos)

- 884/20-DAC (2020/ACDAC/1028) Juan Carlos Soriano Marín
- 137/21-DAC (2021/ACDAC/145) Juan Carlos Soriano Marín

". Declarar la caducidad del procedimiento tramitado solicitando legalización mediante licencia de actividad y proceder al archivo de actuaciones: (5 Decretos)

- GONZALEZ MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR, S.L., Salón de juego con cafetería y música, en un local sito en Avenida del Progreso, n° 111. Murcia. 118/2020-AC (2020/ACAC/000330)
- JAMES PARQUE INFANTIL S.L., Guardería y parque infantil con cocina y música, en un local sito en Calle Ingeniero Melchor de Luzón, n° 4. Murcia. 817/2017-AC (2020/ACAC/001419).
- GUINEA, C.B., Bar con cocina y música, en un local sito en Calle Simón García, n° 49. Murcia. 30/2020 (2019/ACAC/001716).
- ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Gimnasio, en un local sito en Calle Pinatar, n° 10. CP 30010. Murcia. 5/2020-AC (2020/ACAC/000042)
- JOSE GAMBIN GALVEZ, ampliación a cocina de café-bar, en un local sito en calle Saavedra Fajardo, 1 – Murcia. 1401/2012-AC (2020/ACAC/001516)

" Tener por desistidla a Mónica Martínez Marín, de su petición de autorización de interés público para Clínica de fisioterapia, en un local sito en calle embajador Inocencio Arias, n° 10. 30007. Murcia. Proceder al archivo de las actuaciones practicadas en el expediente. 95/2021-AC (2021/ACAC/000076)

" Modificar el Decreto, a la vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho de esta resolución, sustituyendo el PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL, permaneciendo inalterados los restantes términos del citado Decreto:.

- Decreto de fecha 27/10/201512/2013-AC (2020/ACAC/000236)
- Decreto de fecha 01/04/20151208/2012-AC (2019/ACAC/000346)

" Desestimar el recurso de reposición interpuesto por: (3 Decretos)

- JOSE JOAQUÍN GUILLÉN GUERRERO, contra el Decreto de fecha 15 de marzo de 2021, en virtud del cual se le ordenaba el Cese de Acti-

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

vidad. Mantener vigente la orden de cese de la actividad, que deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución. 948/20-DAC (2020/ACDAC/1106)

- NUEVE PISOS S.L., contra el Decreto de fecha 25 de enero de 2021, en virtud del cual, se imponía multa de 601,00 euros, en atención a las anteriores consideraciones, manteniendo esta resolución en todos sus extremos. Conceder nuevo plazo para pago de la sanción en periodo voluntario. 307/20-DAC (2020/ACDAC/385)
- RESTAURANTE CASA ORENES, S.L. mediante escrito de fecha 26/11/2020, contra el Decreto de fecha 12/11/2020, a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y mantener en todos sus extremos dicho Decreto. 623/2019-AC (2019/ACAC/000325)

“ Denegar la solicitud de ampliación de licencia de actividad de planta de transformación y gestión de recursos valorizables sito en polígono 156, parcela 4 Los Martínez del Puerto - Murcia, solicitada por la mercantil T.G.R.V. HIJOS DE MARTINEZ ROCA, S.L. 742/2020-AC (2020/ACAC/001120)

“ Conceder a ANTONIO SEGURA CEREZO, la legalización mediante licencia de actividad destinada a Almacenamiento de residuos no peligrosos, (En patio exterior de 2.256,08 m2, y una caseta para oficinas de 22,74 m2.), sita en Carretera de Madrid, km. 384. Espinardo-Murcia. 742/2019-AC (2019/ACAC/000517)

“ Conceder el cambio de titularidad de la licencia otorgada a ÓSCAR SÁNCHEZ RODERO, según Decreto de diciembre de 2020 (Expediente 7059/2018-LE) para construcción de vivienda unifamiliar con piscina en carril...., cuya licencia se transfiere a nombre de ÓSCAR SÁNCHEZ RODERO y CRISTINA CLAVEL CLAVER. 2043/2021-LE (2021/DULE/000684)

“ Aprobar el proyecto y anexos, en su caso, presentados por Encarnación Lajara Brocal, para obtener licencia de actividad destinada a Café bar sin cocina y sin música en Plaza Joaquín Olmedo, local 5 Algezares - Murcia. Conceder a doña Encarnación Lajara Brocal licencia de actividad para Café bar sin cocina y sin música. 1660/2013-AC (2021/ACAC/000391)

“ Conceder licencia de obra mayor a: (8 Decretos)

- MDLC y JGB, para ejecutar obras en CARRIL MIÑANOS. LA HERRERA, POLIGONO 182, PARCELA 65.- ALJUCER consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada, garaje en sótano y piscina. 3142/2019-LE (2020/DULE/002466)
- ASCENSION MARIA FRUTOS ALARCON, para ejecutar obras en c/..., consistentes en construcción de vivienda unifamiliar en hilera y semisótano. 2421/2020-LE (2020/DULE/002904)

- LEVANTYA LEMON TREE, S.L, para ejecutar obras en CARRETERA DE CHURRA, Nº 118. MURCIA consistentes en construcción de 32 viviendas, garajes y trasteros. 264/2020-LE (2020/DULE/000376)
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MAR BÁLTICO, para ejecutar obras en C/ PINTOR DÍAZ BAUTISTA, Nº 1.- EL ESPARRAGAL consistentes en reparación de daños en edificio MAR BÁLTICO. 4674/2020-LE (2020/DULE/005179)
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO C/ VICTORIO, Nº 16, para ejecutar obras en C/ VICTORIO, Nº 16.- MURCIA consistentes en reparación de daños y deficiencias en zonas comunes. 1920/2020-LE (2020/DULE/002206)
- DBS, para ejecutar obras en CARRIL DE LOS CHORNOS, Nº 12.- LA ARBOLEJA consistentes en construcción de piscina. 5495/2019-LE (2021/DULE/000136)
- CARMEN MARIA PARRA LÓPEZ, para ejecutar obras en CAMINO DEL REGUERON, Nº11.- LA RAYA consistentes en demolición de cuadras. 5498/2020-LE (2020/DULE/005527)
- JRST, para ejecutar obras en C/ SAN PANCRACIO, Nº 19.- .IAVALI NUEVO consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y PISCINA. 1681/2020-LE (2020/DULE/001842)

“ Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por: (3 Decretos)

- OZONE BOWLING MURCIA S.L, contra el Decreto de fecha 15/03/2021, a la vista de las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, dejando sin efecto la pérdida de vigencia y cese de actividad declarados, manteniendo la posibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad. 1402/2016-AC (2019/ACAC/000357)
- Ideas del Sur 2000, S.L, contra el Decreto de fecha 20/10/2020 a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y levantar la orden de cese de la actividad de café-bar pizzería, sita en calle Cronista Carlos Valcárcel, 1 - La Alberca. 637/2020-AC (2020/ACAC/000998)
- CORRAL DE LOS NIÑOS, S.L., contra el Decreto de fecha 03/02/2021, a la vista de las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, dejando sin efecto el citado Decreto y dando por finalizado el presente procedimiento. 983/2012- AC (2021/ACAC/000083)

“ Se ha comprobado que en la localización señalada en el plano aportado por el interesado NO CONSTA la existencia de expediente sancionador ni de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones realizadas sin licencia o en contra de su contenido en la finca sita en CARRIL DE LOS CEÑEROS, 2, ZENETA ref.catastral/coordenadas:4792402XH7049N0001AB. X=674643 Y=4209071. 622/2021 (2020/DULE/000206) promovido por AJRM, solicitando certificado de inexistencias de cargas

“ Dejar sin efecto la licencia de instalación concedida mediante Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de fecha 18/05/2006, para el ejercicio de actividad de fabricación de puertas metálicas basculantes y artículos de ferretería, sita en carretera de Fortuna, km. 1,30 - EI Esparragal, Murcia. Realizar las actuaciones oportunas para el restablecimiento de la legalidad que corresponda, al carecer la actividad del correspondiente título habilitante, una vez que esta resolución sea firme en vía administrativa. 1535/2004- AC

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

" Denegar la solicitud de uso provisional para el desarrollo de la actividad de Fabricación de accesorios de carrocería para camiones, sita en Avenida de Lorca, P.K. 645, realizada por la mercantil INNOVATRUCKS SL. 1383/2019-AC (2019/ACAC/1420)

" Ordenar el CESE en el ejercicio de la actividad, por carecer de título habilitante, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que haya podido incurrir que podrán ser objeto del correspondiente procedimiento sancionador.

- Actividad de hospital, sita en calle Almirante Gravina, 2. Murcia, cuyo titular es la mercantil CLINICA BELEN GRUPO HLA, S.L.U.,246/2021-AC (2021 /ACAC/000260)
- Actividad destinada a explotación ganadera de vacuno, sita en Carril Plácido, n°42 de Los Dolores (Murcia); cuyo titular es EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LUCAS S.L. 26/21-DAC (2021/ACDAC/00030)

" Dejar sin efecto la orden de cese de actividad del establecimiento sito en Avenida de la Libertad, n.° 8 de Murcia, cuyo titular es GRANIER MURCIA PANES ARTESANOS S.L., que se decretó con fecha 27 de junio de 2019. 321/19-DAC (2019IACDAC/532)

" Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados. Calificar dichos actos como infracción administrativa leve, tipificada en el artículo 46.2.a) de la Ley 6/1997 de 22 de octubre, sobre Drogas, para la prevención, asistencia e integración social e Imponer multa de 1.200,00 euros a: (2 Decretos)

- CUNYING LIN 172/21-DAC (2021/ACDAC/183)
- CUNYING LlN. 171/21-DAC (2021/ACDAC/182)

" Iniciar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística a PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL FUTURO, S.L, en su calidad de promotor de obras sin título habilitante o en contra de su contenido consistentes en vallado con poste metálico y malla metálica de 32,00 ml.; vallado con muro de bloques de hormigón de 0,80 mts. de altura y malla metálica de 37,00 ml. careciendo de título habilitante, en CARRETERA ERA ALTA - (NONDUERMAS). 744/2021/DU-REST (2021/DUDU/000693)

" Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de la siguiente infracción: "Realizar comportamientos ciudadanos en el medio ambiente exterior que perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos o viandantes, según lo dispuesto en el art. 56 de esta Ordenanza", constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.h) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. A: (7 Decretos)

- JOSE CARLOS DE PACO ABELLAN 2021/043/000760
- FRANCISCO MELGAREJO MORENO. 2021/043/000762

- PABLO ARANDA RODRIGUEZ. 2021/043/000763
- LUIS FERNANDEZ MARIN. 2021/043/000750
- MANUEL GARCIA FERNANDEZ. 2021/043/000749
- JUAN LUIS MARIN CONTRERAS. 2021/043/000751
- JOSE MIGUEL BALLESTER PEREZ. 2021/043/000759

" Ordenar la iniciación de expediente sancionador a D/D".: MOHAMED EL AMRANI con NIF. ***9993** como presunto responsable de la siguiente infracción: "Realizar tareas de recogida, transporte 0 gestión de residuos sin la debida autorización, o entregarlos a personas no autorizadas", tipificado como infracción muy grave en el art. 78.3.b) de la Ordenanza de Limpieza Viaria, aprobada por Acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2001 (publicada en BORM de 12 de marzo de 2002), sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del presente procedimiento. 2021/043/000574

Día 23 Imponer la sanción de NOVENTA EUROS (90 €) por realizar los hechos tipificados en el artículo 59, constitutiva de la falta prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a: (2 Decretos)

- JUAN MANUEL CARRILLO ALACÍN 2020/043/001702
- MANUEL ALEMAN FERNANDEZ. 2021/043/000027

" Iniciar procedimiento sancionador, para proceder al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponde y la sanción que fuera, en su caso, de aplicación a: (2 Decretos)

- MARIA DE LOS ANGELES BASTIDA PEREZ. 271/21 -DAC (2021/ACDAC/000292)
- MARIA LILIANA ROJAS RODRIGUEZ. 267/21-DAC (2021/ACDAC/000288)

" Requerir a MARIA JOSÉ SÁNCHEZ MÁRMOL Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE IGLESIA (frente al n.° 33), PATIÑO (MURCIA) consistente en parcela vallada con maleza en una franja de 5 m de 475 m2 (95x5) colindante con el camino a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de DIEZ DIAS, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente decreto. 445/2021/DU (2021/DUDU/000540)

" Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por HERBAFRESH SL, frente al Decreto de fecha 02/12/2020 mediante el que se imponía a la citada mercantil una sanción de 6.001 €. 2020/043/000799

" Aprobar la CONVOCATORIA DE LA 19ª EDICIÓN DEL CONCURSO "GALARDÓN ESCUELAS VERDES" Y LA 7ª EDICIÓN DEL CONCURSO "HUERTOS ESCOLARES" 2020-2021, con el contenido que se señala en el cuerpo de la presente resolución. Aprobar el gasto de 700,00 € (SETECIENTOS EUROS) correspondiente a los premios (desglosados en 2 premios de 250€, y 5 premios accésit de 40€ para los colegios galardonados), con cargo a la asignación presupuestaria 043/1724/48999 del presupuesto vigente. 2021/043/000137

" ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por AIS OBRAS Y ESTRUCTURAS 2015 S.L, contra la orden de suspensión de las obras que se están ejecutando, consistentes en construcción de promoción de 12 viviendas

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

unifamiliares aisladas con piscinas y vallado, sin tira de cuerdas, en CALLE HUERTA DEL TIO RICARDO, AVDA. AMBAR, AVDA. LAS MARIAS Y C/ LOS NARANJOS SUCINA, dictada por Decreto de 15 de marzo de 2021; al haber quedado acreditado que aquellas disponen de título habilitante y de la correspondiente Acta de Marcación de alineación y rasante. 454/2021/DU (2021/DUDU/000389)

“ Aprobar la CONVOCATORIA DE LA 24ª EDICIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO Y REDACCIÓN PARA ESCOLARES con la temática sobre la Biodiversidad, bajo el lema “LA HORA DE LA BIODIVERSIDAD”, y con el contenido que se señala en el cuerpo de la presente resolución. Aprobar el gasto de 2.960,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS) correspondiente a los premios (desglosados en 10 premios de 90 € para colegios, 10 primeros premios para escolares por importe de 100 €, 10 segundos premios para escolares por importe de 60€ y 10 terceros premios por importe de 40€ para escolares), con cargo a la asignación presupuestaria 043/1724/48999 del presupuesto vigente. 2021/043/000594

“ Proceder a la devolución del aval: (2 Decretos)

- Por importe de 6.000,00 euros, con referencia contable n° 32004000575, presentado por don Francisco Javier Moreno Ruiz como condición para la suspensión de la ejecución del Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de fecha 23 de septiembre de 2004, en virtud del cual se revoca la licencia de instalación de actividad concedida a favor de don Juan Carlos García Ibáñez. 5455/2002-AC (2021/ACDAC/284)
- Por importe de 3.000,00 euros, con referencia contable n° n° 32003000239, presentado por Francisco Javier Moreno Ruiz, como condición para la suspensión de la ejecución del acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2002, por el que se le impuso sanción consistente en multa de 1.051 ,77€ y cese temporal del establecimiento por un periodo de un mes . 2393/2002-AC (2021/ACDAC/285)

“ Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados a JESUS LORENZO BREGANTE. Calificar dichos actos como infracción administrativa grave, tipificada en el artículo 152.2.d) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada. Imponerle una multa de 1.400,70 euros. 116/21 -DAC (2021/ACDAC/125)

“ Declarar la caducidad del procedimiento tramitado a instancia de la mercantil PIZZERIA UNICO MURCIA, S.L., solicitando licencia de obra y actividad para Bar restaurante, en un local sito en calle Frenería, n° 9. Bajo. Murcia. Proceder al archivo de las actuaciones practicadas en el expediente.1366/2015-AC (2020/ACAC/001730)

“ Denegar la solicitud de uso provisional para el desarrollo de la actividad de: (3 Decretos)

- Planta Fotovoltaica, sita en Suelo Urbanizable Zu-Sp-Ja7, Parcela 87 del Polígono 47, y Parcelas 56 y 57 del Polígono 142. Jerónimo y Avileses-Murcia, realizada por la mercantil FORTUNATA SOLAR, S.L. 633/2020-AC (2020/ACAC/994)
- Centro educativo cultural de fomento huertano, sita en Avenida Costera Sur, n° 71-bajo. Algezares-Murcia, realizada por JUAN PÉREZ CÁNOVAS. 196/2019-AC (2020/ACAC/1647)
- Club deportivo de bolos huertanos con cocina y barbacoa, sita en Carril de los González, n° 27. Los Garres-Murcia, realizada por el CLUB DE BOLOS LA CHAMBA. 685/2014-AC (2019/ACAC/626)

“ Declarar la pérdida de efectos del Decreto por la que se consideró viable y se autorizó el uso provisional para el desarrollo de la actividad de: (2 Decretos)

- Salón de máquinas de juego con servicio de cafetería, en un local sito en Carretera de Fortuna, n° 4. Cobatillas-Murcia, instada por la mercantil ILORCITANA DEL RECREATIVO, S.L. Decreto de fecha 01 de agosto de 2017 335/2013 AC (2021 /ACAC/000317)
- Taller de vehículos rama mecánica y reparación de neumáticos, sita en Avenida de Zarandona, n° 108. CP 30007. Zarandona-Murcia, instada por JOSÉ BARTOLOMÉ ALARCÓN OLMOS. Decreto de fecha 24 de julio de 2015. 480/2011-AC (2020/ACAC/1498)

“ Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Vive Collados, S.L., mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2021, contra el Decreto de fecha 19 de febrero de 2021, a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y mantener en todos sus extremos dicho Decreto. 274/2020-AC

Día 26 Conceder AUDIENCIA PREVIA a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EUROGAR, por el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción del presente decreto, para formular las alegaciones que estime pertinentes con carácter previo a la obligación de adopción de las medidas necesarias para adecuar la instalación de los aparatos de aire acondicionado situados en el patio de luces a la normativa vigente. Ordenar a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EUROGAR la retirada de todas las instalaciones de aparatos de climatización que se encuentran en el patio de luces del edificio, en el plazo de 1 mes desde el transcurso del periodo de cinco días de audiencia previsto. 2020/043/000235

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador como presunto responsable de infracción constitutiva de falta prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a: (8 Decretos)

- YOUSSEF MOUANI 2021/043/000558
- MAROUANE AYNAOU. 2021/043/000557
- JOSE BARTOLOME ALARCON OLMOS. 2021/043/000676
- ALI ROUCHDI. 2021/043/000589
- BLAS HELLIN LOPEZ. 2021/043/000781
- JOSÉ FERNANDEZ MARIN. 2021/043/000516
- DUMITRU TARNOVSCHI. 2021/043/000630
- MOHAMMED BOUJAKROUT RIIOMRASSI. 2021/043/000748

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a FRANCISCO ORTIGOSA MARTINEZ, como presunto responsable de la siguiente infracción: Quema de residuos prohibida por el artículo 39 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera. 2020/043/000244

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador como presunto responsable de la siguiente infracción: “Realizar tareas de recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización, 0 entregarlos a personas no autorizadas”, tipificado como infracción muy grave en el art, 78.3,b) de la Ordenanza de Limpieza Viaria a: (3 Decretos)

- MORDDINE MAHOUL 2021/043/000810
- MARIA FUENSANTA LLOR MUELAS. 2021/043/000817
- RACHID LAHRACH. 2021/043/000807

“ Reconocer como legítimos herederos de NARCISO RODRÍGUEZ PUJALTE, como propietarios de la parcela de 110 m2 de superficie, sita en travesía calle Santa Ana, Rincón de Seca, clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, como Suelo Urbano Consolidado, con calificación de “viario público", identificada como parte del inmueble de referencia catastral 1152711XH6015S0O01GT. 14GE13 G- (2020/00403/000130)

“ Que se practique el asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Municipio de Murcia, de la renovación de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad Residencial n° 6 de Murcia. 1661GC01 (2020/00403/000213)

Día 27 Tener a la mercantil PROFU S.A. por desistida de su solicitud de tramitación de la Cédula de Urbanización que afecta al ámbito denominado: (5 Decretos)

- ZU-SD-Ch8, en Churra. Archivar el presente procedimiento y notificar la presente resolución a todos los interesados en el expediente. 2019/00402/00031
- ZU-SB-Bm13, en Baños y Mendigo. Archivar el presente procedimiento y notificar la presente resolución a todos los interesados en el expediente. 2019/00402/00027
- ZU-SB-Bm14, en Baños y Mendigo. Archivar el presente procedimiento y notificar la presente resolución a todos los interesados en el expediente. 2019/00402/00030
- ZU-SD-Ct17, en Cabezo de Torres. Archivar el presente procedimiento y notificar la presente resolución a todos los interesados en el expediente. 2019/00402/00025
- ZU-SB-Bm13, en Baños y Mendigo. Archivar el presente procedimiento y notificar la presente resolución a todos los interesados en el expediente. 2019/00402/00027

“ Proceder a la devolución de garantía solicitada por: (8 Decretos)

- JAVIER ABELLAN ESTEBAN en representación de la mercantil ASOCIACION GRUPO SCOUT SAN PIO X correspondiente al expediente 3954/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 5589/2020-LE (2020/DULE/5547)
- JOSE ORCAJADA JOVER CON correspondiente al expediente 3220/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 4270/2020LE (2020/DULE/005031)
- ADHESIVOS ROMERO GARCIA, S.L., correspondiente al expediente 3864/2011-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 74/2020-LE (2020/DULE/000607)
- MANUEL LAX RUIZ Y ANA BALSALOBRE GONZALEZ correspondiente al expediente 7042/2007-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 7417/2009-LE (2021/DULE/000800)
- CP EDIFICIO VILLALEAL, correspondiente al expediente 1232/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 6189/2020-LE (2020/DULE/005788)
- CONRADO MANUEL BAÑO MARTINEZ correspondiente al expediente 5862/2014-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 3602/2020-LE (2020/DULE/004381)
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAPITAN BALACA 4 correspondiente al expediente 6545/2017-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 5631/2020-LE (2020/DULE/005570)
- MARIANO CAMACHO GARCIA correspondiente al expediente 5657/2018-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 5849/2020-LE (2020/DULE/005656)

“ Se ha comprobado que en la localización señalada en el plano aportado por el interesado NO CONSTA la existencia de expediente sancionador ni de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones realizadas sin licencia o en contra de su contenido en la finca sita en AVENIDA DE LA CEBADA, 7 COBATILLAS con referencia catastral 9635802XH6193N0001BM. 5786/2020 (2020/DULE/005633) promovido por MJNP, solicitando certificado de inexistencias de cargas

“ Rectificar el decreto de fecha 22 de abril de 2021 en los términos expuestos en los resultandos y considerandos anteriores de modo que la referencia que en el mismo se hace a “Ana Josefa Ruiz Martínez" debe entenderse referida a “Ana Josefa Ruiz Jiménez”. 622/2021 (2020/DULE/000206) promovido por ANA JOSEFA RUIZ JIMENEZ, solicitando certificado de inexistencias de cargas

“ Iniciar procedimiento sancionador a SMS, en su calidad de promotor de obras sin título habilitante o en contra de su contenido consistentes en construcción de porche-barbacoa con una superficie de 22 m2, en CALLE SIERRA DE BURETE (URB. MONTEPINAR) N°34 EL ESPARRAGAL, en los términos de los arts. 272, 273 y 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter GRAVE. 713/2021/DU (2021/DUDU/662)

“ Iniciar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística a SMS, en su calidad de promotor de obras sin titulo habilitante o en contra de su contenido consistentes en construcción de porche-barbacoa con una superficie de 22 m2,

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

en CALLE SIERRA DE BURETE (URB. MONTEPINAR) N°34 EL ESPARRAGAL, en los términos de los arts. 272, 273 y 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. SEGUNDO: Declarar la imposibilidad de legalización de los actos de edificación o usos del suelo realizados. 713/2021/DU-REST (2021/DUDU/662)

" Ordenar la iniciación de expediente sancionador a ABDERRAHIM EL BOUAZAOUI como presunto responsable de la siguiente infracción: "Realizar tareas de recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización, o entregarlos a personas no autorizadas", tipificado como infracción grave en el art. 78.2.i) de la Ordenanza de Limpieza Viaria. 2021/043/000819

" Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de infracción constitutiva de falta prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a: (6 Decretos)

- DOMINGO AMADOR FERNANDEZ 2021/043/000764
- MARIA JESUS PRADOS AGUILAR. 2021/043/000869

Día 28 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por DHC, y MRCT, frente a la resolución de fecha 27 de septiembre de 2018 por la que se le impuso una sanción de multa de 4.673,16.-€uros con orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar el orden infringido, por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, como consecuencia de la realización construcción de ampliación de vivienda en planta baja, con una superficie de 19,89 m2, superficie de parcela catastral: 3.693 m2 superficie subparcela n.º 1: 470m2, en AVENIDA DEL MUNDO 9-1, URB. MOSA TRAJECTUM, BAÑOS Y MENDIGO, MURCIA, sin el correspondiente título habilitante o en contra de su contenido, de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos. Conceder al interesado un nuevo plazo para el ingreso de la multa urbanística en período voluntario. Conceder, asimismo, un nuevo plazo de idéntica duración que el señalado en la resolución recurrida para la ejecución de las medidas de restablecimiento impuestas. 201/2018 DU (2021/DUDU/000694)

" Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por MAURICIO SEBASTIÁN FEISE contra el Decreto de fecha 24 de marzo de 2021. Levantar la orden de cese de la actividad de Local de tatuajes y piercings, en Calle García Lorca, n° 3-bajo. Beniaján-Murcia restableciendo la posibilidad de continuar con el ejercicio de la misma. 1343/2020-CTD-AC (2020/ACAC/001900)

" Imponer sanción por realizar hechos tipificados en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a: (4 Decretos)

- ALBERTO DEL CERRO MONTEAGUDO 2020/043/001662
- Mª JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ. 2020/043/001661

- INMACULADA IGNOTO. 2020/043/001657
- CRISTIAN GARCIA RICO. 2020/043/1590

“ Determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, ordenando que en el plazo de QUINCE DIAS, CESE en el ejercicio de la misma a: (2 Decretos)

- LIDIA ARCE ESQUIVA, titular de la actividad destinada a Centro de servicios relacionados con el perfeccionamiento del deporte (“OKAMI TRAINING CENTER") en Calle Trébol, n° 4. Cobatillas-Murcia. 1685/2017- D70-AC (2021/ACAC/000263)
- HERMANOS MARÍN NAVARRO, S.A., titular de la actividad destinada a Salón de juegos con bar cafetería en Camino_ Palmeral, n° 65-bajo. Sangonera La Verde-Murcia. 599/2020- D70-AC (202º/ACAC/000956)

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de la siguiente infracción: Realizar comportamientos contrarios a las actividades vecinales tolerables, que vienen definidos en el artículo 59, causando molestias por ruidos, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a (11 Decretos):

- RUBEN RUIZ LOPEZ 2021/043/000228
- NOELIA NICOLAS MARTINEZ. 2021/043/000227
- ROCIO SANCHEZ GUILLEN. 2021/043/000226
- ANTONIO CARRILLO MOLINA. 2021/043/000219
- SAJID SALAHEDDINE. 2021/043/000222
- WALID EL KAMOUNI. 2021/043/000224
- ALI LAGHZAILI. 2021/043/000225
- PEDRO GARRIDO PEREZ. 2021/043/000218
- MARIO DE FRANCESCO. 2021/043/000179
- RAÚL JIMÉNEZ SANCHEZ. 2021/043/000205
- MARIA DOLORES MORENO SANCHEZ. 2021/043/000203

“ Aprobar la “Memoria Valorada para la ejecución de las obras de urbanización, expediente S847/2008/LE, en CAMINO HONDO, S/N, ERA ALTA”, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 46.590,32 €, 21% IVA INCLUIDO. Requerir a: JOAQUÍN ORTUÑO HERNÁNDEZ, para que en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ejecuten las obras de urbanización pendientes de realizar, conforme a la Memoria Valorada. 8847/2008-LE (2021/DUES/000075)

“ Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados. Calificar dichos actos como infracción administrativa leve, tipificada en el artículo 46.2.a) de la Ley 6/1997 de 22 de octubre, sobre Drogas, para la prevención, asistencia e Integración social. Imponerle multa a: (2 Decretos)

- XIUFEN WANG. 189/21-DAC (2021/ACDAC/200)
- JUANYUN CHEN. 180/21-DAC (2021/ACDAC/191)

“ Desestimar el recurso de reposición interpuesto por: (2 Decretos)

- Explotaciones e Inversiones del Mediterráneo, S.L. contra el Decreto de fecha 06/11/2020 por el que se declaró la pérdida de efectos de la licencia de actividad de fecha 03/04/2008, para café-bar con cocina, en un local

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

sito en calle San Pedro, 1 - Sangonera la Verde (Murcia), a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y mantener en todos sus extremos dicho Decreto. 94/2020-AC (2020/ACAC/000326)

- Pedro Sandoval Belchí, contra el Decreto de fecha 20/10/2020 por el que se denegó la solicitud de legalización mediante licencia de actividad para fábrica de colchones, en un local sito en camino Real, 80 - Barqueros (Murcia) 3585/2003- AC

" Autorizar a la mercantil CERVATOS DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L., a la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad, con carácter provisional, destinada a planta fotovoltaica en cubierta de producción de energía eléctrica, sita en carretera de Mazarrón, km. 2 - El Palmar (Murcia). 1105/2019-AC

" Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado por decreto de 19/09/2019 a ANA ISABEL SAURA BASTIDA, y la prescripción de la presunta infracción imputada a la interesada, procediendo al archivo del expediente sin imposición de sanción alguna. 304/17-MA (2019/043/000277)

" Autorizar y disponer gastos correspondientes a Urbanismo. Desde: Adquisición 2 ratones inalámbricos, 2 punteros y diverso material informático (importe 179,08€) a favor de K Informática y Gestión S.L., hasta: Refuerzo para sujeción de mamparas en hall Edificio Abenarabi (importe 169,40€) a favor de Carpintería Metálica Jara S.L. Importe total: 962,32€

Día 29 Proceder a la devolución del pago del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras a: (2 Decretos)

- SYNERGYM HOLDING S.L., de la cantidad de 4.657,50€, por haberse duplicado, correspondiente a la licencia con número de expediente 5911/2018-LE, ya que dicho importe no se corresponde con la cuota del impuesto liquidada. 5911/20 1 8-LE (2018/DUDR/000001)
- JPV, de la cantidad de 1.112,16€, correspondiente a la declaración responsable de obras de reforma de vivienda en Avenida Región de Murcia, n.° 88, Beniaján, Murcia, que consta con referencia contable O 2020 29000 200577, por no haberse ejecutado las obras objeto del expediente 2203/2020-LE. (2020/DULE/002586)

" Se ha comprobado que en la localización señalada en el plano aportado por el interesado NO CONSTA la existencia de expediente sancionador ni de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones realizadas sin licencia o en contra de su contenido en la finca sita en: (3 Decretos)

- ESPINARDO con referencia catastral 1782522XH6018S0001ZP. 5521/2020 (2020/DULE/005535) promovido por MIGUEL BARBERÁ INOCENCIO, solicitando certificado de inexistencia de cargas.
- SENDA GRANADA 41 Pl:B0 Pt:00 , CABEZO TORRES con referencia catastral 5193102XH6059S0001 LB. 1991/2021

(2021/DULE/000673) promovido por PAS solicitando certificado de inexistencia de cargas.
- CALLE PABLO PICASO 5. LOS RAMOS con referencia catastral 2770808XH7027S0001ZO. 5432/2020 (2020/DULE/005502) promovido por TMS, solicitando certificado de inexistencias de cargas

“ Levantar el cese de la actividad destinada a café-bar con música, sita en calle San Ignacio de Loyola, s/n, de Murcia, denominada “LUMINATA BAR" cuyo titular es HOSTELERIA BORNEO S.L. decretada con fecha 27 de noviembre de 2018, a la vista de las consideraciones de la presente resolución. 29311 8-DAC (2019/ACDAC/497)

“ Iniciar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística a JUNTA DE HACENDADOS, en su calidad de promotor de obras sin título habilitante o en contra de su contenido consistentes en construcción de muro en acequia Bendame y solera de hormigón, en CARRETERA DE LA ÑORA (FRENTE Nº 169) LA ÑORA, en los términos de los arts. 272, 273 y 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos

“ Denegar la solicitud de uso provisional para el desarrollo de la actividad de: (4 Decretos)

- Manipulados de productos hortofrutícolas, en CI Reyes Católicos. El Esparragal- Murcia, realizada por MANIPULADOS DE AMOR, S. L. 677/2018-AC (2020/ACAC/001142).
- Fabricación de piensos para animales de granja, en Vereda Salinas Reales, n° 1. Sangonera La Seca-Murcia, realizada por la mercantil PIENSOS ESPINOSA, S.L. 1051/2018-AC (2020/ACAC/000216)
- Explotación bovina para 210 plazas de producción láctea, en Camino Tiñosa-Puente Alto, n° 4. Los Dolores-Murcia, realizada por la mercantil AGROPECUARIA PUENTE ALTO, S.L. 1001/2019-AC (2019/ACAClOO0861)
- Venta y taller de vehículos, sita en Calle Orilla Del Azarbe, n° 99. El Esparragal-Murcia, realizada por la mercantil MURCIAWOOD PREMIUM, S.L. 571/2020-AC (2020/ACAC/928)

“ Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por MANIPULADOS JUIMA, S.L., contra el Decreto de fecha 18/02/2021, a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y mantener en todos sus extremos dicho Decreto. 681/2019-AC (2019/ACAC/000415)

“ Iniciar procedimiento sancionador, para proceder al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponde a LIMONES LAZARO EL LURDO S.L., y la sanción que fuera, en su caso, de aplicación. 275/21-DAC (2021/ACDAC/000296)

“ Declarar la pérdida de efectos de la resolución por la que se consideró viable y se autorizó el uso provisional para el desarrollo de la actividad de: (2 Decretos)

- Comercio menor de toda clase de artículos de hogar, regalos, ferretería y café bar, en un local sito en Calle la Cota (a la altura travesía mayor 1).

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Sangonera la Verde-Murcia, instada por JINWEI XU. Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta de fecha 14/11/2019. 804/2019-AC (2019/ACAC/000616).

- Venta, cría, adiestramiento y guarda de animales de compañía, en un local sito en Camino de los Cerros. Sangonera La Seca-Murcia, instada por CARLOS GIL GUILLAMÓN. Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta de fecha 19 de octubre de 2017 270/2016 -AC (2021/ACAC/000421)

" Ordenar a CRISTIAN LOZANO BAUTISTA, titular de la actividad destinada a café bar, denominada "MALA LIVING BAR", sita en Avenida de La Alberca, Complejo Deportivo "Verdolay", La Alberca; cese en el ejercicio de la actividad por encontrarse en situación de no autorizada al no haber comunicado el cambio de titularidad de la licencia. Deberá hacer efectivo dicho cese en el plazo máximo de quince días. 45121-DAC (2021/ACDAC/50)

" Conceder licencia de obra mayor a: (9 Decretos)

- FRANCISCO JAVIER BARRIO MONTESA, para ejecutar obras en LOS PÁRRAGAS. POLIGONO 178, PARCELA 279.- ERA ALTA consistentes en construcción de vivienda con piscina. 6567/2019-LE (2020/DULE/001992)
- ALEJANDRO DÍEZ LÓPEZ, para ejecutar obras en C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER, Nº 1.- MURCIA consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada. 2152/2019-LE (2020/DULE/004394)
- JAGT, y JNI, para ejecutar obras en CALLE A, VIVIENDA 7. SANGONERA LA SECA consistentes en construcción de piscina privada descubierta. 4483/2020-LE (2020/DULE/005087)
- SALZILLO IV SOCIEDAD COOPERATIVA para ejecutar obras en C/ DONANTES DE SANGRE, Nº 12.- MURCIA consistentes en construcción de edificio de 24 viviendas, 33 trasteros, 2 sótanos para aparcamiento con 32 plazas de aparcamiento y piscina en cubierta. 7723/2019-LE (2020/DULE/000323)
- FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ COLOMA para ejecutar obras en C/ RAMÓN DEL VALLE INCLAN, 2. URBANIZACIÓN MIRADOR DE AGRIDULCE.- EL PUNTAL consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina. 4780/2020-LE (2020/DULE/005268)
- MFCA, para ejecutar obras en c/ JOSÉ PÉREZ MIRALLES, Nº 13, Murcia, consistentes en rehabilitación de vivienda. 98/2021-LE (2020/DULE/005923)
- ANTONIO NICOLÁS OLMOS, para ejecutar obras en C/ JUAN AYLLÓN, Nº 3.- COBATILLAS consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada. 6448/2019-LE (2020/DULE/002237)

- JSL, para ejecutar obras en C/ POETA JARA CARRILLO, Nº 7, 1° IZQUIERDA consistentes en SUSTITUCION DE VENTANAS. 3867/2020-LE (2020/DULE/004779)
- BT, para ejecutar obras en C/ PINOS, Nº 23. PARCELA 6.- SUCINA consistentes en construcción de piscina de uso individual. 2249/2020-LE (2020/DULE/002659)

“ Conceder licencia con carácter provisional a AGRUPACIÓN HORTOFRUTÍCOLA LUCAS O.P.F.H. S.L., para ejecutar obras en CARRETERA DE SANTOMERA-ALQUERÍAS, CRUCE DEL RAAL.- EL RAAL, consistentes en instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre cubierta en nave existente. 2444/2019-LE (2021/DULE/000288)

“ Tener a la mercantil PROFU S.A. por desistida de su solicitud de tramitación de la Cédula de Urbanización que afecta al ámbito denominado ZU-SB-Cv5, en Corvera. Archivar el presente procedimiento y notificar la presente resolución a todos los interesados en el expediente. 2019/00402/00026

“ Conceder licencia para segregar de la finca matriz propiedad de: (4 Decretos)

- BENIGNO LÓPEZ GALLEGO, RÚSTICA.- En término de Murcia, partido de Alquerías, parajes El Reguerón y La Florida. Parcela 97-7. Superficie: sesenta y tres áreas, ochenta y nueve centiáreas y diez decímetros cuadrados, la parte de finca RÚSTICA superficie: veintiocho áreas, setenta y tres centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Determinación de Resto: RÚSTICA. Superficie 3.515,65 m2, 2491/2020-LE (2021/DULE/002990)
- PJCL. IJRBANA. Una casa en planta baja y alta, destinada a vivienda, en término de Murcia, partido de La Ñora, calle Mayor, número setenta y cuatro, Superficie: Se halla construida en un terreno de cuatrocientos dos metros cuadrados, hoy realmente 402,32 metros cuadrados en el que la parte cubierta es de ciento ocho metros cuadrados, y el resto, o parte descubierta, de ciento setenta y un metros cuadrados, la parte de finca IJRBANA. Una casa en planta baja y alta, destinada a vivienda, en término de Murcia, partido de La Ñora, calle Mayor, número setenta y cuatro, Superficie: Tiene una superficie de 178,74 metros cuadrados, con un frente de fachada de 7,85 metros. Se halla construida en un terreno de 178,74 metros cuadrados en el que Ia parte cubierta es de ciento ocho metros cuadrados, y el resto, o parte descubierta, de ciento setenta y un metros cuadrados. Determinación de Resto: Descripción: URBANA. Parcela situada en término de Murcia, partido de La Ñora, calle Soledad, hoy número 5. Superficie: 223,48 metros cuadrados, con un frente de fachada a Ia calle de situación de 10,29 metros. 4099/2020-LE (2020/DULE/004966)
- MURCIA SOLUCIONES 2015, S.L. RÚSTICA. Un trozo de tierra con riego de la Acequia de la Alquibla de En medio, sito en el partido de Los Garres, término de Murcia. Superficie: 3.044,59 m2, la parte de finca RÚSTICA: 1.522,28 m2. Determinación de Resto: RÚSTICA. Un trozo de tierra con riego de la Acequia de la Alquibla de Enmedio, sito en el partido de Los Garres, término de Murcia. Superficie: 1.522,31 m2. 354/2021-LE (2021/DULE/000102)
- PEDRO SOLANO SOLANO y JOSEFA SOLANO GIMÉNEZ Descripción: URBANA. Un trozo de tierra secano en blanco, en término de Mur-

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

cia, partido de Corvera. Superficie: Diez áreas y setenta y ocho centiáreas, la parte de finca URBANA en término de Murcia, partido de Corvera, carretera de Los Martínez del Puerto, Parcela que ocupa una superficie de 216,77 metros cuadrados. Determinación de Resto: 534,54 metros cuadrados. 86/2021-LE (2020/DULE/005918)

“ Determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, ordenando a SISTEMA AZUD S.A. titular de la actividad destinada a industria destinada a la fabricación, manipulación, almacenaje y ensayos material de riego sita en avenida Saavedra Fajardo, 22/7-8 y 22/3-9, naves D2 y D4; 30169 San Ginés (Murcia), que en el plazo de quince días, cese en el ejercicio de la misma. 228/2021-RDR-DAC (2021 /ACDAC/000241)

“ Requerir, para que bajo dirección técnica lleve a cabo los trabajos descritos en el informe técnico de fecha 27 de abril de 2021 en el plazo de UN MES a contar a partir de la notificación del presente Decreto, debiendo adoptarse en cualquier caso, con carácter inmediato, las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública, a: (4 Decretos)

- La comunidad de propietarios sita en C/ San Antón, 23, 25 y 27, esquina cl. Cayuelas y Plaza Nueva de San Antón, 11. MURCIA 86/2021-DURE
- La propiedad sita en C/. Fortuna, 11. ALGEZARES. 94/2020-DURE
- La propiedad sita en Travesía Mayayo Uno, s/n. EL PALMAR. (Murcia). 75/2021-DURE
- La comunidad de propietarios sita en C/. Maguin, 3. MURCIA. 81/2021 –DURE

“ Estimar el recurso de reposición interpuesto por ALHAMA & ZAMBUDIO C.B. contra el Decreto de fecha 15/03/2021. Levantar la orden de cese de la actividad de gabinete de estética en calle Mariano Caballero n° 4; planta baja; 30161 Llano de Brujas (Murcia), restableciendo la posibilidad de continuar con el ejercicio de la misma. 3/2021 -RDR-DAC (2021/ACDAC/000003)

“ El archivo del expediente sancionador iniciado a MARCIAL HERNANDEZ CANO, por Decreto de fecha 20 de junio de 2020 por realizar tareas de recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización, o entregarlos a personas no autorizadas, tipificado como infracción muy grave en el art. 78.3.b) de la Ordenanza de Limpieza Viaria, sin imposición de sanción alguna. 2020/043/000786

“ Ordenar a INVERSIONES EN RESORT MEDITERRANEOS S.L., titular de una actividad destinada a campo de golf, sita en Urbanización El Valle Golf Resort, en Baños y Mendigo (Murcia), que en el plazo máximo de quince días: DEBE presentar anexo al informe de ECA, en el que se especifiquen los extremos mencionados en el informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 17 de febrero de 2021. 1023/20-DAC (2020/ACDAC/1185)

“ Declarar la inexistencia de infracción y responsabilidad en los hechos imputados a KHALID HUSSAIN, y el archivo de las actuaciones practicadas en el presente procedimiento sancionador. 205/21-DAC (2021/ACDAC/217)

“ Dejar sin efecto la orden de cese de la actividad destinada a laboratorio de anatomía patológica, sita en calle Albudeiteros, n.° 1 piso 2° Murcia, cuyo titular es JOAQUIN SOLA PEREZ que se decretó con fecha 9 de octubre de 2018. 297/18-DAC (2020/ACDAC/912)

“ Declarar la caducidad del procedimiento sancionador por la comisión de una infracción administrativa y el consiguiente archivo de las actuaciones practicadas en el mismo, iniciado a: (2 Decretos)

- APA CONFER S.L., tipificada en la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada. 967/18-DAC (2021/ACDAC/275)
- LOREST 2016, SL, tipificada en el art. 28.3.a) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, sin perjuicio de iniciar un nuevo procedimiento sancionador en tanto no haya transcurrido el plazo de prescripción de la infracción. 436/20-DAC (2020/ACDAC/522)

“ Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados a doña MINGHUA HE. Calificar dichos actos como infracción administrativa leve, tipificada en el Art°. 46.2.a) de la Ley 6/1997 de 22 de octubre, sobre Drogas, para la prevención, asistencia e Integración social. Imponerle una multa de 960,00 euros. 187/21-DAC (2021/ACDAC/199)

Día 30 Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados. Calificar dichos actos como infracción administrativa grave, tipificada en el artículo 152.2.d) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada. Imponerle multa, a: (4 Decretos)

- HARMANPREET KAUR 743/20-DAC (2020/ACDAC/949)
- KHADIJA HARAJ. 737/20-DAC (020/ACDAC/947)
- LUNA SUPER 201895, S.L. 741/20-DAC (2020/ACDAC/947)
- ZAHIRA RUIZ MONINO. 736120-DAC (2020/ACDAC/943)

“ lnadmitir a trámite por extemporáneo el recuro de reposición interpuesto por AINHOA SEGADO CASTILLO, contra el Decreto de fecha 23 de septiembre de 2020, en virtud del cual, se imponía multa de 2.001 euros. 1092/19-DAC (2019/ACDAC/1163)

“ Declarar en ruina inminente la edificación sita en Cl. Puerta Azul, 1. LOS MARTINEZ DEL PUERTO. (Murcia) Requerir a sus propietarios para que, en el plazo de DOS DÍAS a contar a partir de la notificación del presente Decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente y al vallado del solar resultante. 45/2020-DURE

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de la siguiente infracción: Realizar comportamientos contrarios a las actividades vecinales tolerables, que vienen definidos en el artículo 59, causando molestias por ruidos, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a: (8 Decretos)

- FRANCISCO JAVIER SERRANO PONS 2021/043/000232
- FRANKLIN RICARDO ARANA CARRERO. 2021/043/000217
- FRANCISCO DILIAN SANCHEZ VALLALTA. 2021/043/000220

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- PEDRO MIGUEL TAMAYO RODRIGUEZ. 2021/043/000212
- FERNANDO SIMON MEROÑO. 2021/043/000210
- ALVARO FERNANDEZ SALAZAR. 2021/043/000172
- FRANCISCO ESCUDERO GARCIA. 2021/043/000209
- ANGEL ESPADA ZARAGOZA. 2021/043/000211

“ Iniciar procedimiento sancionador, para proceder al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponde a don JOAQUIN GARCIA MONTOYA, y la sanción que fuera, en su caso, de aplicación. 277/21-DAC (2021/ACDAC/000298)

“ Imponer la sanción de NOVENTA EUROS (90 €) por realizar los hechos tipificados en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a: (3 Decretos)

- ASCENSIÓN SUSANA SANTIAGO FERNÁNDEZ 2020/043/001481
- PEDRO FERNÁNDEZ UTRERA. 2020/043/001792
- WASIM EL YOKOUTI. 2020/043/001719

“. Archivar el expediente sancionador iniciado a ANGEL NICOLAS AGUILAR, Decreto de 31/05/2019, al concurrir la prescripción de la infracción imputada.. 406/19-MA (2019/043/000534)

“ Imponer a MARIA HERRERO PEREZ, en su calidad de promotor, una sanción de multa de 2.624,56 euros, correspondiente al 35,00% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, como consecuencia de la realización de construcción de cochera de 50 m2 en planta baja, en VEREDA DE LA TORRE, N.º 20 (EL RAAL), en contra de la ordenación urbanística aplicable. 1.396/2020-DU (2020/DUDU/001522)

“ Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que se haya podido incurrir como consecuencia de las obras ejecutadas. Suspender la tramitación del procedimiento administrativo sancionador y del procedimiento de restablecimiento que lleva aparejado, quedando interrumpido el cómputo del plazo de prescripción de la infracción y suspendido el de la caducidad del procedimiento, hasta tanto no recaiga resolución del Ministerio Fiscal o resolución judicial firme. Procedimiento sancionador urbanístico iniciado a CARLOS ALBERTO PEREZ GONZALEZ 1.098/2020/DU

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 3	Requerir a la Comunidad de Propietarios sita en C/Pintor Pedro Flores 14, Murcia, para que bajo dirección técnica lleve a cabo los trabajos descritos en el informe técnico de fecha 29 de abril de 2021 en el plazo de UN MES a contar a partir de la notificación del presente Decreto, debiendo adoptarse en cualquier caso, con carácter inmediato, las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública
"	Imponer la sanción de NOVENTA EUROS (90 €) por realizar los hechos tipificados constitutivos de falta leve prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (11 Decretos) - JUAN MANUEL CARRILLO ALACIN. 2020/043/001702 - JAIME VALDES RUIZ. 2020/043/001791 - RAÚL MORALES LÓPEZ. 2020/043/001575 - BARKHIS NOAMANE. 2020/043/000998 - ANDREA MARINA BARZOLA PALACIOS. 2020/043/001173 - FRANCISCO JOSE ROMAN HERNANDEZ. 2020/043/001164 - ALBERTO MARTÍNEZ BERNAL .2020/043/001167 - JAVIER MARTÍNEZ CAMPILLO. 2020/043/001729 - JUAN FRANCISCO ALMOTO BURNEO. 2020/043/000995 - SARA COLL SASTRE. 2020/043/001179 - MARIA CAMILA RENDON DUQUE. 2020/043/001739
"	Anular por error material Decretos resultando que por error aparece que la competencia para resolver es del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, cuando debería aparecer el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica: (2 Decretos) - Decreto de fecha 23/04/2021 por el que se imponía a JUAN MANUEL CARRILLO ALACÍN una sanción de 90,00 EUROS por los hechos tipificados en el artículo 59, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 2020/043/001702 - Decreto de fecha 20/04/2021 por el que se imponía a BN una sanción de 90,00 EUROS por los siguientes hechos, según consta en denuncia de la Policía Local: "el 01/06/20 se observa molestias vecinales música elevada en el domicilio de C/ Obispo Pedro Barroso nº 8, 3, a las 21:10 h". 2020/043/00998
"	Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de la siguiente infracción: Realizar comportamientos contrarios a las actividades vecinales tolerables, que vienen definidos en el artículo 59, causando molestias por ruidos, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (6 Decretos) - FRANCISCO JOSE TORRALBA PUJANTE 2021/043/000252 - ALVARO MONTES MORENO. 2021/043/000204 - ALEJANDRO MATEO RUIZ. 2021/043/000200 - ESTHER GONZALEZ ABAD. 2021/043/000257 - CONCEPCION NAVARRO DIAZ. 2021/043/000255 - IGNACIO NAVARRO LOPEZ. 2021/043/000199

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“	Desestimar el recurso de reposición interpuesto por JOSE MUÑOZ SANCHEZ, frente a la resolución del Teniente de Alcalde y Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta de 20 de noviembre de 2019, por la que se le requiere la cantidad de 968,77.-Euros (IVA incluido) en concepto de ejecución subsidiaria realizada para restablecer la legalidad urbanística vulnerada como consecuencia de la realización, en CALLE PUNTA CERRO DE LA CRUZ (POLIG. 76 - PARC. 86 CATASTRO) BARQUEROS, de obras consistentes en instalación de vallado de parcela de 102 m. de longitud, sin título habilitante, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable. Conceder al interesado un nuevo plazo para el ingreso de la multa urbanística en período voluntario. 964/2016/DU (2019/DUDU/975)
“	Rectificar el error material incurrido en la transcripción de los importes que figura en el punto SEGUNDO de la parte dispositiva del Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica de fecha 20-abril-2021, relativo al cambio de titularidad y pago a los nuevos propietarios de la parcela n° 2 y Restos del Castillejo del Proyecto de obtención de parte de los terrenos ubicados en sistemas generales adscritos a los sectores ZU-Ct3 y ZU-md5, por el sistema de ocupación directa/expropiación por tasación conjunta, para recuperación dela Balsa Islámica “HUERTO HONDO” y Castillejo de Monteagudo, sustituyendo el punto SEGUNDO de la parte dispositiva. 22GE17-2 y Restos
Día 4	Imponer a JAA, en su calidad de promotor, una sanción de multa de 232,06 euros, correspondiente al 35,00% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, como consecuencia de la realización de instalación de desagüe a medianera mediante tubo de 0,10 m de diámetro y 8,00 m de longitud, e instalación de lavadero prefabricado con perfilería de aluminio de 1,50 m x 1,50 m, en CAMINO DE LA ALMAZARA, N.º 75 (MONTEAGUDO), en contra de la ordenación urbanística aplicable. 99/2020/DU (2020/DUDU/000164)
“	Desestimar el recurso de reposición interpuesto por: (2 Decretos) - JAA, frente al Decreto de 5 de octubre de 2020, por la que se le ordenó la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en instalación de desagüe a medianera mediante tubo de 0,10 m de diámetro y 8,00 m de longitud, e instalación de lavadero prefabricado con perfilería de aluminio de 1,50 m x 1,50 m, en CAMINO DE LA ALMAZARA, N.º 75 (MONTEAGUDO). Conceder un nuevo plazo de idéntica duración que el señalado en la resolución recurrida para la ejecución de las medidas de restablecimiento impuestas, al haberse suspendido el acto recurrido. 99/2020/DU-REST (2020/DUDU/000164)

- NAUTICAR S.A., contra el Decreto de fecha 13 de marzo de 2018, en virtud del cual, se imponía multa de 2.001,00 euros. 455/17-DAC (2021/ACDAC/00008)

“ Proceder a la devolución de garantía presentada por: (4 Decretos)
- C.P. EDIFICIO SIERRA DE CARRASCOY 7 correspondiente al expediente 5683/2017-LE de la Sección de Licencias de Edificación 6308/2020-LE (2020/DULE/005847)
- PROMOCIONES FRAMADAL S.L., correspondiente al expediente 8598/2005-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 38/2021-LE (2021/DULE/000007
- COSTA CALIDA HORADADA, S.L., correspondiente al expediente 5604/2016-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 4693/2020-LE (2020/DULE/005208)
- LAURA ARNAU MORALES correspondiente al expediente 7225/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 5307/2020-LE (2020/DULE/005454)

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de infracción constitutiva de falta prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (4 Decretos)
- KEVIN JEAN PAUL ARIAS 2021/043/000270
- JAVIER JESUS CRUZ NAVARRO. 2021/043/000240
- JENNY ISABEL VARELAS VERGARA. 2021/043/000132
- ANTONIO ISAAC VICENTE LOPEZ. 1015/18-MA (2020/043/000265)

“ Imponer la sanción de NOVENTA EUROS (90 €) por realizar los hechos tipificados en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (10 Decretos)
- JULIAN BAEZA SANTOS OREJON 2020/043/001629
- MARTA JIMENEZ SÁNCHEZ. 2020/043/001612
- QUEBIN LLAMPOL ARIAS LANDAL. 2020/043/001476
- MOHAMED LANDA. 2020/043/001441
- MUSTAPHA LENDA. 2020/043/001442
- HÉCTOR GRIÑAN GALVEZ. 2020/043/001421
- LÁZARO MORENO MORENO. 2020/043/001788
- SUSANA MARTÍNEZ AYLLON. 2020/043/001305
- OLIVER JOEL ROSAS CEBALLOS. 2020/043/001176
- ABDELKARIM A ISSAOUI. 2020/043/001789

“ Requerir a la propiedad para que bajo dirección técnica lleve a cabo los trabajos descritos en el informe técnico en el plazo de UN MES a contar a partir de la notificación del presente Decreto, debiendo adoptarse en cualquier caso, con carácter inmediato, las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública: (5 Decretos)
- Sita en Carril de la Civila, 67, esquina Camino del Reguerón. RINCON DE SECA. (Murcia) 1/2021 –DURE
- Sita en Cl. Mayor, 212. TORREAGÚERA. (Murcia). 94/2021 –DURE
- Sita en Cl. Carrera, 33 y 35. LA ÑORA (Murcia). 91/2021 –DURE
- Sita en Cl. Mayor, 102. LA ÑORA. (Murcia). 90/2021-DURE

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Sita en Cuesta San Cayetano, 5. MONTEAGUDO. (Murcia). 194/2020-DURE

“ Conceder licencia de obra mayor a GGM, para ejecutar obras en C/ SIERRA DE CAZORLA, 4, URBANIZACIÓN MONTEPINAR.- EL ESPARRAGAL consistentes en construcción de vivienda y piscina. 1580/2020-LE (2020/DULE/001700)

“ Rectificar el error material en Decretos: (3 Decretos)

- Decreto de fecha 30 de noviembre de 2020 por el que fue incoado expediente sancionador contra TRICO C.B., por la comisión de una infracción tipificada como Leve, en el art. 152.3.c) de la Ley 4/2019 de Protección Ambiental Integrada, modificando la fecha de la infracción, en los términos siguientes: Donde dice: “13 de septiembre de 2019” Debe decir: “9 de diciembre de 2019.”. 967/20-DAC (2020/ACDAC/1126)
- Decreto de fecha de 23 de abril de 2021 por el que se aprueba la Convocatoria De La 24ª Edición Del Concurso De Dibujo Y Redacción Para Escolares con la temática sobre la Biodiversidad, bajo el lema “La Hora De La Biodiversidad”, y aprobar el gasto de 2.960,00 € correspondiente a los premios, en el sentido de sustituir el número de asignación presupuestaria 043/1724/48999 por el número de asignación presupuestaria 043/1724/48199. 2021/043/000594
- Decreto de esta Tenencia de Alcaldía de fecha de 23 de abril de 2021por el que se aprueba la Convocatoria De La 19ª Edición Del Concurso "Galardón Escuelas Verdes" Y La 7ª Edición Del Concurso “Huertos Escolares” 2020-2021, y aprobar el gasto de 700,00 € correspondiente a los premios, en el sentido de sustituir el número de asignación presupuestaria 043/1724/48999 por el número de asignación presupuestaria 043/I724/48199. 2021/043/000137

“ Designar como instructora del procedimiento sancionador de referencia a la Técnico de Administración General, adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica del Excelentísimo Ayuntamiento, Laura Pérez López, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. 628/20-DAC (2020/ACDAC/742)

“ Archivar el expediente incoado a: (2 Decretos)

- FC por los siguientes hechos: “El 24/07/2019 se observan gritos en C/ Hortelanos, n. ° 9 a las 12:40 horas” sin imposición de sanción alguna. 909/19-MA (2019/043/000553)
- ANTONIO BUENDIA CARMONA por los siguientes hechos: Quema de plásticos, neumáticos y residuos domésticos en Vereda de la cueva, n.° 42, Llano de Brujas, el día 20/06/2018 a las 9:20 horas, por prescripción de la infracción imputada. 710/18 (2020/043/000275)

Día 5 Proceder a la devolución de garantía solicitada por: (8 Decretos)

- Mª ANGELES MONTOYA correspondiente al expediente 1579/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 4989/2020-LE (2020/DULE/005361)
- SANTIAGO RUIZ MARTÍNEZ, correspondiente al expediente 6684/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 4688/2020-LE (2020/DULE/005978)
- MIGUEL MARTINEZ GARCIA correspondiente al expediente 3806/2015-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 1180/2021-LE (2021/DULE/000419)
- OSCAR ESCUDERO SERRANO, correspondiente al expediente 504/2016-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 5824/2020-LE (2020lDULE/005647)
- JUAN HERNANDEZ NICOLAS, correspondiente al expediente 414/2017-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 974/2021-LE (2021/DULE/000326)
- JORGE HERVAS VALVERDE, correspondiente al expediente 1085/2017-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 259/2021-LE (2021/DULE/000052)
- SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.U. con C.I.F. A30601S87, correspondiente al expediente 8866/2004-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 33/2021-LE (2021/DULE/000006)
- MARIA ISABEL REVERTE BERMEJO correspondiente al expediente 6507/2017-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 4309/2020-LE (2020/DULE/005045)

“ Proceder a la devolución a JOSÉ MARÍA ORENES GARCÍA, de la cantidad de 213,20€, y de la cantidad de 39,55€ (correspondientes al pago de 48,05€) resultando un importe total a devolver de 252,75€ en concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos para la obtención de copia completa del proyecto de la licencia de obra 3682/2005-LE, requiriendo finalmente cuatro planos del referido proyecto. . 3682/2005-LE (2021/DUDR/000108)

“ Desestimar el Recurso de Reposición a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y mantener en todos sus extremos dicho Decreto, interpuesto por: (3 Decretos)

- ALARMAS MURCIA SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L., contra el Decreto de fecha 13 de enero de 2021,. 738/2015-AC (2019/ACAC/422)
- GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U., contra el Decreto de fecha 20-octubre-2020, a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y mantener en todos sus extremos dicho Decreto. 651/2016- AC (2020/ACAC/000108)
- ANTONIO MATENCIO GARCÍA, en representación de ILORCITANA DEL RECREATIVO S.L., contra el Decreto de fecha 11 de marzo de 2021, en virtud del cual, se imponía multa de 2.001,00 euros. 1010/20-DAC (2020/ACDAC/1172)

“ Determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, ordenando al titular de la actividad que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, CESE en el ejercicio de la misma: (7 Decretos)

- BA ALLAL EL ANSARI, destinada a Café bar sin música, en Calle Mayor, n° 37-bajo. El Raal-Murcia. 1342/2020-CTD-AC (2020/ACAC/001898)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- GESPORT TRES SESENTA MARKETING Y MANAGEMENT, S.L., destinada a Comercio menor de artículos de deporte, en Calle Batalla de las Flores, n° 7. 223/2021-D72-AC (2021/ACAC/000233)
- VIDA SANA A DOMICILIO, S.L., titular de la actividad destinada a venta de comidas preparadas y otros comestibles, sita en calle Clementes n° 13; Murcia, que en el plazo de quince dias, cese en el ejercicio de la misma. 188/2021-RDR-DAC (2021 /AC DAC/0001 98).
- EMPRESA LINEAS TELEFONICAS S.A., titular de la actividad destinada a edificio destinado a uso administrativo (oficinas privadas), sita en calle Central s/n; Espinardo (Murcia). 212/2021-RDR-DAC (2021/ACDAC/000225)
- GREEN ENVASS S.L.N.E., titular de la actividad destinada a fabricación de trampas para insectos y clips para injerto sita en calle San Pancracio n° 10; bajo; Sangonera la Seca (Murcia). 215/2021-RDR-DAC (2021/ACDAC/000228)
- BURGER KING SPAIN S.L.U., titular de la actividad destinada a hostelería-comidas sita en avenida Libertad n° 7; bajo; Murcia. 186/2021 - RDR-DAC (2021/ACDAC/000197)
- IDEAS DEL SUR 2000 S.L., titular de la actividad destinada a café bar con cocina y sin música y pizzería sita en calle Mayor n° 87, portal B, bajo, El Raal (Murcia). 48112020-RDR-DAC (2020/ACDAC/000573)

“ Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados. Calificar dichos actos como infracción administrativa tipificada en la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada. Imponerle multa, a: (8 Decretos)

- FRANCISCO JAVIER MOLINA BELMONTE 871/20-DAC (2020/ACDAC/1033)
- PEDRO J. GUIRAO MARTINEZ. 869/20-DAC (2020/ACDAC/1031)
- FRANCISCO JAVIER MOLINA BELMONTE. 871/20-DAC (2020/ACDAC/1033)
- BASILIO JESUS RUIZ MARTINEZ. 449/20-DAC (2020/ACDAC/545)
- ADACIR FLORES YOQUI. 988/20-DAC (2020/ACDAC/1147)
- CAFETERIA MIRIAMAR, S.L. 984/20-DAC (2020/ACDAC/1142)
- MAYBUEN S.L. 981/20-DAC (2020/ACDAC/1140)
- ALMAL ETANJI. 756/20-DAC (2020/ACDAC/878)

“ Ordenar a CUBAZUL, S.L., titular de una actividad destinada a vertedero de residuos sólidos no peligrosos, sita en Camino de Los Puros, en el Puerto del Garruchal, de San José de la Vega; cese en el ejercicio de la actividad, por no disponer de título habilitante, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que haya podido incurrir que podrán ser objeto del correspondiente procedimiento sancionador. Deberá hacer efectivo dicho cese en el plazo máximo de quince días. 702/20-DAC (2020/ACDAC/830)

“ Cambiar la titularidad del uso provisional para la actividad de Supermercado, sito en Calle El Chopo, n° 2. Zarandona-Murcia, en las mismas condiciones y sujeto a los mismos plazos autorizados en el Decreto de fecha 13/03/2020, a favor de la mercantil DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. 867/2019-AC

“ Que por el Servicio competente de la Concejalía de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, se proceda a la devolución, a la mercantil SCANER MURCIA, S.L, de la garantía constituida mediante carta de pago 320160017155, por importe de 85,20.- euros. 52212015-AC

“ Denegar la solicitud de uso provisional para el desarrollo de la actividad de: (2 Decretos)

- Proyecto de unidad de suministro desatendida para distribución minorista de combustible, sita en Carretera Santomera-Alquerias, Km 1, n° 1-bajoEl Raal-Murcia, realizada por la mercantil E.S. EL RAAL LOW COST S.L. 467/2019-AC (2020/ACAC/946)
- Ampliación a manipulación de productos hortofrutícolas- agroalimentarios, sita en Camino de Las Viñas, Polígono 34, Parcela 293. Alquerías-Murcia, realizada por la mercantil FRUTAS EL REGUERON. 472/2019-AC (2019/ACAC/0076)

“ Autorizar el uso provisional en edificación existente y en situación de fuera de ordenación solicitado por: (6 Decretos)

- HAQUARI ADELKHALEX, para el desarrollo de la actividad de Taller de mecánica rápida, sita en Carretera de Alcantarilla, n° 58. Nonduermas-Murcia. 115/2021-AC (2021/ACAC/00102)
- ASOCIACION MURCIANA GUIAS DE PERROS DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO, para el desarrollo de la actividad de Aula de formación, sita en Paraje Casillas de La Luz, n° 8. Sangonera La Verde-Murcia. 760/2017-AC (2021/ACAC/000446)
- AUTOMOCION BENAUTO C.B., para el desarrollo de la actividad de Taller de reparación de vehículos automóviles, en Carretera Beniaján, s/n. Beniaján-Murcia. 748/2017-AC (2021/ACAC/000444)
- ASOCIACION MURCIANA GUIAS DE PERROS DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO, para el desarrollo de la actividad de Aula de formación, sita en Paraje Casillas de La Luz, n° 8. Sangonera La Verde-Murcia. 760/2017-AC (2021/ACAC/000446)
- RR DE ABENARABI NORTE S.L., para el desarrollo de la actividad de café bar con cocina y servicio de restaurante en Avda. Alto de Atalayas 193, Cabezo de Torres. 392/2020-AC (2020/ACAC/000718)
- AUTOMOVILES ABELLON S.L.U., para el desarrollo de la actividad de Exposición y taller de reparación de automóviles en Plan Especial Zona Rt, Enclave Terciario, Pm-Bj1, Reord. Residencial Junto a Curva del Canute, Beniaján. 1174/2017-AC (2021/ACAC/442)

“ Conceder licencia de obra mayor a: (4 Decretos)

- TRIGATUM LA MERCED, S.L. para ejecutar obras en C/ BATALLA DE SANGONERA. PARCELA ZG-SS4-1 D1-2. PARQUE EMPRESARIAL OESTE.- SANGONERA LA SECA consistentes en construcción de edificio para restaurante. 1230/2020-LE (2020/DULE/001243)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- SOLBEGASTRI, S.L., para ejecutar obras en C/ VILLA DE RICOTE.- MURCIA consistentes en ampliación de oficinas en nave existente. 2610/2020-LE (2020/DULE/003142)
- PROMOCIONES NILO 2000, S.L. con NIF: B73115099, para ejecutar obras en C/ MAYOR, 153.- ESPINARDO consistentes en DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. 5973/2020-LE (2020/DULE/005710)
- SM, para ejecutar obras en C/ AVENA, Nº 3. URBANIZACION LA PERALEJA.- SUCINA consistentes en construcción de piscina. 1417/2020-LE (2020/DULE/001459)

“ Declarar la inexistencia de infracción y responsabilidad en los hechos imputados a doña BEATRIZ ORTIZ MURCIA, y el archivo de las actuaciones practicadas en el presente procedimiento sancionador. 11/21-DAC (2021/ACDAC/00014)

“ Conceder licencia para segregar fincas: (2 Decretos)

- De la Finca matriz propiedad de MARÍA LUISA NAVARRO CANO, ISABEL NAVARRO CANO, FRANCISCO JOSÉ NAVARRO PUJANTE, MARÍA DEL CARMEN NAVARRO PUJANTE, ANTONIO NAVARRO PUJANTE, JOSEFA PUJANTE ULEA y FRANCISCA VÁZQUEZ BELMONTE. Descripción: Resto sin determinar de un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de San Benito, hoy Barrio del Progreso. Superficie: treinta y cinco áreas y trece centiáreas o sea tres tahúllas, una ochava, cuatro brazas cinco décimas. FINCA SEGREGADA 1: seiscientos sesenta y siete metros cuadrados. FINCA SEGREGADA 2: ciento setenta y dos metros cuadrados. FINCA SEGREGADA 3: trescientos quince metros cuadrados en el cual existe un almacén de cincuenta y un metros cuadrados. FINCA SEGREGADA 4: Trozo de terreno sin edificar situado en la calle Santa Ana sin número acogido al Plan Parcial del Sector ZM-SB1 “Desarrollo Residencial Central entre los cascos de Patiño y del Progreso. San Benito. Superficie cuatrocientos treinta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. 3814/2020-LE (2020/DULE/004710)
- De la finca matriz propiedad de JOSÉ ANTONIO MARTINEZ CARCEL, ISABEL EGEA NOGUERA, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ EGEA, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ EGEA, JOSÉ ANTONIO MARTINEZ EGEA y ISABEL ELVIRA MARTÍNEZ EGEA. Descripción: RUSTICA.- Un solar para edificar en el partido de Zarandona. Superficie: Mil doscientos setenta y seis metros cuadrados. FINCA SEGREGADA: superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. TERMINACIÓN DE RESTO; Descripción: RÚSTICA.- Un solar para edificar en el partido de Zarandona. Superficie: quinientos noventa y dos metros cuadrados.4012/20210-LE (2020/DULE/004928)

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador como presunto responsable de infracción constitutiva de falta prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a: (10 Decretos)

- SALVADORA TORRES DIAZ, 2021/043/000327
- MARIA DE LA SOLEDAD MARTINEZ-OLIVA PELLUZ. 2021/043/000135
- OUMAYMA HASSOUNI. 2021/043/000322
- CARMEN MARIN GOMEZ. 2021/043/000274
- ROBERTO GALLEGO ORTIN. 2021/043/000273
- ANGELICA WILMARY CRESPO VASQUEZ. 2021/043/000319
- WILMER ALEXANDER CRESPO CACERES. 2021/043/000320
- ANDREA CASTEJON SOLER. 2021/043/000269
- MARIA JESUS HERNANDEZ PALLARES. 2021/043/000871
- ALICIA LOPEZ ROS. 2021/043/000870

“ Ordenar a ALEIDA ROCHA DE AJHUACHO, titular de una actividad destinada a café bar con música "CHA CHA CHA", sito en calle Toboso, n.° 3, de Murcia, que en el plazo máximo de dos días, DEBE: Dejar fuera de servicio la instalación musical hasta que se presente el Certificado del instalador del Iimitador, que acredite que la instalación se ajusta a las condiciones de funcionamiento autorizadas. 414/20-DAC (2020/ACDAC/500)

“ Conceder licencia municipal de obras a FRANCISCO CASTILLEJO GARCÍA, en base a modificación de proyecto amparado en la licencia concedida por Decreto de fecha 5 de agosto de 2016 (Expediente: 1862/2016-LE), en el sentido de Reformas estructurales que afectan a demolición de cimentación existente, movimiento de tierras, cimentación y estructura. 303/2017-LE (2021/DULE/000056)

“ Imponer la sanción de NOVENTA EUROS (90 €) por realizar los hechos tipificados en el artículo 59, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a: (4 Decretos)

- JORGE PEREZ VARGAS. 2020/043/001782
- VICTOR CARLOS ESCALONA MORALES. 2020/043/001726
- BILAL EL ASSEMY. 2020/043/001709
- JUAN CARLOS CRESPO SIGUENZA. 2020/043/001632

“ Requerir para que bajo dirección técnica lleve a cabo los trabajos descritos en el informe técnico en el plazo de UN MES a contar a partir de la notificación del presente Decreto, debiendo adoptarse en cualquier caso, con carácter inmediato, las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública, a: (2 Decretos)

- La comunidad de propietarios sita en Plaza Camachos, 10 y cl. Juan Antonio Hernández del Águila. MURCIA. 79/2021-DURE
- La propiedad sita en C/ Eusebia Gómez, esquina cl. Puerta Azul. LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO. (Murcia) 73/2021-DURE

“ Iniciar procedimiento sancionador a PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL FUTURO S.L., en su calidad de promotor de obras sin título habilitante o en contra de su contenido consistentes en vallado con poste metálico y malla metálica de 32,00 ml.; vallado con muro de bloques de hormigón de 0,80 mts. de altura y malla metálica de 37,00 ml., en CARRETERA ERA ALTA -

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

NONDUERMAS, en los términos de los arts. 272, 273 y 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter GRAVE, sancionable con multa urbanística de 1.681,47 euros. 79/2021-DURE

“ Que se practique el asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Municipio de Murcia, de la renovación de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona. 1529GC04 (2020/00403/000055)

“ Rectificar los errores de hecho que figuran en las Hojas de Aprecio Municipal y en el punto PRIMERO.- de la parte dispositiva, relativo a las parcelas del proyecto de obtención de suelo de parte de los terrenos destinados a Sistema General GN-08, correspondiente a la Ladera del Castillo de Monteagudo, mediante el Sistema de Expropiación por Tasación Conjunta 004GE18

“ Proceder al cobro por la vía de apremio adeudada a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial El Campillo (Urbanización Montepinar), El Esparragal, en concepto de cuotas por gastos de conservación y mantenimiento: (9 Decretos)

- JJLG y SMS, de la cantidad de 339,22 € (283,89 € + 55,33 €) correspondientes a la parcela C-2.12 (Calle Sierra de Alcaraz, n.° 10. 1076GC98 (2021/00403/000042)
- FOM, de la cantidad de 209,33 € (132,75 € + 76,58 €), correspondientes a la parcela C-5.2.2/07 (Calle Sierra de Guadarrama, n.° 2) 1076GC98 (2021/00403/000066)
- JVV, de la cantidad de 400,48 € (339,19 € + 61,29 €), correspondientes a la parcela C-7.1.06 (Calle Sierra del Taibilla, n.° 55). 1076GC98 (2021/00403/000072)
- FJVG, de la cantidad de 417,85 € (354,87 € + 62,98 €), correspondientes a la parcela C-5.1.1/13 (Calle Sierra de Guadarrama, n.° 56).. 1076GC98 (2021/00403/000064)
- MÁLG, de la cantidad de 139,27 € (81,62 € + 57,65 €), correspondientes a la parcela C-6.3.2B (Calle Sierra de Santa Ana, n.° 43, 2° B).. 1076GC98 (2021/00403/000069)
- BCL, de la cantidad de 474,80 € (406,28 € + 68,52 €), correspondientes a la parcela C-6.2.6 (Calle Sierra de Santa Ana, n.° 31). 1076GC98 (2021/00403/000067)
- ABRV, de la cantidad de 246,13 € (167,05 € + 79,08 €), correspondientes a la parcela C-7.1.23 (Calle Sierra del Taibilla, n.° 89). 1076GC98 (2021/00403/000073)
- FAMILY BUSINESS STRATEGY, S.L. y FMV, de la cantidad de 565,82 € (488,45 € + 77,37 €), correspondientes a la parcela C-2.13 (Calle Sierra de Guadarrama, n.° 15). 1076GC98 (2021/00403/000063)

- JVB y CMM, de la cantidad de 372,42 6 (313,86 € + 58,56 €), correspondientes a la parcela C-5.1.1/24 (Avda. Castillo de Monteagudo, n.° 105). 1076GC98 (2021/00403/000065)

Día 6 Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (2 Decretos)
- Agencia Local Energía y Cambio Climático. Suministro de 8 cámaras Michelín para ruedas traseras de 8 motocicletas del edificio Abenarabi (importe 37,66€) a favor de Motorbat Urban S.L.
- Agencia Local Energía y Cambio Climático. Sustitución neumáticos Michelín 16 uds., para motocicletas eléctricas del edificio Abenarabi (importe 496,80€) a favor de Feu Vert Ibérica S.A., y Suministro 16 neumáticos Michelín para 8 motocicletas eléctricas del edificio Abenarabi (importe 615,07€) a favor de Motorbar Urban S.L.

" Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados a la mercantil PERFILES PERCAN S.L. Calificar dichos actos como infracción administrativa grave, tipificada en el artículo 152.2.a) dela Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada. Imponerle una multa de 2.001,00 euros. 491/20-DAC (2020/ACDAC/631)

" Requerir a la propiedad para que bajo dirección técnica lleve a cabo los trabajos descritos en el informe técnico de fecha 29 de abril de 2021 en el plazo de UN MES a contar a partir de la notificación del presente Decreto, debiendo adoptarse en cualquier caso, con carácter inmediato, las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública: (2 Decretos)
- Sita en Carretera de Cartagena, 2. esquina Camino de la Balsa. EL PALMAR. 84/2021 –DURE
- Sita en Carril Escuela Equipo esquina cl. Taller. SAN BENITO-PROGRESO. MURCIA. 89/2021-DURE

" Desestimar el recurso de reposición interpuesto por GZ, contra el Decreto de fecha 18 de marzo de 2021, en virtud del cual, se imponía multa de 1.200,00 euros. 994/20-DAC (2020/ACDAC/1153)

" Proceder a la devolución de garantía presentada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UNITED GOLF RESORT LA TERCIA PARCELA RB-22 correspondiente al expediente 6851/2018-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 4646/2020-LE (2020/DULE/005167)

" Disponer el gasto de 88.959,58 € en concepto de justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación Forzosa, según resolución de 17-marzo-2021 para la parcela 215,68 m2, situada en la calle Futbol de Sangonera La Verde, clasificada por el Plan General como suelo urbano, categoría consolidado destinado a zonas verdes "EV, con cargo a Ia aplicación presupuestaria 2021-004-1510-6000019, Proyecto 2019-2-004-13 referencia contable 920210010714 y 92021001716, que ha sido debidamente informado por la Intervención con fecha 28/04/2021. 23GE17 G- 2021/00403/000162)

" Que por el Servicio de Tesorería se proceda al pago mediante transferencia bancaria de la cantidad de 8.941,80 € a los titulares de la parcela de 4.671,71 m2, situada en el partido de Espirando, en concepto de intereses en la fijación del justiprecio y demora en el pago del justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa según resolución de 26 de febrero de 2019, a las cuentas de la entidad Cajamar. 12GE15

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador como presunto responsable de la siguiente infracción: Realizar comportamientos contrarios a las actividades vecinales tolerables, que vienen definidos en el artículo 59, causando molestias por ruidos, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (16 Decretos)

- OCTAVIO STRETTENBERG SOUZA,. 2021/043/000352
- CARMEN ORTIZ NOTARIO. 2021/043/000348
- JESUS GARCIA BUENO. 2021/043/000338
- RAQUEL CAPEL PERALTA. 2021/043/000346
- NATALIA CORTES MARTINEZ. 2021/043/000345
- JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ. 2021/043/000341
- NICKI GONZALEZ VALVERDE. 2021/043/000331
- RAQUEL ABENZA GOMEZ. 2021/0431000330
- MARTHA LISETH GARCIA REYES. 2021/043/000251
- MARIA DEL CARMEN PEREZ ALONSO. 2021/043/000245
- TERESA ALMAGRO ANGULO. 2021/043/000246
- ANTONIO DANIEL MOLINA RUIZ. 2021/043/000303
- ANGEL LUIS LLORACH ROCA. 2021/043/000171
- GUILLERMO BRANDAN GONZALEZ CONESA. 2021/043/000119
- PAULA UBEDA MARTINEZ. 2021/043/000216
- ANGELA DANCAUSA ALGUACIL. 2021/043/000202

“ Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por Aura Casaus, frente al Decreto de 2 de febrero de 2021 por el que se aprueba la liquidación por importe de 8.500, 19 € en concepto de intereses por la fijación del justiprecio establecido por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, mediante resolución de 9 de octubre de 2019, confirmada por otra de dicho órgano de fecha 25 de febrero 2020, bajo el número de su expediente 113/2019,situada entre camino de la Silla y calle Goya de Sangonera la Seca, en el sentido de tomar corno día inicial del cómputo el 22/03/2018, desestimando la pretensión del recurrente de fijar como dies ad quem el 27 de julio de 2020. 006GE16 (G- 2020/00403/000085)

“ Estimar el Recurso de reposición interpuesto por Najih Bouali contra el Decreto de fecha 30 de mayo de 2017. Levantar la orden de cese de la actividad y mantener la posibilidad del ejercicio de actividad declarada de “Comercio menor de productos de pastelería y bollería", en Calle Los Cipreses, n°1, piso bajo, El Palmar-Murcia. 1329/2016-D71-AC (2017/ACAC/000006)

Día 7 Requerir a la propiedad para que bajo dirección técnica lleve a cabo los trabajos descritos en el informe técnico en el plazo de UN MES a contar a partir de la notificación del presente Decreto, debiendo adoptarse en cualquier caso, con carácter inmediato, las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública: (4 Decretos)

- Sita en Plaza Cardenal Belluga, 2. "La Catedral". MURCIA. 163/2020-DURE
- Sita en Paraje Casas Blancas, 86. “Granja Pino Blanco". SUCINA. Polígono 45 Parcela 10. 99/2021 –DURE
- Sita en Paseo Marqués de Corvera, 43 y cl. Petra, 26. MURCIA. 93/2021-DURE
- Sita en Avenida de los Jerónimos, 49, 49A y 49B. GUADALUPE. (Murcia). 422/2020-DURE

“ Proceder a la devolución de garantía solicitada por: (3 Decretos)
- ANDRÉS JIMENEZ BARRERAS, correspondiente al expediente 1153/2017-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 1028/2021-LE (2021/DULE/000364)
- DANIEL PARDO AGUILERA correspondiente al expediente 3588/2017-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 1636/2020-LE (2020/DULE/001783)
- PEDRO JOSE MARTINEZ JIMENEZ correspondiente al expediente 6864/2018-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 200/2020-LE (2020/DULE/000852)

“ Estimar la solicitud de proceder al cobro por la vía de apremio de la cantidad adeudada a la Entidad Urbanística de Conservación “El Portón de Los Jerónimos” en concepto de cuotas ordinarias pendientes de pago por: (2 Decretos)
- RRI, correspondientes a la parcela 261 de su propiedad, sita en SectorZU-Ñr3, C/ Francisco Rabal, n° 28, La Ñora, Murcia. Importe: 921,77.- €, 019GDDO7
- JRCJ, correspondientes a la parcela 415 de su propiedad, sita en Sector ZU-Ñr3, C/ Julián Romea, n° 7, La Ñora, Murcia. Importe: 1.065.-€. 019GD07

“ Iniciar procedimiento sancionador, para proceder al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponde a PLAY ORENES S.L. y la sanción que fuera, en su caso, de aplicación. 278/21-DAC (2021/ACDAC/000300)

“ Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras o usos del suelo efectuados en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en construcción de vivienda en planta baja de 48 m2, vestuario de 6 m2, piscina de 29,75 m2, vallado de parcela de muro de hormigón de 0,90 m de altura y 87 m de longitud; y elevación de muro de bloque de hormigón de 1 m de altura sobre el anterior en una longitud de 23 m en el tramo recayente al carril principal, sitas en CARRIL DE LOS MOSQUITOS BARRIO DEL PROGRESO, en los términos regulados en los arts. 276 y 277 de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. AFC. 452/2021/DUREST. (2021/DUDU/000387)

“ Iniciar procedimiento sancionador a JOSE ALARCON ARAGON, en su calidad de promotor de obras sin título habilitante o en contra de su contenido consistentes en construcción de vallado de parcela realizado con malla metálica en una longitud de fachada a camino de 45,00 ml y una altura de 1,70 mh; y vallado de 33,00 ml en medianera con el n.º71 separación del vallado al eje del camino confrontante: 3,00 ml, en CAMINO DE LA ALMAZARA (ENTRE Nº 71 - 63) MONTEAGUDO, en los términos de los arts. 272, 273 y 275 de la Ley 13/2015,

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter GRAVE, sancionable con multa urbanística de 405,40 euros. 1.135/2021/DU (2021/DUDU/802)

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de la siguiente infracción: Realizar comportamientos contrarios a las actividades vecinales tolerables, que vienen definidos en el artículo 59, causando molestias por ruidos, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (21 Decretos)

- WILSON ODILIO RESABALA SORNOZA 2021/043/000368
- VICENTE UTRERAS FERNÁNDEZ. 2021/043/000376
- PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ UTRERAS. 2021/043/000369
- MARÍA ROSA RODRÍGUEZ PÉREZ. 2021/043/000389
- FRANCISCO PEREZ GARCIA. 2021/043/000384
- JOSE FCO VALERA LAZARO. 2021/043/000387
- LUISA DÍEZ MUÑOZ. 2021/043/000451
- JHONNY EDGAR ROMERO PEÑAYLILLO. 2021/043/000453
- PABLO FERMIN HERNÁNDEZ DÁVALOS. 2021/043/000450
- GASPAR MORENO MUÑOZ. 2021/043/000452
- ANTONIO MARIN PEREZ. 2021/043/000520
- JUAN MANUEL BARQUEROS CANO. 2021/043/000388
- ANTONIO JOSÉ CORTÉS MARTÍNEZ. 2021/043/000390
- EMILIO LARA TEJERO. 2021/043/000299
- JUAN CARLOS AGUILAR PEREZ. 2021/043/000286
- ANGELA GOMEZ GARCIA. 2021/043/000259
- FRANCISCO MORENO MORENO. 2021/043/000374
- MARINA GOMEZ GARCIA. 2021/043/000256
- MARIA GOMEZ PEREZ. 2021/043/000250
- ENRIQUE DE CADIZ GARCIA.2021/043/000248
- JOAQUINA SANTIAGO NAVARRO. 2021/043/000247

“ Iniciar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística a JOSE ALARCON ARAGON, en su calidad de promotor de obras sin título habilitante o en contra de su contenido consistentes en construcción de vallado de parcela realizado con malla metálica de simple torsión en una longitud de fachada a camino de 45,00 ml y una altura de 1,70 mh; y vallado de 33,00 ml en medianera con el n.º 71 separación del vallado al eje del camino confrontante: 3,00 ml, en CAMINO DE LA ALMAZARA (ENTRE Nº 71 - 63) MONTEAGUDO, en los términos de los arts. 272, 273 y 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. 1.135/2021/DU-REST (2021/DUDU/802)

“ Imponer, la sanción de NOVENTA EUROS (90 €) por realizar los hechos tipificados en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (2 Decretos)

- ALVARO DE LA CRUZ MARTINEZ LÁZARO 2020/043/000042
- ELENA TORRES CORDOBA. 2020/043/001785

“ Declarar en ruina inminente la edificación sita en Cl. Rosario, 5. SANTIAGO Y ZARAICHE. MURCIA. Requerir a sus propietarios para que, en el plazo de DOS DÍAS a contar a partir de la notificación del presente Decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente y al vallado del solar resultante, apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, por sí o a través de personal idóneo contratado. 96/2021 –DURE

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a VITALII KUCHERENKO, como presunto responsable de la siguiente infracción: “La realización de obras y trabajos en medio ambiente exterior y edificaciones fuera de los días y horarios señalados en el art. 53 de la mencionada Ordenanza, salvo autorización expresa” sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del presente procedimiento. 2021/043/000521

Día 10 Imponer la sanción de NOVENTA EUROS (90 €) por realizar los hechos tipificados en el artículo 59, constitutiva de la falta leve prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a: (4 Decretos)

- MANUEL RUANO ALCALDE. 2020/043/001783
- IDRISS CHAHAB. 2020/043/001630
- ALEXANDER ARNEZ VILLARROEL. 2020/0431001600
- JHONNY PATRICIO MEDINA GUANAN. 2020/043/001742

“ Iniciar procedimiento sancionador, para proceder al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponde y la sanción que fuera, en su caso, de aplicación a: (4 Decretos)

- D'PASO POR MURCIA C.B. 281/21-DAC (2021/ACDAC/000303)
- BEATRIZ ORTIZ MURCIA. 280/21-DAC (2021/ACDAC/000302)
- LORENT 2013 S.L. 284/21-DAC (2021/ACDAC/000306)
- SANTIAGO MANUEL VARONA GARCIA. 283/21-DAC (2021/ACDAC/000305)

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de la siguiente infracción: Realizar comportamientos contrarios a las actividades vecinales tolerables, que vienen definidos en el artículo 59, causando molestias por ruidos, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (10 Decretos)

- JONATHAN LENIN VENDIERA GRANADA 2021/043/000335
- SALVADOR ASENSIO MONTESINOS. 2021/043/000370
- YOEL VERA ZAPATA. 2021/043/000285
- DARIO XAVIER SANGURINA PEÑA. 2021/043/000334
- PEDRO MILLAN MARTINEZ-ABARCA. 2021/043/000279
- NOAH GOMEZ GUERRERO. 2021/043/000265
- ALVARO NAVARRO MIRAVETE. 2021/043/000278
- RUM RESIDENCIA UNIVERSITARIA MURCIA. 2021/043/000263
- JESUS MUÑOZ PINA. 2021/043/000277

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- GERALDINE CARDONA CUERVO. 2021/043/000260

“ Proceder a la devolución de garantía solicitada por: (4 Decretos)
- JOSE LUIS RIVAS PEREZ. 1683/2021-LE (2021/DULE/000578)
- ENRIQUE EGEA HERRERO. 4680/2020-LE (2020/DULE/005196)
- ROSALIA ROSIQUE MESEGUER. 1709/2021-LE (2021/DULE/000593)
- FRANCISCA BALSALOBRE MARTINEZ. 2221/2021-LE (2021/DULE/000747)

“ Rectificar el error material incurrido en la transcripción numérica del DNI de Mª del Carmen Cuello Villaescusa que figura en el punto SEGUNDO de la parte dispositiva del Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica de fecha 20-abril-2021, y en el punto PRIMERO de la parte dispositiva del Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica de fecha 3-mayo-2021, en relación con la parcela n° 2 y Restos del Castillejo del Proyecto de obtención de parte de los terrenos ubicados en sistemas generales adscritos a los sectores ZU-Ct3 y ZU-md5, por el sistema de ocupación directa/expropiación por tasación conjunta, para recuperación de la Balsa Islámica "HUERTO HONDO" y Castillejo de Monteagudo, en los siguientes términos: Donde dice: “Dª Mª del Carmen Cuello Villaescusa, con DNI n° ***6240**..." Debe decir: “Dª Mª del Carmen Cuello Villaescusa, con DNI n° ***7240**...". 22GE17-2

“ Que por el Servicio de Tesorería se proceda al pago mediante transferencia bancaria al titular del 50 % de dos parcelas afectadas por el Proyecto de Obtención de Suelo necesario para la ampliación del cementerio de Sangonera La Verde por el sistema de Ocupación Directa/Expropiación por Tasación Conjunta, por importe de 164,71.-€, en concepto de intereses por la fijación y demora en el pago del 50 % del justiprecio establecido. 007GE17

“ Que se practique el asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Municipio de Murcia, de la renovación de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM- Bj1 de Beniaján. 034GC06 (2020/403/113)

“ Reintegrar a MARIA PILAR SIMON ARTUÑEDA, los importe que haya abonado a causa de la sanción de 1.501 € impuesta por la resolución de fecha 08/01/2018 y que fue anulada por Decreto de 18/03/2020 estimatorio del recurso extraordinario de revisión interpuesto por la interesada.491/16-MA (2020/043/000319)

“ Autorizar y disponer gastos correspondientes a: (3 Decretos)

- Agencia Local Energía y Cambio Climático. Sustitución de la monitorización, en mal estado, de 8 instalaciones fotovoltaicas municipales (importe 3.899,83€) a favor de Konery Eficiencia Energética S.L., y Peaje de generación de electricidad de instalaciones fotovoltaicas municipales 31/12/19 a 24/01/20 (importe 26,24€) a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. Importe total: 3.926,07€
- Urbanismo. Reparación plotter HP 1055 del Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística (importe 363€) a favor de Jesús de la Técnica S.L.
- Urbanismo. Adquisición de consumibles para el nuevo plotter del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico (importe -1.005€) a favor de Jesús de la Técnica S.L.

Día 11 Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras o usos del suelo efectuados en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en: (2 Decretos)

- Movimiento de tierras consistente en relleno de parcela con tierra procedente de otro lugar de 8.000 m2, sin título habilitante, sitas en CARRETERA DE SAN JAVIER (detrás supermercado DIA), nº 15 TORREAGUERA. 141/2021/DU-REST (2021/DUDU/000147)
- Construcción de vivienda de 70 m2 en planta baja e instalación de vallado de malla de simple torsión 2m de altura y 259 longitud, sin título habilitante, sitas en POLIGONO 53, PARC. 319 (PARAJE TRES MOLINOS) GEA Y TRUYOLS. 676/2020/DU-REST. (2020/DUDU/000715)

“ Imponer a OSS, y PSO, en su calidad de promotores, una sanción de multa de 20.145,54 euros, correspondiente al 35,00% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, como consecuencia de la realización de construcción de vivienda de 70 m2 en planta baja e instalación de vallado de malla de simple torsión 2m de altura y 259 longitud, sin título habilitante, en POLIGONO 53, PARC. 319 (PARAJE TRES MOLINOS) GEA Y TRUYOLS, en contra de la ordenación urbanística aplicable. 676/2020/DU-REST (2020/DUDU/000715)

“ Conceder licencia de obra mayor a: (4 Decretos)

- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS, para ejecutar obras en AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, 3.- MURCIA consistentes en sustitución de cubiertas y elementos de fibrocemento, mejora energética en pabellones e instalación fotovoltaica del IES MIGUEL DE CERVANTES DE MURCIA. 527/2021-LE (2021/DULE/000171)
- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES, para ejecutar obras en AVENIDA ALFONSO X EL SABIO S/N, esquina con C/ SANTA CLARA.- MURCIA consistentes en trabajos de urgencia consistentes en reparación puntual en fachadas interiores y exteriores del MUSEO DE SANTA CLARA DE MURCIA. 573/2021-LE (2020/DULE/005971)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- JOSÉ ARANDA BORJA, y JOSEFA ARANDA PEÑARANDA, para ejecutar obras en c/ MAYOR, N° 29 Y c/ SANTA MARÍA, Cabezo de Torres, consistentes en demolición de vivienda existente y construcción de vivienda y garaje. 4930/2020-LE (2020/DULE/005336)
- PECON INVERSIONES, S.L., para ejecutar obras en C/29, PARCELA RF-A-14-3, ZU-Ab2, P.P. MONTEVIDA.- LA ALBERCA consistentes en construcción de vivienda, garaje y piscina. 2913/2020-LE (2020/DULE/003512)

Día 12 Pasar el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción que por turno de reparto corresponda, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal a que haya lugar por el incumplimiento de la orden de suspensión dictada en el procedimiento de restablecimiento de la legalizad urbanística del expediente incoado a FRANCISCO SÁNCHEZ NOGUERA Y MÓNICA FORCA ORENES. 671/2021-DU REST. (2021/DUDU/000619)

" Proceder a la devolución de la garantía solicitada por: (6 Decretos)

- FAMAROSI, S.L., correspondiente al expediente 1665/2017-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 1097/2021-LE (2021/DULE/000386)
- JUAN JOSÉ PÉREZ PEREZ, correspondiente al expediente 5442/2016-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 586/2021-LE (2021/DULE/000192)
- MARÍA REMEDIOS MARTÍNEZ LÓPEZ, correspondiente al expediente 2975/2018-LE de la Sección de Licencias de Edificación, constituida por el interesado mediante INGRESO. 322/2021-LE (2021/DULE/000093)
- PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA, correspondiente al expediente 3543/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 891/2021-LE (2021/DULE/000297)
- ANTONIO MIRAS ROMERO en representación de RAMONA OLIVARES MUÑOZ, correspondiente al expediente 1262/2018-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 1117/2021-LE (2021/DULE/000395)
- ENRIQUE MARTINEZ PAREDES, correspondiente al expediente 672/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 2040/2021-LE (2021/DULE/000682)

" Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras o usos del suelo efectuados en contra de la ordenación urbanística aplicable, aun pudiendo ser compatibles con la ordenación vigente, al no haber solicitado la oportuna licencia o título habilitante que ampare las obras sancionadas, consistentes en acondicionamiento de local comercial en planta baja de edificio existente, destinado a tienda de ropa, incluso nueva fachada. Superficie construida: 103 M2, sitas

en CALLE BOLOS, N.° 1 (MURCIA). 741/2019/DU-REST. (2019/DUDU/000246)

“ Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados Calificar dichos actos como infracción administrativa tipificada en la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada e imponerle una multa a: (4 Decretos)

- SEGURO STORAGE, S.L.. 19/21-DAC (2021/ACDAC/00021),
- LA ESENCIA DEL COCHINILLO S.L. 10/21-DAC (2021/ACDAC/00011)
- COSTA THAI 8- FUN S.L. 51/21- DAC (2021/ACDAC/00056)
- GRUPO MAYORISTAS MURCIANOS, S.L. 973/20-DAC (2020/ACDAC/1132)

“ Se ha comprobado que en la localización señalada en el plano aportado por el interesado NO CONSTA la existencia de expediente sancionador ni de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones realizadas sin licencia o en contra de su contenido en la finca sita en: (4 Decretos)

- Carril del Jopo N.° 28, Rincón de Beniscornia con referencia catastral 05595501XH6005N0001EH. 2643/2021 (2021/DULE/000896) promovido por JJRC, solicitando certificado de inexistencias de cargas
- CABEZO DE TORRES con referencias catastrales 4705012XH6140S0001AY - 4705012XH6140S0002SU - 4705012XH6140S0003DI - 4705012XH6140S0004FO - 4705012XH6140S0005GP - 4705012XH6140S0006HA. 5420/2020 (2020/DULE/005497) promovido por ERS, solicitando certificado de inexistencias de cargas
- AVDA. DE ALCANTARILLA, 286- LA RAYA con referencia catastral 0245813XH6004N0003ZQ. 1947/2021 (2021/DULE/000663) promovido por OD, solicitando certificado de inexistencias de cargas
- CARRIL ENERA POL. 198, PARCELA 104, LOS DOLORES - BENIAJAN con referencia catastral 30030A198001040000AQ. 1206/2021 (2021/DULE/000434), promovido por SME, solicitando certificado de inexistencias de cargas

“ Iniciar procedimiento sancionador, para proceder al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponde y la sanción que fuera, en su caso, de aplicación a: (5 Decretos)

- ARDMURCIA S.A.. 295/21-DAC (2021/ACDAC/000316)
- ATYPICAL CENTER C.B. con NIF E05513601. 292/21-DAC (2021/ACDAC/000314)
- RECREATIVOS DE LEVANTE S.A. 287/21-DAC (2021/ACDAC/000309)
- COCONUT EVENTOS S.L. 289/21-DAC (2021/ACDAC/000311)
- JUAN ANDRES RUBIO ALEGRIA. 288/21/DAC (2021/ACDAC/000310)

“ Requerir para que proceda a ajustar la situación existente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de DIEZ DIAS, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente decreto a: (44 Decretos)

- CARMEN MICOL ALBURQUERQUE en POLIGONO 183, PARCELA,145 (CATASTRO), ALJUCER, consistente en parcela en

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

mal estado de conservación en una superficie de 563 m2. 855/2021/DU (2021/DUDU/000852)

- CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ en CAMINO DE LOS CORTOS (JUNTO N." 71 y 73), ALJUCER, consistente en PARCELA CON MALEZA ABUNDANTE EN UNA SUPERFICIE DE 807 M2. 856/2021/DU (2021/DUDU/000851)
- MARÍA PALMAR MARTÍNEZ en POLIGONO 183, PARCELA 148 y 149 (CATASTRO), ALJUCER, consistente en parcela en mal estado de conservación en una superficie de 940 m2. 851/2021/DU (2021/DUDU/000856)
- HROS. TOMÁS ALBURQUERQUE RODRÍGUEZ en POLIGONO 183, PARCELA 146 (CATASTRO), ALJUCER, consistente en parcela en mal estado de conservación en una superficie de 1.911 m2. 854/2021/DU (2021/DUDU/000853)
- PIEDAD PALMA MAYOL en POLIGONO 183, PARCELA 150 (CATASTRO), ALJUCER, consistente en parcela en mal estado de conservación en una superficie de 286 m2. 852/2021lDU (2021/DUDU/000857)
- MARICARMEN PALMA GONZÁLEZ en POLIGONO 183, PARCELA 152 (CATASTRO), ALJUCER, consistente en parcela en mal estado de conservación en una superficie de 1.712 m2. 853/2021/DU (2021/DUDU/000854)
- HARRI HEGOALDE 2, SAU en POLIGONO 183, PARCELA 166 (CATASTRO), ALJUCER, consistente en parcela en mal estado de conservación en una superficie de 2.946 m2. 850/2021/DU (2021/DUDU/000855)
- HEREDEROS DE ANDRÉS MARTÍNEZ LÓPEZ en POLIGONO 191, PARCELA 254, TORRE CARADOC (detrás del n.° 102), BARRIO DEL PROGRESO, consistente en parcela vallada en estado de abandono con abundante vegetación en su interior que dispone de una superficie de 1.033,99 m2 (según datos obtenidos del catastro). 846/2021/DU (2021/DUDU/000847)
- LOCAIROL ITG S.L. en AVENIDA DE ALICANTE 7, EL ESPARRAGAL, consistente en solar con matorral en una superficie de 422 m2 y línea de fachada sin vallar de 9 metros. 844/2021/DU (2021/DUDU/000845)
- SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAGASTA en CALLE PÍO TEJERA 5, MURCIA, consistente en solar con maleza en una superficie de 212 m2 y vallado deteriorado en una longitud de 6 metros. 849/2021 /DU (2021/DUDU/000849)
- LA LADERA DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.L. en CALLE SABINAR 7, LA LADERA, CHURRA, consistente en patio situado entre almacenes en estado de abandono con maleza y matorral en una superficie de 820,67 m2. 847/2021/DU (2021/DUDU/000848)

- JOSÉ IBAÑEZ GUIRAO y MARIA DOLORES SÁNCHEZ LIDÓN en POLIGONO 176, PARCELA 46 (CATASTRO), SAN GINES, consistente en parcela con maleza en una superficie de 773 m2. 839/2021lDU (2021/DUDU/000841)
- MARÍA CÁRCELES MARTÍNEZ en CALLE JOSÉ MARÍN RUIZ (DETRAS DE AVENIDA DE LA LIBERTAD N.º 99), SAN JOSE DE LA VEGA, consistente en solar vallado en estado de abandono con maleza en su interior de 2.019,95 m2 (“520,73+1.517,22" según datos obtenidos del catastro). 843/2021/DU (2021/DUDU/000843)
- FRANCISCO VIDAL ROSIQUE SL en AVENIDA DE LA LIBERTAD Y CALLE GLORIA, SAN GINÉS, consistente en solar con maleza en una superficie de 417 m2. 838/2021/DU (2021/DUDU/000840)
- JULIÁN GONZÁLEZ SL en CALLE SENDA ALTA (frente n.° 3), ALJUCER, consistente en solar con maleza en una superficie de 446 m2. 842/2021/DU (2021/DUDU/000844)
- XYLIA SL en CALLE ALQUIBLA (JUNTO N.º 12), ALJUCER, consistente en solar con maleza en una superficie de 244 m2. 841/2021/DU (2021/DUDU/000846)
- XYLIA SL en TRAVESIA SENDA ALTA, ALJUCER, consistente en solar con maleza en una superficie de 272 m2. 837/2021 /DU (2021/DUDU/000839)
- ANTONIO PEÑALVER PÉREZ en POLIGONO 54, PARCELA 115, VALLE DEL SOL, GEA Y TRUYOLS, consistente en parcela con vegetación y maleza con viviendas colindantes. Franja de 5 metros a limpiar: 725 m2. 833/2021/DU (2021/DUDU/000832)
- MARÍA CÁRCELES MARTÍNEZ en CALLE JOSE MARIN RUIZ (detrás de AVENIDA DE LA LIBERTAD n.° 85), SAN JOSE DE LA VEGA, consistente en solar vallado en estado de abandono con abundante vegetación en su interior que dispone de una superficie de 699 m2 (según datos obtenidos del catastro). 834/2021/DU (2021/DUDU/000842)
- HUERTO PEREA SL para que proceda a ajustar la situación existente en POLIGONO 184, PARCELAS 57 y 58 (CATASTRO), LA ALBERCA, consistente en parcela con maleza en una superficie de 3.760 m2. 835/2021/DU (2021/DUDU/000837)
- JULIÁN GONZÁLEZ SL para que proceda a ajustar la situación existente en TRAVESIA SENDA ALTA, ALJUCER, consistente en solar con maleza en una superficie de 458 m2. 836/2021/DU (2021/DUDU/000838)
- JUAN MARÍN FRUTOS para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE CARRIL JUANETE (FRENTE AL N.° 9), SAN JOSE DE LA VEGA, consistente en parcela en estado de abandono con abundante vegetación en su interior que dispone de una superficie de 393 m2 (según datos obtenidos del catastro). 830/2021/DU (2021/DUDU/000833)
- ANTONIO MARÍN MARÍN para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE CARRIL JUANETE (FRENTE AL N." 9), SAN JOSE DE LA VEGA, consistente en parcela en estado de abandono con abundante vegetación en su interior que dispone de una superficie de 314 m2 (según datos obtenidos del catastro). 829/2021/DU (2021/DUDU/000834)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- MOSACATA SL en CALLE SERRANO CON CALLE MONTURIOL, SAN JOSE DE LA VEGA, consistente en solar vallado en estado de abandono con maleza en su interior de 865 m2 (437+428), según datos obtenidos del catastro. 832/2021/DU (2021/DUDU/000835)
- HEREDEROS DE JUSTA SÁNCHEZ MURCIA en CALLE SAN BLAS (JUNTO AL N.º 9), PATIÑO, consistente en parcela en estado de abandono con abundante vegetación en su interior, que dispone de una superficie de 225 m2 (según datos obtenidos del catastro). 828/2021/DU (2021/DUDU/000830)
- MAGDALENA SÁNCHEZ MURCIA en CARRIL FELIX (FRENTE AL N.° 12), PATIÑO, consistente en parcela en estado de abandono con abundante vegetación en su interior, que dispone de una superficie de 226 m2 (según datos obtenidos del catastro). 826/2021/DU (2021/DUDU/000829)
- ANTONIA SÁNCHEZ MURCIA en CALLE SAN BLAS ESQUINA CARRIL FELIX, PATIÑO, consistente en parcela en estado de abandono con abundante vegetación en su interior, que dispone de una superficie de 226 m2 (según datos obtenidos del catastro). 827/2021/DU (2021/DUDU/000831)
- MARÍA TERESA MARTÍNEZ LITRÁN Y MATÍAS RUBIO LLORENTE en CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 14, PARCELA 4B UA I, ED C8, MURCIA, consistente en solar con arbustos, matorrales y malezas en su interior. Superficie: 372 m2. 825/2021/DU (2021/DUDU/000828)
- CONSTRUCCIONES FERGAL S.A. en UM-055 1(A) y 2(A) PARCELA A1, ALQUERIAS, consistente en solar de 2.663 m2 con edificios colindantes, el cual tiene abundante vegetación y maleza. 831/2021/DU (2021/DUDU/000836)
- FRANCISCO CARAVACA ASUNCIÓN Y OTROS en CARRIL DEL FRANCES, SENDA DE GRANADA, LA ALBATALIA, consistente en parcela en situación de abandono con matorrales y malezas en su interior. Superficie: 723 m2. 822/2021lDU (2021/DUDU/000825)
- MONPISA MURCIA SL en CALLE SAN LORENZO Y CALLE MONTIJO, MURCIA, consistente en solar con abundante maleza, basura y enseres en su interior con una superficie de 123 m2 y, vallado en mal estado con una longitud de vallado de 11 metros. 824/2021/DU (2021/DUDU/000824)
- CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES INDUSTRIALES SA en CALLE JOAQUIN SOLER SERRANO 2, P.P. SECTOR ZT-MC1, MURCIA, consistente en solar deficientemente vallado y con matorrales y malezas en su interior: superficie de 3.563 m2. Longitud de vallado a restituir 50 metros LINEALES. 823/2021/DU (2021/DUDU/000827)
- ALARCÓN & HERNÁNDEZ SL en CALLE LIBERTAD 3, MURCIA, consistente en solar en estado de abandono con maleza con una superficie de 72 m2. 817/2021/DU (2021/DUDU/000821)

- JOSEFA SERRANO MARTÍNEZ en CARRIL DEL, FRANCES, SENDA DE GRANADA, LA ALBATALIA, consistente en parcela en situación de abandono con matorrales y malezas en su interior. Superficie: 743 m2. 821/2021/DU (2021/DUDU/000826)
- MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ en CARRETERA DE CHURRA, CHURRA, consistente en solar en estado de abandon0 con maleza. Superficie: 680 m2. 819/2021/DU (2021/DUDU/000822)
- JOAQUÍN MARTINEZ BASCUÑANA en POLIGONO 141, PARCELA 35, PARAJE LA PERALEJA, SUCINA, consistente en parcela con 120 m3 de escombro. 816/2021/DU (2021/DUDU/000820)
- JOSÉ ALCARAZ OLMEDO en CALLE DOCTOR FLEMING CON CALLE ESCUELAS, LA ALBERCA, consistente en solar con abundante maleza en su interior, con una superficie de 262 m2. 812/2021/DU (2021/DUDU/000815)
- ELVIRA MINGORANCE QUIROZ en POLIGONO 151, PARCELA 132, LOS MUSOS, GEA Y TRUYOLS, consistente en parcela con vegetación y maleza con vivienda colindante. Franja de 5 metros a limpiar. SUPERFICIE: 260 M. 815/2021/DU (2021/DUDU/000819)
- NAVES E INVERSIONES SL en CARRETERA DE MAZARRON 44, EL PALMAR, consistente en solar con abundante maleza en su interior, con una superficie de 34.909 m2. 814/2021 /DU (2021/DUDU/000818)
- BLAS NOGUERA FERNÁNDEZ en CALLE CONSTITUCIÓN 1, 1° C, SAN GINES, consistente en patio de vivienda con maleza en una superficie de 4 m2. 811/2021/DU (2021/DUDU/000814)
- ARACELI AGUILAR-AMAT BAÑÓN Y OTROS en DS CARRETERA ALCAYNA 8, EL PUNTAL, consistente en parcela con acumulación de basura y escombro con un volumen total estimado de 2 m3. 808/2021/DU (2021/DUDU/000811)
- PROYCO ALCANTARILLA, SL en CALLE PINTORA MARIA DOLORES ANDREO FRENTE N.° 1, 3, 5, SANGONERA LA SECA, consistente en solar sin vallar en una longitud de 200 metros, con maleza en una superficie de 300 m2 y un volumen de escombro de 1.500 m3. 810/2021/DU (2021/DUDU/000813)
- LÓPEZ TORREGROSA SL en CALLE MAYOR 8, LA ALBERCA, consistente en solar con abundante maleza en su interior, con una superficie de 1.953 m2. 809/2021/DU (2021/DUDU/000812)
- PELAYO LÓPEZ GONZÁLEZ en SENDA DE GRANADA 66, EL PUNTAL, consistente en parcela con 496 m2 con vegetación y maleza y viviendas colindantes. 806/2021/DU (2021/DUDU/000810)

“ Conceder licencia para segregar de la finca matriz propiedad de: (2 Decretos)

- MARÍA DOLORES GONZÁLEZ ORTÍZ: Descripción: Un trozo de tierra riego moreral, sito en término de Murcia, partido de Alquerías. El Resto sin determinar, tras varias segregaciones. Superficie: (7.738,45 m2) FINCA MATRIZ B: superficie de TRES AREAS Y SESENTA Y CINCO CENTLAREAS. FINCA SEGREGADA: Superficie: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS Y TRECE DECIMETROS CUADRADOS. FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION de la finca anteriormente segregada con la MATRIZ-B: superficie de SEIS AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS Y TRECE DECIMETROS CUADRADOS. DETERMINACIÓN DE RESTO: Superficie: 291,13 m2. 5486/2020-LE (2020/DULE/005522)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- JESÚS PADILLA BAÑO FINCA MATRIZ: Descripción: Rústica. Un trozo de tierra secano, sito en término municipal de Murcia, partido de Baños y Mendigo, Hacienda de la Tercia, procedente del conocido por la Cañada de Las Caleras. Superficie: 243.539,59 m2. FINCA SEGREGADA: superficie de dos hectáreas, sesenta y una áreas y cuarenta y cinco centiáreas. FINCA RESTO: superficie de veintiuna hectáreas, setenta y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas. 379/2020-LE (2020/DULE/002261)

“ Iniciar procedimiento sancionador a HEREDEROS DE MANUEL LORCA SAAVEDRA, en su calidad de promotor de obras sin título habilitante o en contra de su contenido consistentes en movimiento de tierras consistente en relleno de parcela con tierra procedente de otro lugar, de 8.000 m2 y altura de 1m, sin título habilitante, en CARRETERA DE SAN JAVIER (detrás supermercado DIA) nº15 TORREAGUERA. 141/2021/DU (2021/DUDU/147)

“ Que por el Servicio competente de la Concejalía de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, se proceda a la devolución, de la garantía constituida a: (3 Decretos)

- PROFU, S.A. mediante carta de pago n° 32016061161 por importe de 1.575.322,60.- euros. 1367/2013-AC (2020/ACAC/1229)
- TRANSPORTES Y RECUPERACIONES EL CHOCOLATE, S.L., mediante carta de pago n.° 32018113722, por importe de 15.903,12.- euros. 188/2016- AC y 1600/2018-AC (2019/ACAC/000992)
- RADIO MURCIA, S. A, mediante carta de pago n° 320090001617, por importe de 1.000,00.- euros. 66/2020-AC (2020/ACAC/000220)

“ Conceder licencia de obra mayor a: (7 Decretos)

- ENJOY WELLNESS MURCIA, S.L., para ejecutar obras en COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA DE MURCIA. C/ SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA, 1.- MURCIA consistentes en construcción de centro deportivo. 3816/2020-LE (2020/DULE/004712)
- GSC, para ejecutar obras en C/ MARIANO ROJAS, ESC: 1. PT. I2, DÚPLEX, 12.- LA ALBERCA consistentes en construcción de piscina y cuarto de aseo en espacio libre privado de vivienda existente. 6205/2020-LE (2020/DULE/005793)
- MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LÓPEZ con DNI: ***9l63**, para ejecutar obras en C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, SIN.- ALQUERÍAS consistentes en construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, local y piscina. 5584/2019-LE (2020/DULE/001981)
- TECNOATALAYAS, S.L., para ejecutar obras en CARRETERA DE MADRID.- EL PUNTAL consistentes en obras de urbanización del acceso directo de la estación de servicio bp. 4659/2019-LE (2020/DULE/004960)
- BARAKA HOUSE, S.L. con NIF: B73748543, para ejecutar obras en C/ SALVADOR DALÍ, N" 3.- EL PUNTAL consistentes en

CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS UNIFAMILAIRES ADOSADAS Y APARCAMIENTO EN SÓTANO. 2938/2018-LE (2020/DULE/005585)

- JOSÉ TOMÁS ESCÁMEZ FORTUNA con DNI: ***9842**, para ejecutar obras en AVENIDA DE LA LIBERTAD, 17.- EL PALMAR consistentes en DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA EN PLANTA BAJA Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA VIVIENDA DESARROLLADA EN TRES ALTURAS. 2816/2020-LE (2020/DULE/003402)
- ANICRUZ, S.L. con NIF: B73058513, para ejecutar obras en C/ VILLA DE SAAVEDRA, 1, 3 Y 5. PARCELAS RF-A 16.7, RF-A 16.9 Y RF-A 16.11. P.P. ZU-A B2.- LA ALBERCA consistentes en CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS CON PISCINA. 1705/2020-LE (2020/DULE/001890)

" Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE HORMIGÓN PREPARADO, mediante escrito de fecha 13/11/2020, contra el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, de fecha 07/05/2020, a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y mantener en todos sus extremos dicho Decreto. 2/2020-AC (2020/ACAC/0012)

" Denegar la solicitud de uso provisional para el desarrollo de la actividad de lavadero para vehículos ligeros a motor sita en Vereda de La Cueva, Polígono 123, Parcela 295. Monteagudo-Murcia, realizada por LAVADERO VEREDA DE LA CUEVA, S.L. 705/2020-AC (2020/ACAC/001081)

" Imponer la sanción de NOVENTA EUROS (90 €) por realizar los hechos tipificados constitutivos de falta leve prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (6 Decretos)

- FLOR DE LOS MILAGROS MUÑOZ MACHABAJOY 2020/043/001858
- ALVARO HIDALGO JIMENEZ. 2020/043/001864
- JESUS BERNAL MEDINA. 2020/043/001856
- FLORINDA JEREZ. 2020/0431001823
- GONZALO MARTÍNEZ ARTES. 2020/043/001824
- IVÁN GÓMEZ NICOLÁS. 2020/043/001821

" Declarar en ruina inminente la edificación sita en C/José López Almagro, 23. PUEBLA DE SOTO (Murcia) Requerir a sus propietarios para que, en el plazo de DOS DÍAS a contar a partir de la notificación del presente Decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente y al vallado del solar resultante. 369/2020-DURE

" Legalizar las obras realizadas por DRM, para ejecutar obras en C/ALFARO, 6, 1° - 2.- MURCIA, consistentes en obras de reforma y cambio de uso de un apartamento, por resultar conformes con las normas urbanísticas vigentes y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo. 4724/2019-LE (2020/DULE/003002)

" Ordenar la iniciación de expediente sancionador a MOUSTAPHA LENDA, como presunto responsable de la siguiente infracción: "La negativa a facilitar los datos que le sean requeridos y la obstrucción, activa o pasiva, a la labor

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

inspectora de la administración municipal", constitutiva de la falta muy grave prevista en el artículo 90.3.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 2021/043/000556

Día 13 Que por el Servicio de Tesorería se proceda al pago mediante transferencia bancaria de la cantidad de 8.500,19 € a la titular de Aurora Casaus Ardua, en concepto de justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para la parcela de 7.042,97 m2 sita entre camino de la Silla y Calle Goya, Sangonera La Seca. 006GE16 (G- 2020/00403/000085)

" Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras o usos del suelo efectuados en contra de la ordenación urbanística aplicable, aun pudiendo ser compatibles con la ordenación vigente, al no haber solicitado la oportuna licencia o título habilitante que ampare las obras sancionadas, consistentes en: (2 Decretos)

- Vallado de parcela de dos tipologías diferentes y puerta metálica de 4 m de ancho y 2 m de altura, sitas en CARRIL LAS PALOMAS (BENIAJAN). David Jurado Bossacoma. 453/2021/DU-REST. (2021/DUDU/000388)
- Instalación aseo prefabricado junto a la vivienda colindante, sitas en CALLE PRIMERO DE MAYO, N.° 60 (EL RAAL). FAR. 978/2020/DU-REST. (2020/DUDU/01067)

" Proceder a la devolución de garantía solicitada por: (3 Decretos)

- JM MARMOL SUPERMERCADOS SL, correspondiente al expediente 3934/2018-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 6340/2020-LE (2020/DULE/005870)
- FRANCISCO VICENTE MARTINEZ GIMENEZ, correspondiente al expediente 699/2020-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 1158/2021-LE (2021/DULE/000407)
- BERNAL ARQUITECTOS S.L. en representación de la mercantil FAMAROSI S.L. correspondiente al expediente 1665/2017-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 1097/2021-LE (2021/DULE/000386)

" Determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad ordenando a su titular el cese de la misma en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente a la notificación de esta resolución: (7 Decretos)

- Café-bar sin cocina con televisión, sita en avenida Ciudad de Almería, 36 – Murcia. YOUSSEF EL MANSOURI. 81/2021-AC
- Café-bar, sita en carretera de Alicante, 292 - El Esparragal. JOSÉ ANTONIO ESTEBAN GARCÍA. 205/2021-AC
- Café-bar restaurante, sita en avenida del Puntarrón, 21 - Sangonera la Seca. CAMPER SURESTE, S.L. 64/2021-AC

- Lavadero, sita en calle Floridablanca, 6 - La Raya. LAVADERO LA RAYA, S.L. 210/2021-AC
- Café-bar, sita en carretera de Madrid, km. 388 (Parque Cientifico) – Murcia. ENOSIS, S.COOP. 203/2021-AC
- Café-bar, sita en calle Rosalinda, 36 – Murcia. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ. 1371/2020-AC
- Taller de costura, sita en calle del Pilar, 5 – Murcia. MAGDALENA BAUTISTA. 1361/2020-AC

“ Desestimar el recurso de reposición interpuesto por: (3 Decretos)

- Amador Recreativas, S.L., mediante escrito de fecha 14/11/2019, contra el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, de fecha 14/10/2019, a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y mantener en todos sus extremos dicho Decreto. 186/2017-AC
- Agropecuaria Monteverde, S.L., mediante escrito de fecha 30/11/2018 , contra el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Huerta, de fecha Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica de 09/10/2018, a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y mantener en todos sus extremos dicho Decreto. 3833/2004-AC (2021/ACAC/000031)
- JUXIANG HE, contra el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica de fecha 08 de abril de 2021, en virtud del cual, se imponía multa de 300,00 euros. Conceder nuevo plazo para pago de la sanción en periodo voluntario. 850/20-DAC (2020/ACDAC/1008)

“ Ordenar el cese en el ejercicio de la actividad por carecer de título habilitante, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que haya podido incurrir que podrán ser objeto del correspondiente procedimiento sancionador: (3 Decretos)

- Taller de mantenimiento y ayuda en carretera de vehículos frigoríficos, sita en carretera N- 340, km. 646A - Sangonera la Verde (Murcia), cuyo titular es MONTOYA Y MUÑOZ, S.L., 263/2021-AC (2021/ACAC/000282)
- Café-bar, sita en avenida de San Ginés, 84 - San Ginés (Murcia), cuyo titular es ORENES FRANQUICIA, S.L.U. 255/2021-AC (2021/ACAC/000271)
- Central telefónica y oficinas, sita en calle San Antón, 4 - Murcia, cuyo titular es la mercantil TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. 351/2021-AC, (2021/ACAC/000382)

“ Declarar la caducidad del procedimiento tramitado a instancia de HORMYBASA, S.L., solicitando legalización mediante licencia de actividad para planta de hormigón, en un local sito en paraje de Los Cristos - Lobosillo. 1174/1993-LA, (2020/ACAC/001847)

“ Iniciar procedimiento sancionador, para proceder al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponde a JUAN OMAR MURIEL ENCINAS y la sanción que fuera, en su caso, de aplicación. 297/21 -DAC (2021/ACDAC/000318)

“ Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por RAMIRO NICOLÁS ARENA, mediante escrito de fecha 27/01/2021, contra el Decreto del Teniente

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, de fecha 25/01/2021 a la vista de las consideraciones de la presente resolución, y levantar la orden de cese de la actividad de restaurante en un local sito en calle Reina Sofía, 7 - Murcia. 1105/2020-AC (2020/ACAC/001553)

" Autorizar y disponer el gasto de la factura F/2021/4118 por importe de 1926,37 €, correspondientes a "Tasa de Inicio de Evaluación ambiental estratégica ordinaria" referente al expediente de Avance del Plan Especial de Protección del Sitio Histórico de Monteagudo-Cabezo de Torres, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-004-1510-22501, reflejado en documento contable AD n° 920210011197. 2021/48

" Requerir para que proceda a ajustar la situación existente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de DIEZ DIAS, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente Decreto, a: (2 Decretos)

- JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN en CALLE COLEGIO 31, CABEZO DE TORRES, consistente en solar en estado de abandono con abundante maleza y matorral que presenta vallado en estado de abandono con una longitud de 6 metros. superficie: 560 m2. 1146/2021 /DU (2021/DUDU/000968)
- JUNTA DE COMPENSACIÓN UAI DEL PP-ZM-CT1 en UA1-ZM-CT1, CABEZO DE TORRES, consistente en parcela en estado de abandono con abundante maleza y matorral lindando con patio de colegio. longitud de franja colindante al patio: 120 metros. 1145/2021/DU (2021/DUDU/000967)

Día 14 Iniciar procedimiento sancionador en su calidad de promotores de obras sin título habilitante o en contra de su contenido a: (2 Decretos)

- FSN, y MFO, consistentes en demolición de 4,60 m2 de superficie de vivienda, modificación de toda la fachada en una longitud de 28,99 ml, y ampliación de vivienda en una superficie de 4,03 m1 en la planta sexta del edificio, en CALLE LORENZO PAUSA N°5 Letra A Piso 6 MURCIA. 671/2021/DU (2021/DUDU/0619)
- JUNTA DE HACENDADOS, consistentes en tala de arbolado y construcción de muros de hormigón para canalización de acequia de 300 m lineales, sin autorización administrativa, en POLIGONO 206, PARC. 9015 (ACEQUIA DE BENITUCER) LLANO DE BRUJAS. 496/2021/DU (2021/DUDU/0435)

" Requerir a la comunidad de propietarios sita en Gran Vía Alfonso X El Sabio, 8. MURCIA para que bajo dirección técnica lleve a cabo los trabajos descritos en el informe técnico de fecha 6 de mayo de 2021 en el plazo de UN MES a contar a partir de la notificación del presente Decreto, debiendo adoptarse en

cualquier caso, con carácter inmediato, las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. 102/2021 –DURE

“ Proceder a la devolución de la garantía solicitada por: (2 Decretos)
- ALBERTO CASTILLO MADRIGAL correspondiente al expediente 796/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 222/2021-LE (2021/DULE/000031)
- MARIA AMPARO ALBACETE VIUDES, correspondiente al expediente 7651/2019-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 533/2021-LE (2021/DULE/000174

“ Que se practique el asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Municipio de Murcia, de la renovación de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Plan Especial PC-MC5 2 de Murcia. 056GC08 (2020/00403/000170)

“ Se ha comprobado que en la localización señalada en el plano aportado por el interesado NO CONSTA la existencia de expediente sancionador ni de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones realizadas sin licencia o en contra de su contenido en la finca sita en carril del Pino 32 Casillas con referencia catastral 7784202XH6078S0001JA. 3765/2019 (2020/DULE/003572) promovido por JSR

“ Aceptar el desistimiento manifestado por la mercantil PLASTICOS DEL SEGURA, S.L., respecto del procedimiento de licencia de actividad con carácter provisional, de Fabricación de bolsas de plástico y láminas para envasar, en Calle Mayor de Villanueva, n° 57. Beniaján-Murcia. 1698/2012-AC

“ Aprobar el proyecto y anexos, en su caso, presentados por GESTORA DE PARTICIPACIONES SANMAR, S.L., para obtener licencia de obras y licencia de instalación de la actividad destinada a Estación de servicio, sita en Polígono 74, parcelas 13-15-16-18-A-7. p.k. 584. Sangonera la Seca-Murcia. En los términos recogidos en la Sentencia n° 260, de fecha 15-diciembre-2020, dictada por el Juzgado de los Contencioso-Administrativo n° 1 de Murcia, en el Procedimiento Ordinario n° 291/2018. 1923/2014-AC (2021/ACAC/000132)

“ Iniciar procedimiento sancionador, para proceder al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponde a DRES-VIER S.L., y la sanción que fuera, en su caso, de aplicación. 302/21.DAC (2021/ACDAC/000323)

“ Requerir a SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE PABLO IGLESIAS s/n, LA ÑORA, consistente en parcela con maleza en una superficie de 534 m2 a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de DIEZ DIAS. 848/2021/DU (2021/DUDU/000850)

“ Tener por desistida a HELIA FLORES QUIROGA, de su petición de licencia de actividad para Bar restaurante con cocina y sin música, en un local sito en Calle Vistalegre, n° 12-bajo. Murcia. Proceder al archivo de las actuaciones practicadas en el expediente. 1388/2015-AC (2021/ACAC/000516)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Aprobar el proyecto y anexos, en su caso, presentados por INDOOR-SOCCER, S.L., para obtener licencia de actividad destinada a Campos de futbol con bar cafetería con cocina (grupo 3) y parque infantil y teatro, en calle Palmera, n° 2. Murcia. Concederle licencia de actividad con carácter provisional para Campos de futbol con bar cafetería con cocina (grupo 3), parque infantil y teatro. 749/2016-AC (2021/ACAC/000524)

“ Autorizar la ampliación a música grupo 3 en base a la documentación técnica y anexos, en su caso, presentados por Ángeles Alba Iniesta, para la actividad destinada a Bar con elaboración de churros, buñuelos y pata- tas fritas con música (grupo 3), en Plaza de la Constitución, n° 1-bajo CP 30120. El Palmar- Murcia. Modificar el Decreto de concesión de cambio de titularidad de fecha 19/01/2015, a la vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho de esta resolución, incluyendo en el mismo el PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL. 726/2012-AC (2021/ACAC/000504)

“ Ordenar el cese en el ejercicio de la actividad de Cafetería con ambiente musical (grupo 3), sita en Plaza Beato Andrés Hibernón, 1 - Murcia, cuyo titular es la mercantil D'PASO POR MURCIA, C.B. por carecer de título habilitante, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que haya podido incurrir que podrán ser objeto del correspondiente procedimiento sancionador. Deberá hacer efectivo dicho cese en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la notificación de esta Resolución. 417/2021-AC (2021/ACAC/000460)

“ Imponer a FAR, en su calidad de promotor, una sanción de multa de 182,75 euros, correspondiente al 35,00% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, como consecuencia de la realización de instalación aseo prefabricado junto a la vivienda colindante, en CALLE PRIMERO DE MAYO, N.º 60 (EL RAAL), en contra de la ordenación urbanística aplicable. 978/2020-DU (2020/DUDU/01067)

“ Imponer la sanción de NOVENTA EUROS (90 €) por realizar los hechos tipificados en el artículo 59, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (3 Decretos)

- ZULMA MERY ALBERTO CALLE 2020/043/001784
- SUSANA GIRIBET PEREYRA. 2020/043/001116
- Mª DOLORES LÓPEZ COLLADO. 2020/043/001115

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador, como presunto responsable de la siguiente infracción: Realizar comportamientos contrarios a las actividades

vecinales tolerables, que vienen definidos en el artículo 59, causando molestias por ruidos, constitutiva de la falta leve prevista en el artículo 90.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (6 Decretos)

- MARIA ROSARIO MELGAR TRIGO 2021/043/000344
- ANA CRISTINA RODRIGUEZ VINDEL. 2021/043/000328
- MARIA SALINAS GARCIA. 2021/043/000342
- JUAN ANTONIO ARAGON SANCHEZ. 2021/043/000300
- MARIA DEL CARMEN SABATER MOYA. 2021/043/000343
- IGNACIO MARIN ZAPLANA. 2021/043/000339

" Que por el Servicio de Tesorería se proceda al pago mediante transferencia bancaria a los titulares de las parcelas 3b, 3c, 4b y 4c, sitas en el P.P. ZM-Pt1, cedidas anticipadamente con destino a equipamiento, las indemnizaciones que se indican, en concepto de pérdida de cosechas correspondientes al año 2020, convenidas en virtud del acuerdo del Pleno de 30-abril-2003, a favor de sus titulare. 669GU03 (2020/00403/000311)

" Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados. Calificar dichos actos como infracción administrativa grave, tipificada en el artículo 152.2.a) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada. Imponer una multa de 2.001,00 euros a: (4 Decretos)

- SERGIO MOMPEAN REY. 878/20-DAC (2020/ACDACl1038)
- GRUPO PLUTON STAR S.L. 877/20-DAC (2020/ACDAC/1037)
- ENERG-MASTER 2012, S.L. 872/20-DAC (2020/ACDAC/1034)
- LOPEZ AL CUADRADO 2014, S.L. 874/20-DAC (2020/ACDAC/1035)

" Rectificar la licencia de segregación concedida por Decreto de fecha 12/05/21 de parte de una finca propiedad de MARIA DOLORES GONZALEZ ORTIZ, quedando redactada de la siguiente manera: FINCA MATRIZ A Un trozo de tierra riego moreral, sito en término de Murcia, partido de Alquerías. Es Resto sin determinar, tras varias segregaciones. Superficie: 8.117 m2. FINCA MATRIZ B: Tiene una superficie de TRES AREAS Y SESENTA Y CINCO CENTIAREAS. FINCA SEGREGADA: Tiene una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS Y TRECE DECIMETROS CUADRADOS. FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION de la finca anteriormente segregada con la MATRIZ-B: Tiene una superficie de SEIS AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS Y TRECE DECIMETROS CUADRADOS. DETERMINACIÓN DE RESTO Superficie: 7.447,32 M2. 5486/2020-LE (2020/DULE/005522)

" Determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, ordenando que en el plazo de quince días, cese en el ejercicio de la misma a: (2 Decretos)

- MOHAMED BAYAHYA, titular de la actividad destinada a compraventa de vehículos sita en calle Carril Aragoneses n° 4, piso bajo; Casillas (Murcia). 231/2021-RDR-DAC (2021/ACDAC/000244).
- FRANCISCO MOLINA PARDO, titular de la actividad destinada a comercio menor de fruta y verdura sita en calle Mayor n° 88; bajo; Sangonera la Verde (Murcia), que en el plazo de quince días, cese en el ejercicio de la misma la actividad. 218/2021-RDR-DAC (2021/ACDAC/000231)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

“ Proceder a la devolución a JSP, de la cantidad de 38,60€, que consta con referencia contable O 2020 32300 200234, por haberse duplicado el pago de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, correspondiente a la solicitud de certificación de inexistencia de expediente sancionador ni de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística en la finca sita en C/ Pitarque, 24, en El Esparragal (expediente número 1450/2020-LE). 1450/2020-LE (2020/DULE/001498)

“ Declarar la inexistencia de infracción y responsabilidad en los hechos imputados y el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia a la mercantil ORTORUIZ S.L. 440/20-DAC (2020/ACDAC/527)

“ Que por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica se proceda al pago de la cantidad de consignada en la Caja municipal de Depósitos con el número 320200030124 a nombre de FRANCISCO BELANDO ROS por importe de 12.500€, en concepto de adquisición por Convenio Expropiatorio de la parcela de 21,95 m2 sita en calle Isabel Navarro del Barrio del Progreso. 2073GE02 G- 2020/00403/000103)

Día 17 Archivar el expediente 2045/2005-DU, al haberse puesto de manifiesto por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, en su Informe Técnico de fecha 6 de mayo de 2021, que “con las actuaciones llevadas a cabo especificadas en el informe de la Unidad de Inspección de fecha 17/02/2021 es suficiente para entender cumplido el restablecimiento de la legalidad". Dejar sin efecto el Decreto del Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, de fecha 8 de septiembre de 2011. 2045/2005/DU (2019/DUDU/000695)

“ Requerir a la propiedad para que bajo dirección técnica lleve a cabo los trabajos descritos en el informe técnico de fecha 14 de mayo de 2021 en el plazo de UN MES a contar a partir de la notificación del presente Decreto, debiendo adoptarse en cualquier caso, con carácter inmediato, las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública: (3 Decretos)

- En Carril Martínez, 7. LOS GARRES. (Murcia). 356/2020-DURE
- C/Peligros, 13. CABEZO DE TORRES. (Murcia). 106/2021-DURE
- Camino de la Ermita, 69. SAN GINÉS. (Murcia). 109/2021 –DURE

“ Declarar en ruina inminente la edificación sita en C/Rambla, 14. JAVALÍ NUEVO. (Murcia), Segundo.- Requerir a sus propietarios para que, en el plazo de DOS DÍAS a contar a partir de la notificación del presente Decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente y al vallado del solar resultante. 65/2021-DURE

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador como presunto responsable de la siguiente infracción: Realizar comportamientos contrarios a las actividades vecinales tolerables, que vienen definidos en el artículo 59, causando molestias

por ruidos, constitutiva de falta leve prevista en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a: (9 Decretos)

- JUAN FRANCISCO NAVARRO NAVARRO, 2021/043/000324
- ANTONIO NICOLAS MARTINEZ. 2021/043/000316
- FELIPE JOAQUIN VERDE LOPEZ. 2021/043/000333
- MARIA AZNAR NOGUEROL. 2021/043/000326
- ALFONSO ANTONIO SANCHEZ SOLE MIRANDA. 2021/043/000276
- REYNALDI CAYETANO MATTEUS A. 2021/043/000268
- AMALIA CONTRERAS GARCIA. 2021/043/000315
- ROSALINA RODRIGUEZ OCAMPO. 2021/043/000297
- YENNI MARGARITA LINARES SARMIENTO. 2021/043/000301

" Estimar la solicitud de proceder al cobro por la vía de apremio de la cantidad adeudada a la Entidad Urbanística de Conservación "El Portón de Los Jerónimos" correspondientes a la vivienda de su propiedad, sita en Sector ZU-Ñr3, Paseo El Portón de Los Jerónimos, La Ñora. Murcia, en concepto de cuotas ordinarias pendientes de pago: (2 Decretos)

- 599,89.- €, por RCPM, 1° D, 3ª esc., de los ejercicios 2018 y 2019. 019GD07
- 1.439,93.- €, por EAMP y FOG, Bajo B, 7ª esc., de los ejercicios 2016 a 2019. 019GD07

" Proceder a la devolución de garantía solicitada por PEDRO SABATER MEGIAS correspondiente al expediente 3729/2016-LE de la Sección de Licencias de Edificación. 6325/2020-LE (2020/DULE/005859)

" Conceder nuevo plazo de 2 MESES a la mercantil ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U., para acreditar las actuaciones a que quedó condicionado el uso provisional autorizado, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. 1180/2015-AC (2019/ACAC/635)

" Levantar la orden de cese de la actividad de venta de comidas para llevar con cocina, en calle Lorenzo Pausa, n° 2, esquina calle Marcos Redondo; 30005 Murcia, restableciendo la posibilidad de continuar con el ejercicio de la misma. 406/2020-RDR-DAC (2020/ACDAC/000492)

" Que por el Servicio de Tesorería se proceda al pago mediante transferencia bancaria a los titulares de las parcelas 3b, 3c, 4b y 4c, sitas en el PP ZM-Pt1, cedidas anticipadamente con destino a equipamiento, las indemnizaciones que se indican, en concepto de pérdida de cosechas correspondientes al año 2020, convenidas en virtud del acuerdo del Pleno de 30-abril-2003, a favor de sus titulares. 669GU03 (2020/00403/000311)

" Desestimar el recurso de reposición interpuesto por COCONUT EVENTOS S.L., contra el Decreto de fecha 18 de noviembre de 2020, en virtud del cual, se imponía multa de 601 euros. Conceder nuevo plazo para pago de la sanción en periodo voluntario. 315120-DAC (2020/ACDAC/393)

" Dejar sin efecto los decretos de incoación de los procedimientos sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida de fecha 8 de octubre de 2020 y archivar el expediente de infracción urbanística 717/2020/DU (2020/DUDU/000769), seguido contra JOSE FRANCISCO CAMPILLO

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	CARRILLO, en su calidad de promotor de las obras sin disponer de título habilitante o en contra de su contenido, en CALLE FUENSANTA, N.° 50 (ALJUCER), consistentes en instalación de vallado de parcela de malla de 20 m de longitud a 3,90 m del eje del camino. 717/2020/DU (2021/DUDU/000769)
"	Atribuir la responsabilidad de los hechos imputados a don LEANDRO GONZALEZ MENDEZ. Calificar dichos actos como infracción administrativa grave, tipificada en el artículo 152.2.a) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada. Imponerle una multa de 1.400,70 euros. 153/21-DAC (2021/ACDAC/161)

CONCEJALÍA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 20	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Juventud según número de relación Q/2021/637 por importe total de 5.304,40 euros.
"	Aprobar la programación de actividades a desarrollar durante el segundo trimestre 2021, en los espacios juveniles "La Nave", "585m^2" y "El Palmar".
Día 28	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Juventud según número de relación Q/2021/681 por importe total de 5.846,30 euros.
Día 30	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Juventud según número de relación Q/2021/702 por importe total de 832,30 euros.

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 6	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Juventud según número de relación Q/2021/718 por importe total de 700,00 euros.
"	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Juventud según número de relación Q/2021/729 por importe total de 3.783,82 euros.

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, AGENDA URBANA Y GOBIERNO ABIERTO

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 20	Autorizar y disponer los siguientes gastos (10 Decretos):

- Servicio de Información al Ciudadano, adquisición dispositivo para tratamiento de papel en dependencias oficinas atención ciudadana, por importe de 2.255,44 €
- Servicio de bibliotecas, adquisición de libros para la biblioteca de Cabezo de Torres, 1.945,55 €
- Servicio de bibliotecas, adquisición de libros para la biblioteca de Cabezo de Beniaján, 2.157,31 €
- Servicio de bibliotecas, adquisición de libros para la biblioteca de Santiago el Mayor, 2.770,23 €
- Servicio de bibliotecas, adquisición de libros para la biblioteca de El Puntal, 1.959,52 €
- Servicio de bibliotecas, adquisición de libros para la biblioteca de Sangonera La Verde, 2.013,07 €
- Servicio de bibliotecas, adquisición de libros para la biblioteca de El Carmen, 2.482,20 €
- Servicio de bibliotecas, adquisición de libros para la biblioteca Río Segura, 2.766,87 €
- Servicio de Información al Ciudadano, adquisición dispositivo para tratamiento de papel en dependencias oficinas atención ciudadana, 2.182,84 €
- Servicio de Escuelas Infantiles, adquisición y colocación de dos casetas móviles para almacenaje en La Paz y El Lugarico, por importe total de 5.808,00 €

" Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.100,00 € correspondiente a la cuota anual 2021 de Ciudades Educadoras

Día 23 Levantar la suspensión de las actividades comprendidas en el programa #MurciaMiCiudadEnseña, destinadas a centros de educación primaria y secundaria del municipio de Murcia

Día 29 Ordenar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, a las siguientes asociaciones (3 Decretos):

- Asociación Fórum de Política Feminista, con el número 1.992
- Fundación Manuel María Vicuña, 1.656
- Asociación Cuadrilla de Ánimas Ntra Sra de la Fuensanta de Patiño, 1.993

Día 30 Autorizar y disponer los siguientes gastos (8 Decretos):

- Servicio de Escuelas Infantiles, adquisición e instalación de centralita de detección de gas en Ntra Sra de los Ángeles, por importe de -1.805,32 €
- Servicio de bibliotecas, interconexión por fibra óptica de la sala municipal de estudio en San José de la Vega con la Alcaldía, 388,41 €
- Servicio de Educación, trabajos de mantenimiento en sistemas de alarma de incendio CEIP Barriomar, Contraparada y Saavedra Fajardo, 4.852,48 €
- Servicio de Información al Ciudadano, suministro y colocación vinilo adhesivo, 250,47 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Servicio de bibliotecas, adquisición de libros para la biblioteca de El Palmar, 1.824,58 €
- Servicio de bibliotecas, adquisición de audiovisuales para las bibliotecas de la RMBM, 5.520,67 €
- Servicio de bibliotecas, adquisición de libros para la biblioteca de Javalí Nuevo y La Fama, 3.523,08 €
- Servicio de bibliotecas, adquisición de libros para el bibliomercado Saavedra Fajardo, 1.623,38 €

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 3	Autorizar y disponer el gasto de facturas del Servicio de Protocolo y Oficina de Prensa, por importes totales de 169,40 € y 6.120,47 € (2 Decretos)
"	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de adecuación de porche en el CEIP Los Rosales de El Palmar
Día 5	Autorizar y disponer los siguientes gastos (2 Decretos): - Servicio de Bibliotecas, licencia umbrela exhibición películas en Bca Río Segura, por importe de 1.089,00 € - Servicio de Información al Ciudadano, adquisición mobiliario para oficinas, por importe de 378,67 €
"	Autorizar y disponer el gasto correspondiente a publicación en el BORM de anuncio de adscripción al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, por importe de 193,7 €, a favor de Organismo Autónomo Imprenta Regional
"	Autorizar y disponer el gasto correspondiente a publicación en el BORM de anuncio de delegación en los titulares de las Jefaturas de los distintos Servicios Municipales y de Organismos, la inserción en diarios oficiales y en tablones edictales, por importe total de 93,26 €, a favor de Organismo Autónomo Imprenta Regional
Día 7	Autorizar y disponer los siguientes gastos (5 Decretos): - Servicio de Relaciones Institucionales, metopas en artesanía de bronce escudo de la, por importe de 5.324,00 € - Servicio de Relaciones Institucionales, acto de entrega de honores y distinciones en Teatro Circo, por 3.152,05 € - Servicio de Protocolo y Oficina de Prensa, placa de homenaje al Club Cronos JM de Puente Tocinos, por 181,40 €

- Servicio de Escuelas Infantiles, adquisición e instalación de intercambiador de placas de A.C.S. del depósito de gasóleo en escuela infantil La Ermita, por 1.641,97 €
- Servicio de Educación, mantenimiento vehículos Parque Infantil de Tráfico, por importe de 4.277,00 €

Día 12 Aprobar liquidaciones efectuadas durante el mes de mayo de 2021, relativas a los precios públicos por prestación de servicios, educativo y de comedor, por importe de 50.662,43 €

Día 14 Autorizar y disponer los siguientes gastos (4 Decretos):

- Servicio de Bibliotecas, reparación y mantenimiento salas de estudio de la RMBM, por importe de 1.147,08 €
- Servicio de Escuelas Infantiles, suministro de material didáctico, por 18.100,00 €
- Servicio de Protocolo y Oficina de Prensa, placas conmemoración del día internacional de la Enfermería, por 54,50 €
- Servicio de Bibliotecas, suministro e instalación de puntos de red y cajas empotrables en suelo técnico en Biblioteca José Saramago, por 663,32 €

Día 18 Declarar desistidos en la petición de concesión de ayudas RE-INICIA (4 Decretos):

- Alejandro Hortelano Planes
- Dolores Nicolás Martínez
- Nieves Mesonero Valverde
- Estefanía Aroca Olmos

Día 19 Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adquisición de libros a favor de Diego Marín Librero Editor S.L., por importe de 378,11 €

CONCEJALÍA DELEGADA DE SANIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRCIÓN

Abril 2021

Fecha	**Asunto**

Día 19 Iniciar expediente sancionador por comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (6 Decretos):

- Elena Callera López, expte. 2021/3602/46-V
- Natanael Miguel Pereira, expte. 2021/03602/129-V
- Ana Fernández Alguacil, expte. 2021/3602/144-V
- Enmanuel Utreras Nicolás, expte. 2021/03602/127-V
- José Alberto Vidal, expte. 2021/03602/128-V
- Amalia Belén Liza López, expte. 2021/03602/149-V

Día 20 Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores relacionados (7 Decretos):

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Informe previsión gasto comisiones bancarias por el servicio TPV instalados en el Centro Municipal de Zoonosis - 2021, importe 150 €, a favor de Banco de Sabadell SA
- Material sanitario y farmacéutico para el Servicio de Vacunas-Covid, importe 633,97 €, a favor de Vialta SL
- Desde: Slanetz & bartely agar, 400 g. Merck, YGX Agar Yeast extract glucose Chloramphen, 500 gr, importe 220,64 €, a favor de Thaderlab SC, hasta: Bacara AEB 5201000, Vidas Set 2, importe 322,60 €, a favor de Biomerieux SA
- Microchips de intentificación animal. Recetario veterinario, créditos de vacunación e identificación, importe 213,35 €, a favor de Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia y Radiografía y ecografía realizadas a animales del Centro de Zoonosis
- Desde: Ph metro S210-Bio-Kit, importe 961,95 €, a favor de Productos Químicos de Murcia SL, hasta: Frasco 250 ml pe c/tapón GL45, Botella Pe Graduada 1000 ml GL6, importe 665,50 €, a favor de Productos Químicos Murcia SL
- Suministro cableado wifi Pza. de Abastos Verónicas, importe 1.937,27 €, a favor de Fibracart Tecnología SL y Suministro de 16 certificados de representante de entidad en tarjeta criptográfica, importe 888,82 €, a favor de Infraestructures I Serveis de Telecomunicacions I Certificacio SAU
- Previsión de gastos en microchips y créditos de vacuna antirrábica y microchip del Centro de Zoonosis, importe 6.000 €, a favor de Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia y Zapatos laborales para operario de Zoonosis, importe 69,95 €, a favor de El Corte Inglés

" Concesión de la licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a Francisco Espasa Fernández; expte. 2021-03605-000175-V

" Imponer una sanción de 640 € a la sociedad mercantil Usman Frutas y Verduras SL, como titular del establecimiento minorista de alimentación con actividad de frutería denominado Frutería Abdulla, sito en Avda. Marqués de los Vélez, 9 - Murcia, por la comisión de infracciones en materia de seguridad alimentaria. Expte. 2020/03301/000102

" Autorizar la concesión de fosas, nichos y columbarios, transmisiones de titularidad, renovaciones, inhumaciones, exhumaciones y otros servicios relacionados, en el Cementerio Municipal Nuestro Padre Jesús de Murcia (desde Miguel García del Pozo López Camacho hasta Julia Puyo Pla). Expte. 060/2021

" Iniciar expediente sancionador por comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (5 Decretos):

- Enmanuel Utreras Nicolás, expte. 2021/03602/131-V
- Francisco Gambín Lorente, expte. 2021/03602/167-V
- Alex Rafael Cabrera Benitez, expte. 2021/03602/169-V
- Juan Orenes Vázquez, expte. 2021/03602/166-V
- Ana Prieto García-Nieto, expte. 2021/03602/74-V

" Concesión de renovación de la licencia núm. 1497 para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a Jaime Valdés Ruiz. Expte. 2021-03605-000306-V

" Declarar la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos relacionados, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia (Achitei Elena hasta Yakoue Nyassoke Marthe Dorcas). Expte. 33869/2020

Día 23 Anular el Decreto Nº 202106032 de la Concejala de Sanidad y Modernización de la Administración, de fecha 20/04/2021 correspondiente a expte. de baja definitiva de ciudadanos comunitarios y con permiso de residencia permanente, mes de noviembre. El contenido de dicho Decreto no se correspondía con los datos personales de los habitantes afectados en dicho expediente

" Concesión de la licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a Encarna Martínez Martínez. Expte. 2021-03605-000366-V

" Iniciar expediente sancionador por comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 Decretos):

- Sebastián Fernández Santiago, expte. 2020/03602/744-V
- Katerine Muñoz Calderón, expte. 2021/03602/172-V

" Declarar la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos relacionados, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia (desde Ali Yulkyu Zyulkuf hasta Zuddas Carla). Expte. 29803/2020

" Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la sociedad mercantil Manuel Jiménez Noguera SL e imponer una sanción de 300 € a la citada sociedad mercantil, por la comisión de dos infracciones leves en materia de seguridad alimentaria. Expte. 2020/03301/000129

" Autorizar la concesión de la parcela existente en el Cementerio Municipal Nuestro Padre Jesús Murcia, situada en la C/ Gloria, nº 12 , destinada a la construcción de un panteón a Fulgencio Hidalgo Iniesta, la concesión tendrá una duración máxima de 99. Expte. 086/2021

" Sancionar con una multa por comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (4 Decretos):

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Rafael Rosa Baños, expte. 2021/3602/21-V
- Pablo Molina Cortés, expte. 2021/3602/58-V
- Juan Ramón Fernández Torres, expte. 2021/3602/22-V
- José Fernández Contreras, expte. 2021/3602/53-V

Día 26 Estimar la petición de minoración de alquiler de vivienda, presentada por los arrendatarios relacionados, de acuerdo al informe de la Sección Social durante 24 meses (2 Decretos):

- Mª CUM, C/ Alberto Sevilla nº 1, blq. 1, Esc. 2ª 5º A de Infante Juan Manuel (Murcia); expte. 209/2021 - 2021/044/000454
- AAG, C/ Lepanto nº6, bajo D de Espinardo (Murcia); expte. 312/2021 - 2021/044/000468

" Requerir a la propiedad de los inmuebles sitos en C/ Cristóbal Colón, nº 3 - Cabezo de Torres (Murcia), para que en el plazo de 1 mes, lleve a cabo la limpieza de las propiedades, así como la desratización y desinsectación de la misma. Expte. 2020/3602/504-S

Día 27 Declarar la caducidad del procedimiento, con el archivo de las actuaciones, en relación con los exptes. sancionadores que se indican (2 Decretos):

- Lola Almansa Montoya, expte. 1682/2019-V
- Diego de Ramón Hernández, expte. 2046/2019-V

" Considerar desistidos de su petición a los ciudadanos que se relacionan a continuación, procediéndose al archivo de la misma (2 Decretos):

- Desde Exp. 2020/013492-89 Walid Ani hasta Exp. 2020/03492-4901 Melvin Rufino Herrera Sontay
- Desde Exp. 2020/024744-91 Carmelo Inglés Hernandez, Andrei Cosmin Gache hasta Exp. 2020/024744-10775 Joaquín Mompeán Solano, Sara Cuartero Nouri

" Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores relacionados (3 Decretos):

- Carteles identificativos y lona escaleras - vacunación Covid, importe 437,51 €, a favor de Nostrum Integra SL y Esparadrapo para el Servicio de Vacunas - Covid, importe 234,96 €, a favor de Vialta SL
- Suministro de 7 tarjetas criptográficas certificado de empleado público, importe 223,69 €, a favor de Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions I Certificacio SAU
- Desde: Accesory for UV/Vis spectrophotometer, Round vials with lid 24x48 mm Ref. 634-8762, importe 166,98 €, a favor de VWR International

Eurolab SL, hasta: Alphagaz 1 Argón Bot-L, importe 379,69 €, a favor de Al Air Liquide España SA

Día 29 Declarar al perro de raza Mastín Español, propiedad de José Angel González Guirao, como potencialmente peligroso, por lo que el propietario deberá obtener licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y además deberá conducir al animal por la vía pública con cadena o correa no extensible, además de llevar bozal apropiado. Expte. 2087/2019-V

" Declarar la caducidad del procedimiento, con el archivo de las actuaciones, en relación con los exptes. sancionadores que se indican (2 Decretos):

- Erika Alexandra Quuishpe Reinoso, expte. 2663/2019-V
- Miguel Angel Morcillo García, expte. 2019/3602/3-Sanidad

" Iniciar expediente sancionador por comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 Decretos):

- Pablo Martínez Escudero, expte. 2021/03602/142-V
- Angeles Iniesta Ródenas, expte. 2021/03602/68-V

" Sancionar con una multa por comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (6 Decretos):

- Mª Carmen Baeza Hernández, expte. 2020/3602/753-V
- Yolanda Augusto López, expte. 2020/3602/726-V
- José Francisco Fernández Albero, expte. 2021/3602/19-V
- Ion Boboc, expte. 2021/3602/59-V
- José María uría Cemeño, expte. 2021/3602/26-V
- Francisco Gil Torralba, expte. 2020/3602/641-V

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 3	Decreto Nº 202106929: No es un Decreto, se trata de una notificación a José Moreno Ruíz, en relación con expte. 2021/3602/38-V
"	Iniciar expediente sancionador por comisión de infracción de la Ley 6/2017 de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, pelea de gallos que se estaba desarrollando en una vivienda sita en C/ Albaricoque de El Palmar, a varios inculpados (15 Decretos): - José Miguel Marín Contreras, expte. 2021/03602/126-V - Juan Fernández Marín, expte. 2021/03602/125-V - Indalecio Campos Muñoz, expte. 2021/03602/124-V - Carmelo Luis Vázquez Marín, expte. 2021/03602/120-V - Manuel García Fernández, expte. 2021/03602/121-V - José Fernández Marín, expte. 2021/03602/96-V - Luis Fernández Santiago, expte. 2021/03602/98-V

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Jesús Larrosa Fernández, expte. 2021/03602/97-V
- José Mª Aracil Santiago, expte. 2021/03602/104-V
- Pascual Fernández Ortega, expte. 2021/03602/95-V
- Luis Fernández Marín, expte. 2021/03602/99-V
- Domingo Amador Fernández, expte. 2021/03602/103-V
- Patricio Muñoz Díaz, expte. 2021/03602/105-V
- Juan Marín Fernández, expte. 2021/03602/94-V
- Francisco Muñoz Porras, expte. 2021/03602/93-V

" Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos relacionados, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia (desde Raul Abellán Moreno hasta Gina Paola Zuleta Orrego). Expte. 017791/2021

" Concesión de la renovación de la licencia noº 985 para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a José Francisco Martínez Albero. Expte. 2021-03605-000303-V

" Requerir a la propiedad de la vivienda sita en Avda. Monteazahar, Edif. Monte I, nº 7 - 4ºA de Beniaján - Murcia, para que en el plazo de 10 días permita la entrada del inspector sanitario al interior de la vivienda a efectos de comprobar el estado higiénico-sanitario de la misma, debiendo llevar a cabo, su limpieza, desratización y desinsectación. Expte. 2020/3602/491-S

Día 4 Declarar a los perros (un cruce de Mastín y un cruce de Pastor Alemán), propiedad de Francisco García Abellón como animales potencialmente peligrosos, por lo que el propietario deberá obtener licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el plazo de un mes. Además deberá conducir al animal por la vía pública con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros así como el bozal apropiado. Expte. 2020/3602/655-V

" Sancionar con una multa por comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (4 Decretos):

- Dilan de Jesús Alcalá Paz, expte. 2021/3602/6-V
- Akram Echchtioui Beloirrak, expte. 2021/3602/64-V
- Joaquina Moreno Muñoz, expte. 2021/3602/28-V
- Juan Manuel Amador Fernández, expte. 2021/3602/17-V

" Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (12 Decretos):

- Rosario Hernández Patrón, expte. 2021-03605-000375-V

- Mohamed Yacine Berbarh Dokam, expte. 2021-03605-000370-V
- Antonio José Iniesta Zapata, expte. 2021-03605-000345-V
- Antonio Ortín Espinosa, expte. 2021-03605-000325-V
- William Raymond Pereira-Antonio Fernández, expte. 2021-03605-000305-V
- Inmaculada López Martínez, expte. 2021-03605-000374-V
- Iván García Bullón, expte. 2020-03605-002242-V
- Irene Hernández Martínez, expte. 2021-03605-000373-V
- Alvaro Pomares Dólera, expte. 2021-03605-000075-V
- Miguel Huescar Macanás, expte. 2021-03605-000344-V
- Cristina Puerto Martínez, expte. 2021-03605-000307-V
- Mª Carmen Caro Jiménez, expte. 2021-03605-000342-V

" Concesión de renovación de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (3 Decretos):

- Juan Jara García, lic. nº 1241; expte. 2021-03605-000255-V
- Lorena Jiménez Martínez, lic. nº 1261; expte. 2021-03605-000372-V
- Andrea Talavera Pérez, lic. nº 705; expte. 2021-03605-000371-V

" Requerir nuevamente a la mercantil Romontoria Coliseum Real Estate, entidad propietaria de la vivienda con piscina, sita en Ctra. de la Estación, nº 39 de Alquerías-Murcia, para que de forma inmediata lleve a cabo la limpieza y correcto mantenimiento de la piscina, así como la adopción de las medidas preventivas necesarias para que la situación no se repita. Expte. 2020/3602/220-S

" Iniciar expediente sancionador por comisión de infracción de la Ley 6/2017 de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, pelea de gallos que se estaba desarrollando en una vivienda sita en C/ Albaricoque de El Palmar, a varios inculpados (2 Decretos):

- Manuel Marín Fernández, expte. 2021/03602/123-V
- Juan José Marín García, expte. 2021/03602/102-V

" Iniciar expediente sancionador por comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a Angel Ramón Bago Cutillas. Expte. 2021/03602/146-V

" Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores relacionados (2 Decretos):

- Previsión gasto alquiler sillas Nueva Condomina - Vacunación covid-19, importe 4.500 €, a favor de Cabrastage SL
- Ampliar previsión gasto retirada residuos sanitarios punzantes Servicios Vacunas 2021 covid-19, importe 3.800 €, a favor de Cespa Gestion de Residuos SA

Día 6 Decreto Nº 202107192: No es un Decreto, se trata de una notificación a José Fernández Marín, en relación con expte. sancionador 2021/03602/96-V-Sanidad

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

" Iniciar expediente sancionador por comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a Alberto Francisco Murcia Siso. Expte. 2021/03602/240-V

" Declarar la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, a los ciudadanos relacionados, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia (2 Decretos):

- Desde Abarnous Elhassan hasta Zrara Mohamed, expte. 006267/2021
- Desde Abdenbaoui Mohammed hasta Zuccarini Rojas Jean Carlo, expte. 001904/2021

" Imponer a la mercantil Grupo Mayoristas Murcianos SL, una sanción de 950 € de multa por comisión de infracción de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición, por las deficiencias higiénico-sanitarias detectadas en el comercio minorista de alimentación denominados "Supermercado Family Express, sito en Ctra. Alicante 44, de Cobatillas (Murcia). Expte. 2021/03602/000100-S

" Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a Mohamed Yacine Berbah Dokah. Expte. 2021-03605-000370-V

" Iniciar expediente sancionador por comisión de infracción de la Ley 6/2017 de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, pelea de gallos que se estaba desarrollando en una vivienda sita en C/ Albaricoque de El Palmar, a Luis Fernández Marín. Expte. 2021/03602/122-V

" Declarar la baja por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia de las personas relacionadas, al tratarse de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y haber transcurrido dos años desde su alta en el citado Padrón sin haber renovado dicha inscripción (desde Araque Gámez Andrea Carolina hasta Zouaq Ahmed). Exptes. 003157/2021, 005280/2021 y 011001/2021

" Desestimar el recurso de reposición planteado por Angeles Molina Monteagudo, contra Decreto del Concejal de Deportes y Salud de fecha 9/02/2021 y confirmar dicha resolución, por la que se le sancionaba con multa por la comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. Expte. 2020/0602/565-V

Día 11 Iniciar expediente sancionador por comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (4 Decretos):

- Cristina Torrecilla Fourny, expte. 2021/03602/164-V
- José Alberto Vidal Lorente, expte. 2021/03602/132-V

- María del Valle Viedma Guiard, expte. 2021/03602/141-V
- Roy Mcdonough, expte. 2021/03602/151-V

" Declarar la caducidad del procedimiento, con archivo de las actuaciones en relación con el expte. sancionador nº 2020/3602/318-Sanidad, iniciado por Decreto del Concejal de Deportes y Salud, de fecha 18/06/2020 a Adoración Murcia Rodríguez

CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS

Marzo 2021

Fecha	Asunto
Día 30	Trasladar la celebración de los mercados semanales del viernes 2 (Viernes Santo) y martes 6 (Bando de la Huerta) de abril, al jueves 1 (Jueves Santo) y lunes 5 de abril respectivamente.
"	Autorizar la ocupación del Aula de Cultura Gastronómica Raimundo González, a la Fundación SOYCOMOTU, para la realización de la actividad "Taller de Cocina e Inteligencia Gastronómica", todos los viernes desde el 1 de abril al 30 de junio de 2021.
Día 31	Desestimar las solicitudes presentadas para venta ambulante en carrito itinerante durante la Semana Santa y Fiestas de Primavera, entre los días 29 de marzo y 11 de abril de 2021.

Abril 2021

Fecha	Asunto
Día 9	Estimar las alegaciones realizadas por Cristina Albedro Ceballos y archivo de actuaciones por no ser propietaria del vehículo en el momento de la formulación de la denuncia por Policía Local.
"	Tener por renunciados respecto a la autorización para el ejercicio de la venta ambulante a los interesados con DNI 48704039K, 52802742D y 48635685T.
"	Incoar expediente sancionador por ejercer la venta ambulante en la vía pública careciendo de la preceptiva licencia municipal.
"	Conceder licencia de ocupación del local comercial n.º 10 de la Galería Comercial de San Andrés para venta de Textil a Cortinas Sebamar SL.
"	Adjudicar, por razones de urgencia, directamente la prestación de "Servicio de transporte, montaje y desmontaje de vallas el día 11/04/2021 para la delimitación de accesos entre el mercado semanal de La Fica y las instalaciones para la celebración de la segunda vuelta de las Elecciones de la República de Ecuador" a la empresa Cabrastage SL por importe total de 514,25 euros.
Día 12	Archivar las actuaciones del expediente sancionador de Dolores Noguera Franco.
"	Desestimar, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por Juan Gálvez Martínez contra la resolución del Decreto que le imponía al interesado una sanción de suspensión de la actividad de venta en local n.º 24 de la Plaza de Abastos de San Andrés durante 3 días por infracción grave.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"	Transmitir la Licencia Municipal n.º 1644/2019 de la que es titular Amparo Fernández Utreras para la venta ambulante de artículos de regalo y otros en el mercadillo semanal de La Fama, puesto 280 a Antonio Pérez Garrido.
Día 13	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Comercio según número de relación Q/2021/579 por importe total de 514,25 euros.
"	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Empleo según número de relación Q/2021/585 por importe total de 4.674,64 euros.
"	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Comercio según número de relación Q/2021/590 por importe total de 1.836,53 euros.
"	Aprobar la suscripción al periódico La Verdad Multimedia SA por importe de 599,45 euros, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
Día 14	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Empleo según número de relación Q/2021/589 por importe total de 16.821,81 euros.
"	Tener por renunciados respecto a la autorización para el ejercicio de la venta ambulante a los interesados con DNI 29066482W, X6853269M y 45569144A.
"	Transmitir las licencias municipales n.º1473/2019, 1472/2019, 1474/2019, 1251/2019 y 30/2015NP.
Día 15	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Comercio según número de relación Q/2021/607 por importe total de 599,45 euros.
"	Imponer a D. Antonio Ortín Manzanera, la sanción de suspensión de 1 día de la actividad de venta en los puestos 45 y 46 de la Plaza de Abastos de Verónicas.
"	Imponer a Mohamadine Ramdani, una sanción de 750,01 euros, por la comisión de una infracción grave consistente en ejercer la actividad de venta ambulante de vehículo (4234CPF) careciendo de licencia municipal.
Día 16	Desestimar las alegaciones formuladas por Antonio Luis Ballester Ruiz, declarándose cometida una falta muy grave tipificada en el art. 98.3.2 de la Ordenanza de Plazas y Mercados del Ayuntamiento de Murcia, consistente en dirigir incorrecciones a las autoridades municipales, así como al servicio de inspección municipal.
"	Imponer a Alegría Fernández Romero, una sanción de 750,01 euros, por la comisión de una infracción grave consistente en ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de licencia municipal.
Día 19	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Empleo según número de relación Q/2021/615 por importe total de 3.025,00 euros

Día 20 Alzar la suspensión provisional de los procedimientos administrativos de transmisión de licencias para la venta ambulante que lleven consigo cambio de actividad resuelta en virtud del decreto de fecha.

" Estimar la solicitud de Anton Fernández Torres, trasladando al titular del puesto n.º 59 con 6 metros lineales del mercado Semanal de La Alberca, al puesto n.º 57 con 7 metros lineales.

" Trasladar al titular del puesto n.º 74 del Mercado Semanal de Beniaján, D. Juan Manuel Alarcón González, al lugar que actualmente ocupa el puesto n.º 76, configurándose el puesto n.º 74 con 8 metros en lugar de los seis actuales.

" Estimar la solicitud de M.ª José Olivares Belchi, titular del puesto n.º 5 configurado con 4 metros lineales del Merado Semanal de Los Dolores, y concederle el puesto n.º 16 con 6 metros lineales.

" Admitir a trámite la solicitud de José Martínez Pérez, solicitando el cambio de titularidad de las casetas n.º 11, 12, 13 y 14 de la Plaza de Abastos de Saavedra Fajardo a favor de la Frutería de Saavedra.

Día 21 Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Comercio según número de relación Q/2021/634 por importe total de -1.836,53 euros.

Día 22 Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Empleo según número de relación Q/2021/647 por importe total de 3.353,94 euros.

Día 23 Admitir a trámite la solicitud de Mourad el Ouardi solicitando la transmisión de la licencia municipal n.º 1702/2019 para venta ambulante de bisuteria en el mercadillo de La Fama a Olena Hrytsun.

" Admitir a trámite la solicitud de Juan Antonio Bernabé Plano solicitando la transmisión de la licencias municipales n.º 755/2019 y 756/2019 para venta ambulante de charcutería en el mercadillo del Cabezo de Torres y Beniaján a Pedro López Fuentes.

" Admitir a trámite la solicitud de Mourad el Ourdi solicitando la transmisión de la licencia municipal n.º 1701/2019 para venta ambulante de ropa ordinaria en el mercadillo de el Palmar a Assiya Hadini Tikent.

" Admitir a trámite la solicitud de Dolores Dato Carrasco solicitando la transmisión de la licencia municipal n.º 405/2019 para venta ambulante de droguería y perfumería en el mercadillo de Puente Tocinos a Vanesa Marín Arce.

" Admitir a trámite la solicitud de Carmen Fernández Marín solicitando la transmisión de la licencia municipal n.º 1410 para venta ambulante de ropa ordinaria en el mercadillo de La Fama a Emilia Fernández Santiago.

" Estimar las alegaciones de Jesús Guzmán Gómez y proceder al archivo de actuaciones por prescripción de la sanción.

" Declarar la apertura de la actividad de venta al por menor en las Plazas de Abastos Municipales de Cabezo de Torres, Espinardo, San Andrés y Vistabella, el sábado día 1 de mayo de 2021.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“	Declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de las actuaciones del expte incoado por Ismael Moreno Rabadán para participar en la adjudicación de puestos vacantes en la Plaszas de Abastos y Galeria Comercial de San Andrés.
“	Autorizar a M. Huertas Herrera Gil la instalación de un remolque para venta ambulante de churros y chocolate para el ejercicio 2021 en Avenida Severo Ochoa esquina con Avenida de Los Rectores.
“	Transmitir las licencias municipales n.º 971/2019 y 972/2019 de las que es titular Francisco Torres García, para venta ambulante de frutas y verduras en los mercadillos de Los Garres-puesto 3 y La Fama-puesto 179 a Remedios Lorente Herrero.
Día 27	Autorizar la celebración de los mercadillos semanales del sábado 1 de mayo de 2021 en El Espàragal, Llano de Brujas, Nonduermas y Sangonera la Verde.
“	Conceder el cambio de ubicación solicitado por Alejandro Sabater Martínez, titular de la licencia municipal 121/2020 par venta ambulante de churros y chocolate de C/Candelaria de Churra a C/Vereda de la Fortuna.
“	Admitir a trámite la solicitud de Antonio Guillén Cantó, solicitando la transmisión de la licencia municipal 859/2019 para venta ambulante de ropa ordinaria en el mercadillo semanal de La Fama a Jonatan Saorin Matos.
“	Autorizar el cambio a la actividad de venta ambulante de ropa ordinaria con licencia municipal 1303/2019 que tiene concedida Nazaret Torres Torres en el mercadillo semanal de la Fama.
“	Autorizar el cambio a la actividad de venta ambulante de ropa ordinaria con licencia municipal 979/2019 que tiene concedida Zakaria Chafiq en el mercadillo semanal de Cabezo de Torres.
Día 29	Incoar procedimiento sancionador a Fuensanta Pérez Sánchez (puestos n.º 78 y 80 de la Plaza de Abastos de Verónicas), como responsable de los actos de sus colaboradores durante el desempeño de su trabajo, por incorrecciones a las autoridades municipales y al servicio de inspección municipal.
“	Estimar parcialmente el recurso de reposición de María Trinidad Noguera López contra sanción de suspensión de 15 días de la actividad de venta en la caseta n.º 50 de la Plaza de Abastos e Vistabella.
“	Imponer a Francisco José Díaz Jerez, una sanción de 750,01 euros, por la comisión de una infracción grave consistente en ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de licencia municipal.

Mayo 2021

Fecha	Asunto
Día 4	Admitir a trámite la solicitud de de transmisión de licencia n.º 473/2019 de Blas Correas Contreras para venta ambulante de ropa ordinaria en el mercadillo de La Fama a Brahim Akhnati Taouaf.
“	Admitir a trámite la solicitud de de transmisión de licencia n.º 474/2019 de Blas Correas Contreras para venta ambulante de ropa ordinaria en el mercadillo de Ermita del Rosario a José Aguilera Vargas.
“	Tener por renunciado respecto a la autorización para el ejercicio de venta ambulante a Carlos López Capel y Mhamed Kassoumi.
“	Admitir a trámite la solicitud de de transmisión de licencia n.º 353/2017NP de Carlos Fernández Plaza para venta ambulante de ropa ordinaria en el mercadillo de La Fama a Abdelaziz el Mejjady.
Día 5	Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Empleo según número de relación Q/2021/734 por importe total de 38.884,91 euros.
“	Imponer a Juan Jesús Pérez Rodríguez, una sanción de 750,01 euros, por la comisión de una infracción grave consistente en ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de licencia municipal.
“	Adjudicar la realización del servicio de gestión del control de alarmas a la empresa CMM Guard SL por importe de 762,30 €/mes (IVA incluido), más un coste adicional de 42,35 €/mes (IVA incluido) si se producen más de tres saltos de alarma al mes por cada instalación.
“	Desestimar la solicitud para la concesión de ayudas RE-INICIA a Madrid & Ros Restauración SL por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia.
“	Inadmitir la petición de Delia Colque Calizaya para instalar puesto ambulante de pollos asados en la vía pública durante el ejercicio 2021.
“	Desestimar las alegaciones presentadas en el recurso de reposición interpuesto por Consuelo Madrid Torralba.
“	Imponer a cada uno de los interesados con DNI/NIE X6610295A, 15416168G, 20084149C, 48558699H y X3244340Y, una sanción de 750,01 euros, por la comisión de una infracción grave consistente en ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de licencia municipal.
“	Desestimar las alegaciones presentadas en el recurso de reposición interpuesto por Francisco Corbalán Albentosa.
Día 7	Prorrogar durante el presente año 2021, las autorizaciones de venta ambulante en vía pública, que así lo han solicitado, de venta de churros, en idénticos emplazamientos, horarios y condiciones.
“	Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Joaquín Martínez Pérez contra Resolución del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública de fecha 25 de enero de 2021.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“ Admitir a trámite la solicitud de de transmisión de licencia n.º 370/2015NP de Zitouni el Karmi para venta ambulante de ropa ordinaria en el mercadillo de Era alta a Naima Azzouzi.

“ Imponer a Manuel Pérez Rodríguez, una sanción de 750,01 euros, por la comisión de una infracción grave consistente en ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de licencia municipal.

“ (12 Decretos) Desestimar las alegaciones presentadas en el recurso de reposición contra desestimación de ayudas RE-INICIA, por carecer el local, según informe del Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades, del preceptivo título habilitante para el ejercicio de la actividad a:

- Francisco López Cazorla
- Josefina Mauri Plaza
- Bienvenido López Cascales
- María Carmen Gil Marquez
- Patru Filofteia
- Arnaldo Roberto Pina Ibarra
- Raleña Soc. Cooperativa
- Angel Luis López Albero
- Ángel Giron Mesas
- Sergio Carlos Bago Fuentes
- Miguel Illán Gómez
- Francisca Martínez Sánchez

Día 10 (10 Decretos) Desestimar las alegaciones presentadas en el recurso de reposición contra desestimación de ayudas RE-INICIA, por carecer el local, según informe del Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades, del preceptivo título habilitante para el ejercicio de la actividad a:

- José Antonio Noguera Hernández
- Disparate Restauración SL
- Loteria la del Palmar SL
- Monalisa Clinicas SL
- Chen Kun Woo
- Pedro Alegría Melero
- Concepción Serrano Moreno
- Carmen Piñeros Arribas
- Ana Katherine Machare Carabajo

- El Mostafa Lahmidi Hamzi

Día 11 Autorizar y disponer varios gastos del Servicio de Empleo según número de relación Q/2021/778 por importe total de 9.425,84 euros.

" Transmitir las licencias municipales n.º 755/2019 y 756/2019 de las que es titular Juan Antonio Bernabé Plano, para venta ambulante de charcutería en los mercadillos de Cabezo de Torres-puesto 12 y Beniaján-puesto 5 a Pedro López Fuentes.

" Incoar expte sancionador a los interesados relacionados por venta ambulante en vía pública careciendo de la preceptiva licencia municipal.

" Imponer a Kevin Rodríguez Castro, una sanción de 750,01 euros, por la comisión de una infracción grave consistente en ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de licencia municipal.

Día 12 (7 Decretos) Desestimar las alegaciones presentadas en el recurso de reposición contra desestimación de ayudas RE-INICIA, por carecer el local, según informe del Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades, del preceptivo título habilitante para el ejercicio de la actividad a:

- Guillermo López Pérez
- María Elena Noguera Bernal
- Emilio Velasco Pina
- Modesta María Riquelme Hurtado
- Francisco Javier Belmonte Pérez
- Manuel Manresa Orive
- María Luz Navarro Morenilla

" Transmitir las licencias municipales 1702/2019, 1701/2019, 473/2019 y 474/2019.

" Desestimar las alegaciones presentadas por Gomariz Store Iberica SL en el recurso de reposición contra desestimación de ayudas RE-INICIA, por carecer el local, según informe del Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades, del preceptivo título habilitante para el ejercicio de la actividad.

Día 14 Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA a María Carmen Santiago Garrido por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia. La fecha indicada de reinicio de la actividad es anterior a la Orden SND/388/2020 que permitía la reapertura de determinados comercios y servicios.

" Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA a Gertrudis Martínez Maíquez por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia.

" (4 Decretos) Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia a:

- Gertrudis Martínez Maíquez
- Carlos Augusto Gómez Calviño

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- María Cortés García

- Joaquina Sánchez Gómez

" Desestimar la solicitud de Jhonny Tejada Tejada para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente de todo tipo de deuda con el Ayuntamiento de Murcia. No aporta certificado actualizado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

" Desestimar la solicitud de Flora Gil Rocha para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente de todo tipo de deuda con el Ayuntamiento de Murcia. Aporta certificado desfavorable de la Tesorería General de la Seguridad Social.

" Desestimar la solicitud de Adoración Garay Nicolás para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

" (2 Decretos) Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente de todo tipo de deuda con el Ayuntamiento de Murcia a:

- Antonio Manuel Hernández Marín

- Alejandro Escobar Baez "

" Desestimar la solicitud de Tejidos Ortin CB para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia de la CB y de los comuneros que la forman.

" Desestimar la solicitud de F y N CB para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social de la Comunidad de Bienes. No aporta certificado actualizado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia de la CB y de los comuneros que la forman. La declaración responsable aportada no se encuentra debidamente firmada por ambos miembros de la Comunidad e Bienes.

" (3 Decretos) Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente de todo tipo de deuda con el Ayuntamiento de Murcia a:

- Escuela de Formación VR SC

- Jin Feifei

- Lorida Medzelaite

" Desestimar la solicitud de Taquería CB para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia. No aporta certificado actualizado de uno de los

Comuneros de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

“ Desestimar la solicitud de Electrónica L. Alcala SL para la concesión de las Ayudas RE-INICIA porque la actividad indicada en su instancia no se encuentra afecta al cierre de actividades estipulado en el Real Decreto 463/2020.

“ Desestimar la solicitud de Cucu CB para la concesión de las Ayudas RE-INICIA porque no indica el importe que se solicita. No aporta declaración responsable de la Comunidad de Bienes debidamente cumplimentada según modelo disponible en sede electrónica.

“ Desestimar la solicitud de Josefa Ginesa Martínez Gallego para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. No aporta certificado actualizado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia.

“ Desestimar la solicitud de Antonio Sánchez Martínez para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

“ Desestimar la solicitud de Antonio Nicolás Ruíz para la concesión de las Ayudas RE-INICIA porque el certificado de estar al corriente de todo tipo de deuda con el Ayuntamiento de Murcia es negativo.

“ Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA a M. Carmen Martínez Alcaraz por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia.

“ Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA a Allocco Manino SL por no aportar certificado actualizado a nombre del solicitante de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia.

“ Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA a Pub la Boheme SL por no aportar certificado bancario código IBAN del solicitante. No aporta certificado actualizado a nombre del solicitante de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con el Ayuntamiento de Murcia.

“ Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA a Asesoría y Formación de Medios SL por no aportar certificado actualizado a nombre del solicitante de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia.

“ Desestimar la solicitud de Ferrer Cruz Juan Antonio SLNE para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado a nombre del solicitante de estar al corriente con la Agencia Desestimar la solicitud de Ferrer Cruz Juan Antonio SLNE para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado a nombre del solicitante de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. No aporta certificado actualizado a nombre del solicitante de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

“ Desestimar la solicitud de Famocarl Hostelería SL para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por aportar certificado desfavorable de la Tesorería General de la Seguridad Social. No aporta certificado actualizado a nombre del solicitante de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia. No aporta

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

certificado actualizado a nombre del solicitante de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

" Desestimar la solicitud de Sagasta Dental SL para la concesión de las Ayudas RE-INICIA porque la actividad indicada en su instancia no se encuentra afecta al cierre de actividades estipulado en el Real Decreto 463/2020.

" (2 Decretos) Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado a nombre del solicitante de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia a:

- Ibéricos la Abadía SL
- Cafetería Doypa SL

" Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA a M. Dolores Lucas Carrillo por no aportar certificado actualizado de estar al corriente de todo tipo de deuda con el Ayuntamiento de Murcia. La actividad indicada en su instancia no se encuentra afecta al cierre de actividades estipulado en el Real Decreto 463/2020.

" (5 Decretos) Desestimar la solicitud para la concesión de las Ayudas RE-INICIA por no aportar certificado actualizado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Murcia a:

- María de los Angeles Dólera Vicente
- Johana Elizabeth Rosado Intriago
- Carlos Fernández López
- Laura López Martínez
- Ana Inés García Gil

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

El **Sr. Secretario** informó que se había presentado una **Moción de Urgencia** fuera del orden del día por **el Grupo Podemos-Equo sobre SITUACIÓN DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS DE LA ZONA NORTE**.

Se inicia su debate a las 19:55 horas del día de la sesión.

El **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo expuso la justificación de la urgencia.

En el debate de la urgencia intervino la **Sra. Pérez López** Concejala del Grupo Popular que señaló que con previsión lo pudieron presentar dentro del orden del día por lo que se abstendrían en la votación de la urgencia.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a **votar la urgencia**.

Se aprobó por quince votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo y catorce abstenciones, once del Grupo Popular y tres del Grupo Vox.

El **Sr. Ruiz Maciá** presentó la moción:

"En la década de 2000 a 2010 el Ayuntamiento de Murcia, gobernado entonces con mayoría absoluta por el Partido Popular, firmó una serie de convenios urbanísticos para el desarrollo de la zona Norte de la ciudad, en lo que se llegó a multiplicar por 5 la edificabilidad inicialmente prevista, a cambio algunas obras y, principalmente, de ingresos en metálico en las cuentas municipales.

Dichos convenios respondían a un concepto de urbanismo total y absolutamente depredador del territorio, basado en la especulación pura y dura y que entendía la vivienda no como un derecho sino única y exclusivamente como un bien de inversión.

En este sentido, podemos entender que hubiera empresas e incluso particulares que se movieran con dichos fines, e intentaran promover actuaciones urbanísticas que respondieran a los mismos, pero el papel de la Administración, autonómica en lo que a ordenación del territorio se refiere, y municipal en lo que hace al urbanismo, ha de ser precisamente el de atemperar dichas pretensiones, y procurar un desarrollo sostenible económica, social y ambientalmente. Para servir a todos aquellos convenios urbanísticos y a ese modelo especulativo de municipio ideado y defendido por el Partido Popular, el Ayuntamiento decidió aprobar el Plan Especial de Infraestructuras Comunes a los Sectores del Ensanche Norte, para todos los servicios necesarios para el funcionamiento de lo que en la práctica habría supuesto una nueva ciudad, pues se ordenaban más de ocho millones y medio de metros cuadrados urbanizables, estando prevista entonces la construcción de unas 40.000 viviendas, lo que suponía una estimación de 120.000 habitantes.

Dicho Plan Especial de Infraestructuras fue anulado por el Tribunal Superior de Justicia mediante sentencia de 11 de marzo de 2016, por entender que se trataba de sistemas generales que debían estar incluidos en el Plan General de Ordenación Urbana, lo que suponía, además, que debían ser abonados por el Ayuntamiento, lo que suponía una inversión estimada, en su momento, en más de 150 millones de euros.

Desde entonces, y han pasado ya 5 años, el Ayuntamiento, que seguía gobernado por el Partido Popular, no ha dado solución al problema, lo que ha abierto la puerta a que las promotoras firmantes de los citados convenios puedan instar la resolución de los mismos, habiendo recaído ya la primera sentencia estimatoria, que acuerda la resolución del convenio

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

firmado en su día con las mercantiles MAMUSA S.L. y ESPACIO LEVANTE S.L., lo que supone la obligación de devolverles unos veinte millones de euros.

Independientemente de que la sentencia no sea firme, y de las posibles interpretaciones o soluciones legales que puedan darse a esta situación, resulta evidente que es una cuestión capital para el devenir de este Ayuntamiento, puesto que si se resolvieran todos los convenios urbanísticos de la zona, la cantidad a devolver por el Ayuntamiento superaría los ciento veinticinco millones de euros, lo que supondría la quiebra de este Ayuntamiento.

De este modo, el modelo de municipio auspiciado y defendido por el Partido Popular, aparte de ser un modelo desigual e insostenible ambiental y socialmente, está a punto de provocar la quiebra de esta corporación municipal.

Por ello, y de cara a que todos los grupos municipales podamos contar con toda la información disponible al respecto, el grupo municipal Podemos-Equo en el Ayuntamiento de Murcia presenta, para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario del próximo 27 de mayo de 2021, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al equipo de Gobierno a que se cree una mesa de trabajo, con presencia de todos los grupos municipales, y con la asistencia de los técnicos municipales competentes, en la que se facilite toda la información disponible y se expongan las posibilidades de actuación, dada la importancia de este asunto para el devenir de la institución."

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Navarro Corchón** Concejal del Grupo Popular que dijo era un tema complejo recordó en ese sentido la burbuja inmobiliaria de los años 90 y que en la región se formalizaron convenios con un modelo que no compartían e informó que votarían a favor de la moción, el **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejal de Urbanismo y Transición Ecológica que tras exponer algunas precisiones sobre las obligaciones económicas y su situación así como las sentencias respecto a esos convenios informó del voto a favor de su grupo, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento que preguntó dónde estaba el dinero cobrado en efectivo de los convenios referidos en la moción añadiendo que solo les habían dejado préstamos y habían dejado al Ayuntamiento en una situación muy complicada por lo expuesto apoyarían la moción, el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox dijo que el desarrollo de la zona norte respondía a un

modelo salvaje de especulación lo que había derivado a su actual situación y con la primera sentencia firme que de seguir podría suponer la quiebra del Ayuntamiento por lo que apoyaban la moción, y el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones esperando que si se aprobaba la moción en la mesa se pusiera a disposición toda la información para conocimiento de los concejales.

Consecuencia de la intervención del Sr. Gómez se producen diversas intervenciones por parte del Grupo Popular en cuanto a los términos en los que éste se dirige a dicho grupo y el Sr. Alcalde indicó que como Presidente era el encargado de poner orden en las intervenciones y que todos los grupos se expresaban en términos similares.

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que procedía a votar la moción de urgencia.

Se aprobó por unanimidad.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular que la había pedido por alusiones del Sr. Gómez Figal al que le dijo que estaban cansados de sus amenazas y que éste contaba con 120 millones para inversiones y la mayoría en su propia concejalía. El **Sr. Alcalde** dio la palabra al **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejalía de Infraestructuras, Contratación y Fomento que invitaba a que le dijera dónde estaban esos millones.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el Capítulo de **RUEGOS Y PREGUNTAS** se da cuenta de los siguientes para su respuesta escrita.

7.1. RUEGO DEL SR. PACHECO MENDEZ DEL GRUPO POPULAR

“Sin lugar a dudas “El Tío Pencho” es el personaje de ficción más importante de todos los tiempos no ya en nuestra ciudad, sino en la Región de Murcia.

Creado por Manuel Sánchez Baena 'Man', este célebre personaje identificado por algunos como nuestro particular Don Quijote murciano, estuvo imprimiéndose sin faltar un solo día durante casi 50 años.

Las viñetas de MAN, con el Tío Pencho como protagonista, aparecían diariamente en el periódico La Verdad, haciendo referencia a temas de actualidad empleando un vocabulario que podría tratarse de la suma de diferentes hablas características de diversos puntos de la Región, sin que pueda considerarse propiamente el dialecto murciano conocido como Panocho, aunque muchos lo identificasen con él. Con esta manera de hablar, el personaje/au-

tor nos transmitía sus inquietudes con respecto a lo que le rodeaba. A pesar de su analfabetismo, el Tío Pencho estaba muy puesto al día de todo lo que ocurría a su alrededor. Era bonachón, inocente pero algo cascarrabias, criticón, muy campechano y, sobre todo, decía lo que pensaba aunque, eso sí, siempre procurando no molestar.

El Tío Pencho no estaba solo, eran muchos los personajes que lo acompañan en las viñetas de MAN. Los más destacables su inseparable Pifanio, a modo de Sancho Panza; Josefa, su muy querida mujer; Lucero, su burro; el Colas; o el Perete, paisano que vive en el extranjero y vuelve al pueblo en el verano; el Tío Facorro, el más anciano del pueblo; …

Man convirtió a ese huertano bonachón y encantador, así como al universo que le rodeaba, en la tira gráfica más longeva del cómic nacional y europeo, como certificó en su día Manuel Muñoz Zielinski, autor de una tesis doctoral sobre el cómic. Han sido muchos los apoyos y las adhesiones recibidos a su nombramiento como hijo adoptivo de nuestro municipio, e igualmente han sido numerosas las muestras de afecto tanto al autor como a su personaje por parte de toda la sociedad murciana e incluso de fuera de nuestra región.

Desde el anterior equipo de gobierno se estaba trabajando en realizar una estatua que inmortalizase a ese entrañable personaje, haciéndolo presente ya para siempre a todos aquellos que al pasear pudieran contemplarlo.

Igualmente se estaba trabajando con la familia de D. Manuel Sánchez Baena en la realización en la sala Glorieta 1, de una exposición retrospectiva de su obra, para que las actuales generaciones pudieran apreciar lo que ya las anteriores disfrutaron; el talento de este ya Hijo Adoptivo de Murcia.

Por todo ello **RUEGO** que se impulsen y trabajen en realizar dichos proyectos que a buen seguro contarán con el respaldo de todos nuestros vecinos.”

La **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox expresó como ruego que en el próximo Pleno se abrieran los ventanales del salón.

Siendo las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe, quedando expedida la correspondiente acta audiovisual que consta

de este texto escrito y la grabación de la misma que se encuentra en la dirección web https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos con los siguientes códigos de identificación de ficheros voluminosos:

SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 VIDEO 1 (PARTE DE LA MAÑANA)
Código identificación fichero: 291e00e4-64df-4de0-8bcd-0833baadba44
SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 VIDEO 2 (PARTE DE LA TARDE)
Código identificación fichero: b6928c1c-ab36-443d-8200-66f830305cb3.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Antonio Marín Pérez